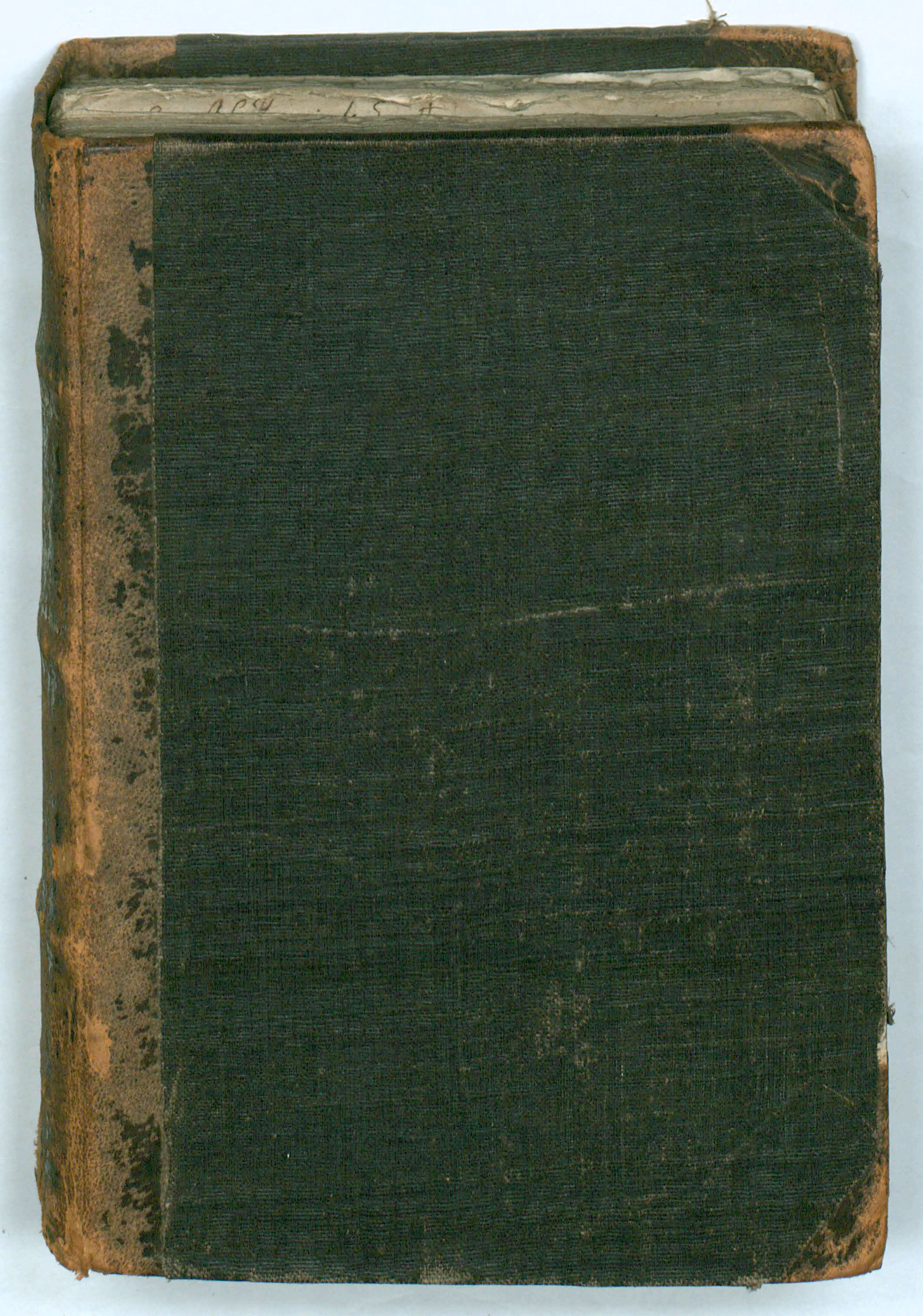
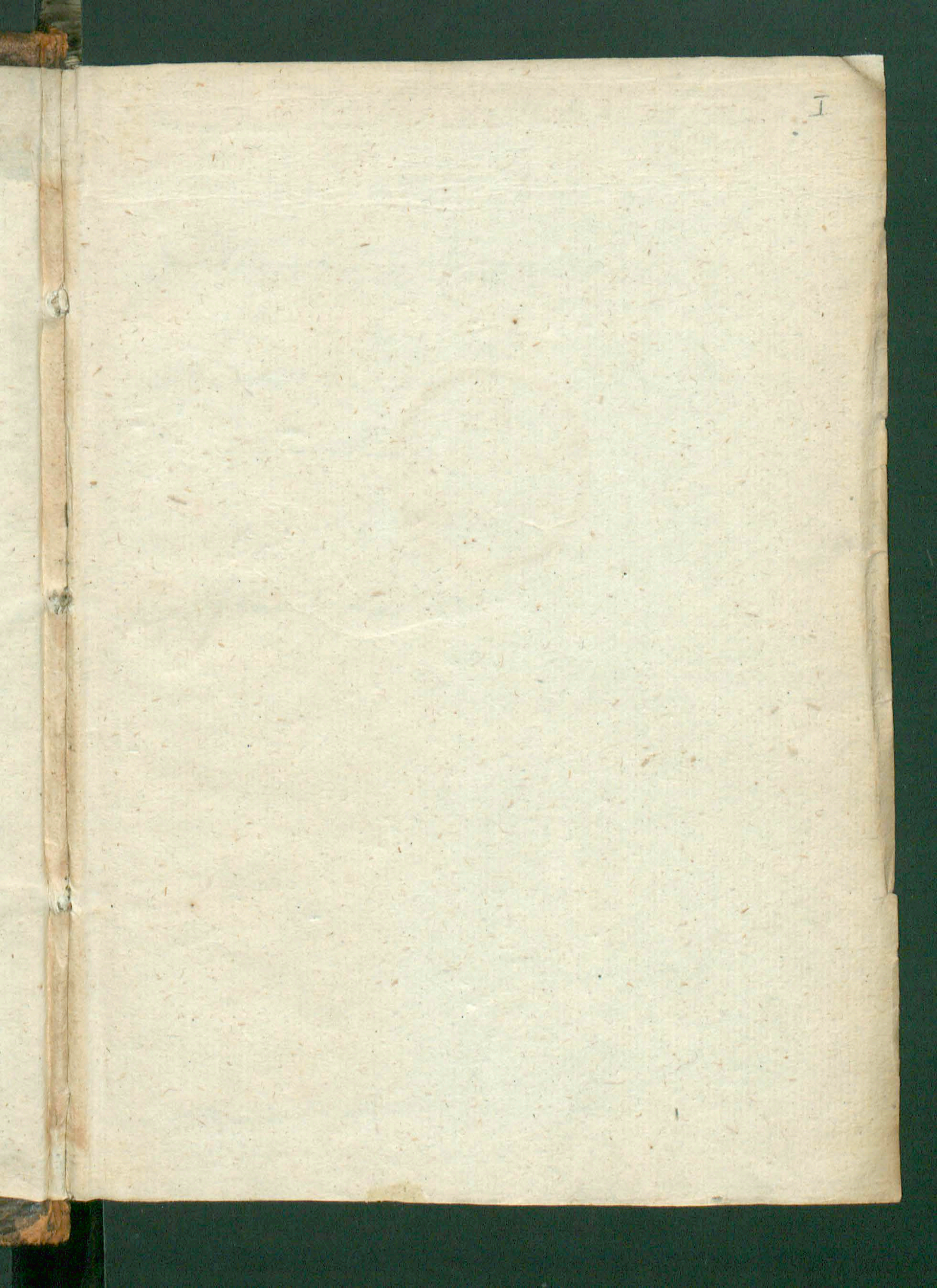




Manuscritos Españoles

de

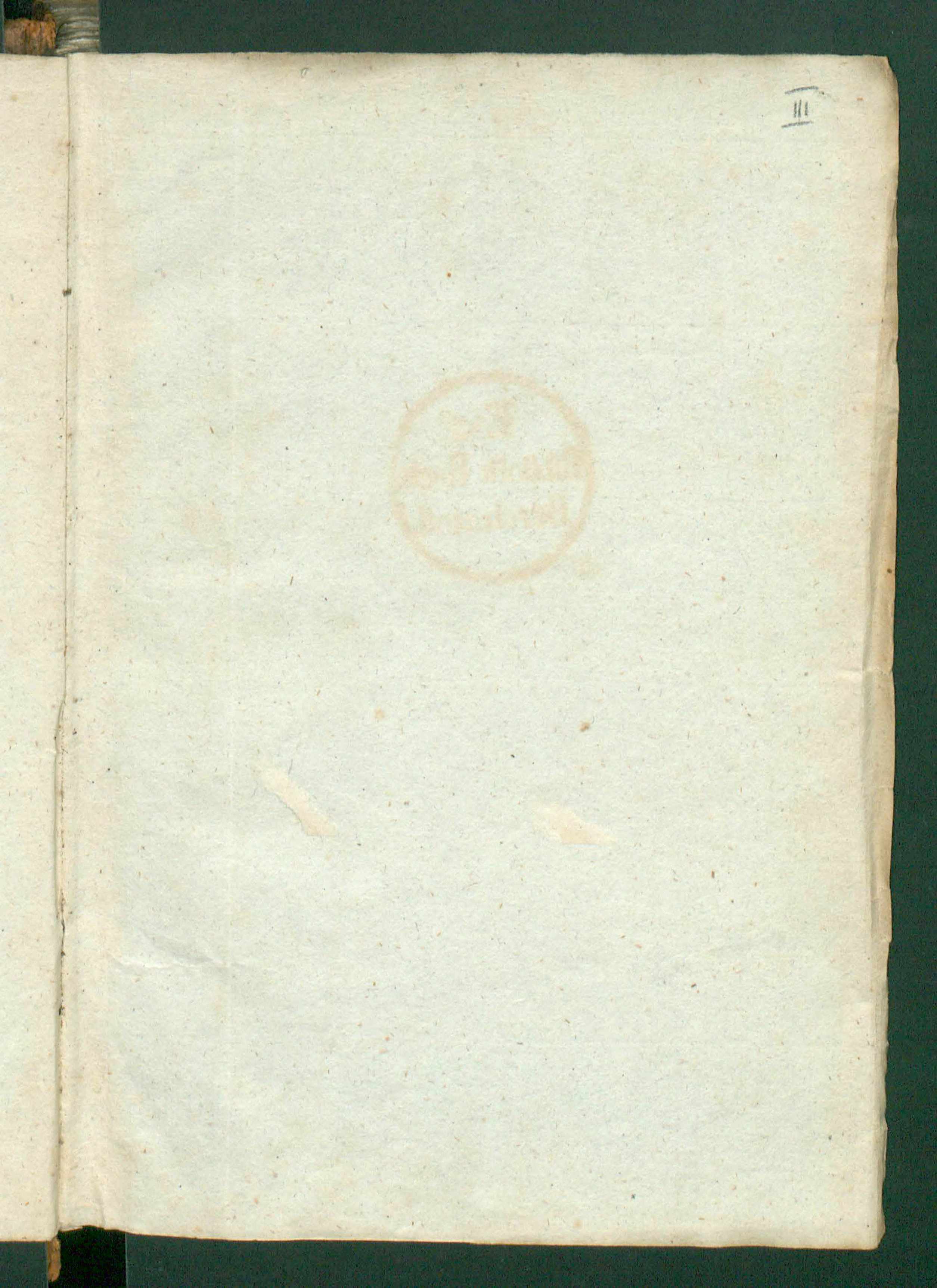
Historia

Legislacion,

Economia Politica.

Genealogías.





Este es un treslado fielmente sacado de una carta del
rey e reyna nuestros señores escripta en papel e firmada de sus
nonbres e sellada con su sello de çera colorada librada de los
contadores de los de su consejo segund que por ella paresçia el the-
nor della qual es este que se sigue

Don Fernando e doña Ysabel por la graçia de Dios rey e rey-
na de Castilla de Leon de Aragon de Seçilia de Toledo de
Valençia de Galliçia de Mallorcas de Sevilla de Granada
de Cordoba de Corçega de Murçia de Jahen de los Algarbes
de Algezira de Gibraltar conde e condesa de Barçelona e
señores de Viscaya e de Molina duques de Atenas e de Neo-
patria condes de Rosellon e de Çerdaña marqueses de Oristan e
de Goçiano. A los infantes duques condes marque-
ses ricos omes maestres de las ordenes priores comendadores
e subcomendadores e alcaydes de las casas fuertes y llanas
e castillos e a los alcaldes e aposentadores e diputados generales
e provinçiales de las hermandades de los nuestros reynos e a los
nuestros tesoreros e recabdadores e arrendadores e mayordomos e me-
rinos e a todos los portadgueros e pontadgueros e peajeros
e barqueros de los nuestros reynos e señorios e a todas las
otras qualesquier personas e a todos los conçejos e alcaldes e algua-
ziles regidores cavalleros escuderos offi-
çiales omes buenos de todas las çibdades e villas e lu-
gares de los nuestros reynos e señorios e a otras qualesquier per-
sonas nuestros vasallos e subditos naturales de qualquier ley e es-
tado e condiçion e preeminençia o dignidad que sea o ser puedan
e a cada uno e qualquier de vos a quien esta nuestra carta fuere
mostrada o el treslado della signado de escrivano publico salud

e gracia sepades que los alcaldes e omes buenos dela mesta delos
ganados delos nuestros Regnos e Señorios nos enbiaron
fazer relaçion que commo quier que ellos tenian cartas e priuillejos e prouj
siones delos Reyes pasados de gloriosa memoria nuestros pro
genitores para que ellos para que ellos puedan yr e venir libre
e desenbargada mente con todos sus ganados alos es
tremos e que no les sean demandado diesmo nin aduana
nin portalgo nin pasaje nin pontaje nin barcaje nin ronda nin
castelleria nin otros derechos nin ynposiçiones algunos saluo
no tan sola mente el seruiçio e montadgo e asadura
e otros derechos acostunbrados que a nos ha de dar por razon
delos dichos sus ganados enlos puertos e lugares
por nos para ello asygnados e que vos otros o alguno de
vos otros en grand perjuysio e agrauio e en quebrantamiento
delos dichos sus priuillejos e cartas e prouisiones les auedes
leuado e leuades los dichos portadgos e derechos
e pasajes e pontajes e castellerias e rondas e fa
tigas de que por los priuillejos e cartas e prouisiones son ffra
ncos e que asy mismo les prendades los dichos sus gana
dos en yendo e veniendo ellos por los dichos nuestros Re
gnos e no les consentides pasar a ellos por donde van
nin paçer las yerbas nin beuer las aguas nin cortar le
ña para los dichos ganados e pastores lo que han mene
ster ellos guardando los prados acotados de guadaña
e panes e viñas e dehesas dehesadas delos vezinos
e que les ponedes otras ynposiçiones nueuas e por ello les
tomades e prendades e leuades los dichos ganados

ganados e la cabaña dellos e por cabsa destas fati
gas e males q̃les fazedes de cada dia se pierden
e menoscaba los dichos sus ganados e la cabaña de
llos de lo qual nos rrecibe muy grand deseruiçio e en las
rrentas del rreyno mucho daño e los dichos nuestros rregnos grand
menoscabo e sobre esto nos suplicaron e pidieron
por merçed q̃ sobre ello con rremedio de justiçia les pro
veyesemos mandando les dar nuestra carta para q̃ todo lo so
bre dicho les fuese guardado e q̃ tomasemos a ellos
e a los dichos sus ganados e cabañas en nuestra guar
da e seguro e so nuestro amparo e defendimiento rreal e
nos tovimos lo por bien. Porq̃ vos mandamos
a todos e a cada uno de vos q̃ de aqui adelante dexe
des e consyntades a todos los mayorales e pasto
res e señores de ganados del dicho conçejo de la mesta yr
e venir libre e desenbargada mente con todos sus
ganados e hatos e cabañas a los estremos por
los dichos nuestros rregnos e señorios por cañada
e fuera de cañada por aquellos logares e terminos
q̃ ellos quisieren e por bien tovieren e mejor les vinie
re e paçer las yerbas e beber las aguas e cortar
e cortar leña toda la q̃ menester ovieren para los di
chos sus ganados e pastores e ellos guardando
los panes e viñas e prados de guadaña e las de
hesas de los bueyes de heredades e q̃ sobre ello
no les prendades nin consintades prendar nin fazer nin
gund mal nin daño e q̃ no les demandedes nin les leuedes

nin a sus tierras levar nin demandar nin en los dichos lugares a los
que vos demandado nin levado e dicho peaje nin rodaje nin por
tazgo nin portazgo nin ronda nin castelleria nin pasaje
nin otros derechos algunos salvo solamente el seruiçio e
montadgo e los nuestros derechos que auemos e a los nuestros
arrendadores a dar e pagar e que los guardedes e fagades
guardar todo lo sobredicho e cada cosa dello
e que contra el thenor e forma dello no les vayades nin
pasedes nin consyntades yr nin pasar et seguro a los pas-
tores nin a los lugares por donde nin por ellos los
dichos sus ganados nin a cada uno dellos les fueran tomados
nin embargados nin detenidos nin prendados nin que les sea
fecho otro mal nin daño por razon de lo que dicho es
dello dicho nin de cosa dello Ca nos por esta nuestra carta tomamos
e resçebimos a los dichos mayorales e ganados e
pastores e mozos de ganados e cabañas e hatos e
a todo lo suyo so el seguro e tenençia a los estremos e
asy a las ydas commo a las venidas e asy mismo
en las estadas de los estremos e a cada uno dellos
en especial e a todos en general en nuestra guarda e
encomienda e amparo e defendimiento real e que dicho segu-
ro e todo lo en esta nuestra carta contenido mandamos a las
las dichas justicias que fagades luego pregonar publica-
mente por las plaças e mercados e otros lugares acos-
tumbrados destas dichas cibdades e villas e logares
por pregonero e ante escriuano publico porque todos lo sepan e
ninguno dello no puedan nin pretendan poner ynorançia

dizien que muchos e por esto los tomados e prendados
e enbargados los dichos sus ganados e la cabaña
dellos e por ocasion destas fatigas e males que les
fazen de cada dia se pierden e menoscaban
los dichos sus ganados e la cabaña dellos de lo
qual nos se sigue grand deserviçio e en nuestras ren
tas del serviçio e montadgo e de los nuestros grandes me
noscabos e sobre todo nos suplicaron e pidieron por
merçed que çerca dello de remedio de justiçia les prove
yesemos mandandoles dar nuestra carta para que de lo su
so dicho les fuese guardado e que tomasemos a ellos
e a los dichos sus ganados e cabañas en nuestra guar
da e defendimiento e en nuestro amparo e defendimiento real
e nos tovimoslo por bien por que vos mandamos
a todos e a cada uno de vos que de aqui adelante dexe
des e consintades a todos los mayorales e pas
tores e onbres de ganados del dicho conçejo de la
mesta yr e venir libres e desenbargada mente
con todos sus ganados e hatos e cabañas e
los dexemos por los dichos nuestros Regnos
e señorios por cañada o fuera de cañada
e por que los dichos lugares e terminos que ellos qui
sieren e por bien tovieren e mejor les viniere
e que pazcan las yervas e bevan las aguas e co
gan e cortar leña toda la que menester ovi
eren para los dichos sus ganados e que guar
den ellos guardando los panes e viñas
e prados de guadaña e las dehesas dellos

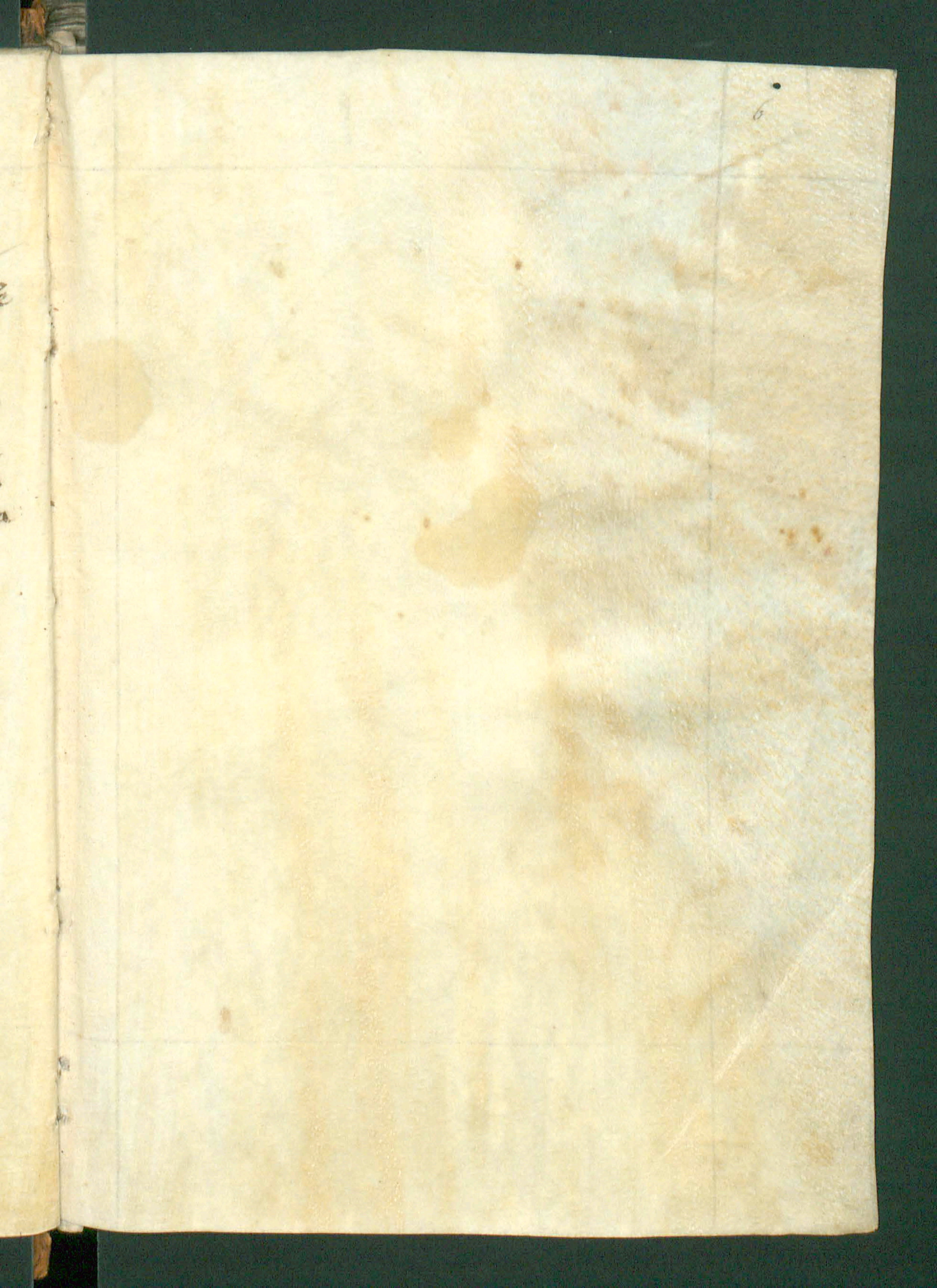
vuyes dehesadas e que sobre ello non los prendades nin co-
ntades prendar nin fazer ningund mal nin daño
que non les demandedes nin les tomedes nin consinta-
des leuar nin demandar nin en los lugares aquellos que se
demandaren nin leuaren de dicho peaje nin roncaje
nin pontaje nin portadgo nin bonda nin castelle-
ria nin pasaje nin otros derechos ningunos de los
[illegible] mente [illegible] mas moderados e los [illegible]
derechos que antes e a los [illegible] estableçido
de dar e pagar e que los guardedes e fagades
guardar todo lo sobre dicho e cada cosa e parte
dello e que contra el tenor e forma dello non
les vayades [illegible] / pasedes nin
[illegible] nin en parte [illegible] que [illegible]
en dichos lugares que por vos [illegible] de los dichos
ganados [illegible] dellos les [illegible] toma
dos nin embargados nin detenidos nin prendados
nin [illegible] ningun daño por [illegible]
[illegible] mandamos
E a nos por esta nuestra carta tomamos [illegible]
[illegible] a los dichos mayorales e ganaderos e
pastores e [illegible] ganados [illegible]
[illegible] e lo que leuan e traen el
[illegible] e a [illegible]
vendidas e a [illegible] mismo [illegible]
[illegible] e [illegible]
[illegible] encomienda
da e [illegible] e amparo e defendimiento real

e que el dicho seguro e todo lo en esta nuestra carta con-
tenido mandamos a vos las dichas justiçias
a cada uno de vos que lo fagades luego pregonar publicamente por
las plaças e mercados e otros lugares acos-
tumbrados de esas dichas çibdades villas e
lugares por pregonero e ante escriuano publico porque
todos lo sepan e ninguno dello non pue-
dan nin puedan pretender ynorançia e si al-
guna o algunas personas los fatigaren o em-
bargaren o tomaren de lo suyo o de sus gana-
dos o alguna cosa dello dixeren o fizieren contra
alguna cosa de lo contenido en esta nuestra car-
ta o contra parte dello mandamos a
vos las dichas justiçias e a cada uno de vos en [illegible]
de la [illegible] ante quien esto [illegible]
que dello los fagades luego tornar
e restituir todo lo suyo e proçedades contra
ellos e contra sus bienes e contra cada
una dellas e contra cada uno dellos a las mayores
penas çeviles e criminales que por de-
recho fallaredes como contra aquellos que
quebrantan e quebrantaron seguro puesto por
carta e mandado de su rey e reyna e señores
naturales e asy mismo los fagades pagar
todas las costas e daños e menoscabos que
a los dichos [illegible] e a sus [illegible] ga-
nados e bienes e [illegible] se les [illegible]

nados e fieles registrese por las tres tomas
vençidas e detenimientos e fatigados e como los
fueren fechas a derecho e dicha sentençia en contumaçia de
los unos e de los otros no fagades nin fagan ende
al por alguna manera so pena de nuestra merçed
e de privaçion de los offiçios e de confiscaçion de
los bienes de los que lo contrario fizieren para la camara
e demas mandamos al ome que vos esta
nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades an-
te nos en la nuestra corte doquier que nos
seamos del dia que vos enplazare fasta quinze
dias primeros siguientes so la dicha pena
so la qual mandamos a qualquier escrivano publico que para esto
fuere llamado que de ende al que vos la
mostrare testimonio signado commo dicho es
testimonio signado con su signo porque nos sepa-
mos commo se cumple nuestro mandado e para esto vos
mar termino de terçero dia de respuesta syn
otra dilaçion alguna. Dada en la muy noble
çibdad de Toledo a veynte e ocho dias del
mes de febrero año del nasçimiento de nuestro se-
ñor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e ochenta años e con esta
dichos. Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo Alfonso de Avila
secretario del Rey e de la Reyna nuestros señores
la fiz escrivir por su mandado. Garçia ffernandes
Martinus. Garçia [illegible] doctor Munus
doctor Andreas. licençiatus. Registrada. Diego
Sanches

e sy alguna o algunas personas los fatigaren o enbargaren
o tomaren de los dichos sus ganados o alguna cosa de lo
suyo o fizieren contra alguna cosa de lo contenido en esta
nuestra carta o contra qualquier cosa dello mandamos a las
dichas justiçias e a los nuestros alcaldes de la hermandad
a cada uno en su juridiçion que gelo defiendan e les fagan
luego tornar e restituir todo lo suyo e prendan e
prendadas contra las tales personas e contra cada una
dellas e contra sus bienes por las mayores penas crimi
nales e çeviles en que por ello cayeron e yncurrieron contra
aquellos que pasan e quebrantan seguro puesto por carta e
mandamiento de su Rey e Reyna e señores naturales. E
asymismo les fagan pagar todas las costas
e daños e menoscabos que a los dichos mayorales
e pastores e ganados e hatos e a sus señores
de ganados se les recreçieren por las tales tomas o
prendas o detenimientos e fatigas que a los suso di
chos contra lo en esta nuestra carta contenido. E los unos e
los otros non fagades nin fagan ende al por alguna ma
nera so pena de la nuestra merçed e de privaçion de los ofiçios
e de confiscaçion de los bienes de los que lo contrario fi
zieren para la nuestra camara. E demas mandamos al ome
que les esta nuestra carta mostrare que los emplaze que parez
cades ante nos en la nuestra corte do quier que nos seamos
del dia que vos emplazare fasta quinze
dias primeros syguientes so la dicha pena so la qual
mandamos a qualquier escrivano publico que para esto fuere llamado

lo llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio
signado como dicho es so testimonio signado con su signo
por que nos sepamos como se cumple nuestro mandado
con para ello tomad termino de treynta dias de la repu
blica desta dilaçion alguna dada en la muy noble
cibdad de toledo a veynte e ocho dias del mes de
febrero año del nascimiento de nuestro señor ihesu christo de
mill e quatroçientos e ochenta años yo el rey
yo la reyna yo alfonso de avila secretario del rey e
de la reyna nuestros señores la fis escrevir por su
mandado / garcia fernandus martinus / garcia fernandus registra
doctor nunus / doctor andreas / licenciatus /
da diego sanchez //



Carta merced de los reyes don Fernando e doña Ysabel
en favor de la mesta e sus hermanos dello

Eres falta de alg[illegible]
esto, acuvio, q[ue] seria muy bien gando

Carta del Rey
Don Fernando y
Doña Ysabel de la
Mesta

Manuel

Manuel

Conde
Manuel

Aniel

Copia

del Rl. Privilegio Gothico, del Rey Dn. Otordoño II. concedido al Monasterio de Samos; y el qual pone el P.e Yepes, en el folio 20 del Apendice de su tomo 3.o pero muy diminuto, y alterado. Yo vi, lei, y copie el mismo Original Gothico, que se me remitió desde Samos, á mi Fr. Martin Sarmiento, Benedictino, de este Monasterio de S.n Martin de Madrid, en donde hize esta Copia en Agosto de 1752.

Tiene de largo 37 dedos, de 16 en tercia, ó pie Castellano. Y 26 dedos, y medio de ancho.

In nomine Domini. Incipit inventario agnitionis sibe et testamentum confirmationis de Monasterio que

vocitant Sammanos Aeglesiae Sancti Iuliani, facto a Principe Domino Hordonio Rex magnus, filius Domini Adefonsi Principis.

Omnipotenti Deo Salvatori hac Redemptori nostro Domino Iesu Christo; sive gloriosis hac post Deum, mici fortissimis Patronis, Sanctorum Iuliani, et Baselissae, Sancte Eufemie, Sancte Eolalie, Sancti Vincenti, vel Sancti Hengratie, Sanctorum Iusti, et Pastoris, et Sancti Sabastiani, vel Sociorum ejus martyrum, quorum Baselica sita est Provincia Gallecie Lucense sedis in urbe, territorio Sarriense, in ejusdem Ripa fluentis, ubi modo dicunt Sammanos.

Hego exiguus famulus vester, et ubique in perpetuum obedientem Hordonius Rex. Licet primordia bonorum operum quod, Deo inspirantem, in mentem gignuntur Iustitie operibus deputentur, tamen ea que majori cumulo vel potiori crescunt in voto, vel ampliori remunerationi expectatur in premio. Ille etenim in stadio beni operis suos

dirigit gressus qui ad edificationem animarum Fidelium, sensus sui Cordis eficit coram Sanctam Divinitatem devotor. Sed ille Justitie operibus:..........; et tabernacula sibi:..........

.... debemus tabernacula Sancte Ecclesie ad exorandum Deum adque inveniendum construere et restaurare disponit. Digne igitur jam sue Spei vota in Domo Celica mansionum multarum conlocat, qui hic Domum Eclesie Sancte intra extraque, et edificijs, et muneribus Verum, vel animarum Fidelium construit, et confirmat. Ideo que ut Ego indignus vestro Sancto precamine:: .... Sanctam inefabilem Trinitatem dignus effici merear: et ut hic pravorum valeam semitas declinare, et bonorum ingredere, et pasu placido vias percurrere, adque ut in illo Regeneratio-nis stadio, placabilem te Dominum Jesum Christum merear prospectare, dum seculum per ignem Ceperis judicare, devota mentem cupiens hunc locum

gfonie vestre in melius reparare, quove
tempore, vel à quo dudum fundatus
fuerit, nunc me convenit memorare.
Plerisque enim manet cognitum,
quod est ipse Locus de abijs, vel paren-
tibus meis: Qua propter Sollicita
ista in meo mecum corde pertractans,
qui dudum me constat Monasterio
in Loco jam supradicto, sub sancto
ejus nomine vestro parrociali hor-
dine dedicasse; ideo nunc volens
hanc ipsam vestram Baselicam
sub Monastica Religione, Sancto
Monasterij hordine, confirmarè,
sicut ex antiquis fuerat, quomodo
ibi Scriptum resonat in illa Petra:

Gaudeat acceptum hic sibi remedium:
Et atrium interius Populi non cedat in usus:
Nec unquam illic introeat Mulier.
Publica invitus hic nemo negotia Solbat,
Flos ubi jam tenerum Cenobialem migat.

Per hec quod novimus quia cenobialem
claruit ibi decus. Modo vero cognoscimus

co quondam sacerdos nomine Avrenious Abba, et soror ejus nomine Sanxa, venerunt de finibus Spanie, tempore Dive memoria proabij mei Domni Frollani Principis .... qui concessit eis ipsum locum, et construierunt Monasterium, et fecerunt Cenobium multorum secundum Normam Sanctorum Patrum. Et per hordinatione ipsius Principis, prendiderunt villas de Succo antiquo ab Stirpe Velicta. Id sunt villas prenominatas. In Bereis, villa, que dicunt Viogio. Et fecerunt Eglesia Sancti Jhoanni, inter duos discurrentes Sile, et Cila. In Jorres, Senrra Semine modios VIIII. In Kariega, villare que dicunt Parata. In Bubal, Eclesiam quam dicunt Cellahic Orantes. In Cumarro, villare que dicunt de Sancta Marina. In maris Ripa, ad Saliense, villa ad Castrellum, quod dicunt Lustris. Eglesia Sancti Petri, et Salinas quod vocitant Sammanegas. In Lauzara, Eglesias Sancti Christophori, et Sancti Jhoanni, cum suas villas, et suos terminos

per ubi eas delimitavi ....

.... prenominatos ....

Et fecerunt inde testamentum de ipsas villas jam supradictas cum suas Eclesias, vel omnibus eius adjacentiis ... suis, in nomine Monasterij ipsius. Et prenominaberunt fratres in ipso testamento, per unumquemquem, quis, qualem villam presit, ut firmitatem abuisset.

Postea vero bene Proabus meus jam supradictus Dominus Adefonsus adhuc in puerita, morabit ibidem in Sammanos, et in alium Locellum quod dicunt Subregum in ripa Laure, cum fratres, multo tempore, in tempore persecutionis eius. Postquam confirmatus fuit, et unctus in Regno, iterum confirmabit eis, adque contestabit ipsum Monasterium, et ipsas villas per suis terminis, et Locis antiquis.

Ad multorum vero tempus venit Ophilus Abba, cum Deo-vota

nomine Maria, de Spania, et possederunt ipso Monasterio ab integro, per concessione Abij mei Domini Adtordinij, seu et genitoris mei Domini Adefonsi Principis. Post obitum vero eius, iterum vero Fratres, qui usque nunc commorantes fuerunt, ac si pertransseuntes ob quod omnes ipsos testamentos, pactos, vel Dotes Monasterij Eglesie ejusdem, non invenerunt, eo quod, ut, arbitramus, deperierunt, aut illi eos furaverunt. Illi vero quidem de tempore Fafilonis usque nunc, qui ibi commorantes fuerunt; partim in id eiculantes, partim absque Legis censura, et Christi jugo esse volentes, nec in vita Sancta, et Loco hoc, mentientes Spiritui Sancto, perseverant, sed imperiti, et inutiles, non mortificantes, sed vivificantes carnem suam, non ad edificationem suam, vel populorum, sed valde quod

-est timendum, ad interitum, et per-
dictionem animarum suarum.

Hinde pro hanc causa, ideo que jam
supradictus Hordonius Rex, dum ista...

....

hordinabi ibidem fratrum congrega-
tionem qui cenobialem vitam degeant,
sicut ex antiquo claruit. Ideo pro-
pria mea elegi voluntatem, ut apud
vestram multitudinem consequar
gratiam. Offero, et dono Sacro et
Sancto altario, Eglesie que vestre in
ipso Monasterio, ut dixi, confero
ibidem sacris Sanctis altaribus
suis, in ornamentor.... Cruce
argentea, Capsa......argentea, tres
Coronas argenteas, Calices duos ar-
genteos, Pateras duas argenteas,
Candelabrum argenteum, Turibu-
lum et Lucernam, Aguamaniles,
Signum = Vestimenta altaris, Fron-
tales, Palleos, velos principales, qui
inter vestivolum et altare dependunt.
Vestimenta Monacorum, Albas,

Casulas, Lineas, et Laneas. Libros Eclesiastes, id sunt, Antiphonarum, Orationum, Comicum, Manuales duos, Psalterium, Passionum, Duos Orationum ordinos, Duos Precum. Libros Spirituales; id est; Homeliarum, Dialogorum. Homelia Prophetarum. Dispositio Esaye Prophete. Parte de Morario. Degada Psalmorum. testum Evangeliorum. Librum Regularum. General Officiorum, Scinonimarum, Aepistolarium, Ethimolisarum, Abtatiorum, Laterculum = In Sancto Christophoro in Lauzara, Antiphonarium, Orationum, Comicum, duos Manuales, et Psalterium = In Sancto Johanne in Viagio = In Sancto Petro.... .... es... quantos ibi inveneritis.

Adicio quoque, et Dono ob honore Eclesie Sancti Juliani, vel Sociorum ejus pro sustentatione mansionum, et victum fratrum, vel Religiosorum Monacorum in hunc locum

degentium, adque in vita Sancta perseverantium, pro sustentatione pauperum, et Peregrinorum ibidem ospitium advenientium, ipsum locum cum omnes suas adjacentias, villas què in circuitu ejus sunt, per suos terminos per ubi eos obtinuerunt Arsericus Abba, seu et ofilo, secundum fuit testatum proavio meo jam supradicto, Dominus. Adefonsus; sic et hego confirmo post partem Monastery hominia ad integrum: Eglesias, Domos cum illorum introsicum, Edificijs, terris, pomiferis, vineis, vel omnia quidquid ad prestantia Loci ipsius esse videtur. Sive, et omnes ipsas villas jam supra nominatas.........

.... omnia trado, adque concedo, ut habea..........................

.. Confirmata et corroborata, desotione, simul et donatione decerno, ut quisquis Sacerdos, vel Religiosorum què Deo, in hunc Locum, per pactum, vel placidum Regule, ditati, an pauperes,

se tradiderint desenviendum, sub manu Abbatis, vel Senioris, sint illis hec omnia supra.... Comunia; ita dumtaxat ut Sancta Eglesia testimonijs bonis orment, et sibi locrum previdendo aucmentent.

Si quis igitur dehinc ad insubsequentibus temporibus, tam ex clericis, quam ex laicis, vel cujuspiam acxtionis, aut generis homo, contra hanc Scripturam, et votum, quocumque patratum, vel ausum temptaverit insurgere, hac de adprestationibus Loci ipsius aliquid presumpserit subvertere ex votum meum, inmutando, furando, vendendo, occupando, vel alienando; sit Anathemma Marenata, in conspectu Dei Omnipotentis, et Sanctorum Apostolorumque, hac Martirum ejus; et dupla confusione, cum Juda traditore, ab Spiritu Sancto in eterna damnatione, non careat. Et hic inseculo, omnes maledictiones

que Scripte sunt in Libro Moysi, super eum veniant. Et damna Leguum, districtus et quohactus exolbat. Facta Scriptura Dotis, vel testamenti, hac Donationis, à Principe Domno Ordonio, Rege, Pio, in Concilio Episcoporum, atque Ortodoxorum, quorum subter confirmationis habentur signacula. Sub die Kalends Augusts. Era DCCCCLXª=

Ordonius Rex, hunc testamentum Dotis, et Donationis, Inventionis, seu Agnitionis, à me factas=

Regis filius Sancius, confirmamus=

Guttiher Menendiz, testis.

Arias Menendiz, testis.

Guttiher Oroniz, testis

Regis filius Adefonsus. conf

Regis filius Ranemirus. conf.

Regis filius Garcea, conf.

Didacus Fredenandiz, testis.

Titon Lucidi, testis.

Veremudus Lucidi, testis.

Oveccus Ovetense sedis Episcopus, conf.

Fronimius Legionense Sedis Eps. conf.

Reccaredus Lucense sedis Eps. conf.

Savaricus Dumiense sedis Eps. conf.

Assuri Auriense sedis Eps. conf.

Didacus Conimbricense sedis Eps. conf.

Gundesindus . . . .

Fortis Astoricense sedis Eps. Conf.

Sabaricus Usense sedis Eps. Conf.

Pantaleus Lamecense sedis Eps. Conf.

Veremundus Presbyter. Scripsit testis.

Hordonius Rex Confirmans =

Nunnu Albaraz, testis.. Azoleimbar, testis. Justino - testis :: Ardinus Diaconus.
Tubadus — testis. Oveco Diaconus, testis. Arosido - testis :: Arulfus - testis.
Ero Olitiaz - testis. Sancius Presbyter, testis. Itaultus. testis: Artaricus Diacon[us] testis
Braolio - testis. M..tus — testis. Barzanius - testis: Adulfus Diac. testis.
Egas sinistro - testis. Aloitus — testis. Gutinus - testis: Fortis — testis
Sisultus Pepiaz, testis

(Al pie se suple de otra letra y Gothica lo sig.te) =

De Penna alva, et inde in Petra Fita per
Bustu que dicitur . . . . per angulum
. . . lo, et descendit usque in Eberrizu, et
inde in mont. . . Eripio, usque in Patrono,
descendit in Castro, secundum in testamen-
tum Argerizi, et Sarre Scriptum est.

✠

NOTAS.

De fr. Martin Sarmiento Benedictino, al Privilegio Gothico, Original, del Rey Dn. Ordoño 2º. concedido al Monasterio de Sn. Julian de Samos, â 1º. de Agosto, Era 960.

El qual Privilegio, vi, leì, y copiè por mismo, en Sn. Martin de Madrid. â 20 de Agosto de 1752.

Y reflexiones previas sobre Archiveros.

Habiendo visto, leido, y copiado, por mismo, y de esta mi letra, el dho. Privilegio Gothico; hice lo posible, para que mi Copia, que debe acompañar el original, saliese legal, exacta, y sin los defectos comunes, que se

palpan en todo genero de Copias.

Por muchos Capitulos salen viciosas, y perniciosas las Copias, que se hacen de los Instrumentos Antiguos; y si son Gothicos y algo maltratados, para Copia de ellos se vera impresa, que no varie algo del Original. Esto succede, ô por inadvertencia de los Copiantes, quando son Capazes, y Doctos: ô por crasa ignorancia de los que se meten â copiar, siendo ineptos para ese exercicio; ô por malicia de los Copiantes, sean doctos, ô indoctos; quando alteran, quitan, ô ponen alguna substancial expresion en el original.

Otra peste se tolera iniquamente en el asunto; y ès la de aquellos Archiveros, que aunque no procedan de malicia, tienen un tan indiscreto zelo por los Instrumentos que manejan, y una tan enorme satisfaccion de si mismos, en nada inferior â su enorme ignorancia, que imaginan

hacer merito de Literatos, violentan-
do los Instrumentos a que digan lo
que ellos han soñado, si el contexto
està equiboco; ò teniendo osadia para
poner sus manos, pluma, y tinta, en
los venerandos antiquisimos Carac-
teres del Instrumento.

O! y quan perniciosa ha sido à
los Archivos, semejante satisfaccion
de mentecatos, tolerada, y tal vez aplau-
dida, de otros con mentecatos semejan-
tes! Esto proviene de que en viendo
que un Archivero escribe bien, y
Libros de Coro, que sabe dibujar un
Pajaro, y una portada de un Libro,
y que lee, y copia (bien, ò ~~no tan mal~~)
un Instrumento, mejor, ò no tan mal,
que los demas, ya el dho. se grada
entre la multitud de un insigne
Archivero, Antiquario, Historia-
dor; y que puede disputar à Mabillon,
y à Montfaucon &.ª los elogios q. le

Republica Literaria tan justamente les ha tributado. Y como el mismo comenzò à creerse tal, y despues los repetidos aplausos le hacen pertinaz en su satisfaccion, no ay ya instrumento alguno, que si cae en sus manos, no salga de ellas lastimado, lastimoso, y materialmente viciado.

A esto se sigue, que, tomando pie de esa barbara manipulacion, aquellos à quienes incomoda el genuino texto del Instrumento, yà no necessitan, ni ser Doctos, ni cabilosos, para acusarle en los tribunales de Instrumento falso; ò si se presenta el Original borrajeado, ò si se exhibe su Copia, atestada de desatinos, y contradicciones. A esto se hà seguido la infame cantilena, con que nuestros emulos, tan idiotas como el mas idiota Archivero, nos motejan de que fingimos, ò corrompemos los Instrumentos, y que nuestros Archivos no merecen fee

alguna.

Cada dia va tomando mas vuelo esta pestifera, y contagiosa cantilena; y me consta que hay un peloton de malvados que se esfuerzan â promover esa falsedad como dogma; y lo mas gracioso ès, que los mas son de aquel calibre, à los quales no fiara yò la Copia del menor de N^{ra}. S^{ra}. por no tener copia llena de desatinos. Que importa? Este, y el otro lanze que han oido, de que en tal, ô tal tribunal, se diò por falso un Instrumento nuestro, les basta para hacer Maxima gral. correspondiente à su ignorancia, y malevolencia.

Mucho sabràn los que componen los tribunales; pero en quanto à discernir, si este, ô el otro Instrumento de la antiguedad de los Gothicos, es falso, ô verdadero, puedo jurar, sin ofender à ninguno, que no tengo noticia de alguno aquien yo fiase, con satisfaccion ese discernimiento; ni aun el que me hiciese Copia decente. Esto

porque no se dedican à ese Estudio, y por el reprehensible recurso, que, quando se necesita, hacen a un Perito, que por lo comun ès un Maestro de Niños, ò un puro Romancista de los de Sepan quantos, que jamas ha visto ni entendido Latin, y que para èl es mas que Arabigo un Instrumento Gothico. De esto podria yo referir muchos casos, y los quales me hicieron ya asentir, a que el discernir de Instrumentos Gothicos se echa à pares, ò nones; y que solo consiste en acaso, ò fortuna, no en Ciencia, el que un Instrumento se dè por legitimo.

En vista de lo dicho, debe tomar la Religion, y cada Monasterio de por si, las mas promptas, vivas, serias, y eficazes providencias para asegurar, y vindicar sus Archivos de la infame nota, que tanto va ya

curriendo, y que los Emulos ya idiotas, ya Literatos de moda, procuran esparcir. A este fin, se debe entrar suponiendo que entre los Archiveros que ha tenido la Religion ha habido muchos muy inteligentes; pero que abuelta de estos, tambien ha habido otros muy ignorantes, y al mismo tiempo muy satisfechos. Y es constante, q. mas daño podrà hacer un Archivero idiota y satisfecho; que provecho una docena de Archiveros inteligentes y cuerdos.

Es palmaria la razon; pues à poco que el idiota borre, borrasee, enmiende, y remiende un Instrumento Original, ya este se reputa por viciado, è indigno de fe; y llebò la mala trampa, quando sobre èl travajò de bueno, el cumulo de Archiveros juiciosos, y literatos.

Asi mismo se reputarà viciados
enlos tribunales un original aun
que no estè borraseado, si la copia
que de èl se presenta, se hizo por al-
gun Esc.no idiota, ò por algun Archi-
vero presumido, ineptos para leer,
entender, y Copiar el Instrumento,
con la precisa exactitud.

Este defecto ès tribial entodo genero
de Copias de Instrumentos, yà antiguos,
ya modernas; ya ellas sean moder-
nas, ya sean muy antiguas. Ya los
Instrumentos sean de mios. Archivos,
ya sean de los de las Cathedrales, de los
S.res de las Ciudades, ò Villas, ò de los Ar-
chivos de los Escribanos; ò ya de los
Archivos R.s de Simancas &a. Ca-
da dia experimento ver, y leer Co-
pias de Instrumentos, que no tie-
nen conexion con mios. Archi-
vos, las quales, parece, la hizo con
las patas algun Patan idiota. Y no
por eso he creido que son falsos sus

originales, sino ineptos los Copiantes.

8 A no seguir esta juiciosa critica, seria forzoso afirmar, que todo quanto se conserva en los Archivos, y de que ay copias, es falso, viciado, y de ninguna fe. Pero aun en esta generalidad, diria yo, que las Copias de lo que ay en nuestros Archivos son las menos disparatadas. No me seria dificil hazer evidencia de esta excepcion, con el coteio de varios exemplares, si aora tomasse eso por asunto. Abrà tres años que, à instancia de un Caballero Amigo, escribi 12 Pliegos sobre cierto asunto Literario. Diò copias el dho. à varios curiosos que se las pidieron, y habiendo visto yo, por acaso, en poder de un Erudito una Copia de los dhos. mis 12. Pliegos, admire la letra, por ser bellisima, y de toda moda, y no acertè a persuadirme que essa copia

cosa mia, â causa de los infinitos
disparates que contenia. Luego mis
Pliegos son fingidos? Luego estan
viciados? Luego se vician por la
mala Copia?

Esta equidad debian tener pre-
sente los iniquos Censores de lo que
no entienden; y los boquirrubios Due-
ñes iliteratos en la materia, que se
dejan preocupar de las paumarotas,
y vulgaridades de Abogados de pane
lucrando, per fas, per nefas. Para
obviar â muchos de estos inconve-
nientes seria preciso formar una
Ley, en favor de la verdad, y de los que
pleytean de buena fee, y debia ser la
siguiente. „ Siempre que un Abogado
alegase que tal Instrumento an-
„ tiguo es falso; que lo creyese el Juez;
„ y que arreglado â su credulidad, sen-
„ teciase contra la fideonidad de el Ins-
„ trumento: se le debia conceder al
„ Dueño el indispensable Derecho de
„ poder citar al Juez, y al Abogado

„para que cada uno à solas, y suce-
„sivamente, en una Sala publica,
„leyese, y copiase el Dho. instrumento
„original, (aunque se le pagase su tra-
„bajo); y que la parte pudiese recurrir
„con su original, y las dos Copias del
„Abogado, y del Juez, ò al tribunal
„superior, ò à congreso de Eruditos; y
„alli se palpase, con que fundamentos
„habian procedido los dos.

O! y quantos Sonrrojos se verian en las Casas de algunos descarados Abogados, y en las de algunos Juezes de los que sentencian con las habas, à pares, ò nones, reducidos a hacer notorio, que avian sentenciado sobre Instrumentos que ni entendian, ni sabian leer, ni sabian copiar. En poner el Rey esta Ley, no hacia gracia alguna à la parte que se creia agraviada de la ignorancia (y dexo à parte la malicia) de los que le sentenciaban en lo q.e no entendian; si no que era tramite de la Justicia, que se le debia conceder. El espantajo de que,

quando el Cura lo dize, estudiado lo tiene, es razon de paparos, siendo constante, que ay muchos Curas, que no saben lo que dizen; ni jamas han estudiado varias materias, en que se entremeten à hablar.

Esto no ès injuriar, ni à algunos S.res Curas, ni à algunos S.res Juezes; y menos à Abogados, Escribanos &.a El Rey ni hace, ni puede hazer veridico al Escribano que antes de venir à examinarse, era el mas falsario, inquieto, malvado, y orgulloso del Pueblo: y que se metio à Escribano, para tener ocasion, y Capa de sus tiranias. El Rey no hace docto, timorato, y justificado en su conducta, al Abogado, que siendo un pobre Tampa tortas, se metio à ese facil oficio para comer à dos carrillos, preparado à sugerir que en el Pleyto entre Juan, y Pedro; si defiende à Pedro son falsos los Instrumentos de Juan, y si defiende à Juan, son falsos los instrumentos de Pedro. Y generalm.te

quando no sabe leer, siquiera, ni los instrumentos de Pedro, ni los instrumentos de Juan.

O! si volviese à revivir la antigua Ley de Castilla; por la qual, el Abogado que no tropezaba en defender qualquiera causa, sino ganaba el Pleyto, no recibia un maravedi, ni antes, ni en el medio, ni despues del Pleyto! De ese modo se atajarian muchos Pleytos, muchas iniquidades, muchas demoras, y muchas estafas.

tampoco el Rey hace Eruditos, Criticos, y reflexivos à los Juezes, si antes no tienen ya estas prendas intelectuales, ni jamas podra hacer que el Juez, que, por si mismo no entiende, ni sabe leer un Instrumento antiguo, pueda discernir de su contexto, y calidades, y sentenciar con acierto, en lo que ni el, ni èl Abogado, ni el Escribano han estudiado jamas.

El Rey jamas ha pensado en autorizar ignorancias; y menos, sus resultas, en daño de tercero.

El Rey supone, que estos que exercitan esos Empleos, ó saben, ó se dedican á saber, lo que és preciso para acertar por si mismos, y si acaso supiese, que, en disputa de la autoridad de un instrumento antiguo latino, y Gotico, era preciso recurrir á un pobre idiota Maestro de Niños, u á otro preciado de Antiquario, pero que jamas saludó los nominativos, no podrá menos de admirarse, como nos admiramos todos. En el caso propuesto el Voto decisivo es del Maestro de niños, no del Juez; y el Rey, ni quiere, ni puede querer, que en materias de tanta antiguedad, y tan intrincada, tengan voto decisivo, ni un Maestro de Niños idiota, ni un Pseudo- Antiquario Romancista.

He propuesto todo lo dicho aqui, para q. sepan los q. tienen antiguos instrumentos en sus Archivos, quienes, quales, y de que calidades

son los que, ô por ignorancia, ó malicia, publican, esparcen, y promueven que son falsos estos Instrum.tos; y con la singular blasfemia de que mas lo son los de los Archivos Benedictinos; á los quales viene á pedir de boca, el *quae ignorant blasphemant*.

Puedo asegurar que en 42 años q.e tengo de Madrid, jamas tropezé con persona, que cara á cara me dijese esa blasfemia, pues con facilidad, y sin salir de mi Celda, le reduciria á los terminos de que era un Idiota en la materia. Pero como sé que esa blasfemia se vacia en los corrillos de Mugeres; en las conversaciones de Romancistas; en los conciliabulos de nuestros envidiosos Enemigos; y que tal vez llega la osadia de alguno, de los que concurren á los tribunales, á alegar en ellos, semejante Cantilena, viendo que lleva perdido el Pleyto, y confiado en que

no se le ha de castigar; por eso quisiera
que todos los interesados se esforzasen
à registrar mejor sus Archivos; pª
que los que pecan de ignorancia que-
den instruidos; y los que pecan de ma-
licia, se vean corridos, y avergonzados.
Y por lo mismo de singularizarse mas
contra nosotros, esos materiales, ò
formales, blasfemos de la moda, qui-
siera que la Religion en general,
y cada Casa de por si, no creyesen,
como asta aqui han creido, que
la buena fee en sus Archiveros,
y en las Copias que han hecho, fal-
tando la previa inteligencia, eru-
dicion, y critica, por cuyo defecto
salieron defectuosas muchas de
ellas, basta para desvanecer la
iniqua cantilena mal fundada.
Digo que no basta, ni debe bastar,
esa buena fe, y aun Santidad de
nuestros antecesores. No ès la
disputa con Dios, sino con hombres
de mala fe, ò de mucha credulidad.

El Error en materias Historicas, y Diplomaticas, siempre será error; por mas buena fee, que preceda, le acompañe, ô le subsiga.

Asi, el principal intento de la Religion ha de ser confesar los errores, quando se prueban; rectificarlos, volviendo à reconocer los originales, y las Copias; procurando aclarar la verdad; y hacer evidencia à todo el Mundo, que ha precedido para el Error, un todo de buena fè, y sinceridad; y una buena dosis de ignorancia, en muchos de los que manejaron los Instrumentos.

No andemos con melindres; ni se me alequen palmarotas de los Monges, que al oir la propuesta, con los nombres, Error, è Ignorancia, se dan un baño de zelosos, y mas afectos à la Religion. El modo de taparles la boca, será darles un Instrum.to,

Gothico, para que le lean, copien, y expliquen en publico; el mismo arbitrio que dexo apuntado, para los que dicen que estos Instrumentos son falsos, no siendo capaces de leerlos por si mismos. El que por si mismo no sabe leer, y entender un original, ni podrà hablar de èl con fundamento, ni dar su voto, sobre si las copias tienen, ò no tienen errores. Esto es igual en pro, y en contra; que el tal sujeto sea afecto, ò desafecto à la Religion.

Si esos que se jactaren de Zelosos, quisieren ser Zelosos verdaderos; que se dediquen à registrar, leer, y entender los originales del Archivo de su respectiva Cava, y à cotejarlos con las Copias; y espero que no haràn tantas parmarotas; y si al mismo tiempo se dedicaren à leer las Historias de España, palparan, que aun las mas famosas, y recibidas,

estan llenas de enormes para-
chronismos.

En lo poco que yò he leido de ellas,
hize juicio evidente, que es preciso
refundirlas todas de nuevo; en espe-
cial, por lo que toca à los tres, ò qua-
tro siglos en que se usò la escritu-
ra Gothica. Y como dhas. Historias
se sacaron, no solo de los Archivos Be-
nedictinos, sino tambien de los de las Ca-
thedrales, de las Ciudades, de otras Reli-
giones &a. asiento por conclusion, que
en todas partes, y en todos Archivos,
si hà concurrido, como supongo, la
buena fe, ha jugado tambien, como
esto y muy cierto, la mucha ignoran-
cia. Asi, todos deben conspirar, à rec-
tificar las Copias, y aun los origina-
les mal entendidos, que han servido
para dhas. Historias. Dexando, pues,
à los extraños, que à este fin tomen
sus providencias, deseo que la Religion
tome, y muy deveras las suyas.

Claro està, que, sin abundancia de buenos Archiveros, y de otros Monges, dedicados à todo genero de Literatura, toda providencia irà fundada en el ayre. Oigo repetidas quejas de que no ay Monges que se quieran dedicar al Archivo, y à ser Archiveros. Y yo no puedo menos de reirme, y enfadarme, aun mismo tiempo, oyendo semejantes quejas; por lo mismo que hasta ahora no oì queja alguna de que no ay Monges, que se dediquen à ser Abades, Mayordomos, Graneros, Priores de Prioratos, Escolasticos, Predicadores &c.a Quando yo oyere repetidas las quejas de que no ay Monges que se dediquen y aspiren à exercitarse en aquellos Empleos, entonces creerè, con los muchos, que las quejas de falta de Archiveros, estàn bien fundadas; y creo de futuro,

que no abria semejantes quejas, de falta de Archiveros; si fuesen mas frecuentes, y mas reales, las quejas de la falta de Monges para Abades, Mayordomos, Graneros, Priores de Prioratos &c.ª

Los que sabemos las Cosas ad intra, y podemos cotejar la vida de un Monge dedicado al Archivo, con la de otro dedicado á un pingue Priorato, tan lejos de aprovar las quejas, miraremos como una monstruosidad; que aya Monge alguno que voluntariamente se dedique al Archivo. Si aun los organistas, Boticarios, Cantores &c.ª que han tomado el habito para esos Empleos, viven á poco tiempo violentos, y aspiran â un Priorato, y le consiguen, y por cuya causa ay Casa que tiene 5, ô 6 organistas, y á vezes no ay quien taña el organo;

que se debe extrañar que aya fal-
ta de Archiveros, habiendo tan-
ta abundancia de pingues Empleos?
Les parece á estos quejosos, que el
Leer, Escribir, desojarse, estudiar,
Copiar, tomar de memoria &c.ª y
eso de por vida, sin tener un polvo
de tabaco, ni una Jicara de
Chocolate; sin tener una Cami-
sa, ni unas Calzetas; ni un Real
de plata para pagar una Carta,
y menos doblones para comprar
Libros que necesite para el Em-
pleo, es cosa muy apetecible, se-
gun hoy está el Mundo, y segun
la vida que gozan los otros? Ya
se acabó el tiempo de quando Nro.
P.e S.n Anselmo, siendo Abad,
se dedicaba despues de Maitines,
á corregir los Codizes antiguos.
Apostaré que entonzes no faltarian

quienes se dedicasen al Archivo del Monasterio.

Un Archivero que posea todos los prerequisitos para serlo, ès un tesoro, que no se halla con facilidad, ni dentro, ni fuera, de la Religion. Pero un Archivero de dar, y tomar, como dizen, para que con èl viva asegurado un Monasterio de que no se cometeràn los defectos, que han cometido nuestros antecesores, no debe ser tan raro como se imagina, si se toman las providencias para que le aya.

tengo por desatino dar habito para Archivero, sacando del oficio de un Escribano un Amanuense oficial, y aun el Escribano mismo, para darle el habito, con el espantajo de que ès un gran Papelista, que por lo comun no ès sino un gran

Papelon, y tan satisfecho, como idiota, y totalmente inepto para el Archivo, en lo principal que se desea. Es rara avis interra, que alguno de esos sepa Latin, y si alguno le sabe, es un Latin de sepan quantos. Y el Latin de los Instrumentos, aunque en si tosco, no es para Escribanos.

Nuestros Archivos no padecen la nota de ilegales, por los Papeles originales que contienen; pues si son falsos deben los Escribanos cargar con la nota; sino por los Pergaminos originales, ô Copias, en especial Latinos, y con mas especialidad los Gothicos. Para manejar estos, ni ês, ni jamas serà capaz, ese gran Papelista.

Otro desatino mayor han hecho algunos Abades, que, creyendo que este, ô el otro Seglar, es versado en Privilegios antiguos, le han llamado, le metieron en el Archivo,

con el fin de que le componga; le han alimentado, y le despidieron con un exorvitante regalo, y muchas gracias; y le apalabraron de que seria preferido en los Curatos, Baras, Foros &c.a del Monasterio, ô en si, ô en sus hijos. Desapruevo totalmente semejante Conducta; y estos son los casos en que los Monges zelosos deben levantar el grito, y proponer al Abad, que no permita exponer el Archivo, â nuestros mayores Enemigos, que se quieren introducir en el, con capa de Amigos curiosos, Eruditos, inteligentes, y Genealogistas; y recordarle â su Paternid.d lo mucho que han padecido nros. Archivos por tan ciega, y perniciosa condescendencia. Yo apostarê que no abrà Casa alguna, en donde los Monges no conserven aûn por tradic.on

la memoria de los, yà irreparables,
petardos que hà padecido dha. Casa,
por la ligereza, inadvertencia, ô desa-
tino del S. P.e Abad, en permitir que
los Seglares entrasen en el Archivo,
con el fin de componerle ô registrar-
le.
Ni por pretexto, ni con pretex-
to alguno se debe permitir, que se-
glar alguno entre en el Archivo, ni
aun fuera de èl maneje Instrumen-
to alguno, â no ser delante de la
vista fisica de tres Monges, y los
quales no deben consentir, que el
Secular use de Pluma, y tinta te-
niendo el Instrum.to entre sus ma-
nos, y amano, para poder hacer al-
guna fraudulencia. Pero el atajo
ès que jamas se le entreguen los
instrumentos; y que en caso de
copiar algo, le tenga, y lea solo el
Archivero, y escriba el Secular.
El verano de 745 estube en

el Archivo de S.n Martin de Santiago; y succedio, que estando yó dentro admirando los muchos, y selectisimos Instrumentos que alli se conservan, vino alli un Hermano mio secular, con el fin de verme, y con intento de ver alguna Escritura Gothica, pues jamas habia visto este genero de Caracteres. Negosele totalmente la entrada en la pieza del Archivo, y yó me alegré muchisimo; y aplaudi que estuviese fixada Excomunion mayor, para que ningun Secular, ni extraño, pudiese entrar en el Archivo dicho.

Digo que aplaudi semejante providencia; y quisiera que la misma se tomasse para todos los demas Archivos de la Orden; y que endonde està yá tomada, se observase con todo rigor, sin excepcion de Personas; y menos que los Padres

Abades tuviesen autoridad pa-
ra quitar, ò poner dha. Excomu-
nion; sinò que se pusiese por Su-
perior tan superior, y distante, que
no hubiese facil recurso à pedir
Licencia. Con esto, ninguno, por
Amigo, ò Personage que sea, po-
drà fundar quexa alguna. En
las clausulas de la Excomunion,
podrian estar expresos los casos
en que se podrà entrar; y las perso-
nas Religiosas de la Casa, que
puedan, y aun deban entrar de
continuo, y solamente de Sol, à
Sol.

No hay epikeya que valga p.a lo
contrario, ni para la excepcion de per-
sonas, aunque sea Padre, ò Hermano
del P.e Abad, del R.mo General, ò del
mismo Papa. Si el secular es bueno,
y de toda satisfaccion, y confianza,

no debe entrar, pues con su exem-
plar quedaba la Puerta abierta,
para que insistiesen en entrar,
otros de fundadas sospechas.
vayan fuera unos, y otros, y asi
no abrà queja, ni exemplar
biendo pasada la excomunion.

Es infinito el daño, que han pa-
decido nuestros Archivos, por la
tonta condescendencia de Abades, ò
Archiveros, a que los Seculares en-
traren en ellos; al principio por
curiosidad, despues para leer; des-
pues para copiar, y à buelta de estos
tres verbos, para quitar, y poner
en los Instrumentos; para viciar-
los con raspaduras, y borrones; p.
hurtar los mas principales, y para
introducir otros fingidos, que des-
pues se puedan citar, en daño todo

de nuestras posesiones, y de nuestra buena fee, credito, y legalidad.

Por regla general, todo hombre de Pluma, Papel sellado, y sepan quantos, y otro si: y Porque á mi parte conviene &c.ª esto és, Abogado, Procurador, Escr.no Notario, Oficiales, Agente, y Pleyteante, ni con cien leguas, si pudiese ser, se ha de arrimar al Archivo. Toda esta Letania de oficios escusado, han ocasionado el perder nuestros Instrumentos, nuestras Haciendas, nuestro dinero, y nuestro credito, en la aprehension de nuestros Enemigos.

Redondam.te afirmo, que de 20 Instrumentos, que, con algun fundamento, se podrán decir viciados, dudosos, ô fingidos; los 18 se han fingido, ô viciado, no en los Archivos;

sino; ô enlos oficios, y Bodegas delos Escribanos; ô en el Estudio delos Abogados; ô enlas manos de Agentes, ô Procuradores, ô en casa delos Contrarios que pleytearon conlos Monasterios, quando lograron ver los autos, y los instrumentos. Y si algo de ello se efectuó enlos Archivos, seria por las mismas manos de lo dhos. quando lograron entrar, ô entremeterse enellos, con asunto de Copiar, ô componer, por la reprehensible condescendencia de los Abades.

Acabo de oir, que acaba de suceder en Salamanca un caso identico. Pues habiendo presentado una parte, una Escra. original, y sin vicio alguno, despues que andubo por manos dela parte contraria, le contò el Escribano

toda la Signatura, y despues se vio en los Autos castrada, y à esto se siguió la nota de que no hacia fee; y si no se hubiese descubierto la impostura del falsario, y impio Escribano, hubiera perdido el Pleyto el que solo tenia la Justicia. Apostarè que el dho. Esc.[no] se paseà con la Cabeza sobre el hombro, y con sus dos manos enteras; y que acaso serà de los que en los Corrillos blasfeman de nuestros Archivos.

Asta ahora no he visto, que â Sastres, y Zapateros de viejo se les aya acusado de falsarios, y de que ayan viciado, ò fingido Esc.[ra] alguna. Esta Diabolica habilidad la tienen estancada los que viven de la Pluma, y

que con ella quieren volar á fun-
dar en pocos años Mayorazgos
escandalosos. Vive, y egerze en
España el Oficio de Esc.^no un tan
malvado, que vino á Madrid
á examinarse; y el qual para cos-
tear los gastos, y facilitar el des-
pacho pronto, hizo á un mismo
tiempo el Oficio de Ladron, y de
falsario: Hurtò muchos Doblones,
y fingio Cartas, y Cedulas de Reco-
mendacion. Que buen Huesped
haria este en un Archivo.

Era preciso gastar infinito
papel, en referir semejantes His-
torias, y yo no estoy desocupado
para eso. Pero celebraria que
alguno tuviese la curiosidad de
juntar todos los exemplares, que
han sido notorios, y evidentes, y se

formase una Bibliotheca de los Impostones que vivian de la Pluma, para abrumar con ella à los que nos infaman, con lo que solo ellos tendràn osadia para executar. Pero no quiero omitir un caso, que passò à mi vista. En un pleyto que la Capellania de S.ta Gertrudis tenia con un Sugeto, diò el Juez un Auto arreglado à Justicia. viendo el Escribano que esto le incomodaba, suplantò en el Auto un Renglon entero, que le forzaba à decir lo contrario. Habiendo yo oido ese Auto, y que era tan desatinado, quise verle, y leerle. vìle, y leìle, y observè el Renglon suplantado, por el qual conocì, que el Juez habia dictado una cosa, y el Esc.no la contradictoria. Dize que el

mismo Juez viese, y palpase la enorme impostura. Violo, palpola, y se convencio. Pero se encogio de hombros, y el dho. Escribano goza salud.

Asi, lo mas deplorable en tan delicadas materias, es que ni vemos eficaz remedio, ni exemplar Castigo. Con un Papirote estaba compuesto mucho, si se pusiese ley, que los instrumentos de sustancia, y en especial originales, por ningun acontecimiento saliesen del poder de su dueño, ni de su vista Physica immediata. Que no se hiciese Cata, y cala, registro, ó copia de ellos, sin tenerlos el Dueño entre sus manos. Que ni aun á manos de los de Pluma que defienden la Causa del Dueño, puedan

parar dhos. Instrumentos sin
concurrir la vista Physica,
pues el coecho, y el ser espion do-
ble, hace diabluras en el asunto.
A que el Rey pusiese tan precisa
Ley en favor de la verdad, y Justi-
cia debian conspirar con suplica
los que tienen que perder mu-
cho en sus Archivos.

Avra cosa de 15 años, que todos
los originales de Nagera estan
depositados no sè en que oficina
de Madrid. Supongo que estaràn
seguros de malas manos; pero
tambien supongo que mas segu-
ros estarian en su Archivo res-
pectivo. Y aunque en donde estan
esten seguros de manos, no sè
si estaràn seguros de Ratones,
goteras, polvo, y polilla, que son

quatro enemigos de todo genero de Papel, y Pergamino. Aun en andar por muchas manos, por innocentes que sean pierden mucho los instrumentos muy antiguos, y aun se pierden del todo los mismos instrumentos, de lo qual podria referir algunos ya irremediables, exemplos de este Siglo.

Debaxo del nombre de Seglares, que no es razon entren en nuestros Archivos, comprehendo á toda persona estraña, sea secular, Eclesiastica, ó Religiosa. Y aun no seria estraño, que la Excomunion se entendiese á todos los Domesticos, ya Religiosos, ya Seculares, exceptuando al Abad, Archiveros primero, y

segundo, los tres que deben tener
las Llabes, y algun mozo para
barrer, á vista phisica del Archi-
vero. No se debe hacer mal juicio
de ninguno; pero el Legislador
debe suponer que no ay maldad,
que no sea factible en algun caso.
El verbo furaverunt, que D.n Or-
doño 2.º enuncia en su Privilegio
á Samos, no se puede aplicar alli
á los Sastres del Pais. Y hablando
claro, siendo tan comun el chorri-
llo de poner precepto, ó Excomuni-
on, para que los Monges no pue-
dan entrar en este, ó en el otro
Rincon de la Huerta, porque no
se coman las Peras, u otra fruta,
que solo Dios, dicen, ha criado pa-
ra el Regalo de los Padres Abad,

Mayordomo, Granero, y Cillerizo; ninguno debe extrañar, que se prohiba à los Monges entrar en el Archivo.

Para mirar este asunto con la precisa seriedad, reflexionese en las infinitas imposturas que cada dia se practican con los Libros de las Parroquias, aun à la vista physica del Cura. Aun à su vista, se quitan unas hojas; se suplantan otras; se altera un nombre, ò Apellido: se corrompe la fecha &c.ª pues para todo ay habilidad, y Juego de manos, entre los que viven de la Pluma.

Otro, no digo desatino, pero si desacierto, cometen con buen zelo, los Padres Abades, que, teniendo noticia, que en tal parte ay algun

Monge inteligente en Archivos, le solicitan, le combidan, y le traen para que componga el Archivo de Casa! Reniego del Archivo, que solo por ese modo està bien compuesto, si jamas pasa de la composicion à la viva coordinacion de èl, en la Cabeza, y memoria del que hà de ser Archivero vivo, y permanente de la Casa. Quando muere un Escribano quedan coordinados en su Oficio los papeles; y ni la biuda, ni sus hijos daràn razon de alguno de ellos. Yo tengo coordinados mis Libros en los Estantes; y quando algun Christiano curioso viene à mi Celda à buscar alguna noticia que necesita de pronto, sè que ni en una Semana la encontraria por sì; y yo no necesito levantarme de la Silla, para darsela registrada

al punto sobre mi Mesa.

El Archivero que preguntado por cosas de la Casa, nó responde de pronto, y al caso, sin ir al Archivo, no ès Archivero, sino un puro guarda Pergaminos, bien, ô mal coordinados, como la Viuda dicha. El Monge extraño que compuso el Archivo, seria el proprio para responder, si se prohijase en dha. Casa; pero como su detencion hà sido transitoriá, y no le duelen las cosas de Casa extraña, y distante, no hemos hecho cosa con su composicion. No ès ese el modo de acertar.

Mas util serà que se embie un Monge de Casa, à la Casa del Monge buen Archivero, y que este le enseñe, è instruya en el Archivo que yà tendrà comprehendido. Despues, precediendo informe del dho. Archivero;

que se buelva ya instruido à su Ca-
sa, y en ella componga su Archivo,
le Lea, Registre, copie, y meta en su
memoria. Esto, no como quien se
acelera para acabarlo en dos, ò tres
años, sino como quien por toda su vida,
no ha de dejar de las manos ese
Empleo, y egercicio. Lo demas ès
andar por las ramas.

Insensiblemente hemos llegado ya
al punto critico de la Question. Y
quien ha de ser ese Monge, que se
ha de embiar; y quien ha de ser
el otro, que le ha de instruir? Digo
que ès mas facil responder exclu-
yendo que afirmando. Si hay ha-
bilidad, y genial aficion, poco Ma-
estro se necesita, habiendo Libros
y Pergaminos. Si no hay habili-
dad, y aficion, no alcanza Maestro
alguno, por Docto que sea. Asi, lo

principal que se debe pensar es
en el Monge que se ha de embiar;
y en certificarse de que tiene ha-
bilidad, penetracion, memoria,
y genio combinatorio, y que se le ha
notado aficion à Historias, anti-
guallas, y ha saber las cosas dela
Casa.

El que despues de acabados los
Estudios, ha disimulado tener aque-
llas prendas, es ineptisimo para
ser embiado, y para ser Archive-
ro. Poco importa que aya sido de-
cente Estudiante, y aunque aya
ido à Eslonza. Tengo observado,
que de los que han sido Estudiantes
sus 7 años; los cortos nunca seràn
mas; y los decentes que aspiraron
à acomodarse por una delas dos
Lineas, y no lo consiguieron, por lo
comun ban à menos. Esto consiste,
en que los primeros, por no haver

tenido satisfaccion propria de su Capacidad, miran con indiferencia la Literatura; pero nunca la miran con odio. Al contrario, los segundos, como se han creido merecedores del premio por su capacidad; y palparon que sus Estudios no les han sido utiles; desde el punto de su exclusiva, comienzan á mirar con odio formal, todo genero de libros, y Literatura, y solo respiran la Cantilena de que han sido agraviados.

No son estos discursos pulpitables. Podré señalar con el dedo, de preterito, y de presente, una buena porcion de aquellos, juste, ó injustamente agraviados, que han tenido aversion á ver, y leer un Libro. Y á la verdad, aun en el caso de ser licito algun despique en la materia, aconsejaria yo á estos agraviados, que

por lo mismo, se dedicasen mas à los Libros. De eso modo cada dia persuadirian mas à todos, que havia sido notorio agravio el que se les hizo. Al contrario, con aquella habitual aversion à los Libros, y con la repetida cantilena de que estan agraviados, cada dia persuadiran mas à todos, que se huviera agraviado à la Religion, y al premio, si se les huviese preferido. No dudo, que, si a uno de esos se les pudiese curar de la mania de agraviados, y èl se quisiese dedicar al Archivo, y à todo genero de Literatura para su inteligencia, seria muy proprio p.ª el asunto.

Pero como esa cura no ès tan facil, y aun algunos son incurables, es preciso pensar en arbitrio diferente. Dirà alguno que ya no queda

nuevo arbitrio, a vista de tantos
como he excluido. Y digo yo, que
aun resta el mas principal, y
fundamental, en el qual se ha
pensado poco hasta aora. Esto es,
el de hacer un Archivero à fun-
damentis, ô de plantar Archive-
ros, como quien planta Castaños.
No soy amigo de dar Consejos à
quienes no los han de tomar; y que,
si estàn constituidos en alguna
Dignidad, creen que tampoco los han
menester. Pero tampoco los nece-
sito yo à ellos, ni à su dignidad,
para decir, y escribir con libertad
Nacional, lo que yo hiciera, si me
incumbiese sembrar, plantar, cul-
tivar, y hacer crecer, y que fructi-
ficase, y se multiplicase, un plantel
de Archiveros en la Religion.

Supuesto el nacimiento y crian-
za de los muchachos Seculares aptos

para vestir la Cogulla, si se la dan; la principalissima diligencia para el aciento, consiste en la eleccion de algunas de aquellas tiernas plantas, para transplantarlas, en el Jardin de la Religion. Se que suelen hacerse exquisitas diligencias para encontrar un Boticario, Cirujano, Barbero, Maestro de Obras, Cantor, Organista &c.ª que tome el habito. Tambien sè, que estos mismos tan buscados, tan contemplados, y tan gratificados, parece que solo profesan, y hacen voto de tener horror, y aversion al oficio para el qual han tomado el habito, ô de Lego, ô de Monge. Todos aspiran à Empleo distinto y superior; y por lo comun le consiguen; y solo consigue la orden alimentar una porcion de cornias, y maulas desazonadas.

Y esto porque? porque no se buscaron sino plantas ya talludas, crecidas, torcidas, y viciadas, à quienes repugna toda cultura para que vayan derechas, y den fruto sazonado. Si las diligencias que se hacen para buscar aquel genero de plantas bravias que sirban en los Empleos manuales, se hiciesen para buscar tiernas plantas fructiferas que sirviesen para los Empleos de Entendimiento, y Literatura, no estaria la Orden tan escasa de buenos Archiveros.

Quantos, que no saben leer, ni escribir, ni apenas saben Grammatica, sobre otros defectos naturales, y acaso sobre algunos de vita et moribus, solicitan tomar el habito; y quantos no le consiguieron en este siglo? Quantos han entrado haciendo de tiernas plantas de quince años;

y despues que profesaron, se trans-
formaron en unos torcidos tron-
cos de 25, y aun de 30.? Esto prueva
la poca diligencia que hay para la
util eleccion de las plantas, y la
mucha fatuidad, ô malicia de los
Informantes. Y lo peor es, que no he
visto castigado ninguno de esos.
Y como se havia de ver; si los que los
havian de castigar para escarmi-
ento de otros, los escogieron â mo-
co de Candil?

No se como nuestros Monges
de Francia escogen sus Plantas,
ni como las van cultibando desde
el Noviciado. Se, si, que apenas
abrà una docena de Monges en
la Congregacion de S.n Mauro, que
no puedan ser excelentes Archi-
veros: y que muchos de ellos, como
es notorio â todo el Mundo, son
insignes Historiadores, Antiquarios,

Criticos, Asceticos, Liturgicos; y sin dexar de ser Theologos, Escritu-rarios, y Dogmaticos. Jamas hé creido, que los Franceses son de mejor masa intelectual, que los Es-pañoles. Pues én que consiste tan enorme diferencia, de produccio-nes de unos, y de otros? Sin duda que en la previa eleccion de las Plantas, y en el continuado culti-vo, y acertada educacion de ellas, desde que se trasplantaron en la Religion.

Escojanse muchachos de sana complexion, y corta edad. Que, ade-mas de las circunstancias que pide la Ley, tengan buen caracter de Letra; y sean mas que decentes Gramaticos. Que se les note in-clinacion a cosas devotas, y una no estudiada aficion á saber, y leer, ó enrredar en un Libro.

Que en el Noviciado, despues de los estudios de Canto, Ceremonias, Rubricas, S.ta Regla &.a se les subministren Libros, y materiales para excitar, ò su curiosidad, ò su aficion. Que se les den algunos Libros antiguos M. S.tos y algunos Instrumentos, que ya no sirban, para que se exerciten en su Lectura. Que no se dexe pasar dia en que no se egerciten en la Latinidad, y orthographia, y copia de vozes Latinas. Que este genero de vida se continue en el Juniorato, asta que salgan al Colegio.

Que el tocar Campanas, hacer Camas, barrer à la Iglesia, y à la Cozina, subir à las torres, y à los desvanes, ser hospederos, y Enfermeros; ser socios de este, ò del otro Padre grave &.a que todo esto se les

prohiba Vigurosamente, y sobre todo toda comunicacion, que nosea con sus Compañeros, ò con sus Maestros, y superiores. Admiro quelos que han sido Niños, esten enla creencia de que aquellos dhos. exercicios Corporales, son de humildad, devocion, y mortificacion para los muchachos Juniores. Poco se acuerdan esos barbados del tiempo en que han sido Jovenes.

Los dichos exercicios los apetecen los muchachos para divertirse, y para andar vagando por la Casa; y el modo de contenerlos, y mortificarlos ès privarles de aquellas ocasiones, y reducirlos à una vida sosegada, en donde se dediquen unicamente à la virtud, y a la Letras.

Debe mirarse como Maxima

util, y general, que los Novicios, y Juniores, no se hayan de exercitar, sino unicamente en aquellas materias en las quales se deben egercitar por toda su vida. Que ha sacado la Religion de util, con que la mayor parte de los Monges se ayan egercitado siendo Niños, y solo en aquel tiempo, en tocar Campanas? Que ha sacado con q. baxasen à la Cocina à titulo de Enfermeros, y à la Sachristia, e Yglesia, à titulo de Acolitear? Lo que ha sacado es, que perdiesen aquel precioso tiempo, y acaso, que, â causa de las ocasiones, se hiciesen ineptos para los egercicios que deben tener toda su vida.

Al contrario, los exercicios de Leer, Archiconar, Cantar &ª en el

choro; y el de leer en el Refectorio, deben encargarse à Novicios, y Junioreſ. Pero nò el de servir en el Refectorio, ni Acolitar. A solas estas vezes que acoliten, sirvan, toquen una Campana, hagan una Cama, y barran un Claustro, estan estudiados estos oficios. Lo demas del tiempo le deben emplear sus Maestros en educarlos, è instruirlos en las materias de Virtud, y Literatura que son las de nuestro instituto, y votos.

Hartas Vacioneſ cuesta la orden en alimentar Legos, a quienes diò el habito, para todos aquellos, y otros exercicios Corporales, en los quales por voto, y Donacion suya, se deben exercitar toda su vida. Que estos Legos barran, sirban, toquen, Cocineen, sirvan à los Viejos,

encienden Lamparas, sean hospederos, y Enfermeros &ª. Y sobre todo, que acolyten á todas las Missas diarias; pues se logra el util, que ellos las digan desde el Altar, y los Juniores desde el Choro. No hay que decirme que un Lego es Sastre, otro Cirujano, otro Carpintero, otro Camarero, otro Cillerizo &ª. Pueden tener estos oficios, y cumplir sobradamente con aquellos egercicios.

Pero para que me canso? Los Legos en algunas Casas, y en tiempo de algunos Prelados, tienen, ó se toman, mas Privilegios que un Maestro General. Aunque se que son Cillerizos, ó Camareros, se hacen insolentes con los Monges; y a eso coadyuva mucho la condescendencia de algunos Prelados, Abad,

Prior, y Prior segundo. Como el Cille-
rizo tiene á su disposicion todos los
alimentos, y no faltan superiores,
que tengan estomago, ó de Pobres, ó
de Ricos, y que no se contentan con lo
que les dá la Casa, y esto lo nota el
Cillerizo; se palpa, que, acosta de
un singular bocado, ó de un singular
Licor, ó acosta de duplicar la Annona,
compran la Indulgencia Plenaria,
para sus libertades de todo empleo
penoso, y para despreciar las jus-
tas quexas de los Monges.

Me irrito grandemente quan-
do reflexiono sobre la fatua, necia,
y desatinada Politica de nuestros
antiguos Españoles, que pensando
vilipendiar á los Judios, consiguie-
ron que los Judios vilipendiasen
á los Catholicos. Privaron á
los Judios de todo Empleo noble,
ya Eclesiastico ya Secular. Asta aqui

justamente. Pero les entregaron la Bolsa, el Thesoro, la Adminis-tracion, y el manejo de todo el dinero y Hacienda R.l En esto noto yo la enormisima necedad. Es claro que el dinero lo vence todo, y que a[s]ta los mismos Reyes le obede-cen. Asi se viò, que algunos Reyes que, con razon no debian ir à visi-tar à los Ricos homes, se humillaron villanamente à visitar à los Ricos Judios, para pedirles algun dinero por amor de Dios.

Engreidos aquellos Judios la-drones, con tanta deferencia vil de los Reyes, y con todo el Dinero publico del Reyno, viciaron todas las Leyes, emporcaron toda, ò una parte de la Nobleza, compra-ron Haciendas, y fundaron Mayo-razgos; y ya sus descendientes ob-tuvieron todo genero de Empleos Ecle-siasticos, y seculares. Si en aquellos

tiempos viviese yo, y me consultasen, diria que lo primero de q.e havia de privar à los Judios era del manejo del dinero, y acordandome de la Esc.ra solo concederia à los Judios, sitios abundantes de paja, y de barro para que alli fabricasen Adobes, Ladrillos, texas, y bodoques.

Muy parecido à aquella tonta politica, ès la que se usa en algunas Casas con los Legos. Se les priva de algunos Empleos altos; y se les confia como â unicos, el mas alto de los Empleos; que ès el administrar todo genero de alimentos, y tener à su disp.on ò tirania, los Estomagos de todos los individuos del Monasterio. Haviendo esta, y otras plazas semejantes à que aspiran; como se lograra, que los

Legos se exerciten en el oficio p.ª el qual se ofrecieron servir?

Ya no se contentan estos Privilegiados legos, ô Legos prebendados, con las prevendas de sus Casas. Desde alli se informan, si esas mismas son mas pingues, mas despoticas, y de menos trabajo en otras Casas; y desde alli hacen su pretension para conseguirlas. De aqui ês el pernicioso abuso de trasplantar Legos de sus Casas à los Colegios, para que alli egerzan el oficio, que egercitaban los Legos de Casa; y trasplantar â estos con violencia â otras partes por titulo de trueque. Hacen mal los Abades en promover esta practica, y hacen mal los Generales en consentirla. tres notorias injusticias se hacen 1.ª à la Casa, 2.ª al Colegio, y 3.ª al Lego hijo del Colegio. Se hace

á la Casa; pues se le quita un Lego dedicado á tal exercicio mecanico, que no podrán exercer los que quedan, y que és ocasion de dar nuevo habito para el Dho. oficio, ó pagar á un Secular que le exerza.

Se hace injusticia al Colegio, pues siendo natural que sus mismos hijos administren mejor su Hacienda, en cuya administracion estan ya exercitados, se le priva de ellos, para embocarles una maula, ó petardo, asi por lo que ban á estafar, como por lo que se pierde, siendo visoños, y extraños en el Pais, y en las cosas del Colegio. Se hace injusticia á su hijo Lego, pues haviendo tom.do alli el havito para servir, ó en tal oficio, ó en lo que le mandaren, le extrañan, sin culpa alguna, solo por el antojo de echar á perder, y

hacer inutil á otro Lego, que debia servir solamente á su Casa, en donde se donó, y en donde debe residir toda su vida; sin que Abad alguno de Colegio, tenga autoridad para lo contrario, y teniendo obligacion á no concurrir que los Legos se hagan inutiles en sus Casas de profesion, y gravosas mau-las en las agenas.

Si en los Colegios se necesitan legos para los oficios, dente alli los habitos correspondientes, pues el Colegio tiene derecho á eso, y su mismo derecho repugna que se le embo-quen legos de afuera, como transitorias Ladillas. Despues de las tres injusticias dhas, tambien se sigue de esa trasplantacion de Legos, que el dho. Lego prebendado se hace, sobre inutil, (no siendo para si) insolente, orgulloso, é inquieto; y que ya no vive contento, ni en su Casa, ni en el Colegio, sino logra venir á darse á conocer

à Madrid, y mostrar sus habilida-
des de manos.

Saben estos Apostatas del oficio p.ª el qual se donaron, y de la Casa, à la qual solamente deben servir toda su vida, que la Cillerizia de este Mo-nasterio es Prebenda de termino, y la Cathedra de Prima de esa facultad. Saben, que de ella se saca el dinero por millares, y los arrnaves por baules. Saben, que ~~de ella se saca el dinero por millares~~ en ella ay libertad para no parar en Casa; y exencion de todo otro exercicio de Legos, y aun tambien de otras cosas de mas sustancia. Saben que para esto no necesitan decir Misas, predicar Sermones, ni dar Libros à luz.

Estas y otras noticias incitativas de la mas apagada ambicion, ponen en movimiento, de quatro en quatro años, à todos los legos descontentadizos de la Religion, y mal contentos con sus oficios, y

con sus Casas. todos pretenden venir à Madrid, y siempre lo consigue uno. Y es cosa rara; que de todos los que han venido Ortelanos, ni uno siquiera he conocido, que no huviesse tomado el habito en su Casa, para algun determinado oficio, mecanico, y servil.

Uno que havia profesado por Cirujano, regentò ocho años esta pingue Cathedra. otros ocho la regentò otro, que havia profesado para Sastre. Y cada uno de los otros Quadrienios, la regentaron un Barbero, un Hortelano, un Labrador, y un Cocinero; que unicamente para exercitarse en esos oficios, y solo en sus respectivas Casas, se les havia dado el havito de Legos.

Aun ay mas en lo que he visto, los Cillerizos que he conocido professos en esta Casa, tenian agregados, tres, ò quatro exercicios mas,

y entre ellos el de servir siempre en
el Refectorio, para alivio de los Mon-
ges. El año de 729 por una nimia
indulgencia del Prelado, y por una
reparable condescendencia de él, con
su respectivo Prebendado, ó Cillerizo,
alias Sastre en su profesion primiti-
va, le liberto de todo lo dicho, y de ser-
vir, y le concedio unas generalissimas
esenciones, que ni podia, ni debiera.
Siguiose el otro, Alias Cocinero,
y si el Prelado antecedente se havia
esplicado tan ciego con su Sastre;
le excedio el Prelado que le succedio,
con su Cocinero. Y esto porque? Por
que estando el Prelado in minoribus,
y el Cocinero en la Cocina, este le per-
mitia hazer Sopas de la olla, y a ve-
ces le daba algo mas de bodrio. Vease
aqui en esto, que es notorio, quales son
los motivos de trastornarse la buena
economia de la orden. Despues acci
ban prosiguiendo los Cillerizos con
felicidad, en las esenciones q. nunca

han tenido; y que ningun Prelado se las puede conceder, pues son en daño de los Monges.

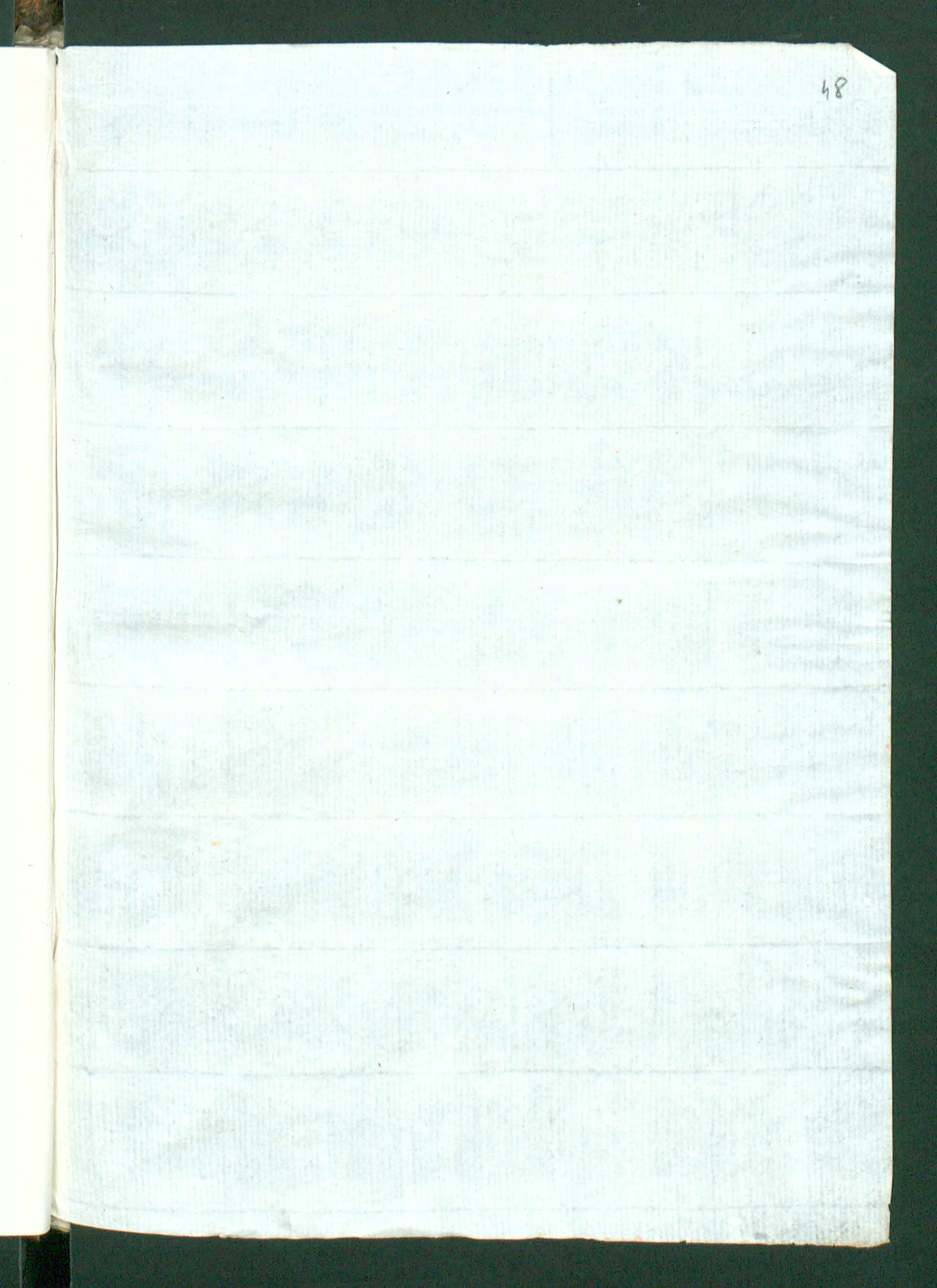
Aun no he acabado. Quando los Cillerizos servian, eramos seis entre Novicios, y Juniores, que tambien serviamos en el Refectorio. Y despues que se acabaron elos Juniores, y Novicios, se acabò el que los Cillerizos sirviesen. Y contra toda razon, por libertarlos à ellos, recayò el travajo sobre los Monges, sin exceptuar à alguno. Extrañarà alguno, que refiera estas menudencias. Lo que debe extrañar ès que se ayan executado. Y advierta se de paso, que lo que han censurado, con razon, los Monges; à la corta, ò à la larga, saldrà à la pluma; ò para que los Prelados se enmienden, ò para que se contengan en dar alas à los Legos, y en sacarlos de sus Casas, y de sus oficios.

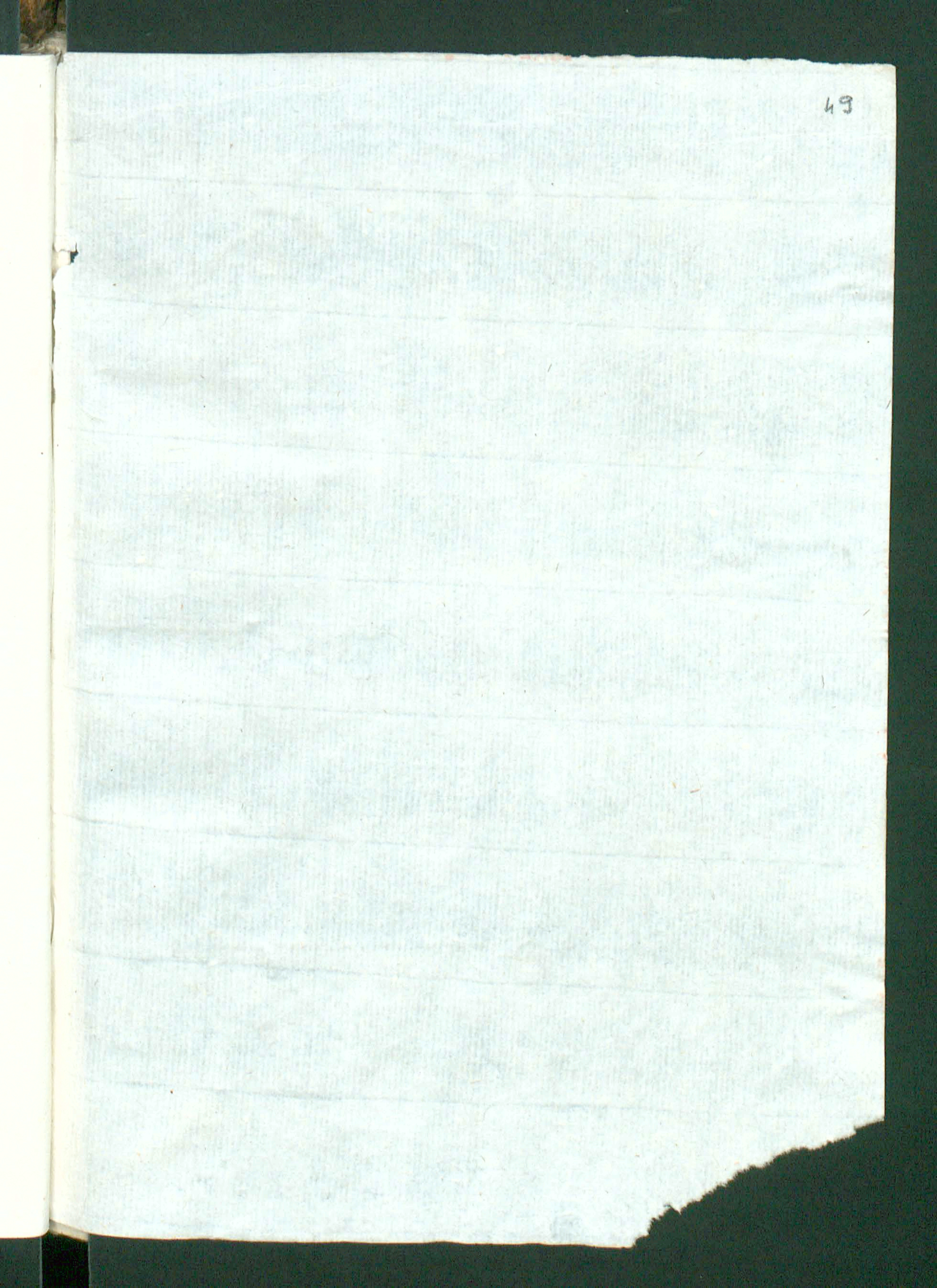
Hàn de hacerse cargo de que no puede suprirse, que el Criado mande y reyne: per servum, cum regnaverit. El Lego

siempre ès, y debe ser Lego, esto ès, Siervo, y Criado de profession. Por lo qual es contra la ley, que à los Legos, se les confiera empleo alguno, por el qual dependa de ellos, ni aun el mas minimo Monge. observese con rigor esta maxima; y yo fio, que ningun Lego apostatarà de su respectivo Empleo, para el qual se donò à la Casa. Sabiendo que los otros Empleos de Cillerizo &c.ª nunca podran recaer en ellos, ni que jamas se les permitirà salir de sus Casas, à ir à echar à perder las agenas con este, ò con el otro Empleo, viviràn contentos con su suerte, y su oficio.

Diraseme, que no ellos, sino los Prelados, tienen la culpa de este pernicioso desorden, y yo lo creo redondamente. Por lo mismo me rio, quando por culpar à los Legos, oigo decir que no se puede

siempre es, y debe ser ciega, [illegible]
[illegible], y el acaso se [illegible]
iguala y contra la ley que a [illegible]
[illegible] Empleo el
[illegible] por el qual [illegible]
ni aun el mas [illegible].
observese con rigor esta maxima,
yo sé, que ningun [illegible]
dar a su respectivo Empleo [illegible]
el qual se dono a la Cab.a [illegible]
do que los otros Empleos [illegible]
ze V.a nunca podran [illegible],
ni que jamas se les permitira [illegible]
[illegible] Cam.a [illegible] a echar [illegible]
der las agenas con este, o con [illegible]
otro Empleo, viviran contentos
con su suerte, y su oficio.
Diraseme, que no ellos, sino los
Pueblos tienen la culpa de [illegible]
permanecer [illegible]
[illegible]
[illegible], quando porque [illegible]
[illegible] decir que no [illegible]





Cartta que escribio vn Cauallero de esta Cortte, a vn Amigo suyo, dandole quentta dela vida, y muertte de D.n Rodrigo Calderon.

En la pasada mia, prometi à Vmd àbisarle del fin de D.n Rodrigo Calderon, por q̃ ya, quando le escribi se temia, y tenia por Ziertta su desgrazia, que Ziertto hà granjeado general piedad en todos, porq̃ con los tan àcosados dela fortuna, ès yndigna la venganza: quien persigue al perseguido? y quien tiene ânimo, (si se Juzga con valor) para mal trattar âl caydo, y desdichado: Confiesole â Vmd diversos âfectos en su muerte: âun q̃ culpables de muchos los ynclinados â crueldad, y fiereza, mas atanto bulto como viò aquel desdichado Juego de fortuna: como serà

poderosa / â moderarlo la razon? ni
hallar puesto fixo la piedad?.
Ayer Iueves Veinte y Vno de Octubre de
este año de mill seiszientos, y Veint
y Vno, fuè el dia mas famoso que ha
âdmirado este Siglo, â donde con
la muertte de D.n Rodrigo Calderon
degollado en la Plaza mayor de
Madrid, el desengaño de la poca con
sistencia humana, quedò tan clar
que pudiera verle el mas ziego, mues
tra fuè de la poca dura de las Esperan
zas, mejor fundadas en la tierra
de las medras mas Seguras, y temor
general, para los mayores, y mas ôcu
tos delitos, pues desde puestos tan âlt
derriban las culpas propias, para
topar el desengaño, y el Castigo
2

quando el Juicio humano le considerara mas apartado: Quien fia en prosperidades de viento? Juzguelo Vmd por este subzeso, y por el curso apresurado dela Vida de este Cometa, q desde el puntto yndibisible desu principio humilde. Corrio el Zielo dela mayor pubanza, y dela mayor Riqueza, y al fin Vino aparar en su prinzipio quebrando tanta soberbia con las mayores humildades, y desprezios, notese de espazio por este discurso desus cosas.

Fue Dn Rodrigo Calderon, hijo de Franzisco Calderon, que soldado en Flandes, le hubo, en Maria de Sandelin, Alemana, Legitimado despues de algunos años, pr. Casamto.

delos Padres: Nazio en Ambers,
entre las pocas riquezas de vn soldad
y entre los muchos ynfortunios dela
Guerra, I diöselos atemer su fortun
desde tan Niño, que de pocos messe
nazido le bolearon por la Muralla
dela Ciudad, con ocasion de vn Saco
pero como Amigo primero desu de
dicha, nò padezio mas daño que el
temor del Peligro.

Biudo el Padre, le trasso à Valladolid
de donde era natural, de honrrada
gente, y heredado con alguna median
ia, y Viendole ya Crezido, y mal
querido de vna Madrastra q le di
a pocos años, y que era fuerza bus
le modo de Vida, para pasar la suya
con menos miseria, le àcomodò por

Passe primero del Vizecanziller de Aragon, y despues del Marquès de Denia, Dn Franco Gomez de Sandobal, y Rojas; ô y Duque de Lerma, y entonzes en quien Cargarà el peso del gobierno de esta Monarchia, y Dueño de la mayor pribanza del Sr. Rey Dn Phelipe Terzero, que està en Gloria; Creciò tanto Dn Rodrigo a la sombra de la grandeza de su Dueño, ganandole la grazia, de manera q amparado de dos fortunas, ôcupò puestos grandes, de Ayuda de Camara: Subzediò â Don Rodrigo, franqueza, Conde de Villalonga, en la Secretaria de estado, manejando el solo, los Papeles, que ântes ôcupaban muchos, corriendo por su q.ta la expedicion de los mas grabes negozios, de Gracias, Merzedes, y Justicias, era âgudo, bien entendido, de agradable

talle, y presenzia, y si bien soberbio, y
presumtuoso, con los que le havian
menester, (que entonzes eran muchos)
Punttual, serbicial, y ciudadoso con los
que havia de agradar.
Casò Prinzipalmente en Extremadura
con D.ª Ynes de Barzas, señora dela
ôliba, hizieronle Cavallero del Abito
de Santiago, luego Comendador de
Ôcaña, Luego Conde dela ôliba, titul
que despues pasò asu hijo D. Franzisc
Calderon, Primogenito ensu Casa, y
Marquès de siete Yglesias; Ulti
mamente Capitan dela Guarda
Alemana; el Padre (Varon Virtuos
crezio poco, por que aun el, queria
montar menos, que como cuerdo, n
taba del natural del hijo, el fin
que le produjo tantas Vezes, por es

tratado deél, contal âspereza, y desprecio, que lleno de soberbia, le quiso negar por Padre, para âdjudicarse âla Casa de vn gran Señor de estos Reynos, que governava quando él nazió, los éstados de Flandes; con todo le subió ya viudo segunda vez, â Cavallero de San Juan, y Alcayde de Consuegra, Despues de Santiago, y Theniente de su misma Guarda, y le hizo ôbtener la Encomienda mayor de Aragon, én que quiso él Padre poner limite â su fortuna, Cuerdo, Christiano, y temeroso, Corrió la fama de Dn. Rodrigo, la mayor parte dela Tierra, én toda élla se supo la Privanza, q âlcanzó con él Duque, y la gran mano q tubo

en el Govierno, ensoberbeziose con
esto sobradamente, tanto que tenia
a muchos lastimados de su trato, y
temerosos de su prozeder, A los mayores
señores estimaba en poco, tratando
â los Criados, y familiares sobrada, y
soberviamente; El numero de sus
delicias, regalos, y Riquezas, fuè gran
disimo, la venerazion, puntualidad, y
respecto con q̃ hazia servirse, era no
table, dificultando Audienzias, y
debiendo visitas, y el poder, y la gran
deza le truxo en ôcasiones p.ª dejarse
corromper con cohechos, y recibos. tanto
que con nota General se hizo riquisimo
grandes Culpas, y defectos publicaua
de la mala ôpinion suya, q̃ le ôbligô

à escusarse con Vn Perdon que âlcanzò desu Magestad.

Despues se dijo que por malos medios en que le daua por buen Ministro, y le absolvia de todo lo pasado con Ocasion del Retiro del Duque de Lerma, â su Cassa, se publicaron de nuebo sus demasias, atrebiendose la Voz comun, à adjudicarle grabisimos delitos, Muertes, falsedades, Hechizerias, y Cochos; Fuese a Valladolid muy temeroso desu desdicha, porque entre las Reformaziones, y Residencias que entonzes hauia de Ministros, se Juzgava la Suya por malisima, todos por el primero delos que hauia de Residenziarse, y de prenderse, Vazilando en lo q̃ haria, Estubo en Valladolid âlgunos meses yndeterminable, y Consultando sus

Yntentos con Vna exemplar Veligio-
sa que tenia en su Grandioso Mona-
terio de Portazeli, y diciendola que
queria huir la furia, y Vigor de Vn
Rey ofendido, y enojado, le Vespondio
la santa Monja, que si queria salbarse
esperase el fin de sus Subzesos, Vazon
que le hizo esperar quietto, si bien
entonzes no entendio por el camino
que lo decia la santta, antes asegu-
rando la Libertad del Cuerpo (en
lo que ella quiza ponia su salvazion
del Alma) escondio muchas Joyas
y Dineros, entre conozidos, y Amigos,
y Vecojiendo algunos Papeles ympor-
tantes, espero en Valladolid, el fin
de aquellas publicidades, que no se
le alargo mucho, pues Vna Noche
le prendio D.n Fernando Ramirez

Farinas, Oydor del Consejo R.l con
Buenaguarda, y à Cargo de D.n Francisco
de Yrazabal Cavallero del orden de
Santiago, le llebaron al Castillo de
Montanches, Nombraronse Juezes p.a
su Causa: A D.n Fran.co de Contreras, Oy.r
Presidente de Castilla, à Luis de
Salzedo, y D.n Pedro del Corral, Oydo-
res del Supremo: Mucha hacienda
se descubriò en dibersas partes â
fuerza de Mandatos, y Zensuras:
Hizose Ymbentario de los Vienes que
tenia âqui, y Valladolid, Depositandose
Riqueza ynestimable, y algunas cosas,
Nominas, y Papeles, que atestiguaban
muchas Culpas suyas: Despues de
muchos dias de Montanches, le Remitieron
la Prision con la misma guarda, â la
fortaleza de Santorcaz, y Ultimamente

le truxeron asu misma Casa, àdond
en prision apretada, con la misma
guarda, y â Cargo de D.n Manuel
francisco dela Hinojosa, Cauallero del
orden de Santiago, èstubo hasta El di
desu muertte. Dos Baules de papele
quese hallaron en poder de vn deu
suyo, dieron gran Luz desus cosas, y
prozediendo en las Ynformaziones, y pro
uanzas, le pusieron aquestion de torme
to, el qual pasò valerosisimamente,
mostrando el mismo valor, segunda
vez que le vexteraron: La tortura fue
de Potro, y de toca, sufriendo muchas
bueltas, y muchos quartillos de Agua
sin mostrar vn punto de flaqueza
Guardaronse en su Casa puntual
mente los terminos de Justicia, de
q el mismo alabò alos Juezes en

muchas ôcasiones: Estava siempre
ensu mismo Aposento pequeño, y
tan ôbscuro que siempre tubò Luz de
Vela: Dosguardas de Posta quese re-
mudaban à tiempos señalados, y vn
Criado q sin salir de alli, le serbia,
y à fuera repartidas las demas guardas
hasta diez y ocho; Nunca se habria
la Puertta, Comia, ò Zenava sin
âsistencia de la guarda mayor, ô su
Theniente: La Comida era la que
el señalava, y en todo se procurò si-
empre dibertirle, y darle gusto, nò le
hablò nadie hasta la Sentencia, si-
no los Procuradores, Letrados, ò Con
fesor, y esto con âsistencia de las
Guardas: Lo mas del tiempo pasaba
en la Cama, con que vino âcansarle

Gota en los Pies, q le necesitó quando
andaba âbalerse de Vna Muletilla) =
Frontero del Aposento donde Estaua,
hauia Ôtro de Vn Ôratorio, en que le
decian Misa, y adonde Él Salia con
todas las Guardas Juntas, y ôtro âdonde
los Juezes tenian su Tribunal, Y todos
Éstos Repartimientos Éstauan en la
Sala que serbia al Éstrado dela Mar
quesa, tan Capaz, y hermosa Era, mas
q mucho si lo és toda la Casa: final
mente à 9 de Jullio se le notificaron
dos sentencias, la Vna por las Culpas
que se le hauian causado por el Pezes o
Zibil, y ôtra, por la Causa Criminal,
por ésta le dieron por Libre, en lo q
el S.or fiscal le hauia âcusado q hauia
sido culpante en la muertte dela
Reyna nrâ S.ra D.a Margarita de Austria,

(que sea en Gloria) en lo que le ab-
solvieron, y dieron por libre, por no
haverlo aprovado el S.r fiscal, y lo
mismo en las muerttes de D.n Alonso
de Carbajal; el P.e Xpobal Suarez,
de la Compañia de Jesus; Pedro Carro;
y Pedro del Camino, Pero por la
Prision, y muertte de Agustin de
Avila, Alguazil que fuè de esta
Cortte, y todo lo que en ella pasò,
y haver cometido delito de Asesino,
y muerte alebosa, haciendo matar
à francisco de Suara, por mano del
sargento Juan de Guzman, y todo lo
que en ella pasò, y por haver Im-
petrado de Su Mag.d (que aya Gloria)
Zedulas de Perdon, y de liberacion
de sus delitos con malos medios,
le condenaron aq.e de la Prision

en q̃ estaua, le sacasen Cauallero
en vna Mula, ensillada, y enfrenada,
y con voz de Pregonero q̃ publicasse
sus delitos, fuese traydo por las Calles
âcostumbradas de esta villa, y llebado
ala Plaza mayor de ella, donde
para âquel efecto estubiese hecho
Un Cadalso, y que en el fuese Degollado
por la garganta, hasta q̃ muriese
naturalmente: Por la ôtra sentenzia Zibil, que dizen tiene 244 Cargos
le condenaron en vn Millon, Ducientos, y Cinquenta mill Ducados,
y por Capitulo final de ella, a que
fueron remitidas muchas Culpas
de los dhos Cargos; fue condenado
en todos los ôficios, titulos, y merzedes que tubiese, y en qualquiera
manera le pertenezíesen, sin hablar

de lo que fuese de sus hijos: De todo esto llevò con gran valor aquesta golpe, resignandose en las manos de Dios, suplicò dela sentencia Criminal, y para la vista dela suplica, se nombraron mas Juezes, de los quales Dn. Rodrigo recusò â algunos, y para esta recusacion se nombraron otros, declarandole por Pobre de solemnidad, y como a tal, le perdonaron, la Condenacion de Doze mill mrs. en que le Condenaron por no hauer probado la recusacion delos Juezes, bolvieronle despues de algunos dias â notificar, que no hauia lugar la suplica. Nueba recibida de su valor, como la vez primera, Apelaron sus Letrados de este Auto, y en revista

mandaron que la Sentenzia se Exe-
cutase Sin Embargo; Desde la primera
Notificazion dela Sentenzia de muerte,
se diò lizenzia para que le Viesen
los Religiosos, y el se fuè disponiendo
para morir, con grande ferror de
Espiritu. Quitose dela comida, pusose
Vn silicio, no dormia en Cama, y
entregose de todo punto a penitencias,
y diciplinas: Pasaba los dias
llorando sus Pecados, y las noches
en Oracion, pidiendo perdon de ellos.
Tanta era la aspereza, y Rigor con
que se trataba, que era menester
muchas Vezes que su Confesor Fray
Gabriel del Espiritu santo, Carmelita
Descalzo, Varon Docto, Exemplar,
y Religioso, que siempre le asistia,

le fuese ala mano en tantas mor-
tificaziones; Al grado de arrepentimto.
que llegò desus Culpas, fuè notable, y
famoso el exemplo què diò depaciencia,
en tantos trabajos, Persecuciones, âpri-
etos, y descomodidades, la resignazion
desu Voluntad à Dios, y la conformd.
que tubo enla Divina, âdmira â
quien la save, todo era Ayunos,
Mortificaziones, y diciplinas, sin zeder
vn punto en estos Loables exerzi-
cios hasta su fin Ultimo, con las ma-
yores muestras de dolor, ârrepenti-
miento, y Contricion, q̃ puede creherse,
Confesose, y recibiò el Santissimo
Sacramento, muchas vezes en aque-
llos dias, nunca sin lagrimas, &

preparacion de oracion, abstinencias,
y Azotes: Notificoselé el Martes
porla mañana 13 de Octubre, que
hiciese su Testamento, y testase de
Dos Mill Ducados, y se dispusiesse
para padecer de alli en tres dias,
y dió mill abrazos aquien le dió
esta nueba, diciendole que se la
agradecia por que Vehia tan Zerca
el fin de tantos trabajos: De nuebo
bolvió á Ympetrar la Misericordia de
Dios afectuosamente, ordenò las cosas de
su Alma, como le pareciò combeniente,
y se dispuso como Christiano para la
Ultima ora; Dizese: que desde aquel
dia, no hizo sino azotarse, sin querer
mas alibio que llorar sus Culpas delan
te de Christo, y Vna Ymagen dela Santa

Mᵉ. Theresa de Jesus, que por ser muy devoto suio, pidiò que se la llebasen; siempre le asistieron Religiosos de todas ôrdenes, que de ôirle, y verle salian compungidos, y edificados: Aquel dia hizo vna declaracion en que libraua âl Sargento Juan de Guzman, Condenado con él, a muerte, por la de Francisco de Juara, en que decia que él solo hauia tenido Culpa en aquel delito, porque hauia dado vna Zedula firmada de su Magᵈ. al Sargento, para q̃ lo hiziese, la qual él, despues le hauia buelto apedir, y rompidola, dandole la Cartta q̃ estaua presentada en el Prozeso = el Miercoles por la tarde, por vn Decretto del consejo de las ôrdenes, fuè vn freyle, y vn Carʳᵒ. de Santiago, a quitarle el Auito: Acto

quesintiò mucho, aunq le llebò
con gran Valor, y pazienzia = decia
que deseaba grandemente llegar con
él, ala ôra desu muertte, y que en
comparacion deestos Deseos, no lo ha
vian sido los que hauia tenido de
honrras, Privanzas, Riquezas, y aplau
sos: por q con mas gusto Esperaua
la muertte, que con él hauia gozado
tantas felicidades en la Vida = Pre
gonose que todos los Alguaziles de
Cortte estubiesen à Cauallo en la
Plaza mayor alas 8 de la mañana,
él Juebes, y â Esa se hallò la Plaza
despejada, y en medio de ella Un
tablado de Madera, âlto, anchuro
so, y Capaz, y en medio Vna silla
de la misma Madera cubiertta de

Luto, q. despues para la Execuzion
se quitaron por mandato particular:
la Gente q. hauia por las Calles, por
donde hauia de yr, y en la Plaza,
era ynumerable, no se vio q. pueda
Juntarse en esta Corte, para acto
ninguno, mayor numero: bien podia
temerse otra desgracia como la de Granada
de sus Casas, Terrados, Balcones,
Guardillas, y tejados, cosa fue de admi-
razion tal muchedumbre: A las
11 y media de medio dia, Esperaua a la
Puerta de D.n Rodrigo, las Insignias
de dos Cofadrias, y mas de 70 Alguaziles,
à Cauallo, y salio de arriba acompa-
ñado de 4 frayles Franziscos, 4 Trini-
tarios: 4 Agustinos: 4 Carmelitas Cal-
zados, y 4 Descalzos, y el, con Una

Loba, Capuz, y Capirote de Bayeta, de Venerable Rostro, y de amable presenzia, el Cavello hasta los hombros, y la barba hasta los Pechos, porque en la Prision nunca se cortò el Pelo; Para tomar la Mula, q con toca, y Gualdrapa de Bayeta, le aguardava; en el Portal se Santiguò dos Vezes, y tomando Vn Christo en la mano con gran Valor, se compuso el Capuz, y el Cavello, y Capirote, sin perder color, ni mostrar flaqueza, besando el Santo Christo muchas Vezes, y buelto à Santiguar, saliò por la Puerta de su Casa, rodeado a pie, de los Religiosos, y à Cavallo entre dos alas, q hazian los Alguaziles, y

delante los Christos de las Cofra
dias, en saliendo ala Calle, mirò
â todas las partes, considerando la
muchedumbre de Gente q̃ le esperaba,
y poniendo los ôjos en el Zielo, estubo
asi espazio de dos Credos, y Inclinan
dose despues âl Christo, y adorandole
debotamente, nunca Jamas hasta
el Cadalso le apartò los ôjos; Su
Confesor llegò â ânimarle, y el res-
pondio: Padre mio bamos en buena
ora, q̃ ami no me falta ânimo
por q̃ le llebo muy grande apade-
zer esta muerte, porque por mi
la padeziò mas deshonrrada, y
abatida mi señor Jesuchristo: Ea
Vamos en nombre de Dios, pues su
Mag.d lo quiere âssi, que Yo muy
contento âcumplir su Voluntad, y

ápagar mis Pecados = y buelto ál
Christo le pedia Misericordia, éste
Valor tubo siempre, tanto que quantos
le hablaban animaba, y Consolaba
él mismo Verdugo le llebava la
Mula por la rienda, y empezando
a/ândar se oyó éste Pregon: ésta
és la Justicia que manda hazer
él Rey nrô S.or á éste hombre,
por hauer hecho Matar âlebosam.te
â ôtro, cometido delito de Asesino,
y hauer Culpado â ôtro en la muer-
te de Vno, y hauer cometido ôtras
Culpas, que del Prozeso resultan,
por lo qual le manda Degollar, p.a
que sea âél, Castigo, y a ôtros
éxemplo, quien tal haze q tal
pague: Ay ôpinion de q én la

Calle q̃ llaman de la Amargura,
se le âparezio Jesuchristo Nuestro
Señor, con la Cruz âcuestas, y le
consolò mucho, mostrandole quan
to Su Divina Mag.d padeziò p.r
èl, y por todos nosotros = Llegò al
Tablado, adonde le esperaba el P.e
M.rô fr. Geronimo de Pedrosa, del
ôrden de S.n Geronimo, Predicador de
Su Mag.d y muy Amigo de d.n Rodrigo,
Subieron todos los frayles primero,
y èl, entre âlgunos de ellos, apean
dose con el mismo ânimo, y Valor
que se hauia puesto à Cauallo,
Subiò sin turbarse las Gradas,
Recogiendo el Capuz âyrosamente
sobre el hombro, mostrando aun
en âquella miseria, grabedad, y

Señorío, sentose Vn Rato à hablar
con el P.de Pedrosa, en las mismas
Gradas dela Silla, mientras los
Religiosos de Rodillas, le Rezaron
la Recomendazion del Alma, boluiose
à Reconziliar, y ânimosamentte
despedidos de todos, se sento en la
Silla, dando lizenzia âl Verdugo,
para q le atase los brazos, Pies,
y Cuerpo, y el mismo se quitò las
trenzas del Cuello q del todo
le quitò el Verdugo, y llegando â pe
dirle perdon, le âbrazò, y diò Paz
dos Vezes en el Rostro, diciendole
q el era su mayor Amigo, y des
cubriendose bien la Garganta para
el golpe, boluiò denuebo a ôfrezerse
â Dios, âdorando el Christo con

dolor, y arrepentimiento mientras
q atandole el Verdugo Vn tafetan
en los ojos, y derribandole la Caueza
sobre el espaldar dela silla, le
degollò por la garganta, dando en
Vn ynstante el Alma â su Criador,
sin que hiciese el Cuerpo movimi-
ento alguno, animado en aquel tran-
sito delas Vozes, y oraziones de los
Religiosos, y de los gritos, y lagrimas
de tanta muchedumbre apiadados
de tan lamentable caso, de alli
a poco rato desataron el Cuerpo,
y sobre Vn paño de Bayeta, y dos
Almohadas de Luto, le pusieron
en el mismo tablado descubierta
la Cara, y cubierto con otra Bayeta

lo Vertante, Vn Christo sobre el
Pecho, quatro Achas alos lados,
y guardado de muchos Ministros de
Justicia = Pregonose luego q pena
dela Vida nadie le quitase hasta
tener ôrden del S.or Presidente, y estub
âlli todo el dia Visitado de Innumerable
Gente, âcompañado de Sazerdotes, y Relig.s
q por su debozion Subian â dezirle Re
ponsos, âl ânochezer dieron lizenzia
para Enterrarle, âunq se Juntaron
las Religiones, y Clerezia, muchas
Achas, y aperzibos, para Vn grandioso Entie
rro; Vino Vn mandato q nadie le
âcompañase, y sin dar Lizenzia
q le Vajasen del tablado, le amon
tajaron ênel dos mugeres q siruen

de amortajar los ahorcados, alli
entregaron sus Bestidos al Verdugo,
y desnudo delante de tanto Pueblo
(a quien no enterneze esta miseria)
le pusieron enzima de una tunica un
Abito de Sn. franzisco, y en el mismo ataud
de la Parrochia le cubrieron con
un paño de Bayeta, y en ombros
de 6 Hermanos de Anton Martin,
con dos Christos de las Cofradias
de la Paz, y Misericordia, que entie-
rran los ahorcados, 6 Pobres con seis
Achas, y 4 Clerigos de la Parrochia,
le llebaron sin tocarle una Campana,
al Monasterio de los Carmelitas
descalzos donde el mando enterrarse,
y en el Capitulo descansa humilde.
Oy dizen q. le han hecho un grave

Ofizio, y en estos dias le hàn dicho muchas Misas, tenian Colgada de Luto la Iglesia àquellos Padres con Un moderado tumulo: hallaron àl desnudarle Un àspero Silizio, el acto: Un Rosario de Palo en la faltriquera, y todo el Cuerpo àcardenalado, llagado, y Venegrido de los muchos àzotes, y en las Rodillas, grandes llagas de rezar sobre èllas, q para que se publicase su àrrepentimiento, y penitenzia, devio permitir Dios aquella àfrenta de desnudarle en publico, exemplo en este lastimoso Suzeso de la fragilidad humana, lo que ay q fiar en las mayores felizidades de la Vida, lo poco que Valen

las Riquezas, pues quando Dios
dispone los Suzesos âla mayor
prosperidad, derriba la menor des-
dicha, y enla muerte se yguala
lo prospero, y lo âdberso = Todos
los Religiosos q le comunicaron
Aseguran su salbazion, alo q se
puede Juzgar desu ârrepentim.to,
Contrizion, Dolor, trabajos, y Pe-
nitenzias, dichoso el mill vezes,
pues aun q perdiò mucho con la
Vida, muchisimo mas ganò en
la muerte, Dios le aya perdonado
por su Misericordia Amen.

Diose mandato de execuzion contra
D.n Rodrigo, por 262 quenttos 1620
964 mrs, de las Conduziones pecunias,

Las Joyas, Alajas de Casa, apli-
cados en ser a su Mag.d se aprezia
ron en 1840_ Ducados = los ôficios
Titulos, y Merzedes q̃ tenia, y que
daron perdidos por la sentenzia: son
Marquès de Yglesias: Conde de la
ôliba; Comendador de ôcaña en
la ôrden de Santiago = Capitan,
de la Guarda Alemana = Contino
de la Casa de Aragon, Registrador
de la Chanzilleria de Valladolid
Mayordomo de las ôbras de dha ciu.d
Archibero mayor de la dha ciudad
Alguazil mayor de dha Ciudad, y su
Chanzilleria, y Alcayde de la carzel
R.l de ella; tenia dos Regimientos
en la Ciu.d de Vall.d con Voz, y Voto

en Ayuntam.to y de la primera
antiguedad: Tenia Un Balcon
perpetuo en las Casas de Ayuntam.to
de la dha Ciudad: Era Correo may.r
de la dha Ciudad de Vall.d, Tenia
Un maravedi en cada Bulla de
Cruzada, q. se ymprimia en Valladolid,
q. montava mas de 60 Ducados
de R.ta merzed de su Mag.d tenia
Vn aposento en las Casas de las
Comedias de Valladolid, Otro en el
Corral de la Cruz de Madrid: Era
Regidor de Soria, con Voz, y Voto de
Ayuntam.to tenia dos Regim.tos en la
Ciudad de Plasenzia con Voz, y
Voto de Ayuntamiento: Era Depo-
sitario general de Plasenzia, con
Voz, y Voto de Ayuntamiento: Era

Escribano de Ayuntamiento dela
Ciudad de Plasenzia = El Pa
tronazgo del Monasterio de
Portazeli de Valladolid = El Pa
tronazgo dela Capilla Real del
Monasterio dela mrd de Mo.
El Menaje desu Casa se taso
en 4000 Ducados: tenia la
mitad del Buzio, que se trae
dela India oriental que son
30 quintales de Caracoles que
entre los negros pasa como moneda
de Vellon = Tenia en derecho del
Palo del Brasil y Viene de
Lisboa y Valdria 120 Ducados
de Renta, haviasele hecho merzed
que nadie sin su Lizenzia pudiesse
trattar, ni Contratar en las Piedras

de Atacona, y de Barberos, que Vienen de fuera, para embiarlas âla Yndia Ôriental, que Valia muchos Ducados = Ase âberiguado por Zierto que cada/año entraban en su Casa mas de Duzientos mill Ducados de Venta; Particularizar las Viquezas suyas, será ymposible en mucho tiempo.

Su Padre, Dos hijos, y dos hijas, y su muger, salieron de aquí, dos días antes que muriese, despues de hauer hecho grandes diligencias por su Vida, y hauer llorado muchas lagrimas = Dizen q̃ se ban ala ôliba = Dios los consuele, y guarde a Vmd m.a. como deseo: Md. 22 de ôctubre de 1621.

66. 59 70

Lo Subzedido En Lima el dia 5 de Jullio del año passado de 1731

Siendo Virrey el Sr. Armendariz

mcs

Rlon de lo que ha acaezido enel Reino del Peru en la Ciud. de Lima sobre la Muerte q se dio â Dn. Joseph de Antequera y â Dn. Juan de Mena q se ha sauido por Inglaterra.

Haviendose el dia 2 Renovado los Autos de Dn. Joseph de Antequera como lo manda S. M. por su Rl. Zedula motiuado de la notizia de no hauer querido Obedezer los del Paraguai, el Decreto del Virrey en q embiaba por Govor. â su Criado Dn. Ignazio Sorbueta, se mando al Capitn. de Cauallos Vaxase a la Carzel y executasse el Orden, q fue poner con grillos y en vn Calauozo Obscuro â Dn. Joseph de Antequera, y enel Infernillo a Dn. Juan de Mena, y les quitassen todos los Papeles, q tubiessen, y hauiendolo executado selo mando por 2a. Orden pusiese a Antequera 6 soldados de Guardia de Vista con Orden q nadie âblasse conel y q cada ora Vajasse dho Capitn. â Mostrar el Reo y q ensu presenzia le ministrassen el alimto. el q sera Reconozido y Visto por el expressado Capn. asi el Pan q selo davan en Rebanadas mui delgadas, sin q entrase al Calabozo

â servirle sino es un muchacho de 8 â 9 as. executo. todo el Orden passaron â verse los Autos q. constavan de 1[illegible] ojas y el Memorial ajustdo. de 200, entrando los Ministros â âcuerdo 2 y 3, ôras todos los dîas hasta el dîa 23 de dho mes de Junio enq. finalizaron teniendo p. imposible pudiesse leerse ala Letra tangran bolumen en tan corto tpo, Los Juezes pidieron hasta el dîa 3 de Jullio pa. dar la Sentencia y el dîa 23 se mando âl Capittn. de Cavallos, doblasse las guardias y Rondas y assi lo executô poniendo 6 soldados mas.

Con este Intermedio se les tomo la Confesn, âuno y âotro Reo haviendose Cometido esta diligca. al Sor Concha y preguntado â Antequera, si savia por q. estava preso; respondiô q. por r, vassallo del Rey, y no por otra Cossa, y pidiô se le diesse una Ora, y no selo permitiô: âsido tal el Clamor q. entodos â havido q. es imponderable pues los Combentos assi de Relixiossos como de Monjas han estado en continuas penitencias por el buen Gubierno de este Cavallero. La Cid, por lo q. toca â señores y demas gentes y plebe âgritos por las Calles mostravan el sentimto. q. tenian de verlo entales âprietos= Orze ha tenido S.E. muchas Cartts, de person. de buena vida enq. le piden vean con piedad esta Causa, y q. estos

Reos estauan ynozentes.

El Comiss.º de S.n Fran.co passo adonde el S.or Virrei esta
ua á representarle q.e respectto de Constar por prinzip.º
de Autos el Informe del S.or Palos, le diso era solo
hiso de mi P.e S.n Fran.co y el Comiss.º le respondio q.e ni
aqui, ni en la Otra Vida, lo seria; Inmediatam.te
passo al Comuento y pidio los Libros y lo borro de
ellos, y todas las firmas q.e en ellos hauia del t.po q.e
fue guardian d.ho S.or Palos.

A todos los Clamores ássi de Campanas como de
Orazi.nes se han Estado los Padres de la Comp.a inmoui
les, y se obseruo q.e en la Nouena de S.n Antonio
q.e se haze en el Conv.to de Jesus Maria, q.e se ha
ze dos vezes al dia, vna alas 6 de la mañana, q.e esta
la hazia el P.e Alonso Messia, solo pedian P.e nro,
y Aue Maria por la Salud del S.or Prinzipe y
sus azertadas resolu.nes y en la 2.a vez q.e se hazia
alas 8 pedia D.n Andres, que es el q.e pedia la Limos
na de las Monjas encomendasen á Dios al po
bre de Antequera, y su Compañero = tamb.n acaezio
poner Varios Pasquines y entre ellos vno con todos
los passos de la Passion segun S.n Mateo. El P.e
Garriga, pidiendo muriesse Antequera q.e ellos tenian
Ley para q.e se executasse, el P.e Alonso diziendo

al S.or Concha (Quién haría a Pilatos q.e ya le llama-
uan assí) no heres amigo del Zessar sinó le Condenas
â Muertte. El S.or Virrey, como Vn ëtna brotando fuego
por la Voca; dezía lo de Judas que me dan, abriendo
las manos que yo daré difunto â Antequera incado
pidiéndo âl Eterno Padre los perdonasse. Seguín q.e
Indigno mucho âl S.or Virrey, y apoquitos, de Esta su-
ertte corrió el t.po hasta el día 30 enq.e entraron â
botar ântes de las 8 de la mañana donde estubieron
hasta mas de las 12, el Patío de Palazío se lleno de
Jentte Esperando la lastimosa notizia, Estando En
zerrados se presentò escripto de D.n Juan de Mena
para q.e se Entregassen los Autos al Abogado q.e
sele hauia señalado, a q.e dixô el S.or Concha no ha
lugar y el S.or Virrey dijo q.e como Era esso sinó se
defendria, Y entonzes dixo Concha Traslado âl S.or
fiscal, quien Respondío lo que Concha no â lugar
por lo q.e se Enzerraron âsu Sentenzia la q.e
fue muí Reñida p.r hauer salidô los Votos muí
discordes. Bolaños y el Oidor nuebo Votaron
condenandolos â muertte sin apelazion; Y Res-
pectto de Venír por Votto consultiuo la R.l Q.ta
del S.or Virrey se arrimò â estos dos mas cruele[s]

que nunca se Espero menos de su abrass.
Espiritu alimentado con ponzoña.

Acauado el acuerdo ya Echa la Sentenzia sa-
liendo todos Cauizuajos menos los dos Vltimos, y ai
quien asegura q. vio arrasad.do en lagrimas à uno de
los Ministros. Y conoziendo por esto se les quita-
rian las vidas se levanto gran alarido; la pleue llora-
ua por las Calles agritos. La demas gente en sus
Cassas parezian ser Cada vno partte de los Reos
segun los Clamores q. de dentro de las Cassas
salian. Ala vna del dia mando el S.or Virrey
q. se formasse la Comp.a de Cauallos, y formados
fueron con Espada en mano àla Puerta de la
Carzel y allí se apeo el Capitan y entro con
el Rzeptor y mas Ministros à azer sauer à
los Reos la pena de muerte q. vistos por Antequera
ra se postro en tierra, los brazos Cruzados in-
clino la Caueza, viendo el Rzeptor àquella hu-
mildad se arraso en lagrimas, y no podia prose-
guir à leer la Sentt.a y dixole Antequera q. se
sosegasse q. el no esperaua otra Cossa. prosiguio le-
yendola y al dezirle q. se le daua esta pena por

Huoltoso Yel delito de Lesa Mag.d dijo, nosino por R.l bastallo. y al Oir q.e sin apelazion, dijo, hagase S.or en mi tu Volüntad, los Zircunstantes Salieron arrasados en agua, y pasaron al In fernillo a Leerle la Sentenzia a D.n Juan de Mena, Quien dixo Espero en Dios que las penas q.e por mis pecados fuese Serui.do darme, me seran mas tolerables q.e las q.e he pasado tantos años, porq.e con ellas hallare misericordia en Dios la q.e no hallo en los Juezes de la tierra.

Mas 2 de la tarde pasaron a ponerlos en la Capilla donde fue tanto el valor de los Reos q.e todos los Zircunstantes no podian reprim.r las Lagrimas; Antequera Se postro al Puerta de la Capilla, y hizo Una breue Oraz.n Ofre ziendo a Dios en desq.to de Sus graues peca dos la muerte q.e hiba apadezer Sin Culpa y Entro endonde le pusieron Una gran Ca dena; a las 3 de la tarde concurrieron los Re lixiosos q.e Solo hubo Dominicos y Fran.cos y Entre ellos el Prov.l de Santo Domingo Pa redes, el de S.n Fran.co y Otros Relix.os graues

quienes tub.on poco q. hazer, pues lograron los Reos
en Esta Ocas.n el buen entendim.to q. fue Diós ser
uido darles pues salieron Confundidos los hombres
doctos de oirlos.

El Martes embio Antequera á dezir
con el Prov.l de S.to Domingo â los Padres de
la Comp.a por q. se hauian estrañado, y vinieron
los dos Caberos Prov.l y Rector, y de que los vio
se postro âsus Pies pidiendoles perdon, y asse-
guran fue vn passo mui tierno, y desde enton
zes quedaron dos, que fueron el P.e Solano y
Otro pero ni aun con esto se conmobieron a to-
car Vna plegaria. Este dia viendo el S.or
Virrey la Conmozion dla Ciud. enbió al Co-
llao por dos Cargas de fusiles, Polvora y valas
y armo 40 Infantes con 100 Cargas de
fusiles, Polvora, armo la Comp.a de Caual.a sin
quedar ninguno. mando tamb.n q. las comuni
dades no saliessen ninguno â las Calles y q. los
Prelados Contubiessen a los Religiosos. El de la
Merzed les puso pena de Excomunion; embió
tamb.n Recado para q. zessasen las plegarias

y todos obedezieron menos S.n Fran.co desde el
Recado no tocaron las Campanas; Suvieron
los dos Cavallos enfrente delos SS.nos arrima
dos por Cavildo, Uno para degollar a Ante-
quera; y Otro menor para dar garrote â Mena
El Miercoles por la noche se diéron las
Ordenes y se mando q A soldados los demas Valor
fuessen Junto â la mula y al primer Rumor
lo matasen. Y que sacassen el Reo âlas 8 dela
mañana, Y ala tarde â Mena = âmanezio
el día 5 Infausto por las desgrazias q subze
diéron, pues form.das las dos Compañias en la
Plaza desde la mañana se Condujeron âla
puertta dela Carzel y sacaron â D.n Joseph
de Antequera S.te Una mula enlutada, El
Yba bestido de Bayeta negra y su Birrette
negro y su Auito âlos Pechos, Un Cruzi
fixo en las manos âlos dos lados primeros
dos Religiosos de mi S.r S.n Fran.co el Uno
nro Pacheco, y el Otro Arenas, Y por el Otro
lado Un Padre Carmelita y Un Padre Do
mínico, y mas atras íba Zelesan y Otros Padres

rodeados de los Infanttes con baionetas Caladas
y prevenidos seg.n la Orden para dessogar al menor
ruido, presidio en este acto la Comp.a de Cav.o con
esp.da en mano y con clarines; el Pregon dezia
Sele quitaua la Vida â aquel hombre por al-
vorotador de Prov.as y Pueblos, y traidor al Rey.
âsi camino la Calle de la Pescaderia y fue el
âcompañamiento derecho al Cadalso donde lle-
gò. puedo asegurar q.e al proseguir esto no seco-
mo aziento â articular. A este tpo. salio el
S.or Virrey con los dos Criminosos â la Galeria de
Palazio donde âluezlos Zerradas las Zelosias
se levanto una Voz q.e no se supo si dezia, tem
blor O perdon â cuio tpo los nombrados en la Or.n
dieron al Reo Un baionetazo que lo Inclino,
â q.e dijo por q.e me dais si bengo â morir. Al
Padre Pacheco q.e se abrazo conel para ayu
darle le dispararon Un trabucazo y caio
muerto; dizen por Ciertto q.e hizo esta gran
azaña D.n Joseph de Veloachaga Alferez de
la Comp.a de Ynf.a) â este tpo dixo Ante
quera (Casi muerto) q.e ban muerto âun Angel,

(Q. aún llamaua a los P.es de S.n Fran.co) Noque
ro perdon, y la mula âl ruido de la descar-
ga q.e se dio bolvio el anca âl Cadalso y que
do Antequera con la Cara buelta â Palacio
quedando tamb.n muertto el Relix.so Arenas
en la descarga dada, Y biendo no hauia mu
ertto Antequera, llego vn Soldado llamado
Cota, y con la Vaioneta le partio el Coraz.n
A este Estruendo tan Inopinado y por vna
mala orden Vaso S. E. y Salio q.e bistto
por el Ten.te de su Comp.a se desmonto y
en su Cauallo monto S. E. Quien salió a la
Plaza Con la Espada en mano âpellidando
la Voz del Rey y llegandose âl Cadalso
pregunto por el reo q.n estaua tendido y
muertto con los dos Relixiosos de S. Fran.co
y mando â vn Soldado q. lo subiessen âl Cadal
so y q.e le Cortassen la Caueza, y la mostra
sen âl Pueblo, hallaronse en Antequera H-
eridas de Valas Y baionetas= Encarnizado
el Virrey mando âl Gen.l q.e tamb.n estaua â
Cauallo, q.e destacasse 24 Soldados y 20 Caualleros

y fuessen â traer â Mena q̃ estaua en
la Comp.ª con Un Relig.so Recoleto, y otro Domí-
nico, como q̃ no le sacauan hasta la tarde, el
Alcaide de la Carzel al Oír el estruendo se-
metió entre las dos puertas con Unas Pistolas
en la mano Juzgando q̃ le querían sacar, lle-
garon los q̃ Iban â sacar el Reo, y les dijo
q̃ no abría la Puerta menos q̃ no Viniesse fir
ma del Virrey auisaron â S. E. Vino y
mando sacar al Reo, el qual salio como es-
taua en Casaca encarnada, y âl llegar â la
Puertta Viendo al Virrey, dixo S.or porque
muero, aq.n Yndignado dixo S. E. Camine, Cami-
ne, y el pobre siguió su Estaz.n enmedio de los
dos Religiosos q̃ se hallauan con el, en este In-
termedio Se oían lleg.do los Clamores del Pueblo
q̃ heran Ynmensos los q̃ hauía por las Calles, âl
Conv.to de S.n Fran.co Cuia Comunid.d se hallaua
Rez.do la Letanía â Nro Âmo descubierto p.ª q.e el
S.or diesse buena muerte â este Infeliz de Ante-
quera, y al Oír quedauan Reuolcandose en su

Parece los Illmos, salió â Carrera la Co-
munidad, y Enderezó por el Pozuelo y empezo â
salir âla Esquina del Arzobispo âl tpo que
llegaua la Comitiua q âcompañaua â Mena
q los demas Infantes y Cauallos estauan form.dos
en la Plaza y S.l enfrente pusiose por delantte
de la Comunidad el Gen.l del Collado diziendo se
contubiesse, â qe dixo el Guardian q el, y el Vi-
rrey y todos sus sequazes seran Vnos Ugono-
tes tartaros q el Infierno le estaua âguardando
A este tpo dizén dixo el S.r Virrey, matta-
frailes; y dió la Inf.a dos descargas s.e la Co-
munidad siendo milagro manifiesto no su-
biesse perezido lo mas de ella, Vn negro de d.n
Fran.co Paz, se pusso delante del Guardian â
Impedirle las Valas, y le quebraron las pier-
nas, el Gen.l del Collado Volvio la Espalda â
ver emperauan âgranizar Piedras dizén le
cupieron tres dos en la Caueza y Vna En
el hombro la Comunidad se Retiro, Z el
Infeliz Mena, prosiguio su Estazion que-
dando âtodo esto los Relixos. en la Plaza tendidos

y el Uno con Un. Cruzifixo en la mano. Lle-
gado q. fue âl Cadalso q. le tenian preuenido â com-
pañandole el S.or Virrey, Y subido no parezio
el berdugo se escondio con los Cordeles. Y vien
do, S.E. se tardaua la Execuz.on mando lo dego-
llasse el berdugo negro con el Cuchillo de Ante-
quera, Y este hauia sido el trinchete con q.
hazia las ânotomias Puti; todo se Execu-
tto como lo mando S.E. Quien se mantubo
âl pie del Cadalso hasta q. le Vio Espi-
rar; Y hauiendose retirado, quedo Junto
âl Cadauer el P.e Acoleto Quien Em-
pezo Una Platica con tales Clamores q.
se leuanto Un grande alarido en la Plaza
y Vino Un soldado â toda prisa y m.do q. se da-
xasse el P.e, lo q. executo, pero fue mas el Cla-
mor por q. se ârrojo sobre los difuntos de
suerte q. no hauia mas q. lloros de todos los Zir-
cunstantes q. toda uia se mantienen en la Plaza
Sauido por los Religiosos se hauian âcauado
los Suplizios Vino la Comunidad q. sus difuntos

Serm.º Aquí se nezesita dela Eloquenzia de
Julio q.e ponderára lo q.e en este punto se Executó
dexolo âl prudente Letor q.e lo Considere; la madre
del P.e Pacheco y Su Padre (q.e Viuen) salieron
â Ver el Lastimoso Subzesso de Su hijo y âl
llegar âl Sitió q.e Vieron q.e la Comunidad se
lleuaba Su hijo muerto, Caiéron en tierra del
gran pesar q.e tubieron de Cuió âcontezim.to, que
daron muí malos, Y en espezial la madre que
estaua Sacramentada:

Se Junto âcuerdo âquella ôra para formar
Causa âlos Relix.osos muertos para Ver si traí
ya Armas Ocultas, y q.e las q.e hallaron â Uno
fueron Unas dizziplinas dentro dela manga con
las q.e la noche antes en la Carzel âlt.po del
muerere se hauia azotado, y âl Otro Un Ro-
sario y Un Silizio puesto; Cosa q.e tiene ala
Ciu.d en notable Contristazn. Los Relix.os quedan
Executando Sus dilix.as âsi p.a Remitir â Roma
Como si se prosigue en la Causa âfin
de q.e se declare por descomulgado âl Virrey
y Oidores. Y tienen nombrados dos Relix.os para

que passen a Roma. Díos nos mire con Ojos de pie-
dad, pues todos estan, y con razon esperando en
la Yra de Díos algun Castigo. Los muertos
hasta el día de oi Sabado son 6, q. son los
2 Helix.s los 2 reos Un Soldado y Un negro
de Dn Salvador de Arandulo, los heridos muchos
pero los demas riesgo son el negro de las Pier-
nas quebradas, Otro negro atraves.do Un muslo, Una
niña de 15 a.s herida Una pierna, esta queda
Sacrament.da y Un negrito de Sta Cathalina.
â las 3 de la tarde paso la Comund de mi
P.e S.to Domingo a pedir â S.E. los Cuerpos
para enterrarlos embiólos âl S.or Concha, quien
díxo tenian el entierro pag.do en los naranjos
Volvieron â Clamar â S.E. quien daua solo
los Cuerpos y q. quedassen las Cauezas, pero fue
tanta la fuerza q. hizo la Comund, q. selo hu-
bo de Conzeder lo q. pedian pero con el encargo
de q. hubiesen de ser enterrados sin nin-
guna pompa, lo q. se executo metiendolos en sus andas
Antequera esta enterrado en la Capilla de S. Ju. de Le-
tran y Mena en la de S. Vr.te Ferrer. Dios los
âya dado eterno descanso=

Me ha parez.do conu.te poner aquí Vna Reflecs.n q la oy
aun Relix.so graue, Sobre Este Suzeso para q. bressemos
como Dios baxo todo el Orden humano pues hau.se
mandado degollar â Antequera como â traidor
permitió q muriese â baionetazos, y no degolla
do y q la mula Se Volviese â las Varan
das de Palazio donde Estauan encubiertos
Viendo executar Su Sentenzia. D.n Juan de
Mena Alguazil m.r del Paraguai, y Su
Procur.or mando dar Garrote, Se degollo, siendo
el S.or Virrey q. lo mando el q hazia Veces de
crimo, y el P.e Palas cargue con Su informe
comenzo los Autos de Antequera, murieron
dos Sazerdotes Relixiosos al om l.o q en los
autos se le Imputo â Antequera q hizo Cau
ssa â Sazerdotes pero aquí deue hazerse â
Relixiosos fran.cos Estando Ynozentes. El
día 11 de Homes Salieron para la Sierra
arriba 12 Soldados â Cauallo, dizeq. ban
â traer Otros presos q dize S. E. q no pa
raran en Esto. Dios quiera no paguen Otros
ynozentes como Estos Ynfelizes=

Fin=

Y Institucion y Orixen de la Thessorería m̃r.

2½	El Marq.s de Campo florido sirvió la Thess.ª desde el año de 1707 hasta 9 de Jullio de 1709	260 — ex.os
4	D.n Juan Ant.o Gutierrez de Ca-xrazo desde 9 de Jullio de 1709 hasta fin de Jullio de 1713.	260 — ex.os
3½	El C.e de Moriana desde 1.o de Jullio de 1713 hasta fin de x.re de 1716. . .	260 — ex.os
4	D.n Nicolas Jines Gomez de Ynojosa tubo Decreto de 28 de x.re de 1716 lo fue desde 1.o de Ene.o de 1717 hasta fin de x.re de 1720	
3½	D.n Fr.co Fernando Verdes Montenegro tu-bo Decreto de S. M. de 5 de Ene.o de 1721 y lo fue desde principio del d.ho a.o hasta hasta fin de Feb.o de 1724	
2½	D.n Nicolas de Hinojosa tubo Decreto de S. M. en 21 de Feb.o de 1724 y lo fue desde 1.o de Marzo de d.ho hasta 1.o de Mar-zo de 1726 q. S. M. sela perpetuo laqual duro hasta fin de Sep.re de 1726 q. Zeso-	

1 Dn Thomas de Yriberri tubo Decreto de S. M. de Sn Ildefonso de 8 de Octte de 1726 qn siguio la Thesn Genl desde 1o de dho hasta fin de Septe de 1727 — } su suelo 80 — exos

2 Subzedio â este Dn Matheo Pablo Diaz desde 1o de Octte de 1727 hasta fin de Nove de 1729 =

2 Volvio Dn Thomas de Yriberri desde 1o de [redacted] Dre de dho de 1729 has fin de xre de 1733

Volbio ~~Torrenueba~~ Pablo Diaz con el titulo de Marq de torre desde 1o de Heno de 1734 hasta 8 de Nove de 1736

Desde 9 de Nove de 1736 empezo Dn Franco Lobato con la Thesa gl hasta fin de Marzo de 1739 =

Desde 1o de Abl de 1739 Dn Juan de Orcasita Conde de Moriana hasta =

Sueldos de Mess.a Gen.l 1748

1 D.n Fran.co de Valdes Cont.r del Cargo	30—
Of.l 1.o D.n Juan de Viana	1000
2 D.n Nicolas Malla	0700
3 D.n Joseph Diaz	0400
2 D.n Alexandro de la Vega	30—
Of.l 1. D.n Juan Alberses	0900
2 D.n Juan del Corro	0500
3 D.n Ygnacio Ferrari	0400
Mesa de Cart.s de pago	
D.n Joseph Rivera	10200
+ D.n Man.l de Bustillos	0600
D.n Luis de Noroña	0300
D.n Mig.l de Jorneria	0200
Mesa de Cartas de pago	
D.n Nicolas de Ayuso	0800
D.n Luis Gonzalez de Salzedo	0200
Mesa de Cassas R.s	
D.n Alexandro de Ugarte	0900
D.n Fran.co Gonzalez	0400
D.n Ant.o de Villanueba	0300

6 Messa de Ministros de la Corte

Dn Bernardo Paiql de Ayessa . . . . 40—

Dn Eufenio Garaicochea 0400

7 Messa de Memoriales . . . . .

+ Dn Mathias de Peralta 0700

Dn Franco del Campo 0300

8 Negoziado de Guerra

Dn Juan fermin de Barbaria . . . 30—

Dn Hugn Mori 0700

Dn Pedro Simon 0500

9 Messa de Aragn Vala y Catta y Marina

Dn Po de Leon 10400

Dn Domingo Zerrafezia 0600

Dn Manl de Mora 0500

+ Dn Joseph Beaumont 0500

10 Messa de Assitos y Provnes

+ Dn Andres de Groiauel 10300

Dn Franco Lobato 0700

Dn Franco de Arana 0300

Messa de Andaluzª Exª y Navarra

11 Dn Migl de Oteiza +	3900
Dn Migl de Oyarzude	3500
12 Dn Juan de Ugarena	3300

Messa de Galizia Castª Mallorca Longon y Hospites

Dn Blas de la Vega +	10100
13 Dn Blas Franco de Vega	3400

Guardias su Messa

14 Dn Vizente Vaquero	3800

Messa de Exto de Guerra

Dn Diego Gil de Rozas	40 —
15 Dn Joseph Sanchez Maldonado	3500

Messa de Registro

16 Dn Gregorio Arrizildegui	3800

Y Intervenzion de Caxa

Dn Manl Vallejo	3800
Dn Pedro de la Roca	3600

C. 17

Caxa

D.n Diego Paig.z de Sadaua + . . . 20 —

D.n Antonio Gervas y Burillo + . . . 360 . . .

Un Portero de la Hac.a 3255

Un Mozo 3182

Sueldo de Ven.s m.s . . . 80 . . . . .

En 18 de Sepre de 1728 se Recogió la moneda
antigua de Rs de platta y se subieron los
doblones de â 8 â 20 pesos en menudo y en
doblones lo propio q. antes, por haverse su-
bido este mismo día los Rs de â 8 en una
pieza â 10 rs de plata por Decreto de dho
día =

Pasquin

Sobre 3 Vodas en Palac.º q.l se Zele
braron en el mes de Diz.re de 1711. que
fueron Padrinos Los Reyes: (de Italianos)
Dize.

Ponganse Galas.
Quitense Lutos
q.e en Palazio se Casan
Putas y Putos.

Pasquin.

Rogativas por el Agua; las Velixiones, y al mismo tpo; Comedias Italianas en los Caños del Peral, q̃ se estreno en 12 de Febº de 1738. el Coliseo nuebo y Dize

Para Implorar mas el Agua
S. M. ha mandado
q̃ Lloren los Españoles
y Canten los Italianos.

Prision del Duque de Savoya.

Año de 1731

Prision del R.t Duq de Savoia. 824 / 86

Reventó finalmente el Rayo q. en tantos movimientos de Tropas asomava por los Ayres sin q. pudiesse sospecharse lo que ha suzedido= Ello fue q. el día 28 de Sep.re de 1731 antes de anochezer llegó S. M. Sardica á esta Ciud. de Venezia adonde havia echo venir dos días antes Improvisamente toda la Corte, y una ora antes q. llegasse el Rey se antizipó el Gran Mariscal. tubose la misma noche un gran Consejo en la Ciudadela y repartidas las tropas fue preso el Marq.s Tasquier, zerca de la media noche y llevado fuera de la Ciud. á la mañana sig.te se vieron zerradas las Puertas de la Ciud. hasta las 8 de la mañana, q. se abrieron y luego se supo que estavan tamb.n presos el Rey Victor, y su Esposa la S.ra Marq.sa de Espino, y q. al primero le havian llevado en una Carroza al Castillo de Rivoli, y ala S.ra Marq.sa al fuerte de Zeva, escoltados ambos de los Drag.nes del Piamonte, q. esperavan fuera de la Muralla y havian lleg.do sin que se hubiesse tenido la menor notizia de su arribo. Pero desp.s se supo q. la tarde antes havian

lleg.do al Castillo de Monchgher con 4 Compañias de
Gran.os y Otras hasta el num.o de 40 hombres preve-
nidos de 30 achas, Y entre Otros Ofiziales 4 Co-
roneles, q. son el de la Perosa, el Cavallero de
Lañasco, el de Mombesete, y el de Rinzano con
el Cavallero de Saversona Cap.n del Reg.to de Drago-
nes de S. M. Y Otros q. servian Vaxo de su mando
Juntos todos estos acometieron al Castillo en q.
estava el Rey Victor, y rompiendo y echan
do al suelo las Puertas del, para Entrar
ala Camara del Rey, pero haviendo Oydo la S.ra
Marq.sa de Espino el gran ruido, salio dela Ca-
ma, pero viendo alos Soldad.s se bolvio corrien
do aella y asiendose del Rey, gritava fuerte
pidiendo q. no permitiesse q. la separasen de su Perso-
na pero llegando quasi al mismo tiempo ala Cama
los referi.dos 4 Coroneles, el Cavallero dela Perosa
dixo al Rey q. ambos havian de quedar Presos
y por todos los medios posibles procuro, q. la S.ra Mar
quessa hiziesse Venir sus Damas avestirla; pe-
ro siendo Ynutiles todas las representaz.nes la arran
caron con alguna violenzia delos brazos del Rey

y la llevaron à otro Quarto donde la bolvieron à
Vestir; al mismo t.po, suplicaron à S. M. fuesse serv.do
dejarse Vestir pero no fue posible persuadirselo, di-
ziendo q no creheria q hubiesse alguno q tubiesse
el atrevim.to de llegarse a el, representandoles al
mismo tiempo, todos los Venefizios q les havia he-
cho. No obstante fue prezisio Vestirle y fue preso
y sacado de la Cama al medio de la pieza endon
de ellos mismos le Vistieron, venziendo todas las re-
sistenzias q hizo en tomar los Vestidos; desde aqui
no queriendo andar le cojieron por las Espaldas
y por las Piernas y le llevaron en Volandas à la
Carroza junto à la qual se pusso à esperar à los
soldados q tenia à la Vista, tratandoles de Ca-
maradas suios en la Guerra, lo q à todos ellos hizo
saltar las Lagrimas, pero sin embargo fue pues-
to en la Carroza, y queriendo entrar con el, el
Cavallero de la Clavesona q tenia este Orden fue
arrojado por tres Vezes de ella, por el Rey Victor
y entonzes el de la Perosa persuadió al de Clave
sona, el q no instasse, por no yrritarle mas, sino

*

los q el Siguiesse à Cauallo como los Otros y de Este
modo se Encaminaron àl Castillo de Riuoli, Y
al mismo tiempo la Marq.sa en Vna Silla Con
el Varon de Monforte Jefe Prinzip.l del Rex.to de
Saboya y Con Vna assistenta de la Camara, y Vn
Sarfentom, Escoltados de 30 drag.s al Cargo de M.r
Carareno Hen.te del mismo Rex.to partieron p.a
el fuerte de Zeua p.r el Camino de Reconiggi y Mon
dovi. El Rey Victor queda en Vna Camara
en el Castillo de Riuoli con guardas de Vista
de 4 Capitan.s y dos Drag.nes a la Puerta, Espa-
da En mano y à la Otra Puerta ay tamb.n
guardia de Drag.nes y Granaderos y àlrededor
del Castillo muchas Zentinelas Con su Cuer
po de Guardia. La Guarniz.n del Castillo son
300 hombres Sin los Ofiziales.

La mima noche fue tamb.n preso el
medico Rica, p.r Vna Comp.a de Granaderos
y fue lleuado Sobre Vn borrico à la Puerta
del Pòo àdonde fue tamb.n lleuado Su hijo
q prendieron en la Casa del C.e Bumiana
donde assistaua; fue tamb.n preso y lleuado al

mismo lugar, Un boticario mui estimado del Rey Victor, q. le servia de Maior domo de Casa, desde q. se havia retirado â la vida privada; poco despues de medio dia fue presso el Marq.s de Rivardo por 12 Gran.ros en el Portico de su Casa Y puesto en Una Carroza q. le condujo â la Ciudadela M.r Misegla, Gov.or de la Ciud.d de Cuneo: Tubo orden de Mantenerse en Una Cassa de Campo Vezina a Peñarol, hasta Nueba orden; en tretanto se encargo el Gov.no de dha Ciud.d al Cavallero de Burelo q. se hallava en ella de Guarnizion con su Regim.to; Se esperan notizias de Saboya donde se discurre haverse hecho otras prisiones; todos los Papeles âsi del Rey Victor Como de los demas pressos, fueron cosidos y los llevaron sellados. Se dize q. al Rey Victor se le allo Una gran Cantt.d de dinero âmas de lo q. se cree podia tener en Saboya. hasta haora nose save la Causa de Esta resoluz.n tan ruidosa âunq. se dizen muchas, pero lo q. es Zertissimo es q. el Rey nose determinó, â executarla, sino es mui prezissado

y Con mui graues y Justos motibos, hauiendolo dado a Entender Con las muchas lagrimas y con la fina y Eficaz conducta, siempre admirable q. ha tenido para euitar Vn Empeño tal para si y para su Padre, a la Verdad ambos son dignos de gran Compasion Viendose prezissados, el Vno a hazer Violenzia al respetuso filial afecto a su Padre Vnido este a su genio, y natural piadossimo, y Viendose el Otro Presso despues de hauer echo siempre, Vna no menos gloriosa que soberuia figura en el mundo.

Copia de un papel q se encontró en los
papeles de la Reyna D.a M.a Luisa de
[illegible] del 1º [illegible]
Borbon [illegible]

[illegible] con [illegible] y [illegible] Durantes

[illegible] Entender con las [illegible] esquinas [illegible]

[illegible]

ble q. ha tenido para [illegible] el empeño [illegible]

[illegible] y [illegible] en [illegible] del [illegible]

ambos con [illegible] en Compañia [illegible]

[illegible] permitido el Uno a Gozar [illegible]

[illegible] Esperanza [illegible]

[illegible] esto a Su Genio y natural [illegible]

y Viendose al [illegible] Seguro [illegible]

[illegible] Siempre, Una no menos [illegible] y

Soberana figura en el mundo.

5.

22 85 90

Copia de vn papl. qe. se encontró entre los reservados de la Reyna Da. Ma. Luisa de Borbon prima. Muger del Sr. Carlos 2º.

Copia de un Papel escrito en Frances q.e se halló entre otros muchos reservados de la Reyna de España D.a Maria Luisa de Borbon Primera Muger de Nuestro Catholico Monarcha D.n Carlos segundo Nuestro Señor.

Madama

Las Mugeres q.e nacen en tan alta, y esclarecida esfera como vos deven imitar à los Planetas q.e no tienen movim.to sin operacion, ni aspecto sin influencia. Vuestro señor puso en las sienes la Corona de España, y aun su R.l

Lecho; Pues aunq.e nunca podra olvidar la Francia lo q.e devio à la vehemente aplicacion de V.n Tus., y al Duq.e de Medina Celi en preferiros à q.n por mayor union de intereses, y por inclinac.n de los Españoles era ya aclamada Esposa de su Rey, todavia es cierto q.e p.a deslumbrar los ojos à los Ministros de Estado, fueron menester los resplandores de la R.l Casa de Borbon con q.e pensaron algunos esmaltar el verdor de sus esperanzas en sus soñadas conveniencias.

Si huviera placido à Dios fecundar buestro Matrimonio seria delito contra vos, contra razon, y contra la Naturaleza el desear q.e no aplicaseis

todo vuestro amor, vuestro poder, y vu-
estro espiritu à la exaltacion de vuestro
Esposo, y vuestro Reyno; pero la alti-
sima sabiduria que no ha querido cer-
rar el anillo de vuestra union con
Joya de Posteridad, hos previene, y con
una visible providencia hos avisa que
no aparteis vuestro Corazon, y vues-
tros afectos de vuestra Patria, y de quien
hos dio el primer ser, y el mayor de
vuestra Real Grandeza, y procurando
por los medios que hos facilita vuestro
Estado, y la oportunidad del tiempo, y
accidentes sembrar, cultivar, y es-
tablecer la ventajas de la Francia

con artificio insensible q.e facilite el
buen logro, y la buena hora de las mayores,
y ultimas disposiciones.

No os propongo, ô Madama sugeto de ingratitud q.e seria execrable à vuestros Ojos, y Oydos. No deseo irritaros, ô enternezeros representandoos pesada en fiel balanza la porcion de amor q.e deveis à vuestro esposo, y à vuestros Vasallos. Acordaos (si pudiere sufrirlo vuestra memoria) de aquel Proceso q.e se trató en todo el mundo a q.n dió principio una malignidad cobarde, aun.to una cruel ignorancia, y fenció un tardo arrepentimiento de aquel Sacrilegio decreto

donde contra las Leyes Divinas, y huma-
nas ofendio la pureza de vuestra conciencia, y el
Sagrado de vuestro Respeto una clemencia ale-
vosa. Pero no es mi animo exercitar en el
vuestro Respeto, y venganza sino la Razon:
Pues si con ella obrareis, en los breves
Recuerdos q.e os ofrezco en este escrito
el os presentara innocentes venganzas.

El temperamento natural, y cos-
tumbres del Rey vuestro Esposo os mues-
tran abierto, y facil el Camino por donde
llegueis segura, y apilm.te à señorear sus
acciones: el es de una tierna, piadosa, y
delicada conciencia q.e le aparta de
aquellos placeres à q.e le pudiera
inclinar la edad favorecida del po-

der: entonces asegura q.e poseheréis vos sola el imperio de su Corazon, sin q.e haya otra imagen, otra inclinacion, otro deseo q.e os pleitee los tributos debidos á vras perfeciones, y virtudes; pero si alg.a vez hallareis poco dispuesta, ô mal templada la voluntad del Rey, con vros propositos retirad vras luces, poned vn velo á vra divinidad, vna indisposic.n, vn poco gusto, disfrazando con authoridad el enfado de no ser obedecida: dexadle q.e dude, y q.e desee, y en este exercicio havituareis su docilidad p.a q.e por lo q.e es mas suyo os sacrifique q.do quisiereis q.e sea vuestro.

No menos oportunidad para

intentos grandes hallareis en la ina-
plicacion del Rey en los negocios (lla-
mad esta fortuna vuestra, pero no
culpa suya) ningº. qe. tuvo semejan-
te educacion consiguio mayor apro-
vechamto. crecido entre melindrosas
delicadezas de Mugeres, doctrinado
de vn Maestro qe. en las escuelas, y
tribunales havia estudiado solamte.
questiones cavilosas, y formalida-
des impertinentes como podia en
tal fragua forjarse aquella vigo-
rosa fuerza de espiritu qe. pide
pa. ser bien sostenido el peso de
la dominacion? servidos de este

q.^do^ v^ros aciertos q. vierεis el animo del Rey abstrahido, y ocioso: acordadle su obligacion, persuadidle q.^e atienda à su cargo, y al manejo de sus negocios: representandole enflaquecidos sus estados, desconsolados sus vasallos, licenciosos sus Grandes, relaxados sus Ministros, apurados sus herarios, y obscurecida su fama (todo por la culpa de su inaccion, y descuido) vestid la eficacia de estos motivos con vivas demostraciones, y colores de sinceros sentim.^tos; y esto no lo executeis sin testigos.

O! quantos efectos de provechosa consequencia os producirà la semilla

de estos razonamientos! Aumen-
tareis el amor de vro Esposo mos-
trandole q.e amais tambien su exal-
tacion, y su gloria, y al mismo tpo
hos conciliareis aquel respeto, y
aquella sujecion con q.e mira q.n no
obra lo mejor á q.n se lo aconseja.
Los q.e desean al Rey mas atento
aplaudirán con la conformidad
de sus intenciones vros avisos, y
tendrán mas que avisar si aun
despues de advertido no se en
mienda: Los que en la pereza
del Rey fundan el aumento

de su authoridad usurpando el

precioso cuidado de la suma de las

Cosas hos temeran como à artifi-

ce de su Ruina en las vozes conq.e

procurais Recobrarle de su desacuer-

do; q.e antes de obsequio, de confianza,

de interes, de servidumbre no

usarán p.a aplacaros viendo pendi-

ente de vros alientos su fortuna?

Bien tendrá vro ingenio galante

fertil materia enq.e obrar con ma-

estria suspendiendo, ô frecuentando

al Rey estos Recuerdos.

Entiendo con mucho placer

mio q̃e ya en vuestro Palacio, se ha-
llan bien establecidos los estilos, y
bien recividas las modas Francesas
q̃e haviendo apellidado Livertad
del Yugo de las etiquetas, y de la Re-
ligion de los Abanicos se la con-
cedisteis bandiendo à la de Terra-
nova, y substituyendo en su lugar
à la Almendariz. Ya se save en
Paris que vr̃o Quarto R.l aunque
inferior, y menos rico es en lo for-
mal muy semejante à vno de
los apartamientos del Lubre,
y q̃e el havito, y Lengua Francesa

son las llaves q.e en el facilitan las pu-
ertas mas interiores: de esto hos deva
eterna gratitud, y memoria la Fran
cia, pues por solo complaceros han abra
zado anticipadam.te los Españoles (depues
ta ya su obstinacion antigua) en n.ro
trage, y n.ro Idioma las primicias
de n.ra Dominac.n Pero antes se salir
de Palacio hos Ruego q.e p.a mancesan
v.ras confianzas tengais mas cerca
de vos à alg.as de v.ra Camara, q.e à ning.a
de las Damas, y principalm.te lo q.e huvie-
reis de tratar de v.ro Esposo no lo fieis
a q.n tenga grandes obligaciones por su

nacimiento, y sus Parientes q.e estas tendrán por delito no revelarlo: fiar podreis en esto de esotras Mugeres q.e en fortuna mas positiva se ganan, y se engruzan con el vestido, y diamante, y por la vanidad de tener parte en vuestros secretos, no reu laxian (dexadme lo decir) ser el instrum.to en vuestras culpas.

Vos saveis la deplorable miseria á q.e están reducidas esas Rentas del Rey de España: mejor pudieran con la voz Francesa, y la significacion Española llamarse finanzas: desechas las Milicias, consumidas las

Armadas, desprevenidas las fronteras,
abandonadas las Plazas importantes,
empeñadas y expuestas vergonzosam^te en las Cor-
tes de Europa las Personas de los Mi-
nistros Publicos Españoles por las deu-
das q^e han contrahido p^a mantenerse:
veis q^e a los clamores de este grand
mal se buscan muchos, aunq^e ya
intempestivos, é inutiles remedios:
no hay q^n no contribuya al gun
arbitrio, y alg^o a q^n su ser, y su fortuna
y rentas q^e se mueven muy copioso
quasissimo ha querido tambien
honestando el titulo de arbitrista
con el de remediador introducir

vna Secta de Reforma, y conquistar à to-
dos, y de todo dar à entender q.e ha ha-
llado el secreto de hacer Oro de to
das las cosas. No es lo mas el ver
q.e falte p.a lo mucho: suele esto suce-
der alguna vez aun en la mayor
opulencia llega ya à faltar aun
aquello poco, y casi nada q.e es meneś-
ter p.a vna corta limosna aun tres
an à vn Correo. falte todo Mada
ma, pero no sufrais q.e falte p.a
servir à vros gustos, Galas, Joyas,
dadivas, fabricas p.a vna Recrea-
cion: mirad q.e importa mucho
consumir en esto lo q.e Congran

travaxo se huviere amasado p.a lo q.e mas importa todo se hará bien si al mismo tp̃o q.e las necesidades publicas, y los accidentes mayores, lo̅ pitieren las vaterias; vos con la continuacion de vr̃os puntos picais la muralla.

Con la Reyna Madre conviene el mantener vna correspondencia independente entre los dos extremos de quexa, y confianza: en vno, y otro hay peligro, pues quexosa podrá dar comodidad en su Palacio à las asambleas de vr̃as murmuracio-nes, y confiada se pasará facilm.te à

exercitar en otras acciones la odio-
sa authoridad de su Parentesco. No
hos descuideis en atenderla mucho pues
naturaleza la hizo grande; pero ma-
yor la han hecho sus casos; cuya com-
pasion ha cancelado ya de la memo-
ria el horror de aquellos monstruos
de tantas especies q. aparecieron
en el siglo de su govierno, y aun es
poco un siglo p. abrazar los aconte-
cim.tos de aquellos años. Mirad que
aquella superficie de Yelo divi-
nula pensam.tos muy inflama-
dos, y creed q. q. una vez puso los

labios en la copa de la Mag.d, y llegó à gustar la dulzura de las adoraciones, queda con tan insaciable hydropesia de mandar q.e ni puede sufrir la blandad de los memoriales, ni sin las sumisas de las suplicas el ruido de las reverencias.

Del conde de Oropesa servios, pero no os fieis: usad vos con el por primor aquel infiel agrado q.e el usa por costumbre con todos: ni esto sea siempre: ved señas de vro dis-favor, y amenazas de vro enojo q.do os huvieseis menester mas avisada,

õ mas pronta su obediencia. Nin
gun conocim.to con mejor luz q.e el
vro penetra, y descifra el enigma
de este valim.to en sus principios, y en
los medios de su duracion compuesto
de implicaciones. p.a apartar à el
Duque de Medina-Celi influyeron
con eficacia sus Ministros de esta-
do el de su conciencia q.e faltava à
la obligac.n en q.e Dios le havia cons-
tituido, y pecava gravem.te en no
governar por si, y en substituir
en el valido esta obligac.n tan in-
separable de su persona. Propusie-
ronle motivos plausibles de amor,

y respeto: representaronle exemplos
de Reyes q.e de mas pocos años empeza-
ron obrando à estudiar en el gran
libro de la experiencia: ponderaronle
la aptitud de su edad, y no sin lisonja
las ventajas de su talento aseguran-
dole q.e con erradores, con la direcc.n
de sus Consejos, con la asistencia de
sus Angeles, y con el candor de su
intencion lograria un glorioso
progreso de aciertos en sus resolu-
ciones. Persuadiose el Rey: apartó
de si, y de los negocios al Duque: osó
poner de una vez el ombro à todo
el peso de los cuidados: hicieronle

provar los mas graves p.a q.e le opri-
miesen mas apriesa.

Assi fue: empezose à conocer
en el Rey fastidio, cansancio, y aun
congoxa. Acudio con presteza el arte
ofreciendole respirac.n con el alivio
de remitir al p.o Despachos à consul-
ta de Ministros, y siendo tan supe-
rior à otros el grado de Presidente
de Castilla pareciò q.e à ning.o podia
encaminarse mejor esta confian-
za mas desnuda de visos de valim.to
fue entrando el Conde en negocios:
fue mostrando en los primeros
facilidad en la expedicion, y cla-

ridad en las respuestas. Solicito à gus-
tar el Rey del descanso que hallava en
hallarse hechas las cosas, y creer que
ivan bien hechas: llegavan à su Bu-
fete las consultas de los tribunales
los memoriales de los Pretend.tes
las Cartas de los Ministros de fuera,
y pareciale que todo quedava despa-
chado con aquellas pocas palabras:
al Conde de Oropesa; y aun estas por
despachar mas presto se acortaron
despues, y ya no se decia mas que al
Conde con que de su pereza se formò
esta antonomasia. Empezose
à difundir esta noticia acredi-

tandola las mañosas disimula-
ciones del Conde de Oropesa, y dexa-
mandola brevem.te los de su fami-
lia interesados en publicar la bien
aventuranza de su Dueño.

Bien os acordais q.e este fue el
origen de este Nilo q.e en poco dilatado
curso con la confluencia de las de-
pendencias de todos se ha hecho
lentam.te tan caudaloso. No os pa-
rezca ocioso el reducir á vra me-
moria esto q.e saveis, y visto q.e im-
porta q.e tengais presente á la evi-
dencia q.e todo el cuerpo, y pompa
de este Arbol ha crecido sin rayzes

y q.e todo el bulto, y maquina de este
edificio ha subido sin cimientos, q.e me-
nos q. su razon basta à destruir-
le, y q.e menos q. un milagro no bas-
ta à mantenerle. Las dos ancoras
q.e suelen ofrecer seguridad al valim.to
son la gracia del Rey, y la robusta
virtud del valido: poco puede esperar
de ning.a de estas el Conde, pues en
el animo del Rey estan confirma-
dos ya los achaques de desamorado,
y en su propia persona, ni aun la
mas desalumbrada pasion podrià
fingirle àquellas altas, y excelentes
qualidades q.e se constituyen se ona

consumada experiencia, y de vn per
fecto conocim.^to de cosas publicas: vna
ciencia civil p.^a las cosas materiales,
y permanentes: vna prudencia
Politica p.^a los accidentes, y contingen-
cias. Estas partes inteligenciales de
vn gran hombre de estado como po-
dra señalarlas en el Conde la ver-
dad? Dirá, y dirá bien q.^e porche vn ven-
tajoso talento: vn bien templado
juicio: vna noticia universal de cosas
practicas adquiridas en los libros,
aplicacion á los negocios, facilidad
en comprehenderlos: claridad en
explicarse: suavidad en su trato,
y moderacion en sus costumbres.

y si el ser esto basta p.ª ser buen Ministro, p.ª ser buen valido, y buen Primer Ministro no basta, como las estatuas no son las mejores p.ª colocarse en lugares eminentes las q.e Corresponden mas á las reglas del arte en proporcion, en delicadeza, en simetria de perfiles, y lineam.tos, sino aquellas q.e formandose de facciones de demasiada magnitud q.do se asientan en lo mas alto quedan perfectas, y muestran haverse formado p.ª aquel lugar.

Haced vos Madama el milagro q.e ha menester el Conde, p.ª mantenerse en el valim.to; pero

no le permitais q.e se desvie de la Pre-
sidencia de Castilla: facil será persua-
dirle á q.e le sobran piezas p.a todo,
y q.e la Presidencia es el velo q.e preser-
va de escrupulosá al Rey cubriendo
la Privanza á q.e savemos q. los nego-
cios mas importantes padecen ta-
les dilaciones q.e en ellas se pierden
las oportunidades q. los de p.te del
Cons.o estan calmados por mas q. lo
acusa el aliento publico. Estamos
sepuros de q. el conde no emprehende-
ra designio q.e nos inquiete, y ciertos
de q.e si huviese tenido parte (como
el quiere q. se crea) en el execta-
ble atentado de Ronpe ha conatu-

do contra si justa, è implacable la ira
de Dios en defensa de la Religion.
La verdad, la justicia, y la honrra vu-
elvo à suplicaros q.e le mantengan
Madama, y nada podreis hacer por
la Francia q.e la importe mas, ni
la esté mejor.

Al Confesor del Rey tratadle
con estimacion q.e por su estado se le
deve, y entiendo q.e èl tambien la
merece por su doctrina, virtud,
y modestia: valeos de él p.a afian-
zar la mayor satisfacc.n del Rey
condoliendoos de sus descuidos,
y para disponerla vra. en lo q.e

huviereis enseñado, y vereis q.e se di-
lata, pero advertid q.e el hombre Sa-
gaz: no le trateis otras cosas q.e aque-
llas q.e tengan por si la razon, ô las q.e
por su poca importancia admitan
con seguro uso de no tenerla: un
defecto se ha conocido en este Reli-
gioso muy voluntario, pero no
muy leve: la union con el Conde, y
la casi razonada adherencia q.e pro-
fesa con sus sentim.tos: esto no puede
tener fin de conveniencia propia,
pues ni ha mostrado exceso de am-
bicion, ni q.do la tuviera necesitava
de este medio p.a la voluntad del

Rey en q.e sin duda ocupa lugar mas seguro: tampoco nace de vivir engañado con el Conde, pues con su buen discurso, y el trato tiene ya vencida la dificultad de conocerle: obligac.n no es, por q.e nada le devio al Conde el Confesor, p.a llegar à serlo, y esto ambos saven: no es simpatia, pues hu viera en el Conde Correspondencia, y el obra tan ageno de las insinuaciones del Confesor q.e parece q.e afecta el no complacerle: puede ser q.e crea q.e esto es menester p.a q.e se haga esto q.e se hace, y juzgando q.e seria peor el hacer nada, elige esto

por menos inconven.te sea lo q.e puede
dexadle à el en sus especulaciones, y
aprovechaos de su desaciento p.a la
maxima de mantener al Conde,
y p.a tenerle cuidadoso en goxada
zos, participandole al Confesor aque-
llas piezas q.e sin decirselas vos al Con-
de quisiereis q.e lleguen à su noticia.

En D.n Man.l de Lira podeis estar
segura de q.e no se malogre vrõ favor,
ni se aventure vrã confianza: el es
hombre de grande alma, noble en
tendim.to, bizarro Espiritu, y con-
dicion generosa: save lo q.e os deve,
y si no pierde su ser no puede ser

ingrato: nada antepondrá á vro gusto,
sino fuere su honrra: el reconoce su-
perior á su esfera, y por mas qe procu-
ra en su trato con desembaltura dis-
creta, y con libertad segura disimu-
lar la elevacn de sus pensamtos aco
modandose alga vez á familiarida-
des impropias, y conversaciones desi-
guales no vale tanto este artificio
como las infalibles señas qe han ex-
plicado la grandeza de sus deseos: las
mercedes qe fueron crecida satisfaccn
pa sus antecesores han sido pa el desa-
gradables: afecte lo qe quisiere su
despeɉo no podrá reparnos qe estas

ambicⁿ de tener q.ᵉ despreciar: poder
despreciar lo q.ᵉ hta ahora le ha ofre-
cido la fortuna no es abandonar
el juego, sino querer mejorar el pun-
to, y asegurar el partido.

Divisando el de Oropesa las quila-
tes de Liza no huviera querido
verle tan cerca del Rey, y deseava
un hombre q.ᵉ contentandose con ser
Secretario, y haciendo blason de ser
su criatura le tributase inaltera-
ble obediencia sin tener en la vo-
luntad, ni en la pluma otros mo-
vimientos q.ᵉ los q.ᵉ el dictase (no la
penetraste â vos) y la astucia del

Conde ha travajado en menguar con el Rey el credito de Lira, y no havien dose atrevido à los excesos de su havilidad ha imputado defectos à su prudencia, y con esto le parece haver cortado los vuelos q.e pudiera rremontarle. Lira p.a bolver por si no hace mas q.e servir dissimulando, ni huviera menester hacer mas si esto se entendiere. Pesame de no poder suplicaros q.e animeis con vra authoridad è ingenio los medios q.e no faltan à Lira p.a la opresion del Conde porq.e ya os he propuesto la importancia de q.e se mantenga, y porq.e no

me atrevo à medir las lineas de di-
ra pues comparado de vos nada le
parecería temeridad, y las marve-
ces estos hombres de vivaz osadía
suelen caer en gracia à la me
jor fortuna.

En el Consejo de Estado ya veis
q̃e no hay q̃n pueda servir, ni emba-
razar à vros designios; pero no es
poco lo q̃e adelantan los nuestros la
flaqueza, y desauthoridad à q̃e ha de
clinado vn cons.º q̃e era, y deviera
ser el primer movil del orbe de
esta Monarquia, y la inteligen
cia matriz de las deliveraciones

de sus Reyes: ya en el poco se trata de la ciencia del Reynar: perdieronse los aphorismos politicos, y su fin saludable desde q.e tambien p.a la salud publica se han dado en usar los remedios Chimicos apartandose de las Reglas, y solidez de los Racionales. No faltan en este Cons.o de España hombres de varias, y largas experiencias, de profundo discurso, de reposo juicio, de fundadas noticias, y conocim.to practico de Paises, negocios, é intereses; pero q.e artifice no se desalienta, y arroja los compases si al medir las Lineas de los diseños halla imposibles las execuciones?

Arma el entendimiento extremadam.te sus
pasos, y q.do conoce q.e no han de ser vitales
y lograrse sus conceptos no aplica su ca
lor, y sus Espiritus à su nutricion, y
pulimiento.

De aqui ha procedido en los Con-
sejeros aquella floxedad desidiosa: aque-
lla tivieza remisa: aq.l tedio con q.e tra
tan la asistencia del Consejo, y sus impor-
tancias. El condenable desviarse de amor
propio, desdeñoso con el Siglo, y descontén-
to de ser el primero donde quisiera
ser solo. El Almirante sufriendo
su entendim.to q.e le causa la imper-
fecc.n de sus desempeños, y acariciando
do las cicatrices de sus mal curadas

herédas: Dⁿ. Pedro de Aragon, como ytue, aunque mejorado en la disculpa que le dan sus muchos años. Osuna convaleciente de sus accidentes, y contemplando los desabores de su Casa con el punto de su Cartilla: otros entregados à las Reglas de vivir mas alegre à la de morir mejor.

Demonos el Parabien Madama viendo en este estado el Consejo de estado de España el que fue primera vasa de su dilatacion, de sus glorias, de su esperada eternidad, y que se podria ya esperar de el, y assi dixo un Politico español de este siglo que era fatal seña de estar destinada à la

ruina vna Monarquia el verla
abatir en loq.e la pudiera ensalzar.

Procurar cuidadosam.te q.e en los
quatro Puestos Principales de Italia
no se haga novedad; pues en los q.e pue-
de promover la fortuna, ò el orgullo
de Francia seria portura de impor-
tantes consequencias el hallar
aquellos Dominios desabrigados de
Capitanes, y facilm.te movedizos los
animos de aquellos subditos con la
mala satisfacc.n de los Goviernos
seria primor digno de vn apreciado
à los cultos de Melpar p.a entrete-
ner su ocio (pues su altivez no

admitiera otro pretexto) empeña

ros q. pasase al Virreynato de Napo-

les. O! si los Napolitanos delicadissima-

mte. sensitivos en su honrra llega-

sen a provar el humor alegre del

Conde (intolerable aun à la estu-

pidez de los Lombardos) como pu-

dieramos esperar de su impaci-

encia q. pusiesen en ntras manos

sus Corazones, y sus Castillos.

Mirad con muy primera

atencion, y procurad con todas ar-

tes q. no se mueva de Roma el

Marqs. de Cogolludo no tanto por

q. su Inexperiencia de Negocios, y

condicion ligera le hacen de vna com-
plexion muy leve p.ª el ayre de aquella
Corte donde adormecido con la apro-
vac.ⁿ q.e halló en Madrid la brevedad
insubstancial de sus Cartas, y entre-
gado à la peligrosa conducta de aq.l
Monseñor, y aq.l frayle perdidos ya
aun de vista los intereses, abatido
el punto de la representacion, y obs-
curecidos los explendores del Charac-
ter con la vana discupa de vna reve-
rencia, y piedad indiscreta, se ha acomo-
dado à vna viciosidad disoluta dexan-
do crecer nra reputac.ⁿ, y la suposic.ⁿ
de nrõ Ministro hta vn estado ya

formidable q.do en la ocurrencia
de vn conclave q.e ya por la senectud del
Papa se puede esperar como poco distan
te, no tendria Francia con q.n disputar,
ni q.e vencer, y sin oposic.n penderá
de su arbitrio la exaltacion del subce-
sor segun persuadiese la proporcion
de las conveniencias. Y q.e seria si el
descuido de españa, ó las Cartas, y
confusas noticias q. hay en sus Mi-
nistros de los sujetos de Roma tu-
biese imprevistas las prevenciones
de este mal accidente? Comprome
tamonos muy de buen grado en la pro
videncia de Co[illegible] &.a

En Balbases hallaréis havilidad, y buen negocio p.a cultibar el fruto de vrãs intercesiones: dexarle manipular este beneficio, y como llegue à vosel no, no cuidéis como se disfrazen, y purifican los escrupulos, y sordidezes; pero tened presente p.a honrrarle q.e à su predecesor costaron la vida las desconfianza de España por su Correspondencia con Rechilin.

Mucho pudiera importaros el estar bien informada de lo q.e pasa en la Camara, y Gavinetes del Rey, y saver en q.e aplica, ô en q.e divierte

aquellas horas; pero si no nos engañan los avisos, ellas se emplean bien á nuestro proposito observandose se q. tienen alli entrada con severa disciplina los tres vicios esenciales de Ocio, Malignidad, é Ignorancia. Aquel antiguo, y esclarecido orden de la vanda q. fue Seminario de virtudes heroycas tenia por prâl Regla, é instituto q. á el Rey sus cavalleros le hablasen poco, y por la verdad q. no le contasen donayres, y chismes, ni fuesen aduladores, y chocarreros: q. no murmurasen unos de otros: q. su andar no fuese

corriendo, ni su Razonar privando.

Cada linea de esta orden es una acusativa contra el desorden de este Palacio donde no es admitida à la confianza q.n primero no absu re los dictamenes de la Razon del decoro, y de la compostura.

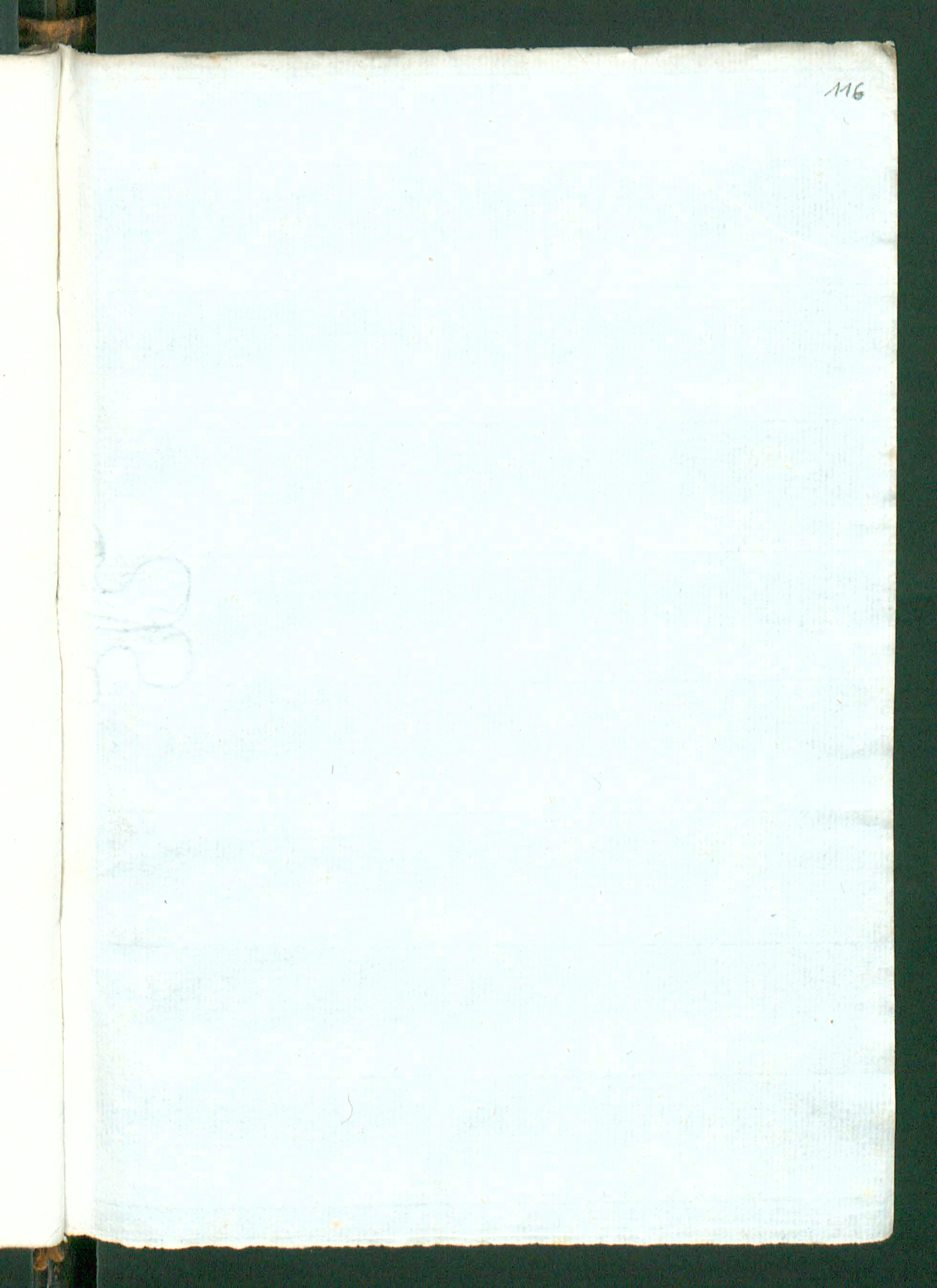
Esa Relaxacion q. entre unos Mi-ninos seria tan culpable aun siendo mas innocentes; q.e será en hombres à quienes ya la edad, las dignidades, y las obligaciones no dispensan en menores descuidos en la decencia? blasonan ya algo.

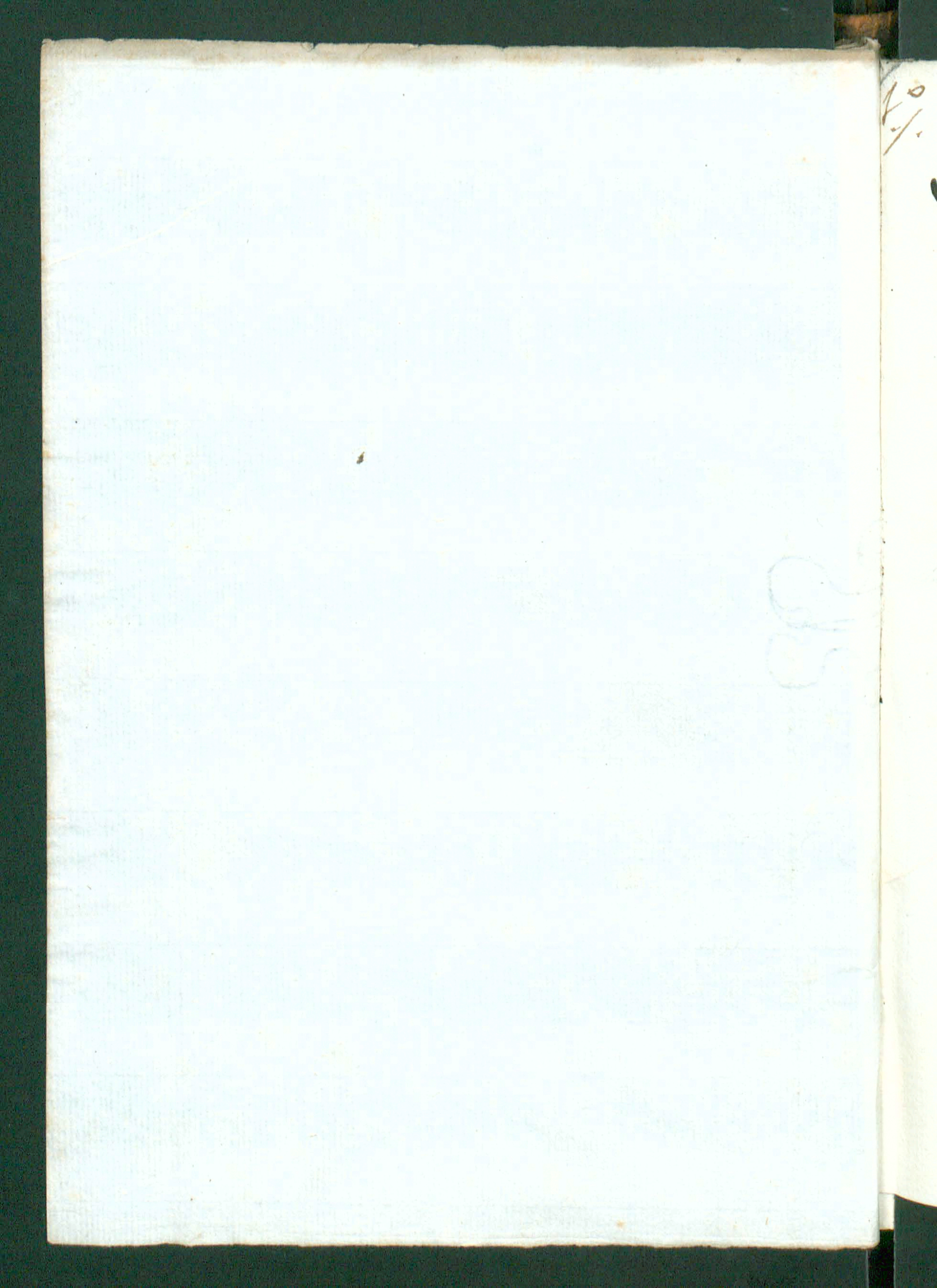
de esas familias aquellas virtu-
des Gentilicias q.e aun n.ros escri-
tores q.e ellos llaman sus Ene-
migos le han confesado.
Que haran de su Modestia los
Mendozas? de su severidad los Tole-
dos? de su entereza los Manrriques?
de su bondad los Guzmanes? y de
su verdad los Silvas? Si p.a ser bien
vistos donde está su Rey han me-
nester desprehenderse estas Joyas
hereditarias.
Despad q.e dure despreciado este mal
q.e lentam.te debilita, y consume

los mas vitales espiritus de este Rno.

Retirado este Papel à otro mas reservado secreto. Vivid à vos, y à otra Francia: mirad q.e en España no nos aman, y nos temen: q.e en los Corazones flacos se introducen con facilidad las sospechas, y q.e no son menester fuerzas p.a una crueldad. Y p.a q.e conste lo firmo =

Josef Iglesias.





1.º/. t g 117

Al folio 52 del Libº de Acuerdos del Ayuntamtº dela Villa de Escalona del año 1498, se dice assi.

Sabado 3 de Febrero de 98.

En este dia ante los dhos Sres parecio Diego Rodriguez mayordomo del Marques mos. en nombre de su Señoria, y dixo, que por quanto su Señoria ha comprado el Lugar de la Guadamilla toda la heredad cerrada, y acotada, y para que se pueble, y acrecien- te es necesario que haya Alcalde, Alguacil, y Regidores, lo qual es gran servicio de su Señoria, por ende que en nombre de su Señoria pedia a los dhos Sres elijan un Alcalde y Alguacil y Regidores.

Y luego los dhos S.res digeron
que viendo como lo tal es servicio
de su Señoria que eligian, è eligie-
ron por Alcalde à Juan ~~Sanchez~~ Gonzalez
y por Alguazil à Andres Barba-
do, Vez.nos del dho. lugar para q. ri-
gan los dhos oficios en el dho. Lu-
gar este prev.te año hasta el dia
de año Nuebo del año de 99 añ.
y luego los dhos S.res recivieron
juram.to en forma debida de Dro.
al dho. Juan Gonzalez que como
bueno, y fiel Christiano exerce-
ria, è administraria el dho oficio
de Alcalde en este dho año, y gu-
ardaria el servicio de su Mag.
nro. S.or y la Justicia a las par-
tes, y que cumpliria los Manda-
mientos de esta Villa, y de
sus oficiales, y a la compulsion
y fuerza de el dho juramento

dixo, y juró, è amèn.

Luego los dhos S.res le dieron poder complido para q. pueda oir, y librar, y sentenciar fasta en seventa mrs. segun de los otros Lugares de esta dha Villa, y mandaron dar su Comision para ello, y dieronle Poder para que el dho Alcalde por si elija los R.es para el dho. Lugar para este dho año, con tal que cada un año venga ante los S.res del Ayuntam.to de esta dha Villa a pedir Licencia para los dhos oficios.

Alf.o 946. sta dice asi.

Mandaron que Pedro de Avila è Ruisanches Lobo bayan à ver donde les paresciere ~~que~~ que le dará un Solar à Antonio de Niño para faser una Mancebia

hacia la Puerta de Alhamin.

Alf.º 956. Lta en el Ayuntam.to del sabado 6 de oct.bre de 1498 dice así.

Este dho. dia los dhos. S.res Alcaldes y Regidores hisieron merced á Antonio de Niño de un Solar que le señalaron por Pedro de Avila, è Rui Sanches Gordo para q. en el pueda faser è faga unas Casillas con su Corral para las Mugeres que vinieren á esta Villa del Partido.

Alf.º 986. Lta en el Ayuntam.to del sabado 3 de Nov.bre de 1498, dice así.

Este dia entraron en el dho. Ayuntam.to Fran.co Berdugo, è Juan Alonso de Lerma, Alcaldes, è Rodrigo de S.n Pedro, y Rui Sanchez gordo

è Bart.^me Rodriguez Carpintero Rexidores, E. Joan Rodriguez dela Vega, Adelantado del comun è homes buenos, è Pedro de Avila, Rexidor, è Diego de Carrion, Procurador, è Antonio de Aliño.

Al f.^o 38, en 5 de Diz.^re de 1497 pone los precios siguientes.

3o. Pares de Capones à ochenta mrs. el par.
5o. Pares de Gallinas à quarenta mrs. el par.
5o. pares de Perdices à veinte maravedis.
1o. arrobas de Vino blanco Castellano à cien maravedis la arroba.

diez arrobas de Vino tinto a cinquenta maravedis.

8. Cueros en q.e baya el dho. Vino á 100 mrs.

24. Perniles de Tocino.

~~24 Perniles de tocino~~

Este era el Regalo q. hacia la Villa de Escalona y su tierra por Navidad al S.r Marques de Villena, y concurrian á su pago los lug.s tres 129.

Escalona, un quinto...

Cadahalso, //	118. vez. pecheros
Almonorx, .. //	117.
Cenicientos. //	103.
Nombela. //	90.
Las Rozas. //	25.
Paredes. //	34
Pelahustan. //	22.
Escarabajosa //	13.
El Casar. .. //	27
Figuera. } Hormigos. } //	35
	584

		584
cerralbo	..1.	2
Crespos	..1.	11.
Zurdamilla	..11.	3
		600.

Al folio 132 de dho Libro dice asi

Jueves 5 dias del Mes de Abril de 1499 a^s. Alonso de Zuñiga Portero Pregono en la Plaza Publica desta Villa p^r. mandado de los S^res del Ayuntamiento e por mandado del S^r. Licenciado q^e. se pueda llevar e lleve de pena de qualquier Puerco q^e. se tomare de dia en las heredades 5 mrs. e de Noche q^e. le puedan matar e de qualquier Asno o Vestia mayor o menor q^e. se tomare en las dhas heredades de dia 5 mrs. e de noche un r^l

de a 3t mrs testigos Diego Rodriguez e Ant.º de Miño e Fran.co de Teva e otros muchos Vecinos de Escalona

Alf.º 136 b.ta ~~dice asi~~ hay la noticia sig.te

Ento del mes de Junio de 499 menciona tres reales nuevos quê hacen ~~faced reducidos a mrs companes~~ 102. mrs.

Alf.º V37. esta copiada la Carta Sig.te

Liz.do Paziente (era el Alcalde mayor) El S.r Conde de Cabra va à Valladolid. Ha de pasar por esa mi Villa: ha~~xe~~d que los suyos sean bien aposentados en esa mi Villa, y en las mejores Casas della è non se como fasta aqui se ha fecho sinon à todos los grandes Cavalleros que por ai pasaren mis debedes ~~q~~ à la Marq.sa los faser bien aposentar. Nro. S.r vos haya en su especial recomienda.

14

1499_ De toledo a 12 de Junio de 99 años =

El Marques.

Alf.º 144. dice asi: En el Ayuntam.to de 12 de Ag.to de 1499.

ordenanz. sobre los q. no fueren a Misa, è otras cosas.

Este dia acordaron è mandaron los Dhos. S.res que ninguna, ni alguna perso-na que sea Carnicero, ni tendero, ni or-tolano, ni recaton sea osado despues de haver dejado de tañer a Misa en dias de Domingos, è dias de Apostoles, è dias de N.ra S.ra que son de holgar, è primero, è segundos dias de Pasqua de vender Carne, ni Pescado, ni Orto-lizas, ni otras frutas, ni otra qual-quier cosa sea sopena de dose m.rs. è tres dias estar en la Carcel publica desta Villa los quales sean para acu-sador no haviendo arrendador, è si lo obiere que sea la mitad para el Arrendador, è la otra mitad para el acusador, è que esta mesma

pena haya el que de fuera parte vi-
niere á vender seyendo primeram.te
avisado. Otro si mandaron so la
la dha. pena que qualquier persona
q.e despues de haver dejado de tañer
á Misa fasta la pleoaria le falla-
ren en la Plaza, ó en las Calles val-
dio, ó jugando, ó burlando que
caya é incurra en la dha. pena, esto
se entienda de èdad de 14 años arri-
ba. Otro si ordenaron é man-
daron q.e ninguna persona sea osado
de ir á las dhas. viñas antes de Misa
en los dhos. dias so la dha. pena, è
que si despues de Misa quisieren ir
que puedan ir, con que non traigan
cesta, ni otra basija de Ubas, é fruta,
è que si la truxieren hayan la dha.
pena, lo qual se mandò pregonar

el Juebes 1°. que berna dia de Nra. Sra.
è el domingo adelante que seran
18 de Agosto, è que pasado el dho.
dia se sacaran las dhas. penas è q.e
por los que fueren presos non lleben
el carcelaje, è el Escr.no dos mrs.
è el Juez non cosa ninguna.

Al f.o 153 en Ayuntam.to de 16 de Nov.re
de 1499 se da noticia de un prego hecho
de un florin del oro que vale 265 mrs.

Al f.o 152 estàn las dos Prov.nes sig.tes

Yo D.n Diego Lopes Pacheco Duq.e de Escalona
Marq.s de Villena, Conde de Santiestevan, Ma-
yordomo may.or dela Reyna Nra. S.ra fago saber
à vos el Liz.do Tavira mi Alcalde mayor, y del
mi Consejo que à mi es fha. Relacion diziendo
que algunas personas Vesinos de esa mi Villa
tienen puestas Olivas y sin las labrar, e pro-
curar llevan dellas las penas como los otros
que las tienen bien labradas e procuradas,
lo qual es en mucho perjuizio è con Justizia

non se puede ni deve fazer: por tanto yo bos
mando que fagais pregonar en essa dha. mi
Villa que todos los que tienen olibas las labren
dentro de treinta dias primeros siguientes
del mes de Abril de cada un año, y al que
assi non lo fiziere ni cumpliere non les con-
sintais ni deseis dellas llevar pena alguna,
antes por el mismo caso ayan perdido e pi-
erdan la tierra en que las tovieren puestas
y quede para essa mi Villa, y assi lo fazer
executar e guardar, e complir, e non faga-
des ende al por alguna manera. fha. en
los mis Alcazares de Escalona a 8. dias
del mes de Novre. de 1499. ad.= ha de
ser cada año la lavor= El Marques=
Por mandado del Marqs. mi S.= Sancho
Ferrandes

Yo Dn. Diego Lopez Pacheco Duque de Es-
calona Marqs. de Villena, Conde de Santi
estevan May.mo may.r dela Reyna nra. S.ra
A vos el Concejo Justicia Regidores, Ca-
valleros escuderos oficiales e homes bue-
nos dela mi Villa de Escalona, bien

sabeis como por acrecentar essa dha. mi Villa,
obe mandado dar solares en el Espolon de
la Puerta del Rio para facer Casas è por
que yo quercia que aquel se poblase por la
presente digo è doy mi fee è palabra que
los que alli ficieren Casas è moraren seran
francos ni mas ni menos que los que viven
dentro de essa dha. mi Villa, e que yo los me
terè è sacarè metidos del Rey è Reyna nros.
S.res en el Previllegio dela dha. mi Villa à
mi Costa è por que esto tengais por cierto bos
doi esta mi Carta fha. à 9. dias del mes
de Nov.re de 1499. ad. = El Marq.s = Por
mandado del Marq.s mi S.r = Sancho
Hernandez.

Alf.o 172.

Concejo Justicia Rexidores, Cava-
lleros, Escuderos, oficiales è hombres
buenos dela mi Villa de Escalona por
la voluntad que yo tengo que à mi
Villa sea bien poblda è acrecentada
mi volunt.d è mand.o es que en esa

mi Villa Xeivais é dis verdad
á todos los Moros é Moras varones
é Mugeres grandes, é pequeños que
ahi se vinieren á vevir é vos mando
que los bien trateis é fagais guardar
é que les sean guardadas todas las
livertades Previllejos, é exenciones
de que gozan é suelen gozar los otros
Moros que antes de agora biven é
moran, e han vivido é morado
en esa dha. mi Villa, y agora nin
de aqui adelante para siempre
Jamas non los consintades á ser
ni hagades premia nin fuerza
para que ellos sean tornados
Christianos contra su voluntad
nin que sobre ello sean apartados
de sus Mugeres, ni fijos, ni sus hijos
é Mugeres dellos, nin asi mismo
consintais, nin deis lugar que les

sea fecho ningund robo, nin mu-
erte, nin otra fuerza alguna ~~mal~~
antes los amparad è defended
en su justicia que por la presente
yo los tomo en mi guarda è amparo
è mando al mi Justicia mayor
que agora ès, ò fuere en esta mi Villa
que asi lo faga todo guardar è
complir, è contra el tenor è forma
della non bayades, nin pasedes, nin
consintais ir, ni venir nin pasar
por alguna, nin en alguna manera
sopena de privacion de los oficios
è de confiscacion de todos vros.
bienes para la mi Camara del que
lo contrario fiziere Fha. en Toledo
a 28 dias del mes de Setienb.re de 1500
años = El Marques = Por mandado

El Marq. mi S. Sancho de Herrandez.

Alf.º 1846.ta

Concejo, Alcaldes, Regidores, Cavalleros, Escuderos, oficiales y Homes buenos de la mi Villa de Escalona especiales Amigos, ya saveis como el otro dia el Marques mi S. mandó á ciertos Moros que se querian venir a vivir â esa mi Villa, de Talavera è de otras partes les diesen Casas en que viviesen en los lugares mas combenibles para estar so un cabo la Moreria, y que á los que ansi viniesen les fuese hecho buen âcogimiento, y fuesen bien tratados, agora yo he savido

116. 125

como el S.^r Arzobispo de toledo ha
mandado salir de su tierra á todos
los Moros y diz que non les dieron
mas de un dia para salir, y porque
d mas de los que estaban en concierto
de se venir á vivir se vernan mas
á los que vinieren dad forma como
se les den Casas en que vivan lo
mas cerca de la moreria que ser
pueda é aunque esten fuera dé
seguradles que no seran penados
hasta tanto que se concierten en
donde hayan de vivir para estar
dentro de la moreria, y mirad que
non les encarescad las casas, si non que
se las alquilen ó vendan á los que
las quisieren comprar en precio
justo, y honraldos, y tratadlos bien
por que hayan gana de vivir ahi

e otros vengan visto que son bien
tratados, esto os Ruego mucho
por mi Amor que havais porque el
Marques mi S. y yo seremos dello
servidos y esta villa honrada
escrividme los que vienen y el
Recaudo que se les da de Casas p.r
que si fuere menester de proveer
algo lo mande proveer mo. S.
Vos haya en su Recomienda de
toledo 11 de Marzo de 1500 años =
La Marquesa.

N.o 231.

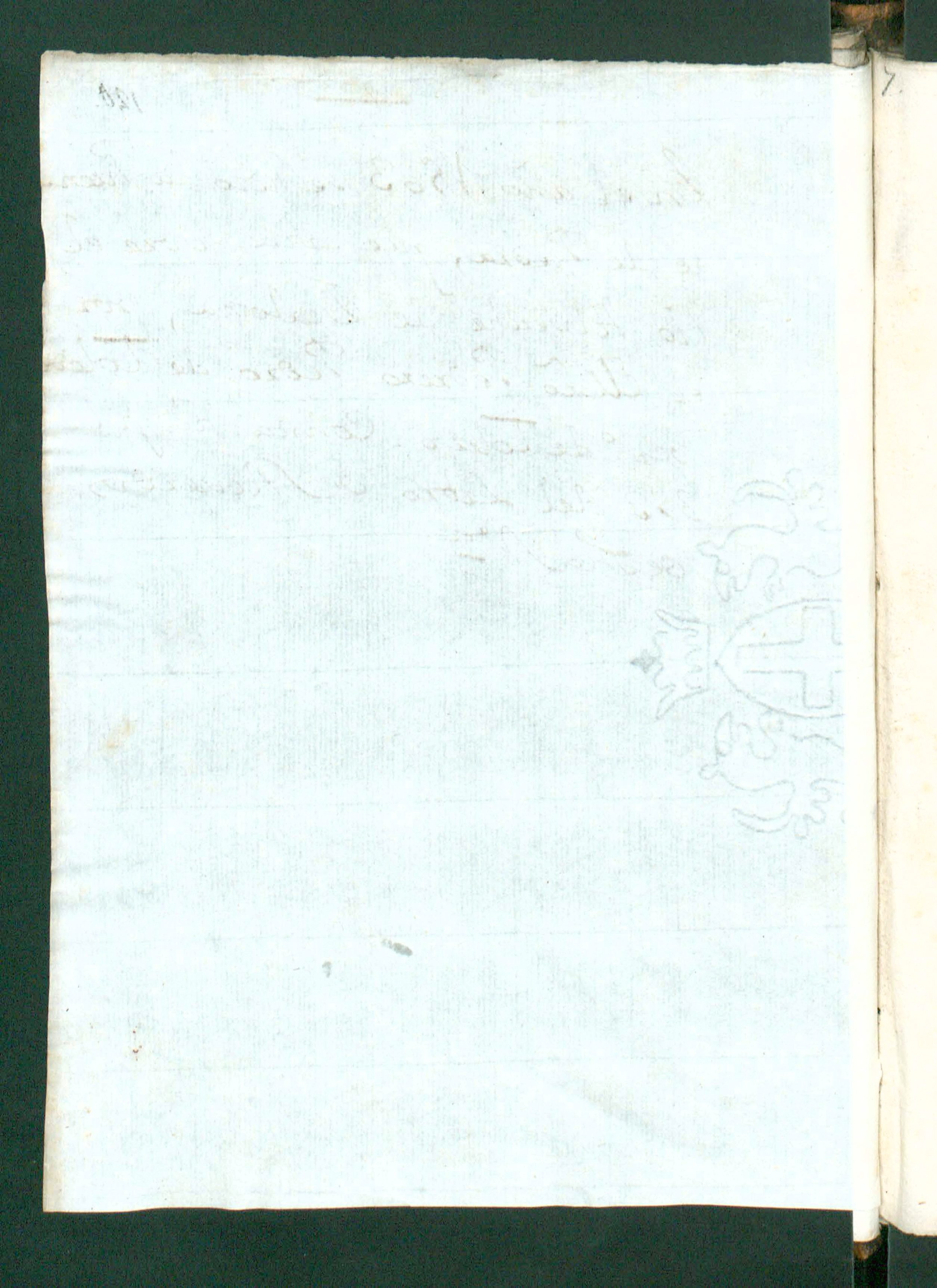
En el Ayuntam.to de 11 de Hen.ro de 1501.

Este Dho. dia se juntaron en Ayun-
tamiento para vacar Veedores sobre
lo contenido en la Prematica de sus
Altez. sobre los Paños, y danas

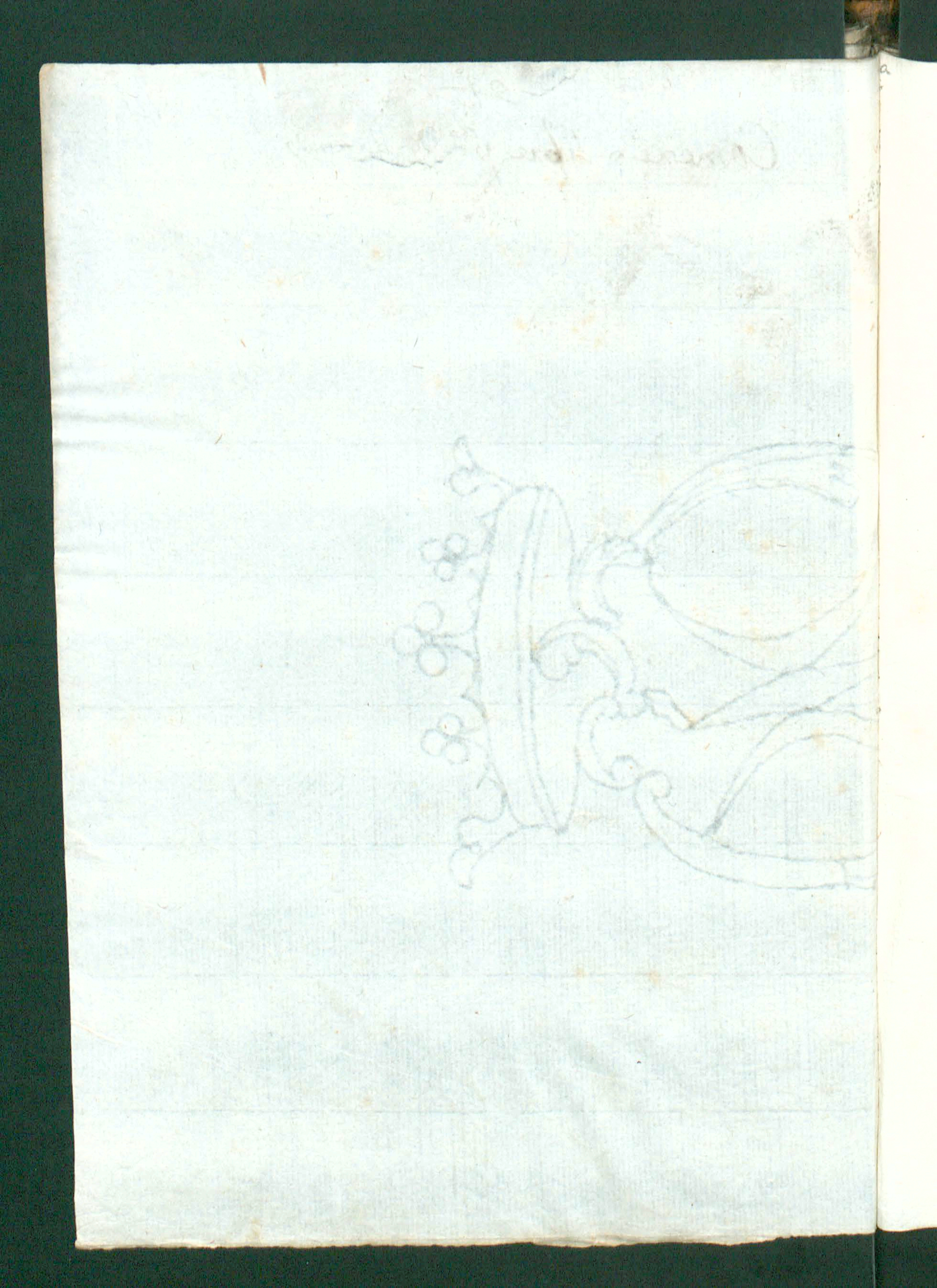
y tintas = E luego los Señores nom-
braron y sacaron por Veedores à
Martin de Torres, y à Anton Alva-
res para en lo que toca à los Paños,
y Lanas, y Bataneros, y tintoreros,
y traperos los quales han de echar
los Sellos, y Correr à todos los
Paños asi en poder de los traperos
como de los tintoreros, y Bataneros
y en qualquier parte que sean, para
lo que les dieron Poder, y juraron
de cumplir lo contenido en la dicha
Prematica = Y en quanto à los
Perayles, y Cardadores, y Peinadores,
y texedores, y Filanderas, y todos
los otros oficios de mas de los
que son dichos sacaron por Veedores
à Blasco Sanchez de Avila, y

á Antonio de Larras, los quales juraron en forma, y mandaron que usen del dho. oficio de Veedores para lo qual les dieron todo poder complido.

En el año 1503. se hizo la Puen-
te de Piedra, que avía sobre el
Rio Alverche de Escalona, por
el Mrõ Pedrero Pedro de Toledo,
vez.º de Toledo. Consta al fol.
353 del Libro de Acuerdos
de esta Va



Comercio libre p.a Indias 17



Rl. orden por estado: año 1764

El grande atraso q.e se observa en el Comercio q.e haze España con sus propias Colonias, y con los Reynos extrangeros y las conocidas ventajas q.e sacan del suyo las demas Naciones quando en ning.a de ellas hay todas las favorables proporciones q.e en la n.ra, manifiestan claram.te q.e ô los Reglam.tos q.e tenemos no son los mas convenientes en el dia, ô si los hay no se siguen: Bien q.e puede asegurarse q.e consista en lo prim.o por la ninguna livertad, ni fomento q.e se ha concedido h.ta ahora en favor de n.ros Comerciantes y de la

extraccion de nños frutos.

Teniendo el Rey presente todo esto, y conociendo qe. el verdadero poder de una Nacion, su abundancia, su aumento de Poblacion, y su riqueza han de nacer precisamte. de un Comercio vasto y ventajoso, desea qe. se establezca este en España y qe. pa. conseguirlo se tomen las medidas conducentes, y se formen los Reglamtos. mas oportunos.

Con dha mira, y con la de qe. se remedie de raiz esta materia: Ha resuelto S. M. fiar tan importante encargo al celo, y capacidad de V. S. igualmte. qe. al del Marqs. de Llanos, Dn. Franco. Crawinhel, Dn. Pedro Goosen, y Dn. Thomas

de Landazuri quienes juntos deverán
conferenciar sobre el asumpto, y con-
frontar sus Ydeas p.a consultar por mi
medio lo q.e hallen por Combeniente.

Con particularidad quiere el Rey
q.e V.S.S. formen una ordenanza de
Comercio, y otra de Marina mercantil.

Que examinen si conviene erigir
Consulados, y en q.e paraje p.a la decision de
[illegible] los pleitos de Comercio, y tamb.n
Almirantazgos p.a los Casos relativos
à n.ros Navios mercantes.

Que propongan el mejor modo
de establecer en la Corte una Dipu-
tacion g.ral de Comercio de los Puer-

tos p^{les} de mar, y secos tanto de Espa-
ña como de las Indias, y assi mismo
el de formar una Compañia de Segu-
ros con su Direccion general en la
misma Corte.

Que reconozcan V.SS. los trata-
dos q^e tenemos de Comercio, y navega-
cion y propongan lo q^e convenga apurar
en este particular. Y finalm^{te} q^e expon-
gan V.SS. todo lo demas q^e juzguen del caso
pues se hallan ya enterados de las in-
tenciones del Rey, y de las veras ^con^ q^e
desea S.M. el bien, y felicidad de sus vasallos.

Sin duda necessitaran V.S.S. p^a
el mejor desempeño de este encargo de mu-

chas noticias de dentro y fuera del Reyno,
y en este caso expedirè las ordenes nece-
sarias en los terminos q. V.SS. me di-
gan de todo lo qual quedarà V.S. en-
terado p. su cumplimento en la parte q. le toca.

Dios gûe à V.S. m.s a.s como deseo.
San Ildephonso 31 de Julio de 1764 = El
Marq. de Grimaldi = S.or D.n Simon de Aragorri =

Extracto de la Consulta al Rey sobre
el libre Comercio à la America he-
cha por la Junta deputada à este
fin, y otros puntos explicados en su R.l
orden de 31 de Julio de 1764.

Punto 1.o Comercio interior, Agricultura,
y Artes: suspenso por considerarse

de mas lento efecto, y prolija concordan-
cia en todas sus partes como qe està en-
lazado con la Rl. Hacienda, Politica, y
Govierno, ò admon. de los Pueblos.

2º. Comercio exterior con las demas
Naciones pa. recivir España lo qe. le fal-
ta, y dar salida à lo qe. le sobra: suspenso
tambn. por el alto poder de nros. vecinos,
y por la economia, y perfeccion de
su Comercio, y artes hta. qe. mejorada
España en Agricultura, fabricas, y
navegacion se eleve à estado de ha-
cerles Competencia.

3º. Promover la navegacn. y comercio
del Rno. con nros. establecimtos. de la Ame-
rica: es el objeto qe. se abraza como unico

pª. auxiliar al primero, y disponernos
à hacer progresos en el 2º. punto de los
ya propuestos.

Sigue el asumpto 3º.

Relacion historica de lo succedido desde el
descubrimiento de nrãs Yslas.

Establecimᵗᵒ. de flotas, y Galeones: su
salida, y buelta à un solo determinado
Puerto por mas comodo govierno.

Pirateria de los extrangeros, y su Co-
mercio ilicito desde sus colonias en nu-
estras Americas.

Negros lo que adelantan con
ellos las naciones extrangeras: su
necesidad en nosotros: su coste y cargado con Dios Vª.

Causas de la decadencia de nrō Comercio con la America.

La estancacion en solo el Puerto de Cadiz privando à las demas Provincias de aquellas utilidades q.e pudieran tener: esplicanse los gravamenes, abusos &.a de Cadiz: todos los inconvenientes de alli, y las estrangerias q.e hay en su Comercio.

El hacer el comercio en cuerpo de Flotas, y Galeones: Impugnase este methodo como perjudicial: Gastos, y desordenes q.e hay en esto.

Dr.o de thoneladas: Nocivo, y perjud.l al fom.to de frutos, y manifacturas de España: esplicalo latam.te

Contribuz.n de dr.os por Palmeo

seg.n el proyecto del año de 1720. Im-
pugnase como ofensivo á fabricas
de España porq.e lo mismo paga el
Palmo de Bayeta, ó Paño ordin.o q.e el
de encajes finos, y telas las mas sobre-
salientes, y delicadas. Ya sabe q.e esto
es estrangero, y aquello de España.

Falta de cultivo, y Poblac.n de n.ras
costas, y Islas de America: A esto es con-
siguiente la menos saca de preciosos
frutos de M.a

La inobservancia de la leyes
ordin.s é instrucciones R.s en Nue-
va España, Peru, y nuevo R.no de

Granada en lo es Santa Fee: quitanse por
los Plantios de viñas q. se han hecho en
todo el Rno. del Peru, gran pte. de tierra
firme, y Rno. de Guatemala con lo qual
impiden el consumo de vinos, Aguardtes.
y mistelas de España.

Quitanse del Aguardte. de caña, y
otras vevidas de raices, y Yervas noci-
vas á la salud, salvo el Pulque en nue-
va España, la chicha de Guatemala, y
Yerva de Paraguay en el Peru q. se
tienen por inocentes, y adequadas
pa. aqla. temperamto.

Lo mismo de las fabricas de Pa-

ños, y otras cosas de q.e abunda aquel País: esto ofende á España p.a las manufacturas de lana algodon, seda, oro, y plata &.a y de su Comercio allá.

El Comercio de la China por Acapulco: perjud.l p.a lo mismo.

Los subidos dros en la Plata, y oro: Desproporcion de los de la Grana, Anil, Azucar, Cacao, y otros frutos, y efectos.

El gran contravando q.e nos hacen los extrangeros desde sus Colonias á ñros territorios de America: esta es la ultima

de las Causas, y como una conseq.^a ne-
cesaria de las anterior.^s por las quales
no podemos competir nosotros con
los extrangeros en las conven.^cias del Comercio.

Contra estos males q.^e tienen aba-
tido el Comercio, y navegaz.^n de España
con America propone la Junta las pro-
videncias siguientes.

Remedios p.^a q.^e reviva, y se au-
mente nro Comercio á Indias.

Extenderlo á que pueda hacerse
por todos los Puertos de la Pe-
ninsula, y proponense los si-
guientes.

Barzelona... Para Cathaluña.

Tortosa..... Para Aragon.

Alicante ... Para valencia.

Cartagena... Para Murcia.

Malaga... Para Granada.

Cadiz y sevilla... Para S.n Lucar Andalu.a

Vigo y la Coruña... Para Galicia

Gijon ... Para Asturias

Santander San toña ó Larede... Para Castilla

vilvao, y S.n Sebas.n ... Para las 3 Provincias de Rioja, Navarra, y la p.te de Aragon q.e confina con estas.

Previenese q.e à exemplo de la Comp.a de Caracas deveràn pagar en vilvao, y S.n Sevastian los d.tos

del Comercio q.e por alli se haga sin q.e
obste ser Provincias libres, respecto de esta
qualidad de contribuir; y porq.e estos
mismos Puertos están nominados
en la Cedula del Emperador Carlos
5.o; y de la Reyna su M.e del año de
1529 expedida por el Cons.o de Indias
sin exceptuarlos de los demas Puer-
tos aq.e generalm.te se extendio aque-
lla R.l Cedula.

Assi como se prescriven p.a la
salida de España los Puertos ya cita-
dos assi se asignan p.a ir à la America
los siguientes.

Puertos de las Indias

Puerto-Rico.... Ysla

Santo Domingo... Ysla

Monte Christo.

Ysla de Cuba	Puerto del Principe. Havana. Batabano. Santiago de Cuba. la Trinidad.
Golfo Mexicano	Campeche. Vera-Cruz. La Luisiana.
En la costa de Honduras	S.to Thomas de Castilla. Omoa.
En la costa de tierra firme	Chagre. Porto velo. Golfo del Darien. Cartagena. S.ta Marta. Rio de la Acha.

tierra firme	Maracaybo... Compª. de Caracas.
	Puerto Cavello... Ydem.
	La Guayra... Yd..
	Cumana.
en el Rio orinoco	La Ysla de la Trinidad.
	Guayana.
	Rio tinte.
en el Rio de la Plata	Buenos Ayres.
	Montevideo.
	Maldonado.
en el Mar del Sur	Valdivia.
	La Concepcion.
	Valparayso.
	Callao.
	Guayaquil.

Siguese à esto la explicacⁿ. del Privilegio de las Yslas canarias pª. tres

Rep.tros annuales: uno p.a la Havana: otro p.a Caracas, y otro p.a Cumaná: opinase ser perjudiz.les estos Rep.tros donde quie- nes mas disfrutan son los extran- geros, y se propone la abolicion de este privilegio, y q.e si quieren comer- ciar estas Yslas lo hagan desde los Puertos d.e España

Que cesen Flotas, Galeones, y Rep.tros, y tambien la precision de acudir por licencias à la Corte; pues bastarà obtener cada uno q.e quiera pasa- portes, y Despachos del Ministro Comisionado en cada uno de los Puertos de España p.a Navegar à Yndias.

Porq.e no tiren todos à los Paises mas ricos de la America, y se abandonen los pobres se ha de animar à estos con algunas particulares gracias q.e sirvan de alicientes al Comercio, à la poblacion, al cultivo, y à la extraccion de sus frutos: estos parages son principalm.te las Islas de Puerto Rico, Santo Domingo, la trinidad y las Provincias de Cumanà, la Guayana, y Rio Orinoco. Proponese la total livertad de dros de entrada, y venta de lo q.e vaya alli desde España.

Los Ministros de los Puertos de España q.e dèn los Pasaportes à los

[redacted] Navios estaràn sujetos al Mi-
nisterio de Indias como el todo del
negociado: tendràn las comisiones
mismas q.e oy exerce la contratac.n
de Cadiz. Se concederan las licencias,
ô Pasaportes à todo Español q.e los pida
justificando q.e el Navio es de cons-
truccion Española, ô de los anterior-
m.te havilitados. Que la tripulac.n,
ô sus dos terceras partes son Españo-
les. El parage à donde intenta na-
vegar, y todas las demas circuns-
tanz.s esplicadas en el Reglam.to
n.o 3.o à q.e se refiere la consulta.

Proponese la estincion del

drõ de Atoneladas como destructivo de
la Agricultura, y tambien la del drõ del
Palmeo como contrario al fomento de
Fabricas: en lugar de ambos dros se subs-
tituye el de vn tanto por ciento sobre
el valor de las especies q.e se embarquen.
En esta Regulac.n se quiere favorecer
el embarque de n̄ros frutos, y generos
con preferencia à los extrangeros.

Que se han precisam.te de España
los frutos, Caldos, y enfrinques q.e se em-
barquen p.a la America quedando ex-
cluidos los extrangeros y q.e por todos
dros paguen vn cinco por 100 de su valor.

Que aun de este dro se han libres

las Arinas de españa, y q.e asi por no haverlas propias se llevan las extrangeras devan pagar estas 12 r.s por quintal.

Livertad total de dros à toda espe cie de Ropas, y generos de nras Fabricas justificando serlo ante los Ministros Co misionados de los Respectivos Puertos.

Recomiendase mucho esta gracia como muy importante al Estado con aumento considerable q.e resultarà de Rentas Reales en lo interior.

Los generos estrangeros à mas del dro de Aduanas à la entrada en España pagaran seis por ciento por todos dros de embarque p.a la America

reservandose el Rey el aumentar este drõ à algunos renglones siempre q.e lo pida la necesidad de favorecer à nras Manufacturas.

Por las gracias q.e hay en las Aduanas de Andalucia mal introducidas, se aumentaria lo equivalente à la diferiencia con otras Aduanas sobre los generos q.e se embarquen de los Puertos de aquel Reyno.

Explicarse q.e las naciones estrangeras no pueden reclamar por la distincion de dros entre sus efectos, y los de España; p.r q.e todos los tratados los excluyen del comercio de las Indias, y los

q.e hablan de dros se ziñen à solo los de
entrada en España sin hablar de los
de salida p.a la America, ni pueden
disputar al Rey las gracias q.e quie-
ra hacer à sus vasallos.

Para los dros de buelta de Indias se
remiten al Aranzel n.o 2.o pero sin em-
bargo ya explican reducir à solo 2 p.o
sobre el oro en comun y 4 p.o no mas
al q.e venga en particular de tierra
firme, y Buenos Ayres.

A la plata q.e venga de este vltimo
Puerto solo se le consideran 5 p.o de dros,
y lo mismo à la q.e se conduzca de la
caras y de ñas Islas todo con la mi-

ra de evitar la extraccion furtiva à

extrangeros seq.e hay mayor facilidad

por estos parages.

Al añil se propone el dro de 3 p.o

a la entrada y 5 p.o à la salida con con-

sideracn. à ser genero seq.e tambien tienen

los extrangeros, y porq.e aunq.e sea me-

jor el nro no huyan de el, si se grava

con mas dros.

La Cascarilla, ô quina sea libre

en su introducn. y pague 10 p.o à su

extraccion como genero q.e no solo sirve

p.a Remedio, sino tambn. p.a tintes.

Livertad de dros al Palo Brasilete,

y al de Campheche assi à la entrada, co-

mo à la salida de España, por fomen-
tar este comercio, y prohivida la in-
troduccion en España por los ex-
trangeros.

La Lana de vicuña libre de dros
à su entrada en España, y solo 2 pºo à la
salida de estos Reynos.

Los cueros curtidos, y al pelo li-
bres en su entrada, y los primeros
tambien libres en su salida; pero los
segundos sujetos à vn 4 pºo en su
extraccion.

Al Carey 4 pºo en su extraccion,
y nada en su introduccion.

Al algodon libre enteramte à la

entrada, y salida por alentar mas à este Comercio q.e puede ser muy Copioso.

Pieles preciosas, y entre ellas las de Castor libres todas en su entrada, y recarga à la salida un 20 p.% menos al Castor cuya extraccion se prohive enteramente.

Otros Cueros como de Tibolo, Benado, Berrendo, Lovo terrestre, y maritimo, y otros de esta naturaleza si binieren sin curtir seràn libres de dros. en su entrada; pero reducido à Antes, Gamuzas, ò Badanas pagaràn un 10 p.% à la entrada, y seràn libres à la salida por benir ya maniobradas.

El copal y toda especie de Goma li-
bre à la entrada, y pagarà 10 p.% à la salida.

El Azucar solo pagarà 3 p.% à su intro-
duccion en España, y serà libre en su ex-
traccion por animar este Comercio nro
en competencia de los extrangeros en
este mismo fruto.

Al Cacao, y à las Baynillas no ex-
plica q.to se les carga à la entrada, bien q.e
dice ser dros algo crecidos. Pero propo-
ne se restituyan à la salida por exten-
der este Comercio activo, y el de los
Polvos de Oaxaca à los extrangeros.

Los Balsamos la Jalapa, y Zarza
parrilla pagaran 10 p.% à la entrada, pero
se restituiran à la salida siempre q.e la lleven
à Paises extrangeros.

La Pimienta libre à la entrada y à la salida.

El tavaco en Rama, y en Polvo à la entrada se depositarà en Almacenes de tres Llaves p.a precaver el contravando: Pero serà libre en su salida à extrangeros.

Las Maderas de construccion libres en su entrada, y prohivida su salida.

Otras Maderas selectas, ò preciosas libres en su entrada, y paguen 20 p% à la salida por no tenerlas tan buenas los extrangeros.

Toda esta moderacion, ò nuevo arreglo lo sugetan à las variaciones q.e aconseje la experiencia con el tpo.

Occurrese al reparo de la decadencia q.e puede padecer el R.l Herario por excluirse los D.chos de thoneladas, Palmeo,

y Almirantazgo. Pero se haze ver por quen-
ta q.e el 6 p.o sobre cada genero vinde equiva-
lentem.te ò algo mas, y por otra parte por vn
Plan n.o 6 se demuestran tamb.n las vtilida-
des q.e resultan al Com.o por esta nueva plan-
ta q.e excluye muchos gravamenes q.e oy
esta sufriendo, y sobre q.e haze la consul-
ta varias quentas demostrativas tanto
respecto del Comercio de nueva Espa-
ña, q.to respecto del Comercio del Mar
del Sur, y de tierra firme dando solucion,
y salida à las objeciones q.e puedan opo-
nerse à este Proyecto.

Presupuestos

Como en compendio de todas quentas
se hazen los presupuestos siguientes.

Que todo el Comercio annual de embios á la America importan 16 M.nes de pesos De estos se regulan 2 de Generos de España ó algo mas, y otros 2 á lo sumo de frutos de este Reyno.

Por retorno segun noticias no. q. regulan 15 M.nes de pesos fuertes annualm.te esa saber 14 en plata y 1o. en oro y añaden por valor de los frutos de regreso 4 1/2 millones de los quales fundan solo en la Compañia de Caracas Millon y medio de pesos en 40∂ quintales de cacao q.e sobre el nuevo dro. de 6 pesos por quintal sacan la renta annual de 3-600∂ rs.

Sobre estos prempuestos deducen para el Rey en los nuevos dros. la renta

futura annual de - - - - R.s v.n 43-675D000

Lo q.e oy produce dicen ser - - - 38-598D796

Aum.to por el nuevo Reglam.to - - 5-076D204

Entraron sobre esto las consideracio-
nes del aum.to de Rentas en lo interior,
por el mayor Comercio

Ydem la Navegacion p.a todas partes,
y el fom.to de las Fabricas con quienes tie-
nen tanta conexion la Agricultura,
y otras ventajas de la Poblacion &.a

Proponese tambien moderacion de
d.os en la America sobre los efectos
q.e van de Europa, y especialm.te sobre los
frutos queriendo se reduzcan à lo me-
nos à la mitad en cada una de sus
clases y q.e se quiten enteram.te los de

Diputacn. y havería impuestos á solicitud
de los Consulados de Cadiz, y Mexico pa. [redacted]
gastos de Diputados de flotas, y Ferias
de Jalapa por cesar la Causa de su impo-
sicion con la nueva planta.

Exponen otros medios de substituir
con otro tanto, ó mas lo qe. puede padecer
la Rl. Hacienda con estas ventajas.

Indican señaladamte. la contribucn.
de un 8 po. por via de indulto en ambas
Americas sobre el producto de las viñas
plantadas en contravencion de la Ley.

Mas un 2, ó 4 po. sobre los vinos, y Aguar-
dientes de ubas, ó Mieles qe. alli se fabriquen.

Ocupa entero la provisn. de negros qe. quie-
ren se haga en Bandera Española, y sien-

do posible desde las costas de Africa donde dicen hay parages de libre acceso à todas las naciones p.a el trato, ò rescate de negros, y alli sin ofensa de las establecidas pudieran solicitarse unos establecim.tos Españoles. Piden p.a esto el esfuerzo, y proteccion del Govierno superior, y proponen livertad total de dros assi p.a generos q.e se saquen de España como p.a los mismos negros en la America.

Proponen moderac.n en el precio de los Azogues p.a animar à los mineros à maiores empresas en la escavac.n, y saca de metales p.a la Plata.

Tambien proponen se corte el Comercio de generos de la China por Acapulco estableciendose comercio, y navegac.n direc-

ta desde España à Phelipinas.

Tratase de los medios interiores de la America q̃ᵃ p. cortar alli el contravando, y comercio ilicito extrangero sobre q̃ᵉ se remite à papel à parte q̃ᵉ acompaño à la Consulta. Pero aqui presuponen q̃ᵉ pasando de 35 M.ⁿᵉˢ de pesos los q̃ᵉ rinden anualm.ᵗᵉ aquellos Dominios entendidos en los tres Reynos de nueva España, Peru, tierra firme con sus respectivas Provincias en oro, plata, y frutos, y no viniendo à España mas q̃ᵉ 19 ½ millones resulta q̃ᵉ se extraviaran à lo menos 12 M.ⁿᵉˢ por las colonias extrangeras aun suponiendo q̃ᵉ quedan 4 en ñras Indias p.ᵃ el uso, y circulacⁿ. de aquellos Paises.

Proponen se corte enteram.ᵗᵉ la facili-

lidad con q.e se admiten en n.ros Puertos
de America las embarcaciones estran-
geras. Quejanse sobre esto de Virreyes,
y Governadores q.e los admiten con pre-
texto de negros, y otros asientos no-
minando con particularidad à Car-
tagena y la Havana donde es mayor
el desorden sobre q.e piden se les prohi-
va enteram.te toda accion de contrata &.a

Rematase la Consulta distingui-
endo de su Plan gen.l, como q.e merecen
particular considerac.n los tres establecí-
m.tos de las compañias de Caracas, Hava-
na, y S.to Domingo, ò Barcelona cuyos
cuerpos son recomendables por ha-
llarse establecidas ya con caudales

de Españoles, y por los progresos q. pueden hacer en especial el primero (a) q.e ô por la felicidad de su destino, ô por el acierto de su Direccion, ô por su mayor antiguedad se halla oy en el mas prospero, y pujante estado: ha hecho en repetidas ocasiones muchos, y muy señalados servicios à la Corona. Rinde en el curso de sus negocios grandes utilidades al R.l Herario. distribuye regularm.te proporcionadas ganancias à un sin num.o de interesados Españoles de todas clases, Ha hecho florecer aquella Provincia, y costea con mucho dispendio el resguardo del Contravando de sus

(a) Comp.a de Caracas.

costas qᵉ no podria obtenerse si se abriese el comercio en ellas à otros concurren-tes y el 2º. por el sacrificio qᵉ. ha venido de sus fondos en la ultima Guerra, y sitio de la Havana bien qᵉ. si huvieran de continuar al pᵉ. de estos cuerpos con el comercio exclusivo no deveràn participar del comercio general.

Añadese qᵉ. si S.M. admite el Pro-puesto Plan deveràn los Ministros respectivos de los Puertos embiar todos los meses à la corte una noticia indi-vidual de los Navios qᵉ. hayan salido, y buelto de la America con especi-ficacⁿ. de los frutos, y generos qᵉ. hayan llevado, ò trahido: su Calidad, y Canti-

dad, y el importe de los d.ros q.e huvieren adeu-
dado pues por aqui se veria el adelantam.to
q.e adquiriesen el comercio, y la Navegac.n y el
aum.to q.e reciven los d.ros R.s

Tambien previenen se de tpo à la flota
q.e ha salido, y à otros Buques Registros apresta-
dos ultimam.te p.a q.e puedan tener su Regu-
lar despacho sin los daños q.e les resulta-
rian si antes se abriese la mano à las
nuevas providencias del libre comercio
q.e viene propuesto.

„Todo lo exponemos reverentem.te à V. M.
„deseosos del aciento en el cumplim.to de n.ra
„obligac.n y de satisfacer en q.to alcanzemos
„à las objeciones q.e puedan oponerse so-
„bre esta materia quedando en el inte-

"sin dispuestos à continuar los travajos en
"los demas puntos de nrõ encargo, y con
"el anhelo de contribuir à la prosperi-
"dad de esta Monarquia, y lograr por
"este medio el venigno agrado de V. M.
"Madrid 20 de Febº de 1765 = El Marq.
"de los Llamos = Dn. Fran.co Crewinchel
"Dn. Simon de Aragorri = Dn. Pedro Goo-
"sen = Dn. Thomas de Landazuri.

8   27   142. 149

Resp.tas de los S.res Fiscales del consejo sobre las prohivic.n de capas largas, y sombreros redondos

Hc

i

Primera Resp.ta de los Fiscales del Cons.o de Castilla sobre la Providencia prohivitiva de Capas largas, y sombreros redondos.

En conseq.a de la ord.n primera q.e se dió p.a q.e todos los q.e gozan sueldo del Rey no usen de Capa larga, y sombrero redondo haviendose remitido al Cons.o p.a q.e dispusiese esta prohivicion p.r todo el Reyno, y clases de Personas por decreto de 22 de Febrero q.e fue el de la remision dijo el Cons.o guardese, y cumplase lo q.e S. M. manda, y p.a q.e se execute pase á los S.res Fiscales, quienes en su vista dieron la resp.ta sig.te

Los Fiscales del Consº en vista de la

Rl. orn q.e prohive el sombrero redondo, Ca-

pas largas, y embozo dando otras provi-

dencias p.a evitar disfraces la q.e se les ha

pasado de orn del Cons.º: Dicen q.e en su exe-

cucion con toda la extension q.e com-

prehende encuentran varias dificulta-

des como es la de distincion de personas

q.e en ella se contienen cuyo discernim.to

daria lugar à varias confusiones como

se ha empezado à experimentar en los

primeros ensayos hechos en la Corte:

la hallan en su generalidad à todo el Rey-

no por las diferentes circunstancias, y cons-

titucion: del mismo modo hay reparo

respecto à los caminantes q.e necesitan
del abrigo del sombrero redondo contra
la inclemencia de los temporales. Le tie-
ne tambien la Calidad de Penas q.e en
la ord.n se cometen al Cons.o no pudien-
do ser corporales las q.e se impongan
pues el trage nunca ha estado sugeto
à cohacciones, ni menos la confiscacion
de las Capas, y sombreros, y no dexaria
de inducir odio, y grave murmuracion
entre las Gentes debiendo reducirse
à alg.a pena, ò multa pecuniaria corta
con precauciones p.a evitar estafas.
tiene tambien inconven.te el indi-
nar toda la nacion al trage mili-

tar q̃e no es propio de los Españoles con lo q̃e se aumentaria el luxo de los naturales. Ay el reparo de q̃e extendiendo à todo el Reyno la prohivicion, y nuevas reglas se conmmixian los Paños, y telas estrangeras en lugar de las bastas de q̃e actualmte. se hacen las Capas q̃e son de Fabricas del Pais dandose al mismo tpõ ocasion à q̃e pierda la valanza del Comercio entre nosotros notablemte., y ganen en ella los estrangeros con el despacho de sus Paños finos. Ay tal vez q̃e reparar en si combendria q̃e salga en forma de vando, y por authoridad superior esta Providencia haviendo tantas tocantes a cri-

tar el luxo pendientes, y consultadas por el Consº à S. M., y otros puntos q.e consultar sobre trenes, criados, y otros gastos superfluos q.e arruinan las Familias, y la sobriedad de las costumbres, y finalm.te se deverà considerar el modo de publicar estas ordenes, y si conviene someterlas à las Capitales de las Provincias, y vaso de q.e precapciones, y si esto deve anunciarse en las Capitales como insignuac.n provisional de los respectivos Juezes de la Corte, y de las Capitales sin tocar otra authoridad: siendo tamb.n punto digno de reflexionar el q.e la execuc.n de esta Providencia corra en Madrid por el Coman=

danse Militar dela Tropa siendo todo el

contexto materia politica propia dela Sala

de Alcaldes de Casa y Corte, Correg.or y Then.te

de Madrid à prevenc.na p.a q. las p.tes tengan

Recurso à sus propios Juezes, se eviten tro-

pelias, y las cosas bayan con Regla, y los Mi-

litares solo den auxilio conociendo de

las contravenciones las Just.as hordin.s

Estas dificultades y otras desta natu-

raleza se han ofrecido desde luego à los

Fiscales àquienes p.a su execucion ha acor-

dado el Cons.o pleno seles pase la citada

R.l orn, y les parecia necesaria sue expli-

cac.n y decision antes de proceder à for-

mar el vando por tener enlace ne-

cesario con la execucion.

Pero se han abstenido de explicar en estos puntos su dictamen por la perplexidad q^e concivien en el Decreto del Cons^o en q^e manda cumplir la R^l orñ, y q^e p^a la execucion pase à los Fiscales, y à effecto de q^e en este asunto se proceda segun la mente del Cons^o, y no salgan de ella los Fiscales conciliando la execuc^n de la R^l orn en q^to sea comben^te con la utilidad publica, y expedita Adm^on de Just^a en dha execuc^n; si el Cons^o estimare por dignas de examen prelimi-nar estas dificultades ocurrentes podrà suspendiendo entretanto el

cumplim.to mandar se debuelva el exped.te
à los Fiscales junto con los antec.tes sobre
el luxo cuyas consultas parece se hallan
pendientes tpo haze en las R.s manos
p.a q.e en vista de todo con brevedad, clari-
dad, è instrucc.n puedan proponer lo q.e se
les ofrezca, y consultar el Cons.o à S. M.
lo q.e hallare por comben.te; y si el embozo
seg.n habla la R.l orn se ha de exceptuar
q.do es inocente por causa de abrigo à di-
ferencia del afectado p.a ocultarse los
delinquentes: en cuyo caso pueden
reconocer à qualesquiera embozados,
y en caso de no estimar por aprecia-
bles estas dificultades preliminares

acordaria como siempre el consejo
lo que estime por mas acertado. Ma
drid, y Febrero 28 de 1766 Rubrica-
do por los dos Fiscales.

Segunda Respuesta de los Fiscales
del Consº de Castilla sobre la Provi-
dencia prohivitiva de Capas lar-
gas, y sombreros Redondos.

Los Fiscales en vista de la Rl. orn de
S. M. pª qe se prohiva por vando el uso
de Capas largas, y sombreros Redondos
teniendo presente su anterior Res-
puesta, y lo acordado por el Consº.
pleno en 3 del presente mes pª qe pro-

pongan lo q.e tienen por conven.te en
el asunto Dicen: Que es muy propio
de la R.l atencion prescrivir Reglas com-
benientes p.a q.e el trage comun sea ino-
cente, y nada propio à ocultar, ò disi-
mular excesos.

En las Leyes es necesario facili-
tar de tal modo la execucion q.e esta
tenga lugar sin estrepito, ni dife-
rencias de distinguir examinando-
las antes de promulgarse con la mas
atenta escrupulosidad p.a evitar de ante-
mano incomben.tes, ò la necesidad de Refor-
marlas contemporaneam.te à la execuc.n
de q.e nace descredito à la authoridad legislativa.

La R.l venignidad tiene encarga-
do al Cons.o represente qualesquiera in-
combenien.tes ô daños q.e se sigan de la mala in-
teligencia q.e pueda darse â las R.s orde-
nes sobre cuyo principio expondran
los Fiscales sus reflexiones cumplien-
do con su dever al Consejo.

Como todas la Providencias ge-
nerales tienen relacion â otros muy
diferentes respectos combiene tam-
bien conciliarlas con ellos porq.e tal
vez el estado no padezca en sus in-
tereses, y substancia por lo q.e es al primer
aspecto una regla de Politica.

El luxo, y adorno en las vestidu-

ras es el indicante de vna nacion rica, y abundante: nadie gasta en lo super-fluo careciendo de lo precis.

Quando el comercio, las manifactu-ras, y la navegacion florecian en Es-paña era necesario reprimir el aseo, y el luxo hasta de la gente comun. Como todo esto ha decaido à excepci-on de muy pocas Familias acenda-das, ô colocadas en puestos lucrosos (de cuya clase es vna porcion la de los avitantes de la corte) ô bien dorados, di-ficilm.te pueden andar decentes.

El luxo en vna nacion q.e se viste de sus propias manifacturas

anima la industria, y da ocupacion à los Artesanos, y Menestrales; por el contrario si la nacion trae estos generos de fuera del Reyno contri-buie à debilitarla mas promptamente.

De esta Regla constante en bue-na politica dexan los Fiscales la apli-cacion al superior discernim.to del Cons.o como preliminar necesario de su discurso, y pasan al analip-sis de la R.l orn̄ de 24 de Febrero proxi-mo deseosos de reunir las R.s inten-ciones, la utilidad nacional, y la jus-ta execuc.n del nuevo vando p.a q.e sea executa-do puntam.te, y acepto al publico.

Previene la R.l orn en primer lugar q.e la gente civil, y de alg.a clase, y distincion use precisam.te de la Capa corta, ô Redingot, Peluquin, ô Pelo propio con Sombrero de tres picos.

Es muy dificultoso comprehender à punto fijo qual es esta gente civil, y de alg.a clase, y distincion porq.e todos en su concepto se atribuyen este dictado, y es una fortuna de la Republica q.e qualquiera se alle bien con su condicion, y la tenga por distinguida: el calificar su merito, y calificadam.te las gentes q.e comprehende esta clase primera es asunto capaz de perturbar

todo el Reyno, y dar ocasion á proce-
dim.tos juridicos de indiscrec.n, de venganza,
ó de codicia q.e ocasionen vna pers.l
conturbac.n con las aprehensiones, y de-
nuncias q.e se formen como la prac-
tica acava de mostrarlo en la corte
en los primeros ensayos de esta Pro-
videncia en q.e se prendia con indis-
tincion, y sin dar termino p.a la obser-
vancia de la providencia, ni actu-
arse de su thenor siendo assi q.e no era
gen.l y estava limitada á las clases q.e la
misma R.l orden refiere

No hallan reparo grave los Fis-
cales en q.e todas las Personas havitan-
tes en la Corte á quienes por medio de su

superiores se ha intimado la providen-
cia la observen puntualmte. y se arre-
glen à ella pues quando en la practi-
ca occurra alga. excepcion qe. hacer, esto
no es muy dificil proponiendo los Ma-
gistrados ordinarios à quienes toca
la execucion.

Otro daño aparece de qe. aspiran-
do la mayor parte de los hombres à
sobresalir en distincion muchos se quie-
ran vender por tales: adoptaran el
trage militar, y crecerà el luxo con
daño irreparable del estado, y del Era-
rio mismo porqe. todos los qe. gozan
sueldos con este motivo se daran à la
profusion, ò luxo, y disiparan el ingreso

de sus salarios, Rentas, y emolum.tos con abandono de la educacion de sus hijos: exijiran mayores daños los q.e vivan de sus tareas como son Off.nos numerarios, Asentes, y otras Personas de oficinas; pues en la segunda parte de la orden se mira como gente comun, y hor-dinaria la q.e no vista el trage militar.

El Paño fino, las telillas, mucha parte de las Sedas, los espadines, las evi-llas, las Medias, las Camisolas, los enca-ges de las bueltas, los sombreros finos, los Reloxes todos estos por la mayor p.te son generos q.e se introducen de fuera del Reyno, y forman el ves-

trario, y ornato de las gentes de militar
comprehendidas en la primera clase
de las dos q.e contiene la R.l orden.

La actual constituc.n de la Carestia
de Granos, y la decadencia de la industria
del Reyno, distan mucho de dar propor-
cion à entablar en todas las Ciudades,
y resto del Reyno estas Reglas.

El multiplicar el num.o de los
q.e vistan el trage de militar es lo mis-
mo q.e dar consumo à los generos es-
trangeros, y acavar con los del Pais,
y sus Fabricas. bien se hacen cargo los
Fiscales de q.e no es esta la mente de la
R.l orden, sino evitar el disfraz, pero
resultarà este necesario efecto mi-

rada à otro aspecto sino se precave con tpo.

Ya empieza à ver el Cons.º Redin-
gotes de Paño fino, y capas de colores con
Galones, y alamares de Plata. Los gan-
tes andavan en cuerpo de militar han
aumentado este Luxo viniendo de
fuera del Reyno semejantes Ro-
pas, y adornos.

Las Capas usuales generalmte
son de Fabricas hordinarias del Rey-
no q.e mantienen un gran numero
de fabricantes. Estas Fabricas se iràn
cerrando à proporcion q.e el trage mi-
litar se buelva trage nacional, y sen-
tado el uso de los Redingotes con el

2º.

progreso q.e induzca. Los Pueblos no deven abandonar el vestuario q.e es de un uso immemorial en ellos, basta poner en el las moderaciones combenientes de q.e luego se haràn cargo los Fiscales p.a lograr con ellas la R.l intencion de quitar todo disfraz, ô abuso en el uso. Los menestrales, y aun los Labradores dejarian su actual moderado vestido, y entregados al Luxo se haria la nacion tributaria de las estrangeras enteram.te con impotencia de pagar las contribuciones. Las naciones sobrias, y Parcas tienen ventaja aunq.e esten menos ricas sobre las fastuosas entregadas al

luxo: este ha enervado en todas partes los estados, y de el ha nacido la destruccion de las naciones, y Monarquias poderosas: será siempre respetable una nacion sobria à sus enemigos porque sus abitantes en paz, y guerra estarian mas dispuestos à sus tareas: esta ventaja la tenian nuestros mayores, y todos saven quanto ha perdido la nacion con la introduccion del luxo, profusion, Juego, y Vanquetes tomados de otros Paises.

Los Vestidos de las Mugeres estan actualmente ocasionando este pernicioso efecto por no haverse previsto de ante mano.

La gente distinguida, y de alg.as com-
beniencias gastava Mantos de seda, fa-
bricados en Toledo, Sevilla, y Granada, Ma-
laga, y otros Pueblos del Reyno. Ahora
todas las mugeres sin distincion gastan
mantillas de muselina texida en la
India oriental q.e estraen grandes
Caudales de España. Esta disimulac.n
va hechando por tierra las Fabricas
de los tafetanes dobles q.e en ning.a parte
del Mundo se fabrican, ni han fabricado
tan perfectos como en este Reyno.

Las naciones mas ilustradas no
permiten semejantes telas por no arrui-
nar sus manifacturas.

Se han introducido p.a vatas de las de la China q.e hacen la misma Ruina en n.ros texidos pues antes salian las Mugeres con vasquiñas decentes de seda, ô terciopelo fabricado en España. vienen tambien fabricados de fuera los desabiles, y otras Ropas mugeriles de modo q.e el Reyno se agota con el Luxo forastero.

No puede negarse q.e la mantilla puede servir de igual disfraz q.e el de la capa segun se evita por equivaler à mascara. Este genero de Ropas de fuera acava la industria nacional sin otra utilidad q.e la del

Comercio estrangero. Las Mantillas
de vayeta q.e tambien se fabrican entre
nosotros se van tambien dejando acu-
diendo todas à la moda de las museli-
nas. Es una observacion constante
q.e cada moda nueva acostumbra à los
naturales à generos forasteros. Esta
peremne introducc.n inclina contra la
España sin cesar la valanza del Co-
mercio: Quantos mas progresos haya
en el trage militar mayor brecha
causarà el Luxo: se han introducido
al mismo tpo volantes en todas las cla
ses: esta moda multiplica el num.o de
ociosos pues combiniendo disminuir

las gentes de librea ban en aumento
con esta nueva Reduta. El prãl. Cau-
dal del producto nacional se consume
en la Corte, y desde ella salen endere-
chura à animar la industria estran-
gera se cuyas telas, y estofas se visten
los naturales. Estos son incombeni-
tes q. recuerdan todo el celo del consejo
para occurrir à ellos.

En la Corte todo creze de punto
con el corte mayor del vestuario, y del
tren por el gran concurso de gentes
ociosas contra las condiciones de ella
Uones q. no permiten en ella Cava-
Ueros particulares, ni otros desocupa-

dos, antes mandan se retiren à sus Provincias. La profanidad enq.e se ban constituiendo aspirando los de las medianas clases à confundirse en la concurrencia con los de la primeras es digna de remedio haviendose hecho los tratam.tos de pragmatica lenguase comun del Pueblo con un trastorno lamentable q.e saca las costumbres de su natural quicio.

Todo esto dimana en mucha p.te de igualar el trage quitandose el suyo à la gente comun, y Plebia. Corrijase en horabuena el desorden de el disfraz malicioso; pero no se impela indirectam.te à un Luxo q.e conviene de-

tener desde luego en lugar de permitir-
le obliquos. El num.º de Mulas es exce-
sivo à imitacion del num.º de Gentes
de librea, y volantes con perjuicio no-
torio de los labradores por el subido
precio en q.e se ha puesto por el consu-
mo en la corte de este Ganado: todas
las familias de una pequeña Renta
tienen pages q.e es otra clase de gentes
q.e tambien abandonan sus Provin-
cias nativas, visten de militar, y ya
son impropios p.a los Artes, y la cultu-
ra de los Campos pudiendo ahorrarse
gran num.º de estos si el Luxo no
huviera entablado esta especie de

servidumbre, en gentes q.e no los necesitan,
p.a viles exercicios. Haviendo en la 1.a
clase de Pages un num.o prodigioso en el Rey-
no q.e usan del vestido de militar deven
tambien usar el Redingot, y Peluquin
en lugar de la Capa, y este consumo solo
va à aumentar el luxo, y el gasto à
una cantidad excesiva sino se declaran
reducidos à la segunda clase interin
el Cons.o propone como parece preci-
so las Personas q.e puedan tenerles sobre
lo qual conviene tratar separadam.te,
y sobre la reducion de Mulas, y Cria-
dos, tratam.tos y otros abusos q.e van in-
dicados mandando el Cons.o q.e p.a con-

sultar lo conven.te à su tpō se pongan

en el expediente las consultas ante-

cedentes q.e no se han resuelto por S. M.

à fin de recordarlas si pareciere conve-

niente, y añadir lo q.e fuere oportuno,

y pida nueva providencia.

Mandase en la R.l orn q.e na-

die use de embozo, y q.e à los contraven-

tores se impongan penas en el van-

do. El embozo quando no se tapa la

Cara es un acto natural p.a resguar-

darse del frio, y ceñirse la ropa ta-

lar al Cuerpo es una havitud, ô cos-

tumbre gen.l de la nacion, y moralm.te

imposible impedirlo, ni castigarlo

sino se declara. El emboso de suyo no dis-
fraza porque con sombrero de tres picos
Peluquin, y Capa corta qualquiera es co-
nocido aunque lleve abrigado el Rostro por
ser moralmente imposible le oculte del to-
do. En todas las Provincias de Europa
se usan Capas cortas, y el emboso en esta
conformidad no tiene pena establecida
en las leyes. El Juez, ô Ministro de Justicia
tiene por su ministerio authoridad
para mandar desembosar à qualquiera,
y reconocerle. Sino se distinguen estas
particularidades se incidirà en el in-
conveniente de causar al publico sin fruto
incomodidades, y castigar el abrigo. El

Consº ha consultado las dificultades en
los vandos prohivitivos de embozo en
31 de Agosto de 1745, y al mismo tpo
consultò la prohivicion de Monteras
caladas, Gorros calados, y todo genero
de embozo q.e ocultase el Rostro en los
Paseos, teatro de Comedias, y Calles pu-
blicas estableciendo penas p.a su obser-
vancia, y la derogacion de todo fuero,
ni distincion: de manera q.e nada hay
q.e añadir en esta parte à lo resuelto
por el S.or D.n Phe. 5º de augusta me-
moria conformandose con el pare-
cer del Consº por cuya razon la
R.l orn en esta parte nada inova

antes es muy conforme con tal q^e no
se confunda el abrigo con el embozo afec-
tado p^a ocultar el Rostro.

El uso del sombrero de tres picos
es poco incomben.^te porq^e este no aumen-
ta gasto, ni Luxo: dura mas q^e el Redondo
aunq^e no hace tanto abrigo en las Calles
de Madrid, y Capitales prãlm.^te en tpõ de
Uuvias. En el resto del Reyno no es com-
beniente hacer esta prohivicion por
no haver tal abuso, y necesitar las
Gentes de trajineria, Labradores en el
Campo, y otros usarles p^a libertarse
del agua, y del sol: ademas de no resul-
tar excesos, ni causas q^e impelan à

privarles de su trage natural.

Al q.e va de camino, ô Paseo retirado à cavallo, ô à pie no se le puede impedir vage las Alas p.a defenderse del Sol, ô del agua: seria à la verdad contra la humanidad q.e la Ley impidiese el abrigo comun, y continuo de las gentes por un remoto recelo de q.e se oculte un delinquente, y seria un medio de q.e estos se figurasen Ministros de Just.a p.a prender, y robar à los Caminantes aparentando haverle encontrado con sombrero redondo. El uso de Peluquin, ô pelo propio contribuie à desterrar el Gorro q.e por lo comun es fabrica

del Reyno, y haze la ocupacion de muchos obreros: de noche el Gorro sirve de gran abrigo à Personas ancianas, enfermas, ô delicadas: và metido dentro del Sombrero, y no contribuye à disfraz de ningun modo. El Ayre de Madrid por la noche pide este abrigo: muchos no pueden sufrir el Peluquin por la tarde, y noche entera, y se miraria como una servidumbre del ciudadano el uso de una q. nada tiene de comun con el disfraz q. se và à evitar. El Gorro q. no sea calado à nadie disfraza: es unicamte. una especie de Forro del Sombrero mismo: con el tpô se hirà desterrando por si mismo

siempre qe se mire como trage desprecia-
ble: Qualquiera sugeto de buena crian-
za huie de presentarse con Gorro en las
concurrencias: habria muchas dificul-
tades si aquel á qn se encuentra con Gorro
es de la primera, ô segunda clase de las
Personas distinguidas en la Rl. orn.
Esta no enumera las Gerarquias qe.
estèn contenidas en cada uno, ni en
el vando se pueden distinguir tam-
poco: solo en los teatros se puede privar
qe nadie vaya con Gorro en Madrid
por qe de este modo la gente del Pue-
blo se quedarà destinada à su oficio
en casa, y aun se puede prohivir no so

de dia p.a las concurrencias, y Paseos de Corte, ô publicos. De aqui resulta q.e no puede precisarse al uso del Peluquin, ô Pelo propio à ning.a Persona de las clases, antes se les deve dejar en esta livertad. La moda obra con mas eficacia q.e la ley: el genero humano tiene una particular adhesion à inclinarse à lo prohivido, y asi solo por lo tocante à la Corte se podria declarar el Gorro como traxe permitido à las Personas bulgares sin poner otra pena: vasta en el pundonor de los Españoles p.a desterrarle, y q.e en los Paseos, y theatros se prohiva siempre.

La Capa es vna especie comoda de vestido pª aumentar el abrigo, ò suplir la falta de vestido decente: vie-ne en efecto à obrar el efecto de la Casaca, y se diferencia muy poco del Redingot no siendo en la hechura: las Capas largas son de nueva introducion, è inutiles porque en las Piernas no es muy del caso el abrigo, y se miraron en la citada consulta del Consº de 31 de Agtº de 1745 como vn verdadero dis-fraz conque lo estimado en la Rl orn en esa pte es muy arreglado: verdad es que desde aquel año ha cundido la Capa larga en todo el Reyno, y la refor-ma es mas dificil, y pide tpo, y medios,

al contrario las Capas cortas p.a el trage
gen.l dela nacion h.ta el principio del pres.te
siglo con Vopilla, y espada. Otra especie de
capa, ô Vopa la permite S. M. en la R.l ord.n
y la prohivic.n termina à la capa larga
q.e es imbenc.n moderna como la R.l ord.n decla-
ra: ocanona un gabo superfluo al comun:
el q.e tiene capa larga nada gasta en acor-
tarla, y p.a lo subcesivo se viste con mas eco-
nomia, consiguientem.te la prohivic.n dela
capa larga puede ser gen.l p.a todo genero
de Personas en la corte, y sitios R.s; Pueblos
de universidades, y capitales por q.e en esto
la nacion buelve à su trage, y desarma
superfluidad perjudicial à la economia,
nada grata à la vista, è inutil al abrigo

la imposicⁿ de penas en el vando deve ser
muy circunspecta por todas considera-
ciones especialmᵗᵉ por estar adoptado
este trage casi por la mayor pᵗᵉ de los
Pueblos populosos de la nacion.

Lo primero se deve dar termino
pᵃ qᵉ llegue a noticia de todos estos Pue-
blos principales prescriviendo un mes
en la corte, y dos meses en los demas
expresados à fin de que nadie se
atropelle.

Lo segundo qᵉ no haya pena
arbitraria porqᵉ seria pretexto pᵃ esta
far tal vez los subalternos à los vecinos,
y ciudadanos à titulo de denuncias, fi-
jando una multa determinada à los

transgresores. Lo tercero q.e tampoco sea la pena corporal porq.e no merece la infraccion castigo tan considerable en una Regla de costumbres civiles. La confiscacion de la Capa larga q.e se aprehenda pasado el termino causaria mucha murmuracion dejando desabrigado al vecino q.e quedandose con ella la puede cortar lo q.e sea necesario, y esto solo se puede observar en los Pueblos capitales, y sv universidad, y sitios Rales.

Por lo q.e mira à las Capas largas q.e se aprehendieren despues del termino del vando puede ser toda la Pena llevar el contraventor à la carcel si fuere plebeyo: mantenerle en ella el tpo q.e pare

3.º ciere al Juez, y si fuere sujeto de distin-
cion exigirle una multa de moderada
cantidad en la cota q.e se expresarà p.a la
aprehension R.l aplicada mitad p.a los
presos de la Carzel, y la otra mitad à los
Alguaciles, y S.no q.e hagan, y escrivan la
denuncia cobrando el Juez por Aran-
zel sus dros. del importe de la multa
cuya exaccion se expida vreve, y su
mariam.te sin ponerle Grillos al Plevejo,
ni llevar dros. de Carzelaje cuidando
las Just.as se cumplia la R.l ordn con exac-
titud, y sin tropelia q.e la haga odiosa
al Comun, y poniendose en el vando
expresiones exortatorias p.a el cumpli-

miento. Por el conthenido de la R.l o.rn se enuncia darse en derechura vna parti-cular al comandante de Imbalidos de Madrid para q.e ponga en arresto à los contraven-tores al vando lo q.e parece se estiende res-pecto à la Corte. Este particular merece toda la atencion del Cons.o: los negocios de la policia incumben à la sala de Alcal-des, Corregidores, y Then.tes de Madrid como Juezes politicos procediendo assi à el arres-to, al castigo segun el vando q.e el Cons.o a-pruebe, y publique: no siendo conveni-ente q.e comandante militar se mez-cle en estos procedim.tos, ni exista p.a esto vna especie de fuero particular, ni me-

nos es conforme à las Leyes, y practica del Reyno q.e las Tropas destinadas à la defensa se abroguen la Juridic.n hordinaria convirtiendose esta authoridad en govierno militar. Su incumbencia deve estar en estas materias reducida unicam.te à auxiliar à los Magistrados Politicos quando estos necesitaren brazo fuerte, y assi en el año de 1745 en punto à embozos quitò todo fuero privilegiado p.a q.e tubiese execucion por haver pretendidose q.e el corral de los Caños del Peral fuese libre de esta Regla gen.l quedò frustada la providencia como lo

representò el cons.º en consulta de 17 de Nov.e de 1745 q.e parece quedò sin resolver.

Los Lugares de seguridad de los delinquentes son las Carzeles R.s y no los Quarteles en los quales no pueden estàr con la subordinac.n tales presos, ni con la forma prescripta por las Leyes q.e no permiten arrestar à nadie sin auto de Juez, ô sin haciendo la causa ya sea ordinaria, ô sumaria segun la naturaleza del Delito: esto exige tambien declaracion de S. M. Por estas razones creen los Fiscales q.e se puede ordenar el vando con declaracion de q.e el sombrero redondo se prohiva en la Corte, sitios R.s, Capitales de

Provincia, y Pueblos donde hay universi-
dad dentro de las Poblaciones q.e comprehen-
da el vando. Que se dèn determino en la
corte à los vecinos un Mes p.a su cumplim.to;
y dos Meses à los abitadores de las Pro-
vincias, y demas Pueblos à donde se es-
tienda la orden.

Que en adelante las capas q.e se hi-
cieren despues del termino del vando
sean cortas de modo q.e les falte una
quarta, ò poco menos p.a llegar al sue-
lo. Que la Pena sea solo de un peso por
el sombrero redondo q.e se aprehenda
dentro de la poblacion donde se
prohive su uso, y dos pesos por la capa

larga à los nobles, ô personas de alg.ª dis-
tincion, ô clase, y à los Plebeyos treidi-
as de carzel, ô log.e el Juez arbitrare
sin otra exaccion pecuniaria con
la aplicacion por mitad à los Pobres de
la Carzel, y la otra al S.no y Alguaciles
de la denuncia procediendo en ello su-
mariam.te y de plano por los Juezes hordi-
narios de la Corte à prevenc.n entre si
con la exclusion del Comandante de
Ynbalidos en caso de q.e no se pida el au-
xilio, y los Juezes hordinarios de los respecti-
vos Pueblos Capitales q.e sean compre-
hendidos. Que las Capas, y sombreros q.e
en adelante se hagan sean de Paño, y

Fabricas del Reyno precisam.te y lo mismo
los Redingotes q.e se traxeren en adelante
pena de confiscac.n aplicandose la mi-
tad de su valor pagados por Aranzel
los dros de Juez al Denunciador, y la
otra mitad al Alguacil y S.no de
la Causa.

Que el embozo cubriendo el
Rostro se prohiva, y mande q.e en q.to
á el se observe literalm.te lo resuelto
por el Rey Padre de augusta memo-
ria á consulta del Cons.o del citado
dia 31 de Agosto de 1745 cuya Copia,
y de la resolucion sacada del libro
de Registro se ha puesto en este ex-

pediente. Que no se hable de Peluquin, ni
de Gorro en el vando porque este ultimo no
es disfraz verdaderamente salvo dentro de
la Corte, y los concursos publicos donde
se podrà prohivir el Gorro de dia, y en
los teatros aunque sea de noche. Que se pro-
ponga à S. M. que seria mas accepto el van-
do si al tiempo que se hable de Sombreros, y Ca-
pas largas reconoce el Pueblo que la Real
orden, ô Ley que se le anuncia promue-
ve la economia general, la sobriedad y las
Fabricas del Reyno Porque de salir el Re-
glamento de Sombreros, y Capas separada
mente talvez no parecera objeto por
si solo suficiente para una intimacion

tan solemne. Combiene al govierno q.^e^ las ordenes sean decorosas, y gratas en el modo pero q.^e^ desde luego se publique en la corte, y Sitios R.^s^ en vando con las declaraciones insinuadas, y q.^e^ se suspenda en las Capitales de las Provincias hasta q.^e^ se consulte, y resuelva el particular de moderacion de trenes, criados, y otros gastos, y abusos. Que el vando q.^e^ se publique en la corte, y Sitios R.^s^ Capitales, y Pueblos de universidades referidos sea à nombre de sus respectivos Juezes como orden particular suya p.^a^ quitar toda ociosidad Previniendoles asi

de orn del Consejo, y encargandoles la
mas escrupulosa atencion à cumplir
su conthenido evitando exceso, ò tro-
pelia. Los Fiscales han expuesto sus
reflexiones encaminadas à q.e ten-
gan efecto las R.s intenciones con
el decoro devido à la Magestad, y
sin que la nacion conozca se le obli-
ga coactivamente à mudar su actu-
al trage, y vea q.e lo q.e se manda es con
gravissima causa, y q.e no termina uni-
camente la legislacion à este arre-
glo de Capas, y Sombreros pues no ol-
vida corregir otros abusos mas per-
judiciales, y dignos de reformar los qua-

les no sepen menos.

El consejo con atencion à lo refe-
rido antecedentemte. consultarà à S. M. lo
q. estime por mas acertado à fin de lle-
var las Rs. intenciones, y la de el publi-
co estableciendo pa. en la corte, y sitios
Rs. el vando al mismo tpo. q. pueda
acompañar pa. q. no se dilate la pu-
blicacion, ò acordarà el Conso. como
siempre lo mas acertado. Madrid
y Marzo 4 de 1766 Rubricado de
ambos Fiscales.

Nota = Eran Fiscales del con-
sejo los Sres. Dn. Lope de Sierra Cien-
fuegos, y Dn. Pedro Rodriguez Cam-
pomanes.

Vando de S. M. por la Sala de Alcaldes de Corte con la prohivic.^n de Embozo, Capas largas, y sombreros Redondos publicado en 10 de Marzo de 1766.

Manda el Rey Nro. S.^or y en su R.^l nre los Alcaldes de su R.^l Casa, y Corte: Que no haviendo bastado p.^a desterrar de ella el mal parecido y perjudicial disfraz, ò abuso del emvozo con capa larga, sombrero Chambergo, ò gacho, ò Montera Calada, Gorro, ò Redecilla, las R.^s ordenes, y vandos de la sala publicados, y reiterados por esta en los años de 1716, 719-723-729-737-, y 740 prohiviendo dhos embozos, y especialm.^te la R.^l orn q.^e à consulta de la sala, y del Cons.^o se renovò en el año de 745, y se publicò

por vando en 13 de Nov.e del dho año p.a q.e ning.a
persona de qualesquier estado, grado, ò dis-
tincion q.e fuere desde la Publicac.on del vando
fuese ni concurriese à pie, ni en coche
embozado con Capa larga, Montera,
ò sombrero, ò Gorro calado, ni otro genero
de embozo q.e le cubriese el Rostro p.a no ser
conocido en los sitios, y parages publicos
de esta Corte señalando por tales los Thea-
tros de Comedias, Paseos publicos, Procesio-
nes, y festejos populares con las penas à las
Personas de la prim.a distinc.n de dar q.ta la
Sala à S. M. con el dictamen de las q.e corres-
pondiesen, y à las demas de distinc.n po-
nerlos en la carzel, y destinarlos por
2 años à Presidio, y 200 Duc.dos de multa

y à las Personas pleveyas por 10 años à Campa-
ñas, y si no fuesen àproposito por 8 años à
Presidio aplicados à lo q.e fuesen utiles, y si
aun p.a esto no fuesen àproposito en 4 años
de Carcel, y desaforando p.a este fin, y delito
à todas las personas q.e gozasen del fuero
Militar, ò del Bureo, ù otro Privilegiado,
y cometiendo su execuc.n p.a con todos
à la Sala de Corte cuyos R.s orn.s y van-
dos desde el año de 1745 hta la feliz ve-
nida de S. M. à estos Reynos se han Re-
petido annualm.te p.a los theatros de Co-
medias, y Paseos, y p.a las Procesiones
assi generales, como sacramentales de
las Parroquias: Y no haviendo se logra-
do el fruto deseado acaso por haver

quedado el abuso del embozo tolerado,
ô permitido p[a] otros parages, y calles
q[e] no fuesen los Paseos publicos, ni theatros,
ni dias de Procesiones, ô fiestas; ô porq[e] la
gravedad de las penas impuestas en
dhâs R[s]. ordnẽs, ô vandos han dado moti-
vo, ô puesto en ocasion à los Ministros
de Just[a]. q[e] las deven executar à disi-
mulos, ô tolerancias perjudiciales:
Deseando ahora S. M. desterrar de una
vez de su Corte, y Sitios R[s]. tan punible
contravenc[n]., y exceso Manda q[e] ning[a].
persona de qualquier calidad, condi-
cion, y estado q[e] sea pueda usar en
ningun parage sitio, ni Arrabal de

esta Corte, y R.s Sitios ni en sus Paseos, ô Cam-
pos fuera de su cerca del citado trage de
Capas Largas, y sombreros redondos p.a el
embozo; pues quiere, y manda q.e toda
la gente civil, y de alg.a clase en q.e se en-
tienden todos los q.e viven de su Rentas,
y Haciendas, ô de salarios de sus emple-
os, ô exercicios honorificos, y otros se
mesantes, y sus domesticos, y criados
q.e no traygan librea de las q.e se usan,
usen preciasam.te de capa corta q.e â lo
menos le falte una quarta p.a llegar
al suelo, ô de Redingot, ô capingot, y de
Peluquin, ô Pelo propio, y sombrero
de tres picos: de forma q.e de ningun

modo vayan embozados, ni oculten el
rostro, y por lo q.e toca à los Menestrales,
y todos los demas del Pueblo q.e no pue-
dan vestirse de Militar aunq.e usen
de la Capa sea precisam.te con sombre-
ro de tres Picos, ò Montera de las per-
mitidas al Pueblo infimo, y mas
pobre, ò mendigo baxo de la pena por
la primera vez de seis ducados, ò 12
dias de carcel, y por la segunda 12 du-
cados ò 24 dias de Carzel, y por la
tercera 4 años de destierro à 10 le-
guas de esta corte, y sitios R.s apli-
cadas las penas pecuniarias por
mitad à los Pobres de la Carcel y
Ministros q.e hicieron la apre

hension: Teng.do á las Personas de la prime
ra distincion por sus circunstancias, ô
empleos la sala daria quenta á S. M. á la
primera contravencion con dictamen
de la Pena q.e estimare conveniente:
pero quiere S. M. no se entiendan
dhas penas con los Arrieros, trapine
ros, ô otros q.e conducen viveres á la
Corte, y q.e son transeuntes como anden
en su propio trage, y no embozados;
pero si los tales se detuvieren en la
Corte à algun negocio aunq.e sea en
Posadas, ô Mesones por mas tpo de tres
dias hayan de usar del sombrero de tres
Picos, y no de Redondo, ô de Montera per
mitidas, y descubierto el Rostro baxo

las mismas penas, y p.a q.e esta justa, è
importante resolucion conste à todos,
y q.e la observen inviolablem.te y en
caso de contravenir à ella no ale-
guen ignorancia se manda publi-
car por vando, y q.e de el se fixen co-
pias autenticas en los parages a-
costumbrados de esta Corte. Y lo se-
ñalaron en Madrid à 10 de Marzo
de 1766. Esta rubricado.

Juicio critico (del assumpto poema) que assu autor restituie un su affecto, que quando menos Jurgaua selo hallo, y quando menos piensa halla que pesa este cargo de conciencia, mas de lo que la suia puede llevar buenamente, porque, y por no lleuar las pesadas que sin el trata su dueño le reintegra en el que se Yo =

Luchaua Yo con la melancolica macilenta representacion demi accidente, quando por otro lado con mas agradable rostro, veo llegarse a prouar conmigo fuerzas fantasticas la curiosidad (de ver unos versos que me auian inuiado a corregir, y prorexer) suspendime viendome desigual a dos tan grandes enemigas, y midiendome mentalm.te con las mias de mi Hercules contra dos, a que no llegaua ni con una pica, ala de dos contra uno besenme, a que ni con dos quise al punto boluer la espalda, y porque no me llegasen ami con ellas, retraxe este animo, y le hize de nuebo de (supuesto que auia de ser venzido de las dos, porque entre las dos no partiesen el despojo) entregarme todo entero a una de mis contrarias en que acaso hallaria buen partido, no fue malo el que me hizo la curiosidad (de quien me agrade para dueño) fue no darse a el ver la presa con la otra mi enemiga que hubo de callar, y aquietarse, viendo, que yo la Juzgaua, la que ella antes ami, pues desbaratando su vando, me auia

Yo hecho del maior, motiuo, conque dexo la palestra;
entonces yo pidiendo ordenes ami mas genial ene-
miga, me dio la de que la siguiese; obedeci, y baxome alo
hondo de un parasismo, en cuio letal distrito medixo:
aqui te tengo que hablar al alma; pues ropa fuera la
respondi, y diciendo, y haziendo, solte la corporea,
y me quede no encarnes (que no las tenia) sino de
vigilia en la espina demi espiritu, en cuio delgado ser
la dixe: he hable vsted, y ella has de saber q̃ eres ve-
nido aqui, para q̃ conmigo examines vna obra poetica de
autor no examinado, pero que aunque le falte esta calidad
creo podra pasar entre otras de otros, que lo estan, dandola
un humito de pasuela: tu has de hazer lo q̃ pudieres en
este caso, no dudando, que en todos los de perjuizio, q̃
del puedan resultar, me tendras, atulado inseparable, con
tu etiti reseruado este secreto, q̃ naturalm.te te consuro, y
echando mano auna cartera, me saco un cartapel, abri-
gado de tantas cubiertas, q̃ con las frescas especies dela
proxima lucha, se me figuro teruanario, compadeciome, y
dixe: usted no le destape, si biene con el frio, que frio? re
plico mi ya ofriuda compañera, que veras en el incen-
dios, todo es ~~incensarios~~, fuegos, humos, holocaustos, y si no ala
vista me remito, prosiguio quitando fundas ella, mientras
yo voluiendo demi digresion, a responder derecham.te alas
propuesta, q̃ me auia hecho, diciendo: seria en mi ley, como
quantas mediese a entender de su gusto, y que era en mi
el presente grande, por lograr ocasion de satisfacer parte delo
mui obligado, que me tenia; si bien creia m.or importancia
la q̃ con tantos saludos, recomendaua ami sigilo, y ami obed.a:
aeste tpo acauo porfin de parecer un cuerpo de romance en-
tero, y al mesmo empeze yo a sentir minada una parte
dela

dela Conciencia (a cuio camarin nos auiamos retirado por estar mas ocultos), y que por su taladro nos arechauan, era un remordim.to traidor, criado en la misma casa, q por ganar la tercia parte de su hisme, en dos soplos se puso delante de Apolo, y le dio, el aq nosotros eramos reos de grauissimos delitos, q en fraude de las reales rentas Castalias introduciamos en el Parnaso generos estrangeros sin sello, y sin registro, y q demas de contrauandistas de aquel Diuino quodam aflatu, eramos falsificadores delos sagrados numenes, y ladrones rateros de sus influxos, con esta tarabilla de acriminaciones, se lleuo tras si toda la indignac.on de Apolo, su gauillada, a quien guia como denunciador, y orden suia de que muertos, o viuos fuesemos conducidos a su presencia, y juntam.te los generos, instrum.tos y papeles, q con nosotros aprehendiesen, que mientras esto, estauamos mui engolosinados, en ntro romance, mordiendo de aqui, y picando de alli cosas, q por mas q las mascauamos, no las podiamos digerir, y solo un estomago de auestruz pudiera, asi estauamos engolfados, q.do cerrarrando se las puertas, agrandes golpes dieron con ellas en el suelo, y colandose adentro como ladron de casa el remordim.to, y auanzandose atropelladam.te alo mesmo los demas (lo hubieron de suspender por la estrechez del sitio, que creieron mas capaz en sugetos tan delinquentes) echose sobre nosotros, y sobre el romance diciendo: estos, estos son, y todos juntos: puesiedense a prision, y cuidado no se escapen, entonces me leuante yo (q me sucede pocas veses q me hallo sin mi humanidad) y dixe: que es esto? suspendase Cau.o pues porq tal alboroto? estamos aqui haciendo alg.a moneda falsa, no

5 es mui catolica la q. traen ustedes entre manos puesto q. no corre; sino corre no es por falta de pies, le repliqué que bien grandes patas metrificas tiene, vamos despachan do, dixo la turba; y yo proseguí sino q. aora las tiene mui malas, por q. con los frios q. hacen en las botillerias seles han hecho unos sabañones tan en consonancia q. no discrepa uno de otro un tilde, bolvieron a apretar me diciendo ahorrase prosas, y yo a proseguir, y unas llagas esdruxuladas en las plantas, por aver querido al canzar un fabor, q. estava en un alto deposito con unos meritos mecanicos, con q. no llegando de puro brin car, y empinarse ha quedado lastimado para toda su vida, y que tiene q. ver todo eso (dixo la porquerona caver- na) con darse aprision, y ahorrar prosas, vstedes me arrebaten, q. no quiero darme (respondi) ni ser traidor de mi mismo, y en q.to alas prosas, las tengo sobradas, y no soy tan aplicado q. quiera gastarlas con tanta economia mas con todo convengo en que se gasten, y se dexe amen versos, ya iba a entonarme q.do juzgando ellos q. era contaleta la q. solo entretenida, arremetieron a empello- nes con nosotros, y hechandome vno mano de la pretina de los calzones, se hallo burlado, por aver ruido dexado en los otros; se me asió de una potencia del alma, y otro de u na afición q. lleva pegada ala voluntad, y colgando de la mem.a y prendiendoselo a mi compañera, de sus alas, por don de ya la toma la malicia, y ausa della la ignorancia, pasan do por alas sus plumas los escriv.os y ventilando por fuelles sus bocas los alguaciles, dieron con nosotros (mas q. mucho si un testim.o por pesado q. sea, le lebantan de en medio de las pasas alas nubes, con solo su aliento) dieron con nosotros ante el

el señor Apolo, quedose mi Compª. gafa del ayre, admi-
rada del buelo, elada observando, lo que via, y Io de
miedo y mas miedo hecho vn granizo, aguardan-
do saber el asumpto de nrã venida, q. no le barruntava
mui bueno, segun el carruage, en q. la aviamos executa-
do; mas deselose su admiracion, derritiose mi miedo, al ca-
lor del adorado de la delfica mag.d, q. desde su augusto inacce-
sible solio (excepto a Faeton) serenando con sus luzes nrã
confusion nros temores con sus voces, nos hablo en estas:
sosegaos, y decid q. sois? o delinquentes, ó de q. crimenes
lo sois, advertidos de q. si libremte. los confesais, se os tem-
plara el castigo, sino, y se os comprueban alg.s, se os admi-
nistrara el igual; y si dellos legitimamte. os purgais, sereis
plenamte. absueltos, porq. en las balanzas de mi Commuta-
tiva se pesan iguales penas, y delitos como meritos y pre-
mios en la de mi distributiva, y en los estrados de mi audien-
cia, nunca la tubo para abogar la pasion, ~~nunca~~ el interes nunca
los piso para alegar. asi nos hablo, q.do Io al restituido de
mi susto: señor Delfico, Io soi un pobre, pretendiente de
poeta, q. aunque he arrastrado mu.s a. vaitas por serlo, q. he
tenido hubolo mas con ser pobre, no he podido conseguirlo
por tropezar en mis pruebas escrupulosos los informantes
en el defecto de actos publicos distintivos, a q. por el de ocasion
no he concurrido y en q. nunca me avian visto sentado
en banco, ni catalogo de poetas, esto no soy, y esto soy: mis
delitos mas, ni iguales, me puedan imputar, si no mas me los harán
de papel, de cia marcia estan hechos aqui (salio un escrito) y
de la q. usted hizo, o contrahizo, con la forma de romance
el qual va inserto en estos autos y soltando un protocolo o
carga de papel en piezas numeradas, o innumerables, q. podian
servir de tacos a 20s de artilleria, y q. con lo que por

ella me fulminauan, me harian mas bateria q̃ 300 ~~~~ quede me absorto con tal caramillo, Apolo dixo bien esta, calle diga su corria, adelanteme diciendo mi compa es mi curiosidad, q̃n auiendome tenido en su dominio, y buelto a mi libertad me calzo espuelas para examinar esse romanze sobre q̃ esos ministros han fabricado tanta imputacion, pues como sin mi autoridad, y sin titulo mio (dixo Apolo) pasasteis a usar el de examinador? y tu a suxerirle su exercicio? Poseñor lo hize por mi Compa dq̃n debia el obsequio de reconocida por el alzado vasallage, y casi compulso, porq̃ (pregunto) por la curiosidad? y tu curiosidad por q̃e? inculpablemte respondio por mi naturaleza respectiua de objectos nuebos, en q̃ no me pudo yo hazer violencia, en cuia attencion vra Delfica mag. cuio piadoso genio imploramos, se ha de seruir de remitir lo q̃ ignorantemte hubieremos pecado, pues en lo demas mas obedecimos a la precision, q̃ al animo = ha euacuado bastantemte los cargos vra satisfaz (dixo Apo) y Io quedo con grande de vra indemnidad, sin q̃ paseis a sincerazros mas en vras culpas, deq̃ desde luego fallo, que os absuelbo, y doy por libres, y q̃ por ningna incidencia, se os puedan acumular las procesadas de contrauandos, rapiñas, y estelionatos, antes si se repele la de los autos ese romanze (el qual de examino se vea con mor auierdo) y ellos se quemen por fulminados sin legitimo motiuo, y respecto (boluiendo el rostro a mi) de auerme pagado de tus buenos deseos, y deq̃ tan viuamte anheles a emplearlos en mi seruo con la plaza de poeta, siendo grado este q̃ a rarissimos se confiere, y a ningo sin gran motiuo y experza de much. ocasion. quiero hazerla en esta tu suficiencia, embiandote a la pesquisa de los agresores deste romanze, y primo unicamte a su examen, para q̃ este seruo commeritorio con otros, q̃ tendre en memo encargante pueda serte

estriuo para montar la inaccesible cumbre de luminadora-te, q̃ lo es tanto, q.to esa eleuada de mi Parnaso, para las costas se te librara de mi bolsico lo competente, para el camino se te dara en mi cauallerisa bagage, y tu acudiras a la secretaria, donde se te dara despacho en toda forma, para hazer inspecion anotomica, que es eso de anotomica? dude do q̃ esa parece de otra estacion, anotomica (dixo Apº) pues en q̃ tropieras, Yo, señor, en q̃ voi al riesgo, de q̃ se me inhiba del conocimto. si la prorision no va auxiliada del tribunal de Esculapio, cuio Juzgado priuatiuamte. me parece toca, todo lo q̃ incide en maniobras medicas por el ningun parentesco q̃ estas tienen con lo poetico, q̃ Esculapio ni Esculapia, (dixo Apº) y enfadado, me boluio vn tapaboca, echando por la su-ia sapos, y culebras, y estas voces: pues no sabes que,

Inventum mediuna meum est, opifex q̃ per orbim
Dicor, et herbarum subiecta potentia nobis.

si no lo sabes porque no lo preguntas, que ai te lo dixera Ovidio, de cuia direccion, y conferencia, con la de otros profesores de mis dos inventadas facultades, quiero, te valgas, q̃ por asociada de tu cuexiosidad, para con mas acierto, y puntualidad llenar el contenido de mi comision, en cuia practica es preciso, el tes verde con la inexperª. de semejantes, a tu arbitrio quede el elegirlos, y a mi cuidado tus ascensos, dixo, y mando despejar, salimos de la audiencia, y boluiendo a mi compª. la dixe: q̃ te parece toda la conmutacion, y variedad de inesperados casos, y ella respondio, aun no se bien lo q̃ me sucede, estamos por ventura desasidos de las presas de los corchetes, q̃ como no estamos perlaticos de sus soplos? Yo crei q̃ era el de Apolo nra. Juicio final, ya gracias a Ds. estamos fuera del, eso a mi dias (dixe yo) so por mejor decir el fuero de nosotros; mas como nos detenimos en esto dō q̃ tenemos el tpo tan limitado para nro. auio: lleguemo a toda

atoda prisa ala secretaria, donde sabiendo la substancia de la determinacion de Apolo, me la extendieron en el despacho al tiempo que Yo el brazo para pagar los dros, y los contradros y los sotadros, y los tiextos, y los pecados, que no cometi, que todo esto se cobra en estas marque infernales saucedas, donde cada Caron es una sanguijuela del volsillo del pretendiente, enfin salimos de aqui con vida, ya que sin comq atizarla, y encaminamonos a las cavallerizas de Apolo, donde, mientras mi socia, miraua y admiraua, la lozania del Etonte, del Pyro-ente lo remendado, del Eoo la fogocidad, la corpulencia del Phlegetonte, y del Pegaso el espiritu; la substancia, señales, colores, y proporcion de los demas cavallos que estauan destinados, ya para de tiros en la carroza, y apara de profesion en la escuela, mepase yo mas adentro, donde se establauan las mulas, que todas eran de raza pegasa; pedi dos de orden de Apolo, que ya llevaua trasladada a cumvoleton, con que no dudaron de entregarmelas, de que dando aviso a mi coadjutora la restituia al suio del extasis de su embelesso, y saliendonos fuera decidaua, que traxe vestirme, sentia no tener el humano a mano, que es como coleto de vestir, sobre que arma bien qualquiera ropa, en fin advirtiendo, que mi comision dimanaua delas dos autoridades, medica y poetica, aunque de sola la disposicion de Apolo, en quien ambas residian, determine guisar mi trage como mas condixesse con las dos facultades, mande ensillar mi mula, acomodele un extrambote por qualdrapa, vnos estrivos de glosa por estrivos, vna cincha de seguidillas, y un freno de consonantes forzados; y ensillandome Yo en ella mepuse sobre este espiritu de tramoia, una ropa de chambre que toda lo tapaua, una capa que me llegaua a los talones de la mula, una muzeta que

q. no pudo ser musa cabal por faltarme graduarn. un bo-
nete con borlas verdes, e ynq. escrupulizando, porq. quisiera
llevar la cabeza adornada de insignia poetica, me hu-
bo de aquietar la mema. de q. todo se iba alla, la hedera fron-
tii de Horacio, y el color de mi borla, e ynmarcesible el
q. llevava, q.do caduco el honor de la yedra, pusseme mui
grave, y con aquello de est Deus in nobis tan finchado,
por traer a todo Apolo en el cuerpo, y a la vista el palto por
q. yo bebia los vientos, de agitante Cabeszimusillo, meti
a mi bolante mula las piernas de mi espiritu (q. ni a Picatas
les tiravan con ellas) y hechando por delante a mi cu-
riosidad, q. mientras yo discurrido, ella avia montado
y enfardado en el portamanteo de su diteria la obra, q.
avia de ser desquartizada, subiendo cuestas de vien-
tos, y passando montes de nubes, sin detenernos ni un pun-
to en la venta de los zernicalos, vinimos volados
a dar en el hospital general de Apolo, sito en el cam-
po de la imaginacion, donde parten Jurisdiciones las
posibilidad, y la existencia, apeamonos, y apenas en-
tramos en su gran patio, q.do resvalandoseme la vista fue
a caer en un rotulo, q. decia sala de Anotomias, en
tramos sin llamarn., y donde solo halle un medio Platicante, y unos estantes,
aque estava restituyendo algos. libros, preguntele, si abria
forma de hazer de orden de Apolo una inspeccion anato-
mica, preguntome q. de que sujeto, y quales avian de assis-
tir a su celebrarn., respondile, q. de un poema q. por anoni-
mo contavan entre los muertos, aunq. tenia sobrada
viveza, y quisiera autorizasen la Junta, los Protopoetas,
y Archimedicos, q. lo hubiesen sido en tpo., o en habilidad: sin

sin exemplar (dixo) es la conuiruencia, por ser antipodas diametrales unos de otros, y la diuersidad de escuelas tanta que disonando en los principios, se quedan siempre al umbral de la question, sin poder pasar nunca al centro de las conse-quencias; pero este escollo lo vence la inexplicable voluntad de Apolo, expresada en decreto, que usted traerá sellado, y refren-dado, meti mano adonde le traia, y se le puse en la suia, en-que visto besado y obedecido, dixo usted avise que le parezca bona jalo es que mi obed.ª no sufre plazos, pues no los aia, y alcanzan do muchos libros, donde los creí para otro effecto, me dixo aqui estan las almas de todo en congreso, que usted quiere, immortalm.te con seruadas en cuna de caracteres, dio adono las fortalezas de forma, que antes se carcome el Jaspe, primero se apolilla el bron ce, que un apice se dañe su duracion, y si no pruebe usted esta sen tencia incorrupta con la misma sal, en Ovid.º

Sabida consumit ferrum, lapidemque vetustas.
Nula res maius tempore robur habet.
Scripta ferunt annos....

que aunque dixe lo siente, en tantos como han pasado, aun no se siente; dixo; y vi que de los cuerpos de aquellos volumenes se exa-lauan mil almas, a, y por tomar aparentem.te los que estauan quando a los otros dieron el ser, por la vanda de Poe-tas, ya asomaua Homero, ya sacaua su cabeza Virgilio, ya las suias el tasso, y al Camoes coronasas toda en la poetica griega, latina, Toscana, y Portuguesa, con las vividoras rosas, de Ilios, Eneidas, Jerusalenes, lusiadas, y otras yer-vas de Odiseas, Georgicas cantos, y eclogas, de no menos agu-do olor en los montes, que las otras heroicos en los palacios: de la otra parte se iban poniendo sus cuerpos, Hipocra-tes, Marco Ant.º Musa, Galeno, Hermes, y Paracelso Protoplastes todos de la medica facultad, de esotra por bari en ella mas la conmouencia llovieran almas meticas, que

q provandolos cuerpos, enq auian viuido tan estrechas, porsu descomunal estatura, ya no las venian, por auer aunmentado mas con sufama, de cuios libres buelos, no podian hazer remedio a colarse, en la carcel enq marttirizadas, auian labrado el merito desu soltura de estos eran Lucano, Quevedo, y los Argensolas; Otras las auian engordado tanto sus Comentadores hartandolas de glosas, q no cauian en sus antiguos pellexos, ni aun en los modernos pergaminos, de esta laya eran las de Horacio, y Gongora, aunas veridadas lobregas inteligencias, quiriendo los glosadores correr velos, en parte con las quedauan, a sus palabras, selos echauan mas tupidos, en parte horrorizauan mas su obscuridad y en las q no nesesitauan de luz, por ser las el misterio gracia, abrian tantas clarabóias que las de xauan hechas una palomera: otras entrauan en sus cuerpos, mas a fuerza de calzador, y a fuerza por auerseles arrugado tanto, con el transcurso del tpo, el cordovan, q en el presente ya no lo parecia, sino polaina, con ellas echaua piernas el Boscan, Juan de Mena, Manrique, y Garzilazo, Principe de los Castellanos, o spor. q. aun entre Principes era estilo la polaina: a unas las venian mui holgados, y aunq angostos, holgados por la tarazira q todauia traian, y angostos, por auerse ellas apoltronado mas despues q los dexaron, en el catre de la buena fama, y en los transpontines del mucho sequito, y eran los q en ellos auian dormido a pierna suelta, Persio, el marini, Ovidio, y los que el cita penado queriendo fabricar fainnocencia, en su delito dela raulo plicidad de reos q le cometieron, y dela tolerada perpetracion de estos su propia impunidad: a otras les venian mui anchos aunq los merecian mas, y mucho maiores por su agudeza, sino q auiendose alambicado tanto en ella adelgazadas en sutiles esiencias, aun mas q quintas, y dezimas se auian

redu

reducido al chico Viril de un librete de menos hojas que fue-
to, de donde saliendo de tan aprehensadas, pigmeas, para sus
cuerpos no podian llenar su espaciosa Cavidad, mas capaz
para paseo que para vestido, tales eran las de Marcial, Over
traal, y Burguillos, a cuio tpo advirtiendo q nos ibamos inun-
dando en Poetas, y que nos auiamos de ahogar, anegados en
tantos como salian a borbotones, Ariostos, Silios, Dantes, catu-
los, claudianos, Ausonios, Lucrecios, Estacios, Jubenales, Guari-
nis, Esquilos, y Rufos, y que todo era una Greguería, y confusion
aun peor q la Babelica, porq si esta la ocasionaron 72 lenguas,
en aquella auia poeta q doblaua la parada con las q el solo te-
nia, Argos de lenguas, Briareos de parlas, y Centilingues, conque
hazian mas guerra al cielo, que los otros con sus tareas,
llame amiguia, y la dixe, adonde esta la para
dera q no la echa usted a tal auenida de poetas? es este acaso el
valle de Josaphat, implico; q si fuera no ubieran venido poetas pues alli
fuera todo juizio, y aqui no falta otra cosa, porq aunq le vie-
nen a hazer, es un juizio de locuras q es de la misma estofa
q su materia, y en fin bastan, sobran, y no caigan mas q
no cabremos en el salon, ni aun de pensamiento; ademas q enq te-
endo la vista, son los mas poetas, q diuiso Epicos, Liricos, y sati-
ricos, y los q mas he menester, son comicos; no le de a usted eso
cuidado, q aqui tenemos de eso mucho arrumbado, dixo (echan
do mano a un anden) y saco un manojo dellos, q no reconoz
ciendolos yo por de mi era, me fue señalando, este es Ennio
este Terencio este Plauto, quita alla (dixe) esos tan ancianos
en la cara, y tan mozos en el habla, no dizen palabra q
sea razon, y contantas como en la comica gastaron, no gas-
taron el berde su Jubentud, antes ae stala dieron tanto, en
el campo de la obscenidad, tan cultiuado con su sermone lasciuo
como su Italia, q infamandola sus atributos, hizieron Con

Con sus malas obras, a los modernos la pessima, de auerse constituido en ellas premisas a la ilegitima consequencia de: es identico el nombre de comedias: luego el argumento: luego el motiuo Justo de su esclusion, pretendiendo sea esta comun a todas, q^do aquel desüerdo inferido de los particulares, q no militan en las castigadas deste siglo, cuios sujetos solos quiero de Lope a ca, q vengo el honor de ~~[illegible]~~ su musa restituiendola en su blason de: Comica decenti gaudet sermone Thalia y deshaziendo el agrauio con que le auian adulterado, y a ella su credito, su inspiracion, sus theatros, y hasta en ellos haziendo presente la especie [illegible] exemplar de la accion q figurauan, visible el decoro ageno con el propio del tio, y representable la voz y a persona q a obscenas con la obrecha, y la perdiura, calidades q no supo la comedia destos tpos, como criada entre las decencias de la circunspec-cion Española y el reuio examen de su zensura, la aprose-guir q^do restituiendome de mi enagenam^to el q me seruia de norte, me saco un haz de comicos, y soltando los volume-nes, y saltando dellos las abstraidas espirituales forma-s, apenas empezaron a contraherse a las materiales cor-poreas, q^do a caer en q. neceran los compuestos q dellas resul-tauan, y a decir esos pido, viue Cri, esos eran no menos los que alli salieron de caras conocidas, el eterno Lope el clasico Calderon, el viuaz Moreto, y los eternos clasi-cos y viuazes imposibles de graduar, ni en el numero, ni en la estimacion, ni en el sequito, Ortensio, Mendoza Solis, Salazar, y Roxas, vi despues los Tirsos, Mon-taluanes, Amescuas, y otros q aunq antecedidos en tpo y en inuencion, auian cedido en opinion y en arte, de q satisfecho dixe amigo, usted mande despexar, el halago de tanto poeta platicante, y medio Poetizante, dexando

solos los clasicos para la solemnidad del acto, de que Za es hora; dixome q Todos se acomodarian sin embarazo, y que podia averlo grande al intentar heredarlos, porq como mas numerosos en guarismo; aunq no en asientos, podian suplecuar todo el Parnaso, y assi que era mexor dexarlos ala margen de los otros, sino queria que enlas del libro, lo enturbiasen los sonoros cristales de Helicona, hizose señal convocatoria de anotomia, fueron de la una vanda tomando sus lugares los medicos, poco apoco, como hombres de mas asiento (segun el año, mes, y dia de su revalidacion) en las sillas de sus mulas, como instrum.tos para su ordinario uso de matar. de la otra vanda los poetas tomauan sin precedencia, atrompon, a toda prisa, y en tabinos sus lugares, que son locos, y les hubo de costar trabaxo, el auer para tomarlos de estar en si estando siempre fuera; mas todo lo compuso el vocablo, dandoles asiento en su locura, y locura de asiento; Coronoseen enfin el Theatro de Cauezas, y de ellas las Poeticas de yedra, de seda las medicas, teniendose vnas, y otras, reciprocam.te los Verdes, timbres por blancos, estas los de aquellas, para curar sus fuentes; aquellas los de estas para disparar apodos, y desfacer la opilacion, que dellos, auian contraido beborroteando en la castalia, adornauanse de sus insignias, embarazauan sus instrum.tos ya Musicos, ya Cortantes, los Medicos sus varas, como ministros de la muerte, y como sus executores los que tocauan algo en Chirurgicos, piquetas, cortadores, tixeras, lanzetas, pinzas, etta. Los Poetas Archilaudes, violines, Tiorbas, cytharas, lyras, segun les congeniauan, tocose aquiete, calmo el murmullo de

delos mirones y oidores de en suma, sonaron los instrumentos los de azero templados fuertemente blandamente heridos los sonoros q.do eburnos, y otros; puesto en medio del salon con mi coadjutora al atener, pausele las fugas, primº noticiandoles conuisamente el porque de mi venida, notificandoles despues, el decreto de Apolo, que me investia de autoridad para el cumplimto de su tenor, ofrecieronmele puntual, y sacando un paramto ni bien fausto, ni bien tasso, equivoco de ministerios adaptable, al del corte, y al del canto, tendieron sobre el el sujeto anotomatizando que era el susodho romanze, I Yo como q.n avia de hazer la parla, i la inspeccion, pedi luz ami comp.o salio por ello fuera, porque alli no la avia, y traxo un hacha encendida en la de la razon, conque mirada toda la obra por la corteza, y conciliado el silencio, y attenciones de mi congreso, las logre asi: en la exterior contextura de este poetico cuerpo, observo floxas las coiunturas, tiernos los pies, y algunos monstruosos, por ser de otra especie, loqual todo, es mi dictamen tiene el origen en dos motivos en ser primeriza la musa, y en ser este mas que parto aborto, lo primero confirma su delicadeza y su aunno bien digesto embrion: asi tendria menos faltas ese concepto (dixo Lope) hablando poeticamente, y pareciendole este a Movio de canto llano por lo comun, le echo el contrapunto philosophico diciendo, las q no se conozen enel tpo, se hallaran enlo perfecto; en la punta de la lengua tenia esta distincion Aristoteles, para esgrimirla contra Lope, mas hubosela detragar, viendo q su sciencia era inferior ala noticia Eutrapelica, atropelo la de noticias de los poetas, comprehensiva de las mas menudas

nudas de todas las artes, y facultades; la delicadeza del feto (dixo Hipocrates) no arguie la m.e primeriza, Concedo (dixe) pero semiplenam.te la indica, ademas q. a mi me consta extraphisicam.te q. la dha no ha parido en su vida: eso es otra cosa, pase adelante, no pase, (dixo Calderon) que primero es tomarle el pulso, y llegando a hazerlo, riose toda la medicina, y entre sus carcaxadas, no falto un Galeno, que dixo, como ha de latirle la arteria, si le falta el principio del movim.to segun mis aforismos, Yo no le tomo en la arteria; sino en los acentos, ~~por donde conocemos el pie de la de los que cogean~~, implicas in terminis: dixo Abenzoes, q. entidad muerta no habla; no tiene coiuntura por donde no hable (respon dio) hablo por los pies, y por eso en la voz conocemos de los q. cogean como vereis en el discurso del acto, ademas q. hablais en supuesto falso de que sea entidad muerta la q. aqui ha de ser desmenuzada, porq. poca q. mucha ha de tener alguna alma, y aun de los q. no tubiere alg.a: pues como debiendo ser de cadaver (dixo el otro) quereis hazer anotomia de cuerpo vivo? las nras no se hazen de otros (replico el sustentante) y pues tan distante esta vro sentir del nro, no ai cosa como callar, que la exper.a haze maestros, y algunas vezes el silencio, y basta callar para ser tenidos por tales, y por jubilados, nose que refunfuñaron los medicos, que enfadado Calderon, queriendo serlo de su honra, y ellos honra de los medicos, metieron mano a tentar las ojas aquel la de la Esfera, el raio, y la piedra, estos las de llanten, y malva visco, q. traian en los tiros de sus geringas, con q. rebatiendo las puntas de Calderon, le

pusil

pusieron los puntos por detras tambien, q. lo hubiera pasa-
do bien mal, a no auer Yo metido el montante de mi auto-
ridad Delfica, en q. al principio no reparando alg.o clama-
uan, (q.n debiera dar tp.o al tp.o) diciendo prim.o soy Yo: y
mirando los Poetas (los q. dan tantas largas a las enfermedades)
se la di a entender, y obedecer pidiendo fabor a Apolo,
Conque atajé el ya emprendido motin, apercibiendoles, q. si
de segunda turbasen el sosiego, les impondria mui graue re-
primenda, sujetandome en lo demas a su direcion, y assentan-
do entre ellos concordia, deque cada uno hablase en su lugar
sin alterar el orden de su graduar.n, volui a mi romanze q.do
teniendo el brazo leuantado para abrirle por medio, por una
parte los poetas me dixeron, le diuidiese en estancias, y despues
en clausulas; por otra los medicos q. a sumodo en ruedas, y
taxadas convinelos hauiendo de el tantas seciones como q. fas:

1.o

Estaq.

como prim.a (prosegui) es Cauera de esta obra, ofrece de reparo
en su organizar ora metrica la informe monstruosidad de tener
pies consonantes contra la regularidad de su especie, q. los lleua
asonantes, defecto porq. este miembro tan Principe claudica;
que pies ni q. Cauera es la de esa obra? (dixo Seneca) q. ni ella
ni lo que Usted dice tiene una ni otros, porq. q.n aduierto, q. segun
los pies partes integrantes de la Cauera? que es integrantes, inte-
grantes, y esensiales (dixo Lope) q. n.ros compuestos son aun mas
q. ciento pies, teniendo repartidos infinitos por todas, y por sus mas
menudas partes, razon porque supliendo se el defecto de los unos
con la obra de los otros, en alg.s corren en la aceptacion, q.do en la
regla apenas pueden menearse, enmudecio el Antagonista
sin doctrina tan a su parecer paradoxa, y rompiendo Yo su
silencio con el reparo, de q. los incendios de Julio pareciase
le auian arrebatado al autor a la Cauera de q. ocasionado
delirio, queria q. el otro agonizando, subiese el de acordarse de

de casorios, y sino estaua en tal tranze el de mejorar enten-
cio, y quinto en carta de dote q dauá alos dias, q en ñra
tierra, y lenguage della son machos; aunq en el *Latino* her-
mafroditos; substancial es el tropiezo (dixeron todos) y Yo,
tambien me parecio lo es; pero ocasionado del mismo bolbono;
el de querer que tiene de la voz *mejorando*, el correlativo de
su ascendiente etymologico *mejor*, que tenia renunciado, por
el oficio, q exercia de Verbo, incompatible con con el de compa
rativo, serà un uniforme transeat, hasta q sepa hablar, conq
pase, mas bolviendo la vista ala *clausula*, *para aquel* desin
advertir, q sin sentir avia saltado por cima della, y por el
absurdo de trocarse en ella los fines, ala causa final, y ala
effectiva usando esta por aquella: repitiose el comun transeat,
y Yo me quede elado, quedando de manos abora (ojalà aora) di con u-
nos sorbos rizados, q se iban de entre el discurso, conq y con
tres uñas q tenia su inteligencia arañaban el deseo de
acertar este quisicosa, que no lo puede alcançar, por mas q porfi-
ava encaramandome por el palo encebado de la methafora,
hasta que escurriendome abaxo por el tercio de su sujeta ma-
teria, por una lexana similitud adivine q quiso decir garapi-
ñados: hasta aqui la facha de este primer trozo, y lo q creo de-
bo hazer presente a este respetoso Congreso, veamos esa ve-
na dixo Ali, y Yo: aqui se manifiesta con gran plenitud;
malo, dixo un Galenista, bueno un Lopista, porq *quod abundat*
non nocet, aguardo el texto el otro en un distingo, si es bue-
no concedo, si es malo niego, y hizo el cuerpo de otro conq
le recargava: sin embargo de la qual (prosegui Yo, no se
se conozen en ella huellas de mucha calentura, eso es ma-
lo (dixo calderon) qui si hubiera padecido alg.s crecim.tos se
holgara con ello; su credito, estraña proposicion (dixo Avizena
por su interprete) q.n sanito nunca mejorar con el achaque (re-
plicó su autor) pues eso estraña, q.n cada dia ve *enfermar con*
el

el remedio ^suroolientes^ dandome motiuo, a q̃ alg.º lo aia yo tenido por 10
entretenim.to; no sera (dixo) propriam.te remedio, el que confesara; 162
ni propio (respondio) sino analogicam.te calentura la q̃ sana, 189
y lo que entre nosotros, mientras mas frenetica se estima mas
saludable, y por cosa de Diuinidad; mas ni turba el sentido ni
borra el discurso, dexando uno y otro bien colocados, en vez
de en celebro: celebro dixo el medico doctrina tan nunca vista
ni oyda: pues oygan y vean ustedes el reuerso de la bolsa,
en q̃ topa lo primero el escrupulo, una ligereza de una re-
mision, encuentro es de los mios (dixo salazar) pero primero
con ella por ultima, hizelo, y tube, el del humor de un pre-
tendiente, que no dexa de destemplar esta, y qualquiera cabe-
za, presentando en en la secretaria de su dama los seru.os de
su abuelo; purguese y repelase ese humor de ay (dixo Men-
doza) procure templarle solicituendo, ea que no es menester,
porque ese siempre lo gasta el amor al uso, quite alla señor
replico, que eso es mui chauacano, y lo politico, querer por solo
querer, acostose a este parecer Ortensio, aunque no se dormia,
zelando, que permaneciese el cielo de Amor Vengado de las
falsas torpes importunas, que vulgarmente le proiectan; hizo-
le a solis mucho peso este voto, con q̃ arrepentido de su pare-
cer pasado, hizo por el penitencia, confesandolos, triunfos
de amor y fortuna, haziendola el por este medio, por los que
ella le dio a la mano, ^dio de mano^ a la poesia, renunciandola como
incompatible con ellos; assi me auia adelantado q̃ retrocedien-
do a mi arengo, dixe, aqui buelue a pecar en el abuso de la
consonancia, pero espero se corrija con el trozo ^dandole^ aora
una untura de tinta en la planta del pie, (fiat dixeron) ^y^
fecho, iten mas ai aqui un oido alagueño, preguntome
Queuedo, semenea a caso? pareze q̃ si, pues de otra suerte no
puede explicar; ^halago^ pues sera mui posible, q̃ sea de Jumento, yo
dixe

amen, y persignandome pase al segundo trozo.

2 = Dende me salio a recibir un amante Jubilado alas heridas de amor, de q̃ haziendo ruidoso ami auditorio, añadi, ignoraua el motiuo y dudaua si fuese el ser viejo (auian callado hasta aquí los medicos, como los que suelen salir de sus manos, y no pudiendo sufrir el habla, solto uno un senectus ipsa est morbus, con que se apesto todo el teatro, y todos la risa viendo que el latinasso adolecia del mismo tp̃o, y del mismo achaque; pasose esta marea quando se sintio la del frequentatiuo ocultado, q̃ ni es frequente, ni del uso, ni de la mazorca en que esta aspado: de aqui adelante (dixo Burguillos) hile el Poeta mas delgado, o si no ymbiarlo a hilar = siguese otra consonancia lo preuenido enlas antecedentes (cerraron todos) y bueluase la tajada, hizelo y siruio mucho para reconocer dos pies que no sentauan muy bien en el verso, y halle consistia en estar enlaçados, de q̃ los poetas mandaron dar tras.do alos medicos, como a herradores de curas y medicos de erraduras, riose Zacuto, y dixo pues q̃ las poemas estan sujetos a ese accidente, no se por donde salio un si, a q̃ dixo, pues ai cello, que iba a decir era mui borrical, despalmense por aora, y prosiguiendo Io, dixe aquí encuentro gran porcion de flema enla prolixidad de una oracion, cuio crudo contexto no se hapo dido cozer al fuego de muchos tirocauteriosy einzensarios q̃ se le han puesto debaxo, cortarla con una prisa, dixo Montero, esta tan pegajosa, y unida que dudo se pueda cortar con ella, porque es preciso mas tp̃o, y sera lastima disiparle en esa impertinencia, pudiendo aprouecharle enel miembro q̃ se sigue =

3. Este parece esta mas atentado; aunq̃ contiene el desaliento de muchos, superado enlas

ar-

aras deuna dama, muibien sentido en la locucion; aunq un 11
poco sentido de corrupcion en el abuso desta deidad por su trono 183 190
conquien (sin Conservacion de la Sinidoque) o la identifica, ó
la equivoca, haciendola despues acomodable atantos em-
pleos, como de Jifera en la matanza de Vitales, que dexa-
ba hecha de simulacros, aqn estos eran sacrificio de altar con-
de seles sufragaua, de retablo de duelos, porlos q ocasionaua
entre los q Competian el frontal largo, Conq no contento, el auer la pa-
ne Jurando las planas de pira para la expiacion de sus zenizas
y de tumba para funesto deposito dellas, ni de cera pudiera ser
esta señora mas amoldable, algo tiene de Artemisa por auer
se hecho sepulcro de funerales reliquias, mucho aire le daual
idolo de Astarot, q era executor, pira, ara, y simulacro
de sus tiernas ofrendas con el entrañado incendio q conte-
nia su bulto, baste ya (dixo Rosa) que ay ay mucha
idolatria, pues vamos adelante (dixe) ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ mas temo un lambre raro, qual?
(pregunto), vno que ai aqui entre parentesis q no siendo
segun dia el autor desta obra, y sera mui posible, que ami
sin comerlo, ni beuerlo me suceda con el podllegar a rejarle;
no ai que temer, que sele pasaria de la memoria (dixo Rosa)
y aun del entendimiento con cuio seguro procedi adelante,
y al boluer dela oja me encuentro un consonante plateado,
acuia noticia dixo Quevedo: certissimo es q el exercicio ha-
ze maestros, y selo luze pues lo platea, Yo aseguro q no es el
primero que ha hecho en su vida que es el primero dixe, que
estan espesos entre estas ojas, y sino vea Vsted aqui otro, basta
que Vsted lo diga, (dixo Quevedo) no sino que se ha de ver dixe)
porq tiene un retoque mas q los otros, y es, estar compuesto
dela repeticion de una misma palabra, y sin mudar significacion
y no para aqui, sino q hace pies de las manos, tomandose
la destalizenzia, tener dixo Horacio, q Yo selo doy...

vt

.... ut nec pes, nec caput Vni
Reddatur formæ . . . .
Eso es bueno (dixe Yo) para que à alga. forma no se le deuan
los miembros, pero no para darle uno q̃ sirua en dos funcio
nes distantes dun tpo, ea que eso es pintar como querer dixo
Quiroga) y para eso, tienen los Poetas, como los Pintores su pasa
porte, hizole la razon Horacio diciendo si q̃ Yo siempre
he tenido por constante, que
. . . . Pictoribus atque Poetis
Quidlibet audendi semper fuit equa potesta
y Yo se la deshize con estas: es verdad q̃ vsted se la ampli
a, para que vsen de argumento monstruoso en sus versos: ma
no para que estos lo sean, y si para esto? para q̃ la fagina de
tantos preceptos con q̃ vsted nos atala las manos en su poetica?
cuio rigor en la parte, q̃ manda la invariable colocacion de
pies à cada linea de metros, corresponde al con q̃ nosotros
obseruamos la cantidad determinada de sylabas, acada familia
de versos, de q̃, y de la determinada asonancia, ò conso-
nancia, les resulta la cadencia, q̃ à los Latinos de su contex-
tura, sin mas dispensas. q̃ la que se alcanza de tal, ò qual
tropo, sosegose Horacio, viendo sacaua mi prosa de su
Jurisdiction, y bueltò à Queuedo (dixe) S.r D.n Fran.co
como ibamos diciendo de consonantes, aqui tiene vsted
otro, y con su iten, que viene sobre la cabeza de un promon
torio cuia greña esta buelada al zelo, no fuera (dixo su
merced) mejor erizada, y la q̃ bulada, q̃ lo fuere al fue
go, eso consistio en que el autor, no quiso pasar por la de aque
no q̃ taladro regiones, por no calentarse la cabeza, q̃ a auer
lo echo es esta la hora en q̃ no hablaramos palabra; pero
lleuemos con algas. el trozo, q̃ se sigue:
4. Cuia caladura es de
estar poseido de humores mui gruesos, de q̃, y de un encendim.to de

del Corazon le proceden tan graves destilaciones, q sacando dellas algunas azequias, ni aun Con Compuertas se pueden detener sus Corrientes; (aunq si la de este poema con la de un escrupulo, q le Corta los pasos Como Verugra a ... pasados) q compuertas, ni q azequias, (dixo Cald.) pues en la autoridad Comica Caben esas Voces tan humildes, y mas siendo otro el tenor de las demas, q se oien en ese asumpto, no se espante Usted dixe Yo, que el venir tan baxas procederia de alg.a Tonqueras, q sin duda Cogeria la obra Con algun Catarro al pasar, los puertos del promontorio bulado, y de su aterido extremo repentinam.te al abrasado infierno de unos Zelos, adonde antes, q lleguemos nos detendremos en aduertir, q padece este miembro tambien las pituitosidades Colericas de un amor segantin, q ya Con la Hoz, ya Con el trillo, y Ya Con la pala, se halla atareado a las rusticas faenas de un Agosto, en cuia methafora se acalora tanto el autor, q no parece, sino q al Comecerla estaua aventando por Coplas, paruas, y llenando por mensuras, fanegas, y esto Con todos sus cinco sentidos, segun el grande, q da a las voces Con q se explica en la profesion, haziendo respirar a Thalia por el grosero Cañon de una Zampoña, quenta Con mis pastores, dixo Lope, quenta Con ni Arcadia Montaluan, quenta Con la fingida Moriro, y Calderon Con mi tido quenta, no nos lleue usted a todas de calles Con el rigor de su escrupulo, todas las tengo pasadas en la mia, q es la de la vieja por el rosario, y no Juego por suerte a ning.a Con lo q fica libro, pues ning.a dellas se sale del hilo de su traza, en q Thalia pastoril viste siempre pellico, y empuña caiado, pero siendo la presente de otra hebra, en q la Musa roza el trage de Cortesana, no puede sin mutacion de mogiganga, serle bien pareido tan vil instrum.to pero voluamos

la tra.

la Saxada q̃ ya por aquí está asada; por cuia, prosigue esta tan tierna con un esdruxulo lloron, q̃ sele saltan las lagrimas, no de arrepentim.to de esta culpa poetica, pues la misma quexa es bolvada, q̃ no sele olvida dar alg.as adelante; bien está (dixeron ungra-nimes) acumulense esas Lagrimas aquellos parpados, tire-lo, q̃ luego patente al S.r D.n Fran.co de Quevedo, un Consonante doble, doble usted la hoja medixo, y haga como q̃ no lo ve con q̃ de corto de Vista me pase de largo a la hoja siguiente=

§

Por don-de despues de averme paseado gran rato sin encontrar un alma, tope la de un enamorado en penas de su dama con una linterna, usando deste recato por no dar q̃ decir a la Vezindad, raro asumpto de amante, buscar la luz con linterna (dixo salgado) o era corto de Vista, o largo de gafas, lo prim.o seria de ser lo, y aun ciego (como amante) pues seria tambien lo segundo (dixo el) si ciego usa-va de luz, o seria algun ministro, q̃ de buelta de rondar iria los recados de hazienda, ocultos, por si se offrecia alg.a pres. un-entras repetia la apetecida de su alvedrio, o por q̃ no se apagase o por no dexar de tropezar si avia enq.o. todas estas razon.s pudo tener para su idea pero ning.a para nuestra satisfac.on, y asi prosiga el actuante, q̃ lo hizo, y al bolver la esquina del pa-pel dio de ojos con un Consonante, y de oidos, aun en junte se con los autos de todo el auditorio; pase adelante, q̃. empe-ze a sudar la gota tan gorda ◯, y a cegar con una hu-mareda palpable, tanto q̃ ni en Beyro, ni en el brasero de la Ve-mara avia lo visto semejante, acerque atiento a ella el motivo q̃ y supe todas sera lo un sacrificio de un amante, q̃ desvelas ara donde ya via, tenia puesta a su deidad como un chori-zo a puros humazos, y destos impuros vapores texidos en tela la cortaua ornam.tos velos, mantos ett.a con cuios, bollines, esta-va la pobre beldad hecha una chimenea; mui material

amor

amor era el que despedia de si tal humosidad (dixo Mendoza)
pues ay fuego sin humo? prorrumpio Aristoteles, cansado ya
de callar, como toda la runfla de sus Philosophos, avia condicion
no ay cosa, que mas repugna) si respondio Mendoza, el del
cariño en pecho hidalgo, que todo es arder sin humear;
eso parece algo Platonico, y como tal lo refuto (replico Aristo
teles) y otro todos los demas mecanico, como el argumento, sintiolo la pa-
labrada Averroes como pariente por parte de los Comentarios
que le avia sacado de hila, y dixo pues si me enfado, yo se
lo pondre a Vsted de forma, que no lo desate: mire que nudo gor-
dio, (respondio Mendoza) y si lo fuera pauta nos dexo Ale-
xandro, a cuia margen añadiriamos hazer cortar pier-
nas de los que tan puerilmente nos tentassen, lo que el hizo con el
nudo, fuera de que faltaria la mejor prenda de nuestros instrumentos
para liarles a todos los medicos las manos y los entendimientos y ama-
rrarles las atenciones (de que tan poco saben) a los mastiles de
sus guitarras, assi no provoquen nuestro sacro aliento; sintio
intimamente el desprecio la medicina, y viendo, que se la avia echa-
do redonda el poeta, amontonada empezo para recogerla a
requerir sus ojas surtiendo Dioscorides dellas, con un har-
que llevava a los que no las traian, vieron los Poetas el remoli-
no, y echando mano, se fueron a el, emborrazose el quemero
saco. Lope sus tratos de entre los hartes, para reprimir el
ruido, y antes lo hizo mayor, pusose a su lado Calderon echando
de fuera con bravo ayre las armas de la hermosura, vinose
al Galeno con una purga, y descargandola en ellos se la ar-
echo a rodar; acudio Theophrasto Saborciendo un moderno, a su
maestro, le quebro a su contrario la cabeza con un cortadi-
llo, que avia quebrado que tantas avian tenido paciencia para a-
guardarle, desembayno Rojas, desembaino Marito, desem ba

barazose, Rasis desembarazose como un Mesa, marco Antonio entendiosela, y tendiosela salazar, q. do haziendose todo a las armas, el arranco las de Julio q. llamaua embainadas en sus romanzes con q. auiendole dado dos tantarantanes le dexo con la boca abierta, pegò con Paulo Zaguiz, esperole este en angulo recto, con su azero de compilacion y tan derecho como el cual, ibase el otro acercando mas recobrandose sento el atajo de una razon q. se encuentra con las razones, saco un reves ala cauesa del contrario, acuio quite, concluiendole, se lo hizo el delas armas q. despues le restituio, por ser materia dello pues no las estimaua en sus marauedis, sino para q. sirbiese, segun le dixo, con q. ofender y defenderse de las mugeres, de q. se corrio, y corrio huiendo: no se dormian los demas, Gongora herido de un fallo de catorzeno por senexio, se fue a el diciendo: no era cosa de aguardallo, y a quema ropa (por lo q. tenia de heretica) le disparo dos sonetos q. no dando lumbre, se quedo el otro riendo, con una xeringa enla cuja, acometio a Queuedo un Protomedico, q. don recibiendo el golpe, la boluio con creces ala cara, entro otro de refresco, con el de un Jarabe desauciandola de viuir, a cuia arremetida, saco Queuedo pies atras, ~~y ... ...~~ con un compas de tregidacion y tirandole un canto no muy llano, le dio de lleno con q. quebro la fuerza del boxe, acudio otro al reparo y en su ayuda, q. reconociendola ya mui caliente de los municiones, la solbo, y tomando una hoja de papel, iba a darle un recetazo, haziendole un acometim.to falso, entendiolo el otro q. no se dexaua meter el dedo enla boca, y metiendose se la gano, y deshizo con el corte de una flema desifrando los palabrones melacton, aximonia, tartarum

Dia

quilon, y los acauados en on, con cuyo bulto a qualquiera le 54 184
semblava lo contrario, creiendo incluian implicito algun 193
parto, ó fuerza de naturaleza, y todo venia a ser Be
rzas, lechugas, y Zanahorias disfrazados con aquellos
nombres tan campanudos: con este credito de Guapo, no
auia q.n sele pusiese delante, a braxoscle uno por desgracia
enemigam.te y diole una mui buena soba, con la qual
la pasara sintiendo mui mal, y aun se quedara pasado, por
auer sido con una vrruera peor q. una almarada, a no
querer su fortuna, traxere entonzes un Coleto de satiras
por donde chazpo, y que llegase a tan buen tpo Juan Oben,
q. con un dissho de dos filos, q. esgrimio contra el medi
castro, metiendoselo a este en la Caueza, saco a aquel del
riesgo: haria gran carnizeria con una quinta esensia Pa
racelso, no sele atrevia nadie reconociendo su mucho espi
ritu, y aun los muchos, en cuia prueba perdia el q. la hauia
a el suio, acrivillavale a saetazos, un poeta desde lexos
disparandole con el arco q. Apolo a los Titanes, mas nun
ca le pudo boltar, atribuiolo a sufragio de su bida el agua
de la vida (segun otros del Letro) con q. qualquier per
dida de aliento redimido se inhiestaua, mas q. Anteon
con el contacto de su madre: pujante andaua Hippocra
tes con una guadaña (premio a sus grandes serv.os y fine
za de q.n sela quito de la zinta para darsela en muestra de
pagada, y en satisfacion de q. no iba a manos el pandero
q. no esta) segaua con ella la flor de la poesia, podaua sus
mas buidas, y frescas hojas, y aun destruia su fructo, por
mas q. al forxarse, le hubiesen dado aquel punto de temple
q. suele darse en la fragua del. . . . . qui miscuit vtile dulci.
Saltole al encuentro Salazar, y al tronar nueba colera,

pun flamante arpon, q̃ auia podido auer del carcax de uno
sfos, fulminole así como alado raio, que hiziendo en las
altas torres, mas ni el cutis legajo al otro, en q.e estas
armas no mellan, quedose el pobre desarmado invocó
a Cupido le ministrase aquel dardo, q̃ se le auia trocado
con el de la muerte, mas a este tpo, ó hado! cargo sobre el
un batallon de [illegible] Platicantes, y con el en lo mejor de su vi-
da, dos filas de Sacristanes: qual debaxo, qual encima an-
dauan Zamora, y Moreto, este zaherido en un tobillo;
aquel en el cerebro, aquel de cada pelsada le abatía a tierra,
queriendo sepultarle en ella, este lo abria por medio, conca-
va roziada de burlas, llamandole con maraca a Junta pa-
ra curar a Zelauro; a maltraer lleuaua Gongora al Doc-
tor Carlino, hasta q̃ arrinconandole, lo en sarto en una
comedia, acudio solis a dar su mojada, y con alg.as de tinta
le puso como nuebo, sintio este caso Mesue, y encarando
su geringa, se vino para los dos, que de solo verla se su-
rrascaron, mas luego respiraron viendo le auia dado ga-
tillazo, no se inmuto el medico antes los reto uno a uno o
dos a dos porque le entraron de socorro Rasis, y Juanis, aier-
to solo solis, fiado en sus Amazonas; aunq̃ no las tenia
toda consigo, porq̃ a la verdad el medico era hombre de ma-
nos, y de ellas auian escapado pocos con vida, llegaron a ellas
y en ellas se quedara por virtud de unos polvos (con q.ue en acti-
vidad la poluora era niña de Jeta, y se dormia en las espaldas)
a no traerle la municion de su contraierua Calderon en los
de su Zelestina, y Salazar en los de la segunda (no impor-
ta q̃ a raiua requiescat q̃ cum tuis amicis etc) en fin todo
era estrepito, alarido, y confusion, medicos, y poetas cebados
vnos en otros, q̃ aquellos tirauan vñas abaxo a los tobillos

estos

estos unas arriua, y lo pagauan las Cauezas, granizaua redon-
dillas, ahurneauan las orejas satiras, pildorasen los vientres
crugian gerigazos a voca de Cañon, daban apodos Cara a cara,
el Campo Roto, y Yo Confuso no sabia Como remendarlo
Como atajar tan desordenada refriega, Como Conciliar el
poetico renor con el Coraje medico, asi ni ni ataua, ni desa-
taua, q.do me aquieto un moderna, diciendo calle usted, que to-
do se compondrá porq.e mas es el ruido, q. las nueces, y mucho
mas aquel primer platicante, q. me dispuso el Teatro ya tragi-
co: si entonces comico, diciendo, quiere usted ver todo esto sosega-
do? pues aguarde, y sacando a Virgilio de la peleona, le pidio
la receta para apaciguar enxambres, diola y el ingrediente
de pulueris exigui iactu Compresa quiescunt, estaua sana
mano q. alzando un puñado del suelo, y tirandole, todo a-
quel revelde encono (mirabile dictu!) se reduxo a la primera
tranquilidad academica, no quedando ni aun resaca de tan
procelosa inquietud, santiguéme teniendolo por obra del Drago-
nijo de Urganda, y viendo q. peor es urgallo Como prueba un
Comico, prosegui sin darme por entendido de lo pasado, ni a ellos
a entender mi representacion, porque acaso no la disputasen
el rendim.to, atando el cabo que quedo pendiente, Con este
que tiene el autor suelto en la sexta rueda,

6. Que es peor, que
Hanoas, pues no se Contenta Con sacar a su dama en
ellas aprocsion, sino que dandola sagrario, se introduce el
a la pretensi.on de serlo, ese Concepto (dixo Lope) parece de tiempo
de gentiles: antes (dixe Yo) se estrena ahora, que esta recien sa-
cado de la tienda, sera (dixo) estrangero, y acaso vendria de
Ginebra entre alg.os generos de por alla; no señor q. esta
fabricado dentro del Reino, pues no quede . . en el cosatan

persuadia al (resoluio) hagase auto, del y quemese, consintieron todos, con calidad, q̃ el auto seentendiere, auia de ser sacramental, para cuio gasto confiscauan el concepto, en cuia mas decente materia le diese la Alegoria mas genuina aplicacion, ardiendo solo la mala que tubo acialo profano, asi quedo acordado q̃do se hizieron oir unos amantes, solfeando unos pucheros, llorando a cantaros, y cantando hilo a hilo en tono alternatiuo de amebeo, casi era algun hato de pastores trasplantado aqui de la Vega de Lope, mas como de esos errores ocasiona la obscuridad dela noche, sacaronme desta, y de este, un relox (ut supra diximus) de luz, q̃ traia uno delos galanes, por donde se conocia serlo, y un fanal q̃ llebaua el otro q̃ lucia mas q̃ una hacha de cien pabilos, si en el qual sin duda se anegara en el amargo (otro dixera) salado charco de sus lagrimas, dixelas corrier (me dixo el consclaue) dolas de xe, y tomela buelta a la aplana, donde encontre la elegante explicacion del desengaño en la puntual difinicion dela muger, hizela la corteria y gapasando adelante, seme enredo la vista en la trepuladas grammatica de alg.as oraciones con participio de solecismo a q̃ llamaremos complicacion de humores (rato ha q̃ se nos quebro la methafora anotomica) q̃ facilm.te se euacuaran ano agrauarse con la de sentidos, a q̃n llaman los medicos (que estan presentes, y no mi dexaran mentir porq̃ ellos se la mienten todo) locura, no es esto verdad? les dixe, y ellos, q̃ nunca la auian echado passa nucbada, dixeron abulto, si, pero mui en uezes, y prosegui, lo qual se puede ver, arrimandose aqui a esta tahona, y apartandose della aun tpo. que esto lo hara un niño, transeat, dixo el concuerso, y llegando ya a la cola deste supuesto, hizesele

ami

a mi auditorio de que Ya se acababa el acto;
y.
pero apenas pase
por ella los ojos, q.e me desoixe, y dixe, tener q. aun queda
el rabo por desollar, porq. primeram.te ocurre, un Ouirri q. hace
padecer en la oracion a la misma obed.a y al autor la nota
de poco inteligente, que sera una rara por baxo Vervigracia
esta ______ adelante con la cruz clamo el beatro, q. yaira
el cuerpo, tener dixe, otro consonante, lo proveido adelante,
tener q. estamos en la conclus.on y esta el autor en
ella como al principio sin libertad; y aun peor esta que
estaua sipeca con el auiso (dixo Calderon) pues y aquel
fanal de que sirvio, no lo se cierto S.or d.n Pedro, aiselo di
ra a vsted el S.r d.n Luis de Gongora que entiende de esso, mas
lo que dixo, fue tan culto, tan en gerigonza, y tan entredi
entes de voca de lobo, que todos nos quedamos a buenas
noches, y en ayunas de lo q. significaua; ~~f~~ haria vna obscu
rana fiera, haria una gana de almorzar horrorosa, el
sitio era un tombo de toros, q.nes viendose, en aquella ce-
guedad emperazona atentalar, unos con sus varas, otros con
los bordones de sus instrum.tos otros con las manos, y otros
con las narizes, el mormollo se acercaua, el tino se perdia
mi comp.a aprendiz de las virgenes necias dexando apagar su
lampara, que lo hizo ~~como~~ una maestra, Yo me estaua temi
endo otra como la pasada, y segun arreciaua el ruido se hu
biera ~~salido~~ mi miedo con hallarse en ella, a no auerse
salido conmigo, y con mi socia a poner en saluo el fardo
num.o 1. al portico donde cada uno le acomodamos en su mu
la, q. a una, y ala nos escapo del riesgo: Ya iba Yo por esos
aires camino de Apolo, dando al Diablo la tapaxoteria
de esta Comis.on Y no pudiendo olvidar los malos pasos en q. an
daua, tampoco podia hechar de la memoria aquel medio tuvo

tentissimus ibis tan recomendado de aquellos dos padres al des
uelo de aquellos dos mancebitos q̃ a ellos tan presto se les
derrazó, si abatía un poco el buelo mi mula, creía q̃ se me
mojauan los zapatos, q̃ me chamuscaua los cauellos si un poco
le leuantaua; Yo me quisiera ir apie; pero el camino esta
ua tan roto de las rodadas del curro, y tan humedo de sa
cudir sus alas el Austro, q̃ no auia donde sentarle fixo, con
esta agonia caminaua q.do tropezando en un barranco de
rafagas espantada la mula, a corcobos, coces, y alezadas, perdi
endo freno, y estribos dio (Jesus sea conmigo) con migo
con migo en la cama, q.do pense q̃ fulminado baxaba a ha
zer famoso con mi ruina algun rio o charco, como de seme
jantes lo auian quedado, el Ycaro, y el Pó, despertome el
susto, y besando mis almohadas como playas de mi naufra
gio, exclamé brauo batacazo, fuego sino hubiera sido para
si mal, pero aora q̃ bueluo de mis profundidades, q̃ hora
sera aq.tos seremos del mes? quantos años abran corrido
despues q̃ sueño? no me responde nadie, pues dimelo tu
faltriquera, busque en ella algunas monedas, para regu
lar como aquellos siete de la fama, el tpo que auia dor
mido, por la antiguedad de sus cuños, y por los reyes q̃ entonces
florecian mas ni por esas ni por esotra porq̃ estaua en blanco
y sin blanca, con q̃ hecho un herege de a pez entonces aque
lla de lira y por aora todas las demas; porq̃ no he de pa
sar de aqui si me queman.

A S. Ignatio de Loyola. Del P.e Juan de Valladares.

Ergo triumphales propere discedite lauri,
Ponito victrices, Mars violente, manus.
Praelia bellatrix misce Tritonia telis
Aspera, seu mersa, Aeole, funde rates.
Pone Dionaeas sceleris Cytheraea flammas
Mater, et impuras insidiosa manus.
Pone venenatae Veneris nova tela Cupido,
I, miser, in Stygias a Jove fusus aquas.
Nil mihi vobiscum ~~Getica~~ Getica castra impia Martis,
Altera sunt nervi bella gerenda mei.
Nil mihi marmoreum Pater est, Neptune, sub undis
Seu premas pelago, subvenias ve rati.
Ite procul clypei, gladii procul ite profani,
Robore, Mars, geritur non pia pugna tuo.
Ite procul meriti truculenti Martis honores,
Non facis ad bellum, Martia laure, meum.
Hostes erunt Stygii (Superi voluere) dracones,
Queis toties culpae cedere iussit amor.
Pugnatura manus nodoso armata flagello est,
Immissum quae levi tempora pulvis habet.
Per spelaea sequar fatalibus agmina filis,
Verbera pro rigido saepe mucrone feram.
Seu per lustra leves agitabo nocte querellas,
Sive die lacrymis lustra ~~m~~ rigabo meis.
Numina tellatus gemebundus ad aethera mittam,
Quas non despicient Numina sacra, preces.
Testor Olympiacos, testor vaga sydera, cives,
Immensi sceleris paenituisse mei.
Testes erunt lacrymae, densique nigerrima tellus
Verberibus cruda decolor illa manu.
Paenitet ah, meminisse pudet: commissa fatemur
Crimina, et Aeternum offendisse Deum.
Supposui quoties vitiis nova colla tyrannis,
Ah quoties culpae colla gemenda dedi!
Lucifer ah quoties Stygias revocavit ad aras,
Dum, detestato crimine, mundus erat!
Et volui, misere, sed me timor altus habebat,
Rumpere commissi vincla superba mei.

Serveni petij, serme ceu dixe fasendu ert,
Nec poteras culpe pondere abesse mee.
Visa Pyraeh monio celeri tela ire volatu
Missa viro, poteras nec potuisse fugas.
Perfugeres timidy, nisi me mea crimina ferrent,
Precipite, stricto perniciosa pede.
Sed ubi exitij tumidy dare vela per equor,
Dy petij la queos perdere, somnus erat.
O quoties Stygios in bella lacessere Divos
Tentavi, Superos subveniente manu.
At toties timui (nec enim ferre arma nocenti
Ausus eram) Heribus succubuique minus.
Nec me peccati memorem dolor impulit, ut quos
Offendi velles corde orare Deos.
Me monuere vagos perpessa pericula Ponto,
Et que sanguineo vulnera Marte tuli.
Effudit miti Jupiter sua fulmina dextra,
Et iactu subiti fulminis operemur.
Ferrea sed Stygias tulerant precordia flammas,
Durius et duro marmore marmor eram.
Quo ferrent Superi renuentes prelia Marte,
Cui dicant si vis vincere victor eris.
Tunc me sulphureo petierunt tecta Diane;
Ire nec Eterni me voluere Dij.
Promerui fateor Superis dare fulmine poenas,
Noxia que accensi corpora ferre pyre.
Me pudet, et nimium me[redacted] non puduisse pudori
Poenitet, aeternus poenitet ore foret.
Ocius in gelidi raperer tunc frigora Ponti
Qua currit nivei frigidus Ister aquis.
Atque in Sarmatica telo resupinus arena
Ictus, ut insperfus tingeret unda solum.
Atque Lycaonias peterem procul actus ad arces,
Et ferrem Lybicis verbera cauda plagis.
Quas detestanda rursus Numina culpa
Et toties mites in mea facta manus.
Ah quoties rapidus reseravit tria Cerberus ora
Delicti vindex debuit esse mei.

Non feme

Non semel aspexit torvo Proserpina vultu,
Et voluit noxijs ponere frena meis.
Cernis ut ad liquidas cursu citus advolat undas,
Errare incultis ut solet agnus agris:
Ut solet abruptis catulus remeare catenis,
Ut fugit emisso fordeae liber equus.
Sic ego Tanarias accurri percitus umbras,
Nec nullus, qui me praecipitaret erat.
Non exarmatas habuerunt Numina palmas,
Supplicij nostri signa dedere sui.
Conscia mens sceleris telis torquebat acutis,
Monstrabatque neque tempus inane mei.
Eventura mei suprema pericula vitae
Dictabat, (superi sic statuere Dij)
At miser irrisi: moriar iuvenilibus annis?
Ultima erunt vitae tempora sera meae.
Adveniet tardum mors insatiabilis ira,
Et scindet lucis stamina Parca meae.
Credo equidem, senibus venias sacra Numina praebent,
Nec veteris culpa consenuisse sua.
Sic me, nec Iuvenem, crudelia fata vocabunt,
Adveniet voti serior hora mei.
Anguis erat, latuit me, quod latuisset in herba,
Nec pressi timido tristia rura pede.
Littora pulsabam, dehinc marmora tuta premebam
Remige, qua potui tendere vela fide.
Saeva fides, nimium, quae me sibi fidere coegit,
Destruit illa fides, non fovet illa fides.
Tutus eram trepidis tremeret dum fluctibus aequor,
Altaque delicias mergeret unda rates
Tutus eram, fremerent Ponti dum murmura saeve,
Fixaque sub gelido fortia saxa solo.
Dum freta scindebam, crudelia fata subibant,
Quae me delicti commonuere mei.
Praeterijt subito nox irrequieta procellis,
Immemor admissi surdus, ovansque, fui.
Hei mihi, quae dubio gemuere tonitrua Ponto,
Fissaque sydereum fulgur in igne globi.

Heu cave, dicebant tua te fiducia fallit,
Et vetat, ut superas ingrediare plagas.
Heu cave, cum celeres retrahet fortuna secundos
Saeva pedes, Stygiis et moriere aquis.
Poenitet ah Superi, me poenitet: ulla profanus
Esur toties non sunt Numina sacra Duces?
Quarise censemus lacrymarum flumina guttur,
Et fauces lacrymis sitat Siulca meis.
Concava saxa meos aderunt dictura tonanti
Luctus, sive animae vota suprema meae.
Terga cruentatum dremefient quassa flagellum,
Et soliti teneri corpus inesse thoro.
Curarum dominatrix piceo circumdata peplo
Dum steterit, fusis nigra per ora comis,
Perrigit adstabo: veterum monumenta duelli
Evolvas: flagris corpora nulla premam.
Poenitet ah, toties, veniam cede precanti,
Flecti minor lacrymis Numina sacra meis.
Plectere indicibus, Patribus sed parcere dignum est
Convenit haec pietas moribus alma tuis.
Auxilium quaeso vestrum est concedere puppi,
Sistit enim medio semisepulta salo.
Sin aliter, mersas videas prope in aequore cymbas,
Et vaga praecipites lintea ferre notos.
Seduce, in opposito Sastas qui, ensesque remitto
Et duce in adversos Numine victores.

P. Antonij Perez de Rozas, Societ. Jesu. 141 . 138

Crudelissimum spirituale bellum, gloriosissimusque triumphus
a S. P. N. Ignatio de Loyola ab impiissimo Ecclesiae aper-
to hoste Luthero reportatus, sub belli, triumphique
= Temporalis Specie, heroico carmine decantat. =

Pace quiescebant homines post tristia belli Anafora
Funera, post victos hostes, quos miserat ab Orco + Periphrasis
Tartareus ductor, tristis dominator Averni:
Classica nulla sonum mittebant, tympana Martis
Cessarant, gladiosque diu vagina tenebat.
Lucifer at Stygius Princeps secum ipse volutans,
Impatiens; quod regna sibi dominata Tyranno
Juppiter Omnipotens bello quaereretur et armis;
Haec fat: proh fata mihi crudelia quantum Exclamatio, ~~et~~ Prosopopeya, et
Fausto olim! proh regna meo subiecta ~~[illegible]~~ tot annis anaphora
Imperio! proh iure decus lachrimabile nostrum.
Hoc animus tolerare nequit, tam dura subire
Dedecet invictum pectus: quid murmura ibit
In populos, quod victa iacet mea dextera? quis iam
Vir validus, bellique potens mea regna sequetur?
Parebit ne duci victo vir belliger? aut quem
Non rubor offusus facie discedere ab armis
Constringet, nomenque meum videbit Avernus?
Non ne ego, ~~quod~~ qui superas evexerim Lucifer arces
(Siqua fata darent, siqua fors conscia menti) Parentesis
Sydera commovi? quod si non adfuit aequo-
-re desiderio, remaneret mihi gloria, tantum
Interdixisse scelus, superumque invadere Regem
In magnis audere satis
Non ne ego qui quondam rutilantia Lucifer astra Parentesis
Sedibus e superis (quantumvis fixa) removi,
Praecipitesque dedi? toties qui Regna superba
Subjeci pedibusque Ducum Regumque coronas
Victorum stravi? quem solum densa tremebant

Agmina

Agmina? qui strages Phaetontis celsa subire
Per cumulos potui, quos hæc mea dextera fecit?
Quid metuo? num dextra Jovis terrebit Averni
Regem, terrores iuvenum, mortem que virorum? — Ecclypsis
Hæc secum; extemplo que ducem vocat ipse Lutherum,
Audacem, crudum que virum, quem nullus haberet
Humanum, at brutis genitum, prolemque ferarum;
Cui sic ille sedens loquitur: Phœbea propago, — +Prosopopeia
Mars alter, validos que viros fortissimus inter
Haud latet innumeros populos, urbes que superabas
Nunc dictis parere Jovis, quo pectoris imo
Stat dolor immitis, vulnus mea viscera torquens:
Te decet immemorem famam reparare, decus que.
En tibi committo bellum: tua iussa facessant
Agmina; nemo tibi similis virtute nec armis:
Hoc facinus tua dextra gerat: tibi cedat Iberus,
Italus, intrepidus Gallus, trux Maurus, et Indus,
Scytha ferox, Anglus validus, Germanus, et omnis,
Quisquis ab Eois habitat terra que mari que
Solis ad occasum, subdat sua colla catenis.
Eia age, coge viros, resonent cava tympana Alacris,
Classica dent sonitum, celsus tremefiat Olympus, — Hyperbole.
Pulverulenta gradus equitum peditum que caterva
Accelerat, rubeant enses, madefacta cruore
Sit tellus, ingens que fluat de sanguine flumen. — Hyperbole
Vix ea fatus erat, surgit, ductor que Lutherus
Arma parare iubet, Ducibus committit Averni
Agmina; dat sonitum lituus, iuvenes que lacessit.
Undique miles adest; nil iam nisi murmura belli
Nil nisi terrificus strepitus; stant undique tela: — Anaphora
Iam gladius minitans optat maculare nitorem. — Metaphora

Hasta

Hasta que iam tremula absentem prope fertur in hostem,
Hyperbole Tendit in astra sonus, belli perfertur ad auras
Fama Iovis, Stygii que ducis mens, arma, furor que:
Iuppiter intrepidus contra parat ire tyrannum,
Accersire iubet Ductorem sanguine clarum, Asyndeton
Agmine terrificum, nullus quem viribus equat,
Scilicet Ingentem Loyolam, gentis Ibere
Splendorem, verum que decus, cui talia fatur.
Prosopopoeia Lucifer arma capit fervens, iterumque rebellat
Castra parat, iuvenes in bellum concitat ipse:
Undique bella sonant, Martis minitantis ubique
Horror inest cunctis: ducibus dat iussa Lutherus
Ore ferox, verbis terrens, animo que leonis.
Anafora Te, iuvat, o prestans Heros, occurrere densis
Agminibus: te castra vocant, te que hostis in arma
Provocat et litui sonitu, et clamore superbo.
Anafora Ne timeas: non arma tibi, non omnia bello
Longaeva, non iuvenum, non bello instructa virorum
Agmina deficient: Laurus comitata trophaeis

Te manet

Se manet: insolitum vetat celebrare triumphum.

Hic ducis invictum pectus praecingit in iras,

Convocat eximios iuvenes, pedites que, equites que + Polysyndeton

Innumeros, validos que viros: hos armat in hostes,

Instruit impetere hastis, declinare sagittas,

Ensibus parvere, infestis que invadere telis.

Interea Romae tendit metuendus in arces

Lutherus, praestans que virum furibunda caterva

Subsequitur; muros cingit clypeata corona: + Asyndeton

Undique ahena micat galea, inspiciunt ubique

Fulgentes gladij; surgens nitet undique christa;

Urbs invicta tremit, paucis male tuta ruinis:

Hypotyposis Hac errat civis, nullo illac ordine tendit

Turba virum: cuncti pavidi se tradere victos

Decernunt, ducunt que decus post ponere vitae.

Sic dum Roma ferox olim nutabat, Iberus

En ductor, fulgens que virum, iuvenum que caterva

Hyperbole Cernitur à longè properans, it clamor in astra,

Obsessis

Obsessis que viris animos infundit, et iras
Fama volans; omnes hilares in mænia currunt.
Alius hostem exprobrat, contra ruit ille Lutherum
Ore minas: alter validus fera tela per auras
Mittit, et in muros & verbis, gladio que lacessit
Agmina. Loyola interea furibundus in hostes
Irruit obstantes portas, limen que tenere.
Exoritur —— miseranda lues, mittuntur in Orcum
Hyperbole Innumeri —— Loyola suos hortat, et ipse
Pulverulentus equo invehitur per densa Lutheri
Agmina: Kemnitii ipsi radiantibus armis
Dividit ense caput: miles cadit undique ferro; + Methonimia
Dat que viam sociis amplam per spissa virorum
Arma, per obstantes hastas, perque agmina densa: Synecdoque pars pro toto
Ingreditur Victor portas, iuvenes que, senes que + Polysinecton
Excipiunt, pueri que Duces, equus que per arras
Clamor adit, penitus que metus fecit exul ab urbe Metaphora
Loyolidum validis gestis Lutherana fremebant
Pene, rabies que virum victorum pectora flammis

Urebat

Metaphora + Urbat, famam gladijs reparare, denique
Contendunt; clamant omnes, et celsa subire
Moenia per scalas tentant, testudine facta.
Accurrunt nostri celeres, muros que coronant:
Gens inimica furens instat, nostri que resistunt + Hypotiposis
Intrepidi; prestans que viros ignatius inter
Undique deturbat, pellit que è culmine muri
Ingentes, fortes que Duces, iuvenes que superbos:
Respicit atque hostes octo superasse cruentos
Per gladios murum videt, in nostros que minaces
Metaphora + Irruere: inflatos que suum clamare triumphum.
Invadit: primum que Phylo[ ] (nil parma furori
Restitit) in pectus mortem mucrone recondit; + Metaphora
Trilogum ullam aspiciens coniungit in ensem
Corylam contra; refugit velocior euro + Hyperbole
Ignigenas, atque ictum muri pavimenta repellunt.
Proximus inverso gladio Cantabricus heros
Ex humeris altum caput abstulit, inde que ferro + Sinecdoque pro ferro
Ixt geminos contra fratres, quos tempore in uno
Edidit in lucem Marcellia, et unicus ambo
Actus adire facit rapidas Phlegetontis in undas.
Obstadium truncat, flavum rapit ense Nonitem,
Precipitem facit Beram, gladium que per inguem
Transtulit immitis Pirri, quod viscera vulnus
Diffundit, tristes que gemens it vita sub umbras. + Metaphora
Haud minus ingentes alij per mœnia fossas
Corporibus plenas reddunt, undas que cruore
In rubros vertunt pelagos.
Hostis ab incepto desistit, strages virorum
Inspecta, pavidus que volant in castra recepit, Hyperbole
Exemplu + Qualis nocte lupus predo saturandus ovile
Inspexit

Impetit, et teneros spumosis dentibus agnos
Irruit: at noto canibus rumore, feroces
Incurrunt, rabidi que lupum stant undique contra;
Ille fugit, pedibus que manus fecit ocyor euro+ Hyperbole
Dum rupes intra caeca+ tueatur in antro. + Metonimia ~~con~~ effectus pro causa.

Amplius haec animos extollunt; ampla virorum
Pectora Loyolidum coeptum celebrare triumphum
Exoptant, cuncti que ducem sic ore precantur. Pleonasmus
Cessa petunt finem, trepidum tendamus in hostem: Prosopopeia
En pavor in victos, en nos favor ipse iuvabit.+ + Ethopoeia Anaphora
Absdubio infractum validi superabimus hostem.
Ignigus impetis animis erumpit ab urbe + Asyndeton
Ante equitans: socii properant post ordine longo: + Hypotiposis
Tympana in arma vocant: lituus dat signa canoros:
Protinus irrumpunt acies; tunc tela per auras
Spissa volant; denso veluti cum grandine nimbus + Exemplum
Irruit in campos, fructus que et gramina truncat.
Fit strages immensa virum; cadit undique miles
Tartareus, pereunt que simul pedites que equites que + Polysindeton
Ignigus ingenti clypeo, gladio que micanti
Irruit in hostes medios, vehitur que per hostes, + Anafora, et hypotiposis, et Asyndeton
Per gladios, per tela virum: ferit undique ferro:
Dat clypeus sonitum; surgens cadit undique turba:
Huic rapit ense caput, gemina illi brachia truncat:
Dividit huic gladio galeam: illi pectora ferro
Transfigit: nullus tandem, vel fortibus armis,
Viribus ingentis Loyolae ensi que cruento
Restitit; at socii, soboles ut dura leonis
Huc, illuc que hostes perturbant: sanguine campus + Hyperbole

Exundat

Exundat; stratus que viris vetat ire, pedesque
Offendunt passim strages, cumulisque morantur.
Terga dabant hostes, trepidique auxilia calcem + Metaphora
Poscebant, glomerata virum nullo ordine turba, apositivè.
Cum celer en ductor Lutherus vocibus altis
Occurrit versis sociis, animosque refundit.
Quo pavidi, tergo verso, properatis, avorum + Prosopopeya
Immemores? Numne arma viros horrescere facit?
Mors validos trepidat; trepidantes ipsa per omne Contrapositio.
Insequitur: dat terga viris, sequiturque puellas.
Hec dum dicta dabat sociis, Loyola per arma
Irruit, et clypeo fictus mucrone Lutherum
Impetit; ille ingens animo furibundus in hostem Asyndeton
Invehitur: dant ense sonum clypei; ictibus alte + Hypotyposis
Scintillant galee: ignitum velut incute ferrum Exemply.
Dum quatitur: praestare quisque in certamine victor
Esse cupit: tandem consurgens ense Lutherus
Irruit; at validus Loyola umbone repellit
Vulnus, perque feri ductoris pectora ferrum + Metonimia
Impulit, et tristem reserat vulnere vitam. + Metaphora
Tunc iterum sociis amisso ductore per arva
Terga dare, et pavidi pedibus committere vitam
Incipiunt: nostri alexes (nec magna retardat Polysindeton
Praeda) ruunt, versam prosternunt agmina turbam; Metaphora
Pars adit infectis gladijs, pars altera victos + evocatio.
Se tradunt: nullus tandem vel vincla, vel ensem
Declinat: nostri tollunt in sidera voces:
Victor io clamant: validus Loyola triumphum
Ducit, et eterna cingit sua tempora lauro.

Finis.

Al Autor de los Assumptos, y Geroglificos con que para la Fiesta del Corpus se vistio la Empalizada de la Plaza de Bibarrambla de Granada, este año de 1708. Se dirigio en el mismo Metro Endecasilabo (de q̃ uso) la fraterna Correccion sig.te

Dieron la ocasion estos Quartetos

Què Desposorios? Virgen? què fin tienes,
Entregando la mano, no el dominio?
O si el dominio entregas, de què sirue
totalmente à sus Dos impedidos?

La Vid responde, en dulce maridage
enlazada de el Olmo al fuerte estrivo.
No Virtud que la ayude, arrimo busca,
q Solo es causa del mejor Razimo.

ROMANCE.

O tu! que en Metro de Vocales onze,
Con tus onze de Oveja, Poeta buho,
Sin luz cantas, haziendo à la Escritura
Sagrada tanto agravio, en verso Viudo.

Quièn eres? Y porquè con osadia
Sacrilega preguntas à lo Summo
de la Pureza, en pura Criatura:
A què entregò el dominio, sin el Uso?
Apostata pareces de lo Casto,
Antipoda te juzgo de lo Justo.
Sacramentos tan grandes no se exponen
à la Censura material del Vulgo.
Como te atreves à sacar à Plaza
Un Mysterio tan alto, y tan difuso?
que aun con su siempre excelsa inteligencia
al mismo Luzifer estuvo oculto?
A la Madre Santissima del Verbo
Preguntas lo que sabe todo el mundo?
Sin duda hazer no sabes lo que debes,
y en ella estragas Religion, y Culto.
No se permiten al Vulgar Idioma
Maximas Soberanas de Dios puro,
y evitar el tropiezo al ignorante
ha sido, y es el mas seguro Rumbo.
Mas por si acaso ha sido la ignorancia
la que à necia Pregunta te dispuso,
y no ha entrado à la parte la Culebra,
que tanto daño originò en el mundo.

Respondate el Torrente de los Padres;
que el Virgen, Santo Desposorio Augusto,
para encubrir à el diablo un Sacramento,
Maximo Dios con esto lo compuso.
Si à las Leyes del Santo Matrimonio,
y del Consorcio Casto al suave Yugo
Sugeta no viviera, en el Estado,
la Reyna, Madre del Adan segundo;
No pareciera Natural el Parto
de esta Fecunda Virgen; y el Astuto
Dragon saliera de la duda grande,
que tantos años admirò Confuso.
Deydad, y Humanidad en un Supuesto
bien sabia Luzbel que caver pudo,
no por version de la Deydad en Carne,
si, por elevacion de esta à lo Summo.
Si embidia derribò Querub tan Sabio,
des de el Solio mas alto, al mas profundo,
y la Naturaleza, quedò, humana
Superior à la Sabia en tanto Assumpto.
De què sirve, preguntas, el Dominio
entregado al Esposo, sin el Uso?
Suponiendo, q en mutuas tradiciones
Consiste lo esencial del Sacro Nudo.

Totalmente impedido le asseguras
en Maria, y Joseph, Esposo suyo;
y dudas, de què sirve? Oye, y sabraslo,
sin tocar en los terminos de impuro.
De què sirve? De amarse castamente,
rendir la Voluntad al suave Yugo,
de obedecer, servir, compadecerse
en fiel Consorcio, sin opuesto impulso.
Los Derechos Civiles nos enseñan,
que las Nupcias las haze, no el Concurso
de los que casan, sì el consentimiento
sin la mezcla de amor profano, impuro.
Reciproco el dominio es de los Cuerpos,
y los Conyuges pueden, de cons uno,
sin irritar el Santo Matrimonio,
continentes vivir, guardarle puros.
Luego no està el dominio totalmente
impedido para otros castos usos;
y este adverbio entendido como suena,
hasta en la sociedad los dexa excluidos.
No en la Vid enlazada con el Olmo,
das solucion proporcionada al Culto;
pues los abrazos, en que se eslabonan,
del casto amor se diferencian mucho.

Y si esse es Matrimonio, si es dominio,
que negacion le encuentras de los Vios,
en quanto dà de si lo Vegetable?
Luego no es exemplar. Assi lo juzgo.
Fuera de que, aunque el Simil adequado
en algo ser pudiesse; de el absurdo,
de separar la duda, y la Respuesta,
librar tu inadvertencia no te pudo.
No dudo, que la duda, por si sola,
no es condemnable; pero firme dudo,
que se pueda escusar de irreuerente,
y escandalosa en su contexto nudo.
Siendo esto lo que cree, lo que confiessa
la Iglesia Santa, el Argumento tuyo
es delatable por irreuerente,
y otras mas consequencias que discurro.
Borrale, ô dare quenta al Venerable
Tribunal de la Fe, que sabe mudo
castigar insolencias, ô ignorancias,
de la Ortodoxa Religion fiel muro.
Borrale, y no conozca yo tu Nombre,
ni què Comunidad te ampara Alumno:
En la que algunos dizen, no lo creo,
pues todos saben, sin que ignore alguno.

Con los otros Coplones no me meto,
pues directè, ù obliquè van al punto;
y en las alegorias se permite
lo que no dize en cuento à lo segundo.
Muy abundantes son las Concordancias,
muchos son los Centones; y concluyo,
que el material trabajo es siempre ingrato,
y que el tuyo es indigno de Coturno.
Supongo, que en lo poco que les cuesta
à los que hazer encargan tanto Vulto,
lo poco que ello vale se conoce;
y assi en esto, à ti, y à ellos os disculpo.
En la Tarasca, y en los Gigantones
escupe, quanto puedas, y sea mucho;
que de ingenios tan Sucios, y estragados
no se puede esperar cosa de gusto.
Pero si acaso te ha quedado aliento,
ò si en la Pluma te ha quedado punto,
retratate de tanto disparate,
y confiessate parvulo, y confuso.

Al Exmo. Sr. Conde de Torrepalma dignissimo Corregr. desta Ciud. se remite esta Correccion, quien la expone à la discreta Censura del Venerable Protector de la Pedantes Musas Castellanas —

Cientifico Apolo nuestro,
esse Romance os embio,
à que lo enmendeis por mio,
y yo lo estime por vuestro.

+
Quintillas contra el Censurador de las Gazetas

De cierto Metro murmura
Un Poeta Don Quixote,
y no advierte que es locura,
el que un Lego à un Sacerdote
le quiera imponer Censura.
Muy mohino escrive, pues,
su discurso, è imagino,
que escrive siempre al revès
los Versos en quatro pies,
Un Compositor Mohino.
Cierto Verso que previene,
porque à su juyzio no plaze,
por erroneo lo mantiene;
mas quien tan mal juyzio tiene,
de todo mal juyzio haze.
Y aunque se descubre el Vicio
de su siniestra intencion,
yo discurro mas propicio,
el que no escrivio con juyzio,
si solo con intencion.
En ti, ô sinti, di, Zaqueo,
estabas, quando à un Teatino
quiere atinar tu deseo?
Pero yo, que estabas, creo,
Sin ti-no, pero sin-tino.

Quando à escrivir te apercives,
por dezir mal, què remedia
tu maldad, pues no concibes,
que sin escrivir Comedia,
es Comedia, lo que escrives.
Tiras, quando escrives, quanto
alcanzas, y à disparar llegas
llegas; y assi, no me espanto,
que disparando tu tanto,
seas amigo de tirar.
Quando palabras tan duras
pensastes, de mala data
se hallaban ya tus locuras;
mas quien disparando mata,
llevarà en las mataduras.
Tu mismo te contradizes,
quando hazes vituperable
el Metro, y estas variable;
ya, irreverente le dizes;
ya dizes, que es delatable;
Que bien no llega à sonar;
y ya, que dà Campanada.
(O! Copla, en que has de parar!)
ya dizes, que es condenada;
ya, que se quede saluar.
En dos ojas se concluye
tu metro, ò tu patarata,
que de embudo no se excluye,
y en una solo la arguye;
y en otra oja delata.

Que

Que el Preguntar, es dudar,
juzga tu intencion sañuda,
y no modo de admirar,
con frasse muy singular:
Alli ay Pregunta, no ay duda.
Se te encaxò en essa testa
la duda, muy sin razon,
sin ver que ay correlacion
entre Pregunta, y Respuesta,
entre duda, y solucion.
Duda llamas, cada instante,
à una Pregunta desnuda,
en tu Papel; y es constante,
que un Escritor ignorante
no puede salir de duda.
La Retorica murmuras,
si Retorico te entablas,
en vozes, y en Composturas;
mas tu por figura hablas,
y no entiendes de Figuras.
Las Oraciones del diestro
Ciceron lee, infelize,
que quien del Orario, à siniestro,
de nuestro Padre mal dize,
dirà mal del Padre nuestro.
Repara el modo de orar
de tanto Docto Maestro;
y pues el discurso vuestro
no està diestro en el hablar,
dexate llevar del diestro.

El Verso (Poeta) que,
que motejas presumida,
por entenderlo al revess,
y el bien entendido es,
tu no eres bien entendido.
Con la objeccion, que dañada
tu altiva Pluma le quiso,
la lid era declarada,
si entendieras de la Espada,
como tu entiendes del Viso.
Tambien la Pregunta abona
un Supuesto manifiesto,
Arasre, que mucho aficiona;
mas tu, que no eres Persona,
poco entiendes de Supuesto.
Duda, di? quien totalmente
lo casto supone, y dize,
que en el Viso contradize?
Hablando Christianamente,
haras que me desbautize.
La Pregunta, en puridad,
Poeta picante, y serio,
sirve de dar claridad,
y enlaza la variedad
esplicando aquel Missterio.
Respondiendo, pone Vendass,
la Vid, mostrando tu ultrage,
para que altivo no ofendas;
y me admiro, no la entiendas,
sabiendo tu su lenguage.

El Simil, segun se indica,
que no es muy decente, añades.
Dime, almacen de maldades,
Aquel enlaze no explica
la union de dos Voluntades?
Dime? En què se diferencia
aqueste Lazo, (ô perjuro!)
de lo Casto, y su decencia?
Ay Lazo, con excelencia
natural, mas Casto, y puro?
Què vio Vès en su constante
Lazo? (Lazo es del demonio!)
Ay casto amor mas Atlante,
ni cosa mas semejante
à este honesto Matrimonio?
El Calor del Sol (ô astuto!)
Simil del amor precioso
de Dios, no engendra oficioso
de la misma Vid el fruto,
sin concurso del Esposo?
Enlazada al Olmo opimo,
con tan natural ardid,
la Vid, no engendra, dezid?
y no produce el Razimo,
sin corrupcion de la Vid?
Ay Simil mas adequado
al Misterio, y mas decente?
Deste fruto, propiamente,
de Christo Sacramentado
es un Simbolo excelente.

Poco dizes, Pluma fiera,
que segun Christiana Normas,
à mas Grado se transforma,
pues le eligio por Materia,
quando Dios quedò en la Forma.
Pues luego, que el Señor viò,
que por el Dragon astuto
lo Humano se corrompiò,
para burlarle eligiò
por Materia aqueste Fruto.
Entre Pregunta, y Respuesta,
dizes, que ay separacion,
siendo la Union manifiesta;
mas tu discordia molesta
adonde hallarà la Union?
Cerca estaban, y de vera
las dos podias notar,
sin moverte de un Lugar;
Ojalà no te movieras
dexàras de mormurar.
Aquesto que digo, Raro
lo niega, si sin antojos
viò las Coplas; no un avaro
que se ciega; y esto es claro;
assi lo fueran tus ojos.
Diganlo tantos Señores,
que leyeron, con sosiego,
de la Plaza los primores,
que ellos son mas que Lectores,
mas tu no passas de Lego.

Y para te convencer,
dígalo un Señor, à donde
tu Obra llegaste à ofrecer;
el que tan alto saber
oculta siempre, y es Conde.
Díganlo; mas à tus modos
què sirve, si mal lo aplicas?
Que en tus Obras no edificas
nada, y dedicas à todos,
quando à hablar mal te dedicas.
La Obra que hiziste, segun
supe, dedicaste à dos;
à dos, y siento por Dios,
que una Obra tan Comun
la hagas Comun de dos.
Pues concluy con desvelo
breve, Poeta Andaluz,
tu idea; suspende el buelo
de tu Pluma, y no hagas duelo,
aunque te han dado Capuz.
Corrige tus Veleydades,
refrena tus altivezes,
Niño, con mil Navidades,
para componer Vejezes,
y para hablar novedades.
Tus Opciones tiranas
enmienda, y tu sinrazon,
por essa bermeja Canas,
y advierte, que nunca ganas
nada con la oposicion.

Muda Stilo, por tu Vida,
porque tienes, (ay es nada!)
à mucha gente entendida,
con esse hablar, ofendida,
con essa Lengua picada.
Si es de Ingenios homicida
tu Lengua, en herir tan fuerte;
quieres tu, con tanta herida,
tener una buena Vida,
Poeta de mala muerte?
Quando por la Plaza entraste,
por quatro lados leiste
los Versos, y murmuraste
de embidia; y como aquel triste,
por un lado reventaste.
Tu Codicia sobresale;
Quid ad te, que satisfagan,
que bien, ò que mal lo hagan,
si acaso el escrivir vale,
si aquellas Letras se pagan.
No tengas embidia, no,
huye de Codicias tales;
no acuses al que escriviò;
mira que otro se vendiò
con tus pelos, y señales.
Y si acaso no te enmiendas,
y tu altivez se eterniza;
para que tu polvo atiendas,
para ti en Carnes tolendas
venga el dia de Ceniza.

Y pues me tiras con zorras,
por detras, venga à tu ardor
el Castigo de Gomorra,
sobre tu pelo, y su borras,
y sobre tu borrador.

Y porque mas te desagas
por essa mala intencion,
venà ti de montones,
para q llores mas plagas,
las Plagas de Faraon.

Y aquesse tu Papelejo,
q del bolso no se cae,
con los Yerros q motejo,
y el que consigo los trae
se hundan en el mar bermejo.

Soneto al mismo

Poeta presumido, hijo del Sol,
teñido el pelo en zumo de Brasil,
en nada parecido à Abigail,
metido en tu rincon, igual Caracol:
Tiesso, como la Estatua de Micol,
mas verde que los Arboles de Abril;
Vea yo, porque vivas años mil,
tu Carne conservada en un Perol.
Pues eres en tus Coplas tan fatal,
siendo un pobre Poeta Cascabel,
Inclinado à dezir, y escrivir mal,
La Hechizera te encuentre de Samuel
El Castigo te venga de Naval,
y la Torre te coja de Babel.

Responde el Señor de la Gazetas con estas

Quintillas

Llegan me tan à lo vivo
tus Pullas, ô Doctor Arias,
de hipocresias Archivo,
que efecto hazen, por lo varias
de Recipe solutivo.

Si en infusion de Calvino
tanto tiempo essas frialdades
no tenerlas te convino;
porquè de puras verdades
te blasonas assessino?

Porquè con Escariote
me equipara tu bosquejo,
nombrandome Don Quixote?
Pues este no fue bermejo,
como ni yo Sacerdote.

Con mi pelo enmarañado,
y de el apodo inducido,
me calumnias reventado;
si fuesse, atiendote oydo,
no del todo avias errado.

O fuerza del Consonante,
y del Vulgar Conceptillo!
que sepa qualquier pedante
hazer para el baratillo
Coplillas de Platicante!

Batallas.

Epitome, en que se da notizia de la Procesion, Missas, i oraziones que se hizieron por la langosta En la Yglesia Parrochia del Señor S. Mathias el año de 1671

Aviendo embiado el Sol divino de Justizia Christo Señor nuestro por nuestros acerbos peccados vna pestilencial plaga de langosta Año de Mil, seicientos, y setenta, i vno; La mui ilustre i siempre mui acordada hermandad de Maria Santissima de la Misericordia, cuia imagen se festeja, i se venera en la Yglesia Parrochial de aquel Valerossissimo Soldado de la Milizia de Christo Matias, viendo a esta inclyta, i nobilissima Ciudad de Granada puesta en tan grande afliczion, Acordandose de aquellas dulces, i amorosas palabras, que el Celestial, divino, i Real Señor de Cielos, i tierra, dixo al Rey Salomon en la Celebrazion de aquellas solemnes, sumptuosas, i luzidas fiestas, i sacrifizios, determino celebrar, i dedicar con todo afecto otras fiestas, i sacrificios conforme a sus fuerzas a la divina Magestad de Dios poniendo por intercesora a Nuestra Madre Santissima de la Missericordia, para alcanzar con logro Remedio a tanta Necesidad. Juntose pues para este efecto Nuestra hermandad Domingo a 19 de Abril de l año de 71 y se determino a gusto de todos, que se celebrase con mucha Veneracion vn novenario

de missas cantadas, i que ala noche se Rezase el Ro-
sario delante del S.mo Sacramento, i se hiziesse Ro-
gatiua, para cuio gasto cada vno de los hermanos
fue ofreciendo segun sus fuerzas.

Comenzose pues la fiesta, o novenario
Lunes a 20 de dho mes, el qual se celebro con la solem-
nidad, afecto, i grandeza posible, precediendo por las
noches Repique de Campanas, i antes de la missa,
i por las noches se Reço el Rosario con grandes con-
cursos de gente que concurria ala devozion de pedir
con instantes suplicas, i oraciones Remedio a tanta
necesidad, i tambien por oir algunos Sermones de
gran provecho, i vtilidad a los fieles, los quales predi-
caron los padres Apostolicos hijos del Serafin
francisco, los quales estaban en esta Ciudad con la
mision, para lo qual se abria el Sagrario del S.mo
Sacramento luz resplandeciente, que ilumina
con raios de Caridad ardiente, i grazia a los buenos,
i obscureze con las tinieblas dela de la desgrazia,
i condemnazion a los malos; i despues del Rosario,
i letania se hazia Rogatiua con todo Rendimi-
ento, tocando la Campana para mouer mas los
fieles a deuozion.

En este tiempo or-
denaron nuestros piadosissimos hermanos sacar
en procesion la sagrada Imagen dela Serenissima
Reina de los Angeles Maria S.ma dela Misse

ricordia, fuente Cristalina, e immensa de Piedades, i Missericordias, Refugio seguríssimo en nuestras necesidades, alcanzando para este efecto special previlegio de Su Señoria illustrissima D. Diego Escolano, Arcobispo de Granada; por lo qual dispuso Nuestra hermandad, que se hiziese la procesion Martes 22 de Abril ultimo dia de Novenario, i asi Lunes en la tarde se puso en andas el lucero hermoso de la Missericordia, con cuia graziosa vista Receuimos los mortales todo Deleite, i cumplido gusto en este Valle de tristeza, tan Rica mente adornada, q.e a todos causaba marabilla, i principal m.te el verla tan graziosa, tan gallarda, tan vizarra con su Riquissimo manto de tela azul, con sus Ricas Joias, i con tanta curiosidad q.e no puedo esplicarlo. Pusose pues La Imperatriz de los Cielos en vn altar en la Capilla maior en vnas andas de Plata, en donde el lunes en la noche se hizieron las suplicas, i orazîones con mucha zera, q.e estaba en contorno de la Ymagen, i esta noche predico vno de los padres Apostolicos las grandezas, i excelenzias de la Virgen S.ma de la Missericordia, i el dia siguiente se dixeron desde por la mañana hasta las doze del dia missas cantadas sin parar, esto es quitada vna, puesta otra. I tambien se puso en andas el grande Apostol Matias.

Llegose pues el Martes en la noche, i apenas dio la orazion fue tanta la gente, que

Concurr

Concurrio, q. no se podia entrar en la Iglesia, I Cimenterio, sino era con grandissima dificultad I trabajo, oiendose el tumulto de la gente, i juntam.te gran ruido de Cadenas, grillos, azotes, i otras peniten-zias tan acerbas, que daban increible horror, a la vista, i al oido. Juntose nuestra hermandad. i Viendo tal multitud, se ordeno la procesion con la dili-genzia possible, que a la Verdad era grande la de al-gunos hermanos, i em particular ~~la~~ de vno, cuio afecto, i deVozion fue causa, i fundamento feliz de nuestra hermandad, cuio premio sera (como pareze) grande.

Salio finalmente el Estan-darte, el qual lleuo el S.r D. Bernabe de tapia, i Ribas Benefiziado de dicha Parrochia, con Sobrepelliz, el qual al presente era hermano maior de nuestra hermandad, i las Volas Don Diego mn-quiles de Rojas, hermano maior del SS.mo Sacramento, I Diego Nauarro Maiordomo de nuestra herman.d Siguiose despues (cosa stupenda de contarse, i lasti-mosa de Verse) gran diuersidad de penitencias tan grandes, tan sangrientas, tan crulles, q. me cau-sa horror el contarlas, porq. todas eran extraordi-narias, i nunca asta este tiempo vistas; mas aun q. io tuuiera cien lenguas no eran bastantes para significar con palabras la multitud, i grandeza de ellas, pero con todo eso dire con mi balbuziente, i ruda lengua lo q. mi memoria alcanzare. Iban algunos descalzos de pie, i pierna con pesados grillos,

de

de hierro, llebando desde la zintura arriba desnudo el
cuerpo, descargando en las Espaldas crueles azotes, vnos
con cadenas, otros con disciplinas de hierro, otros con cor-
deles, i llebaban tanbien en sus cauezas coronas de agu-
das Espinas, i aun de algunas colgaban atadas pesa-
das piedras, para lastimarse mas con su mouimiento,
iban otros aspados con espadas, otros con pesadas Va-
rras de hierro; iban otros otros vestidos de nazarenos
coronada la caueza de Espinas, encenizado el Rostro
llebando en la Voca asquerosos huesos de muerto, i en
vna mano vn Cruzifixo, i en otra vna calabera
daban estos con su vista horror, i pauor a los mortales,
iban vnos Religiosos, misioneros, i vnos terzeros del
orden de penitenzia con sogas ala garganta, i Santos
Cristos en las manos diciendo con voz alta, i sonora
vnas saetas, que atemorizarian el Spiritu mas puro,
i santo, pues que haria a los pecadores. iban otros con cruces
hechas de maderos de estraordinario peso, descalzos,
en cuerpo, con la cara descubierta, con coronas de espinos.
Lo que sabre decir como testigo de Vista, que no quedo ban-
co de herrador por pesado que fuese, ni escalera, ni cama
de tablas, ~~de~~ ni tronco de arbol que no saliese, por no hallar
todos Cruzes, porque no estaban seguras las que estan fixa-
das en las calles; que dire ahora de la copia, i multitud
de los penitentes, que iban en carnes, abriendose las es-
paldas con crueles azotes, que de los muchachos, que
se azotaban en sus delicadas espaldas, que causaban
compasion, que de los niños, i mugeres, que llebaban
en sus ombros pesados maderos, i cruzes; mas es mi
pluma mui corta para Referirlo, i assi lo dexo.

Quien

Quien podra aqui (o lector nobilissimo) dar aentender con palabras la confusion, las lagrimas, los suspiros delos vnos? quien el assombro, las exclamaziones, suplicas, i gritos delos otros? todo era en quando, en que atormentarse rigurossissima m.te los rostros con crueles bofetadas, todo era admirazion, pavor, i asombro, todo suspiros lamentables, todo era oir por las calles suplicas lastimosas, aqui me faltan palabras para Referir tantas admiraziones, porque todo era vn Juizio, i parezia que estaba ia presente el dia de Dios, aqui mi pluma se turba, la memoria se obscureze, el animo se desmaia, por todas partes no veo sino es temores; Mas para que temo? teniendo io demi parte ala hermossissima, i sapientissima Minerua, ati digo, o candida Paloma, o luna resplandeciente que con cuios Raios de Pureza asombras alos spiritus Celestiales, tu Vueluo adezir o Madre Santissima dela Misericordia, con cuia aiuda podre seguir mi orazion =

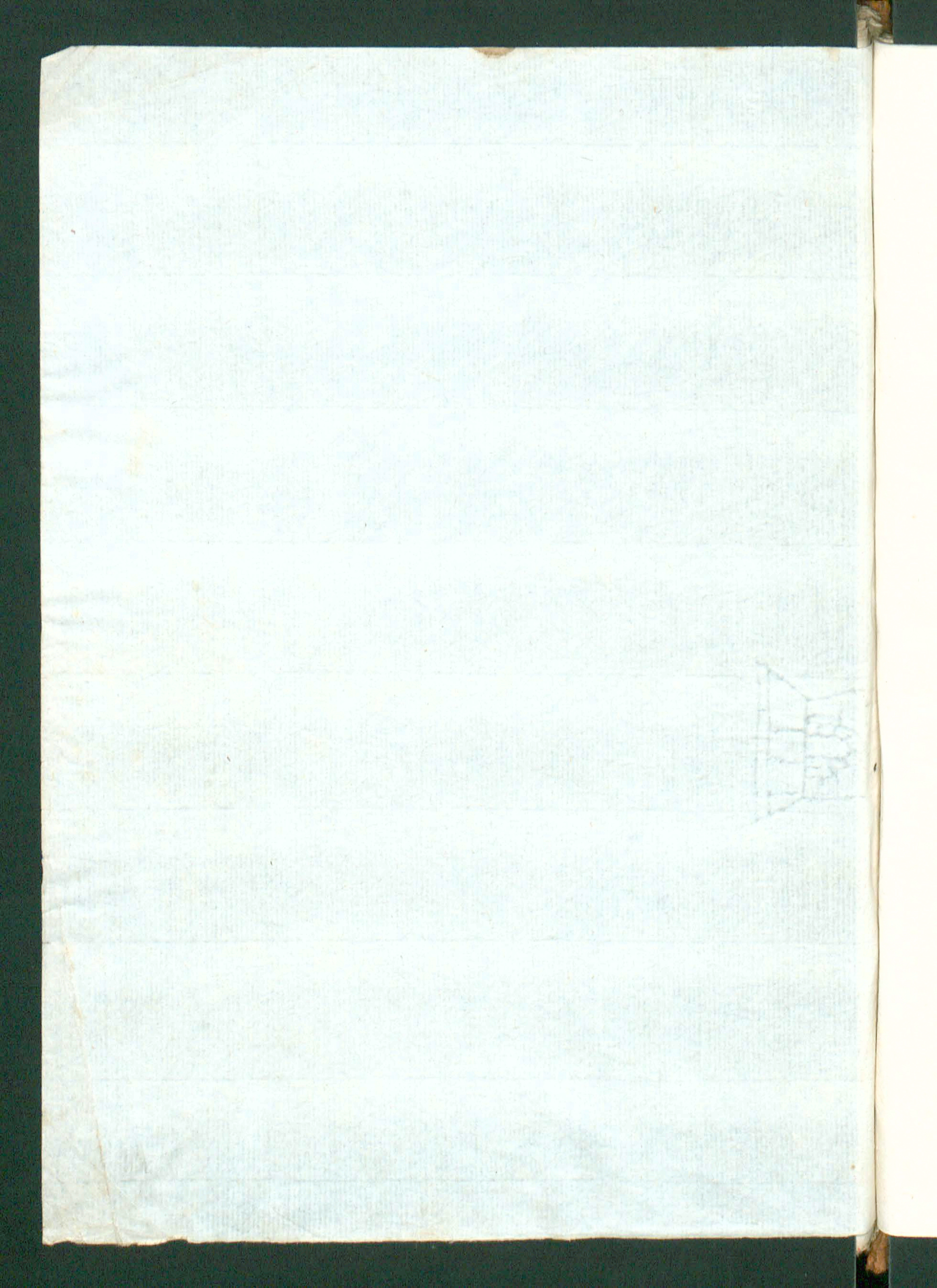
Siguiose despues la Cruz, i Ziriales dela Parrochia i despues gran copia de nobles vecinos todos los mas Relatores, abogados, i procuradores, i secretarios dela Real Chanzilleria, todos en cuerpo con calzetas, i alpargates, i sogas al cuello dando grande edificazion atodos, los quales lleban hachas encendidas en las manos, i despues llebaban estos ilustres Varones nuestro grande Apostol, i Patron Mathias valiente con su lanza, mostrandose, al parecer, valerosissimo, en ir como Soldado diuino, e inexpugnable para defender con alientos celestiales ala mas pura donzella, de quantas avido, ni avra, Aquella que con sus virginales pies esta hollando los mas eminentes astros. Siguiose despues otra

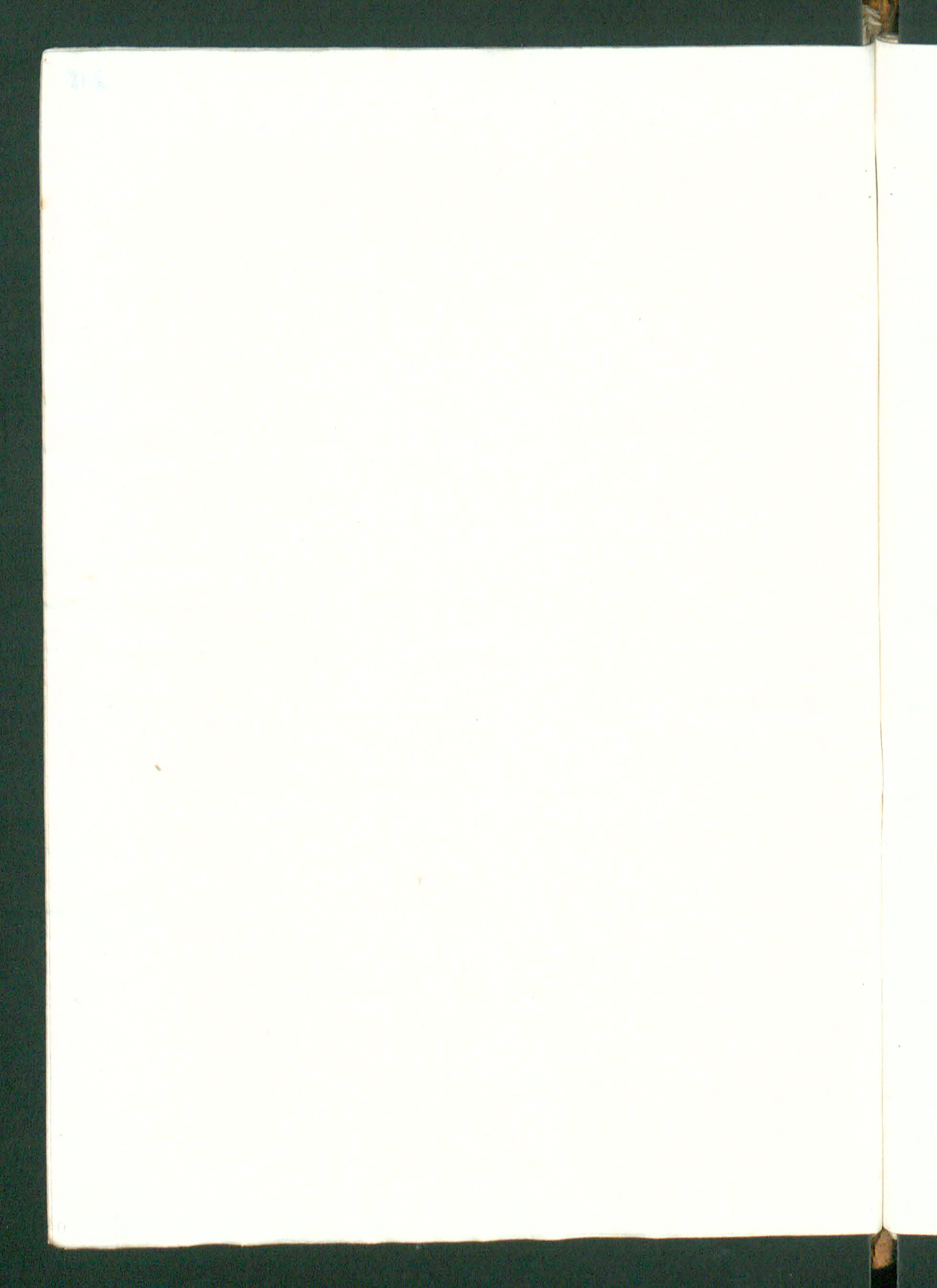
mul

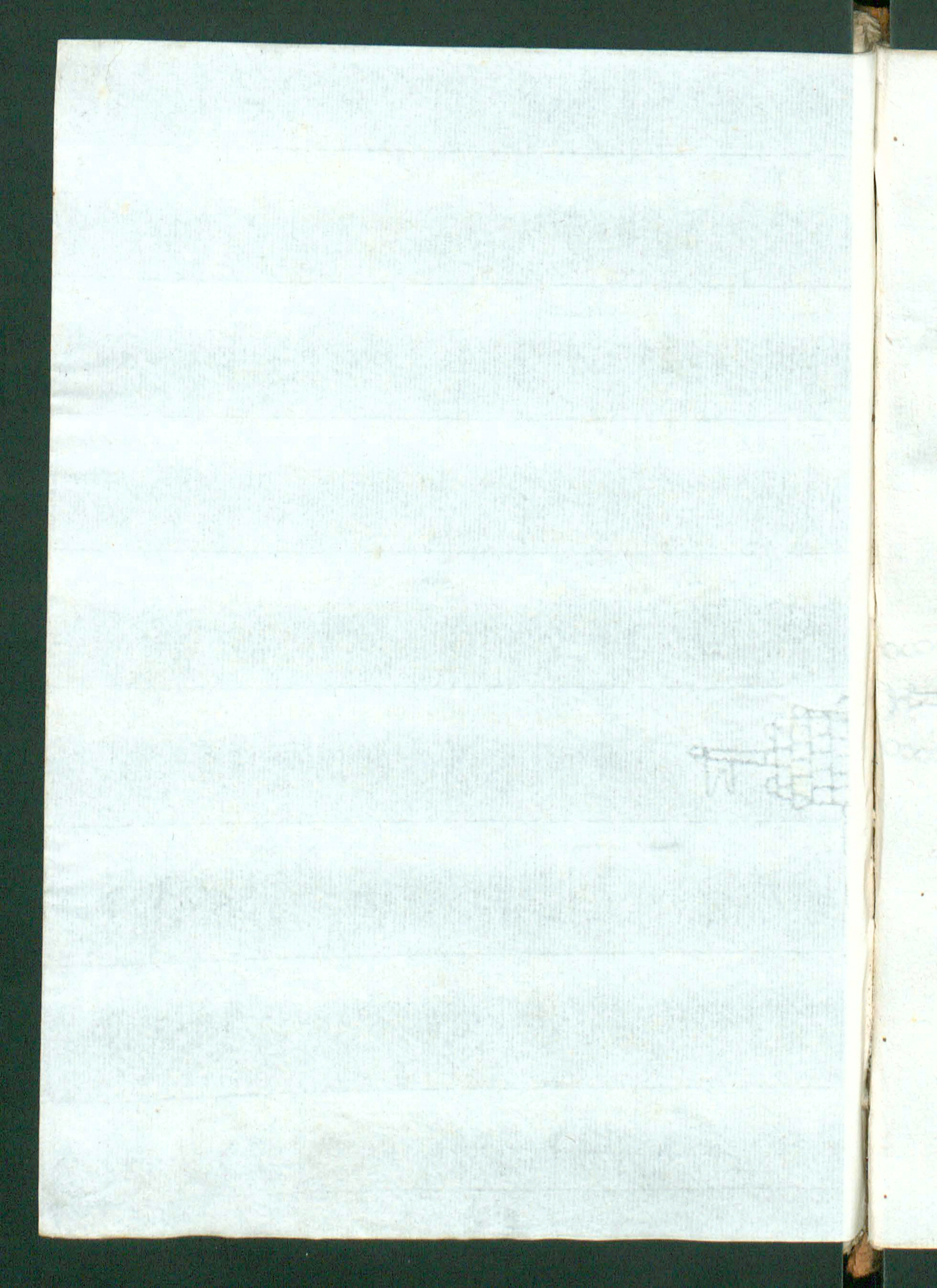
tud de penitentes, Y tanbien algunos Santos Christos
mui devotos acompañados de muchas luzes, que muchos
llebaban, i despues de todo esto iba nuestra Hermandad
por su orden todos en cuerpo sin golillas, ni valonas, con
calzetas, i alpargates, con sogas al cuello, i ala zintura
con cirios en las manos. ô loable aczion! digna de
eterna memoria. o Justizia diuina! aqn̄to mueves los
corazones humanos. Salio final mte. el Pielago immenso,
e inacotable de las piedades, Maria Santisma. de la Mi-
sericordia, dando a todos con su vista, aliuio, i consuelo
moviendo a todos a pedir misericordia a tan vrgente
necesidad, a quien acompañaban gran de numero de Ca-
ualleros con hachas de quatro pauilos, i todos iban en
cuerpo, llebaban a esta soberana Ymperatriz Sacerdo-
tes con sobrepellizes, i despues llebaban el Rico palio
nuestros hermanos. Siguise despues la ilustre Parro-
chia, i lleuo la Capa D. Bernardino de Ardila
Varon ornatissimo en heroicas acziones, i virtudes,
cuio afecto ardiente a sido principio fundamental
de nuestra hermandad, i por quien ahora se dedican
solemnes cultos a nuestra abogada en nuestras ne-
cesidades Maria de la Missericordia. Comenzo
a salir la procesion despues de la orazion, i dando las ani-
mas (cosa notable) salio Nra. Sra. de la Iglesia. Y lo que
es de advertir, que estaba el Estandarte en la carrera de
Genil, como testificaron algunas personas fidedignas, Y
todavia no avia ~~[illegible]~~ salido La Reyna de los Angeles
de la Iglesia. Siendo asi, que la procesion subio por la
calle de S. Mathias arriba, por las monjas del carmen
vajo por la calle de los Pomeles a la plaza nueva anduvo
al Reedor, bajo Zacatin abajo a la Plaza de Biba
rambla, dio Vuelta por ella, i entro por la puerta de las

orejas ala calle delos mesones, i ala Puerta Real, i por
La carrera abaxo, porque el camino fue a S. Anton el
Viejo. Camino deste modo la procesion cantando el
Clero La letania delos Santos, Ya el Salir Nª Sª por la
Puerta Real se descubrian en la alto del Calbario tan
ta diversidad de Resplandecientes luzes, que era vna
admirazion el verlo. Salio La Ilustre Parrochia de
aquel Espejo cristalino, en q. esta Ciudad se mira, Mª
Santissma delas Angustias, i Juntamte su noble hermd.
Y llegando ala Ermita de S. Anton salio La Sagrada
orden de Penitenzia delos terzeros, Junta mte con algu
nos Padres de S. Antto Abad. Donde Estaban dos Pilla
les mui adornados, donde Pusieron el Amparo vniver
sal delas Criaturas, el mas Refulgente Astro de q. lucen
en essa Region de Estrellas, La Virgen Ssma dela Misericor
dia, i al mui valiente Mathias, i luego al instante
se hizieron quatro conJuros alos quatro Vientos, i aca
bados los conJuros se torno por su orden la Procesion a su
casa, Rompiendo con vozes altas, i sonoras La Region
del aire, cantando en coros sonorosos la Letania de Nª Sª
Siguiendo la Imagen grande Numero de Gente. Entro
finalmte alas 2 dela Mañana La Soberana Princesa
en su casa, volteandose grandemte las Campanas, don
de se canto en vozes sonorosas La Salbe de Nª Sª. I con
esto se dio fin a esta funzion, quedando todos con cum
plida Esperanza de alcanzar Remedio a tanto mal
por medio de Nuestra Mª Ssma dela Missericordia
Cuius alabanzas es mui Rudo mi ingenio a celebrarlas.
Pero bien hecho de ver, que aunque yo tuviera mil Lenguas,
i la voz de hierro No bastaban a referrir sus gran
dezas, Y assi me rindo ami ignoranzia

Fin







Pinturas sin numero.

Antecamara del Rey N.º 1.º

1. ... Vn Retrato del Rey de Cerdeña.
2. ... Vn Retrato de la S.ra Infanta de España D.a Maria Antonia Reyna de Cerdeña.
3. ... Vn Retrato de una Infanta de Francia.
4. ... Un Retrato de un Emperador.
5. ... La Emperatriz su Muger.
6. ... Vn Mozo Armado con Corbata.

Pieza del Despacho. N.º 5.

7. ... Vno de pluma que representa una Marina.
8. ... Vna Magdalena de Mengs.

N.º 7 Pieza donde Escribe el Rey.

9. ... Tres pinturas de Sani q.e representan
10. 11. .. unos asos.

Retrete. N.º 8.

12. ... Vn Ramillete de Melocotones.
13. ... Horgar vna abundancia.

Pieza quadrada N.º 10.

14. ...
15. ... Dos Paises en tabla.

16.... Uno, que representa una mesa con una fuente, y un pescado.

Pieza primera de Azulejos. N.º 12.

17.... La Reyna de Portugal.

18.... El Principe del Brasil.

19.... Una Ciudad.

Pieza tercera de Azulejos N.º 14.

20.... Unos hombres fumando y bebiendo Teniers

21.... Otros cantando. Idem

Pieza quarta de Azulejos N.º 15.

22.... Pais Un hombre con un cesto una Muger con ropa. y cabras.

Quarto vaso. Primera pieza N.º 19.

23.... Retrato de un Principe Armado.

24.... Retrato de una Muger entre flores. con un compas.

25.... Retrato de D.ª Isabel Farnesio de viuda.

26.... Pais Una fachada de un Palacio.

27.... Un florero.

28.... Retrato de la S.ra Esposa del Infante D.n Felipe.

Segunda pieza N.º 20.

29.... Los sueños del Bosco.

30.... Vna perspectiva en estampa.

Sexta N.º 24.

31.... En Tapiz Vn Esclavo Moro.

32.... Ydem en tapiz Vn Angel.

Septima, N.º 25.

33.... Vn Cazador durmiendo

34.... Quando Sn Pedro curò los pechos à sta Aqueda.

35.... Quando Sn Antonio libro à su Padre de la muerte resucitando el difunto.

Estas dos Pinturas anteriores se pintaron por Sani para las dos capillas de la Iglesia de Sta Maria del Rosario, y no llegò el caso de colocarse.

36.... Aves, un Cabrito, y cosas de carne

37.... Varias Aves.

Pieza Octava. N.º 26.

38.... La Prudencia Alegorica.

39.... La Justicia Ydem.

40.... La Fortaleza Ydem.

41.... La Templanza Ydem.

42.... Retrato del Infante D.n Felipe.

Pieza Nona N.º 27.

43.... S.n Cayetano.

Pieza undecima N.º 29.

44.... Retrato de Inocencio XIII.

45.... Retrato de una muger con pañuelo y gorguera.

46.... Vna Estampa de los Juegos, que se hicieron en Versalles

Pieza duodecima N.º 30.

47.... Retrato de una Infanta Alemana.

48.... Retrato de S.ta Monja.

49.... S.n Juan en Tapiz.

Ydolos. 31.

50.... Nuestra Señora con el niño con Marco negro, y piedras està en una Alacena.

Numero 6. N.º 31.

51.... Vn quadro que representa dos mugeres con dos niños encima.

52.... S.n Fran.co de Sales con nuestra Señora otra Santa y varias Monjas.

53.... El Criado de Abraham que presenta.

las Joyas á Raquel.

54.... Un Infante de hombre hecho pedazos.

55.... Una Infante de España.

56.... Una Muger sin acabar.

57.... Abes, y cosas de cocina hecho pedazos.

58.... Otro quadro hecho mil pedazos.

Pieza de la Torre N.º 35.

59.... Una Estampa con retratos del Rey y Principes.

No 36

60.... Un florero y una sandia partida.

Pieza de la Tribuna N.º 38.

61.... Estampa de Retratos del Rey y Principes

62.... Un quadro en Tapiz ó cañamazo que representa. Escuela de Rafael Nra Sra con el Niño, y Sn Juan.

Dormitorio. N.º 41.

63..... Santa Rosa con el Niño Jesus.

64..... Nuestra Señora, Sn Joseph. y el Niño.

65..... Nuestra Señora. Correzo que tiene el niño con el dedo en la boca.

66..... Nuestra Señora en contemplacion.

67..... La Virgen con el niño embuelto.

68.... Jesu-Christo muerto.

Pieza de vestir el Principe N.º 42.

69.... Vna Batalla.

70.... Ydem

71.... Ydem

72.... Ydem.

Taller, y Misa de Frucos. N.º 46.

73.... El Interior de una Yglesia Neffs

74.... Vn Plan de la Quinta de pluma.

Quarto del Ynfante D.n Ant.º N.º 49.

75.... La Plaza de Vitonto de Pluma.

Quarto de las Ynfantas N.º 50

76.... Vnas Tablas fingidas con papeles y otras cosas

77.... Vna Batalla de Lapiz encarnado.

78.... Vnas Anades y otras pajaros.

Tribuna de Camaristas N.º 52.

79.... Nuestra Señora con su hijo en el Regazo quando le vajaron de la cruz con dos Angeles.

Nota

Despues de concluido este promtuario se hallaron las pinturas siguientes.

80..... Vna Pintura que representa la plaza de Sn Pedro de Roma.

N.º 1..... Bandic Representa un retrato de muger
{4
{2..... Venus y Adonis con la cabeza del Javali
{6
{3..... Bandic Retrato de un hombre armado
{4
{4..... Algunas figuras y un Cavallo tirando unas redes junto á un barco
{43
{5..... Idem una caceria con un hombre á caballo tocando un clarin
{43
6..43..... Idem Vnos Peregrinos, y una muger con quatro niños
7..15..... Idem Vn hombre á cavallo q.e lleva otro del diestro.
8..4..... Bobermans Vna Tienda de Campaña con dos hombres á caballo.
8..34..... Hobas Vna Mesa de Villar.
9..4..... Bobermans Vn Caballo blanco. cargado de redes á la Orilla del Mar.
10..11..... Juan Bautista. Vn Carro Triunfal que lleban corriendo los Patines sobre un rio Elado.
10..48..... Pais con un Torreon y varios pasageros.
11..11..... Vn Lugar con un Molino de viento detras de un arbol, y una torre en medio.
12..... No le hay.

13. .... No le hay.

14. 4... Juan Miel unos Paisanos jugando frente de una Caseria.

15. 11... Idem con Vna casa de Campo con gente de apie, y á Cavallo.

16. .... No le hay.

17. .... No le hay.

18. ..... Ydem. Vn Ciego con su Lazarillo

19. ..... Ydem. Dos Figuras la una con gorra y un vaso.

20/7 ..... Banderner. Dos muchachos jugando con un pajarito y uno tiene gorra de Plumas.

21/40 .... Ticiano Representa un Antiquario.

22/44 .... Alberto Durero Vn hombre con barba larga, y bonete.

23/44 .... David Vna Ave de rapiña, gallinas, y dos conejos.

24/44 .... Idem Pais de caza con una Liebre muerta y dos Perros.

25/40 .... Vna Academia de diferentes Ciencias.

26/11 .... Escuela de Bril Vn Pais.

27/11 .... Ydem. per idem.

28/42 ..... Tempesta Vn despeñadero de agua y dos figuritas.

29/14 ..... Finzoreto Veneciano Retrato de un hombre con gorguera.

29/36 ..... Vn Viejo cantando la solfa y otras figuras

30/54 ..... Escuela de Ticiano Retrato de un hombre con gorguera

30/35 ..... Pais con dos Cavallos, y varias Aves.

31/45 ..... Escuela de Albano Retrato con gorguera

31/35 ..... Pais con dos Machos cargados y un hombre

32/55 ..... Escuela de Ticiano Vn Retrato al Nat.[l]

33/42 ..... Ydem, per Ydem. ticiano Hernan Cortes

34/42 ..... Ydem per Ydem.

35/54 ..... Guido Vna cabeza de Mujer.

36/54 ..... Ydem Vn Viejo con ropa forrada en pieles.

37/54 ..... Ydem Vn Hombre vestido de Negro con bonete redondo.

38/8 ..... Bandic Su mismo Retrato y el de un Amigo suyo.

39/55 ..... Vna Perspectiva interior de la Iglesia de

Amberes. Nefes

40/9 .... Juan Fran.co el Boloñes Un barco en medio de una Marina con seis figuras hechas por Domingo Zampiere.

41/26 .... Idem Dos barcos a la orilla de un rio y un puente.

42/6 .... Ydem cinco hombres tirando una red, y mas adelante un barco con distintas figuras.

43/14 .... Tintoreto Una cabeza de hombre con gorguera.

44/54 .... Lobo de Carachi una cabeza de un Viejo.

45/26 .... Escuela di Guido La Cabeza de Ariadna

46/36 .... Fran.co Pret Un jarro con flores, y frutas.

46/46 .... Priguis media figura con el pelo guarnecido de perlas.

47. ....

48/48 .... Benedicto Luti Una cabeza de muger hecha a pastel.

49/48 .... Idem per idem

50/46 .... El Asalto de un Castillo

51/50 .... Bato Las capitulaciones de una boda con su baile

52/50 .... Una fuente con la figura de Neptuno y sus cavallos. de Bato

..

53 / 10 .... Basano La Cena del Señor

54 / 10 ..... Idem. Las Fraguas de Vulcano

55 / 55 ..... Españoleto Sn Geronimo Escribiendo

56 / 55 ..... Idem Sn Geronimo rezando en el Brebiario

57 / 6 ..... Escuela de Bandic El Señor con Martha
y la Magdalena.

58 / 6 ..... Domingo Zampiere. Pais. con Hercules
y Anteo transformado en toro blanco.

59. .... No le hay

60..... No le hay

61..... No le hay.

62 / 43 .... Tenièrs Un baile con un gaitero arri
mado á una caseria.

63..... No le hay.

64 / 43 ..... Una Osteria con muchas figuras con
una escoba por muestra con un paño
azul.

65....... No le hay.

66....... No le hay.

67..... No le hay.

68 / 54 ..... Claudio de Lorena El Puerto de Hor
tia con diferentes fabricas.

69.... Ydem Vn Puente por donde entran
14 pastores, ganado bacuno, y cabrio.

70.... No le hay.

71.... Bander. Landen Hombres, y mugeres
comiendo á una mesa y uno con Botas
y coleto esta requebrando á una muger.

71..... Feniers Vno, que saca una muela á
40 una muger.

72.... Ydem Vn festin con dos figuras en me-
55 dio bailando.

73.... No le hay.

74..... Vn quimico con sus instrumentos.
6

75.... Ludobico Caracho Pais Venus, Amor
55 y un Fauno.

75.... Vn carnero desollado, y varias aves
35

76.... Nicolas Pusino Pais el Ciclope y
11 unas Nereidas.

77.... Anibal Carachi Vn baño de hom
20 bres entrando, y saliendo en el baño.

77.... Feniers Vnos jugando á los naipes.
46

78.... Mola Pais con Siringa, y Pan.
15

78.... Tres figuras con aves y hortaliza.
15

79 .... Fran.co Michau. Rio navegable con gen-
4 te, y ganados.

79 .... Caza, y carne muerta.
45

80 ..... Brugul el Viejo Agar, y Ysmael con diferentes figuras.

81 .... Gaspar Pusino Un despeñadero de agua
15

82 .... Un hombre tocando vihuela una muger
8 dando de beber con una copa a un muchacho.

83 .... Bandic El Rey. Carlos Stuardo de
5 Inglaterra montado en un caballo blanco

84 .... Cornelio Polembourg La adoracion de
42 los Reyes.

85 .... Idem El nacimiento de nuestro Re-
42 demptor.

86 .... Banderner Un Exercito puesto en
8 funcion.

87 .... Ydem por idem.
9

88 .... Botbotuen Un rio con embarcaciones.
42 y distintas personas á pie y á caballo.

89 .... Idem Una montaña con atalaya, di-
7 ferentes figuras y dos acemilas carga-
das.

90/27 .... Ydem Vnos pastores con ganados y un cazador con perros

90/19 .... Vn Carnero.

91/4 .... Fran.co Michau casas de Campo junto à un rio pastores, y un carro

92/42 .... Benedicto Castilloni Diogenes con la Linterna, Vn satiro otras figuras y una palma à un lado.

93/15 .... Andrea Saqui Vn cabeza de Viejo.

94/4 .... Ydem por idem con un libro.

95/11 .... Nicolas pusino El monte parnaso con Apolo, musas, y poetas.

96/9 .... Escuela del Ticiano un Retrato de hombre con barba larga bonete man ga encarnada y guante en la mano.

97/9 .... Ydem Retrato de muger con toca gorguera, y cadena al cuello.

98/9 .... Rubens un soldado armado. con bigote gorguera, y banda blanca.

99/43 .... Anibal caracho Vna figura con un libro de musica en la mano

99/26 .... Cosas de hortaliza.

100 ... Tintoreto Vna masada de ganado arrimado à una choza dos bueyes, y dos figuras una sobre un burò
4

101 ..... Nò le hay

102 ..... Vna Caceria con gente de apie, y a cavallo y uno lleva un pasaro que parece Alcon.
40

103 .... Vna Persona Real en coche con acompañamiento
25

103 .... Ludovico Caracho Mar con dos barcos, y figuras à la orilla àlargando una Muger un Perro.
14

104 .... Ydem Hombres, y Mugeres tocando diferentes instrumentos y dos tocando el Clave y Biolon.
7

105 ..... Alberto duro el Retrato de Felipe Duque de Borgoña fundador de la orden del Toyson
36

106 ..... Domingo Zampiere Sn. Francisco de Asis en brazos de un Angel.
6

106 ..... En Pizarra Tres figuras desnudas las dos abrazandose
32

107 ..... Ticiano Vna Negra con un Relox dorado en las manos
12

108 ..... Basè Pais
14

109 .... Guarchino La cabeza de un hombre.
38

barbado con gorra encarnada, y blanca

110/24 .... Artois La Huida á Egipto.

111/11 .... Nicolas Pusino Dos faunos el uno expri miendo ubas en una taza.

112/20 .... La Coronacion de N.ra Señora.

113/29 .... Polidoro Carracho Dibujo de pluma Mucio Scebola quando se quemo la mano.

114/2 .... Carlos marata La Iglesia Pacifica.

115/14 .... Ticiano Vna Casa de Campo con un Puentecillo.

116/38 .... Velazquez Su misma Muger con la paleta en la mano.

117/14 .... Basè Pais con dos arboles y al pie un hermitaño sentado con un libro en la mano

118/5 .... Broncino Vn hombre con vestido negro acuchillado puesta la mano derecha sobre un Libro

119/14 .... Basano Diferentes hombres, y mugeres. y en el medio dos la una con un canastillo asido de ambas manos.

120/26 .... Guido Lucrecia con el puñal.

121/10 .... Rubens Pais Diana con gran Cantidad de Perros.

122/48 .... Gaspar Pusino Vna tempestad con un rayo pastores y ganado.

123 / 34 .... Mompex Maxina con un baxco y un coche dentxo

124 / 14 .... Ydem Maxina con embarcaciones con las velas sueltas

125 / 38 .... Copia de Carlos maxata de los oxiginales de Ticiano. El Triunfo de Baco con el carro tirado de dos Tigres, y Ariadna

126 / 38 .... Un bacanal con diferentes figuras danzando, y bebiendo, y una muger desnuda durmiendo.

127 / 12 .... Domingo Zampiere Retrato del Papa Gregorio XV. sentado en una silla con roquete, y muceta.

128 / 43 .... Escuela de Ticiano Retrato de un hombre bestido de pieles dicese ser Tomas Balreo.

129 / 43 .... Ydem Retrato de muger con cofia, y un clavel en la mano. dicese ser Ana Bolena.

130 / 9 .... Carlos Maxata El Retrato de Andrea Saqui

130 / 46 .... Teniers Un convento de Frailes en un desierto.

131 / 43 .... Andrea Saqui El Retrato de Franco Albano con bigotes, y pera

131 / 46 .... Teniers Pais con unas Gitanas. y unos

hombres

132/46 ... Idem Vna Venta con gente Pastores y ganado.

133/43 ... Bloemaert. Vna Iglesia con dos Torres, y un Carro. entoldado, que le tiran seis Cavallos.

133/46 .... Teniers Caseria de Campo con diferentes figuras, y ganado.

134/9 .... Boberemans Vna batalla con un Alferez en medio con su bandera y un Cavallo caido con jinete.

135/9 ... Idem distintas figuras, y entre ellas tres que la una monta en un Cavallo blanco, y una muger, y un hombre montado.

136/4 ...... Idem figuras apie, y a cavallo, y una mujer en un caballo blanco.

136/4 ... Teniers Vn baile con bastante gente.

137/14 .... Ludobico Caracho Hermenia hablando con el Pastor.

138/42 ... Teniers Hosteria con varias figuras en medio bailando y un Gaitero.

139/8 .... Idem Dos casas con un arbol en medio diferentes figuras y un Gaitero tocando.

140 / 38 .... Bril Pais con muchos arboles, rio y un cazador.

141. .... No le hay.

142. .... No le hay.

143. / 40 .... Bobermans dos caballos en pelo uno blanco, y otro castaño.

144. / 40 .... Idem Un Rocin blanco, en pelo y un muchacho le tiene.

145 / 4 .... Botbotuen Una Pastora, que guarda ganados otras figuras caballos cargados.

146. / 8 .... Hobas Una muger q.e la sacan una muela.

146. / 4 .... Botbotuen Carcxias, un carro cargado. ganado, y una muger Labando.

147. / 32 .... Escultura de madera mui delicada la degollacion de los Inocentes.

148. / 8 .... Teniers Pais con un baile.

148. / 10 .... Transito de la huida á Egipto. S.n Josef. recostado sobre el jumento.

149. / 14 .... Carlos maxata N.a S.ra sentada en las nubes, y la Luna á los pies

150. .... No le hay.

151. / 5 .... Teodoro Una plaza con muchas figuras, y un tablado de farsantes.

152.... Masteleto Vna Ciudad. cerca de un
30 Rio, un barco, y distintas figuras.
153.... Interior de una Yglesia, que salen muje-
8 res, y delante dos hombres con achas.
154.... Ticiano Retrato bestido de negro con
15 pelo corto, y barba, rosa.
155.... Albano Venus desnuda en la cama
42 y Amor lava una rosa.
156.... Bobermans Batalla soldados tirando-
43 se pistoletazos. un cavallo. blanco en el
suelo.
157.... No le hay.
158.... Gerardo David Vn Medico con un ori-
4 nal en la mano.
159.... Fran.co Joben Pais con una figura pu-
18 esta de espaldas, un palo al hombro, y
en el un paño blanco.
160.... No le hay.
161.... Pais una fuente. con su pilon y tres.
12 mujeres Labando.
162.... tiene el numero detras un Corazon
32 de Jesus.
162.... Gobo de Caracho Diana, y Pan con
27 muchas obejas.
163.... Tenierz Vna hosteria con una ban-
33 dera encarnada un hombre armado y otras
jentes comiendo y bailando.

164 / 15 ..... Nefet Vn Peñasco lleno de hierva

165 / 12 ..... Vn Hombre sentado a la orilla de un rio con otro, que està en pie armado.

166 ..... No le hay.

167 ..... No le hay

168 ..... No le hay.

169 / 40 ..... Fluel Brugul. Orfeo tocando, y muchos animales.

170 / 38 ..... Tempesta. Vna Caceria de Benados y Javalies.

171 / 12 ..... Bamboc Vn hombre montado en un Jumento, y un biejo sentado.

172 / 42 ..... Botboruen muchos ganados, que ban à beber al rio una Acemila, y una Muger encima.

173 / 43 ..... Brugul Gitanas, y una hablando con un Arriero, y Acemilas

174 / 5 ..... Nicolas Pusino Pais con unas fabricas, y un sepulcro de Porfido.

175 / 5 ..... Juan Miel un Barbero afeitando, y un muchacho en un jumento.

176 / 5 ..... Ydem distintas figuras de mascara en un carro.

177. / 11 . . . Nicolas Pusino Dabid coronandole la fama.

178. / 5 . . . Vn plato con ostras y un panecillo con una mosca.

179. / 8 . . . . Nefet Interior de una Yglesia con tres naves, y en medio una Cruz

180 / 49 . . . . Brugul el biejo Pais con figuras apiè y a Cavallo. y tres Carros.

181. / 40 . . . . Ydem dos cazadores hablando con dos mugeres.

182 / 43 . . . . Bloemart Pais con distintas figuras y entre ellas dos Armenios.

183. / 42 . . . . Pais con un hombre, que esta cargando un jumento, de leña y una cabra blanca.

184 / 42 . . . . Pais. Vn hombre echado, un buey rojo, y un Perro.

185. / 27 . . . . Tres Satyros con una muger.

186 / 42 . . . . Albano Cupido navegando en una concha

187 / 8 . . . . . Guido Porcia. Catona, con el brasero.

188. / 42 . . . . Teniers Doze Laminas de la Fabula de Arminda, y Reynaldo.

189. / 34 . . . . Polidoro Carvacho Sn. Antonio Abad.

190. 36 ..... Nicolas. Pussino Pais con una figura echada con manto azul

191. 24 .... Dos Cazadores á cavallo con lanza y perros siguiendo un Javali

192. 15 ...... El Dios Baco Bajando del Carro y abrazando á Ariadna.

193. 9 ...... Gaspar Pusino Pais con un peñasco y al pie unas figuras que enciendon lumbre, y otra que va caminando.

194. 24 ..... Carlos Marata La Samaritana de medio Cuerpo.

195. ...... No le hay

196. 7 ..... Mealonez Una defensa á un Comboy y un hombre muerto con coleto

197. 49 ..... Idem Una Batalla, y un soldado con banda en un Cavallo manchado.

198. ...... No le hay.

199. 15 ..... Fran.co Albano Diana con media luna.

200. 11 ..... Diferentes figuras que ban á embarcarse, y un hombre con un caballo blanco.

201. 8 ..... Berton (fue abanico) Unas Ninfas bailando asidas de las manos.

202. 42 ..... Bambitelli. La Cueba. de Pazuelo. y

24. al salir un carro con bueyes.

203. . . . . No le hay.

204. / 55 . . . Fran.co Michaue Pais distintas figuras, y un hombre en medio con un talego al hombro.

205. / 46 . . . . Marina con un Nabio y una Galera

206. / 15 . . . Pais con un piramide sobre un pedestal derrotado.

207. / 95 . . . Pais con un sarro y un Pedestal.

208. / 42 . . . . Bambiteli Fachada, y Plaza de Sn Pedro de Roma.

209 / 7 . . . Idem el rio Tiber con el puente y canastillo de Snt Angelo.

210. / 7 . . . . Idem Vn Lugar oluxado y debajo ai dos mugeres, y un hermitaño.

211. / 27 . . . . El Palacio Ducal del Serenissimo Duque de Parma.

212. / 30 . . . Españoleto Vna muger con barbas dando de mamar á un niño á las espaldas su marido.

213. / 7 . . . . Tenieres media figura con copa y jarra en la mano.

214. . . . . No le hay.

215. . . . . No le hay.

216. . . . . Bobermans Vna Caceria con diferen.

tes figuras, apie, y à cavallo y un perro blanco

217. .... Juan Fran.co el boloñes. Pais con S.n Felipe Apostol bautizando à un Etiope. ~~219~~
36

218. ..... Rafael Brugul el pais y las figuras de Rotemamer Los quatro elementos.
6

219. .... Basano El anuncio que hizo el Angel à los Pastores.
14

220...... Encuentro de soldados haciendo fuego.
4

221...... Pais con distintos cavallos junto à un carro y una hoguera.
4

222. .... Nicolas Pusino Latona con Apolo y Diana.
12

223 ..... Fran.co Toben el Pais, y Carlos Marata la figura. S.ta Maria Madalena sentada en las nubes.
10

224. .... Bobermans una marcha de soldados. con un Trompeta. en un cavallo blanco.
4

225. .... Bobermans Tres hombres à Cavallo y uno lleva otro del diestro.
4

226. .... Teniers Vna Cocina rodeada de micos.
40

227. .... Pais de Imbri[illegible]no nevado.
11

228. .... Doze quadros de Rubens el Apostolado.
5

229. / 15 .... Basano Vna Muger en un Rocin-blanco

230. / 12 .... Carlos Maratta Retrato de Sn. Felipe Neri

231. / 6 .... Idem N.a Sra con el niño en la mano derecha.

232. / 15 .... Duplicado Basano el anuncio que hi-zo el Angel à los Pastores

233. / 14 .... Rubens Sn. Geronimo con una Cruz en una mano y la piedra en la otra.

234. .... No le hay.

235. / 41 .... Basano el nacimiento de N.o Señor

236. / 7 .... Vna Muger Alemana. el cuerpo de Chris-to difunto en brazos de angeles, copia-da en miñatura de Fran.co Trebisani.

237. / 14 .... Onze La Reyna D.a Ysabel Farnesio. son cabezas de santos, y santas en pastel.

238. / 5 .... Guido S.ta Catalina.

239. / 6 .... Rubens Los desposorios de S.ta Catalina.

240. / 5 .... Guido La Magdalena de medio Cuerpo

241. / 27 .... Pedro ferloni en tapiz la cabeza de Sn. Juan Bautista copiada de Car-los Maratta

242. / 5 .... Rafael el entierro de N.ra S.ra...

243. / 30 .... Carlos Maratta Nuestra S.ra en

contemplacion.

244. .... Ydem Santa Catalina con la mano
38 sobre la rueda.

245. .... Bril Pais con una figura en el suelo
42 herida un hombre curandola quatro
soldados, y un Sacerdote.

246. .... Corezo El Descendimiento de la Cruz.
8

247. .... Ydem Degollacion de Sn Placido y
8 otros Martires

248. .... Guido Sta Polonia en accion de sacar-
54 la las muelas.

249. .... Ydem Sta Polonia de rodillas en oracion.
54

250. .... Ludobico Caracho Sn Franco de Asis
26 enseñandole el Angel la redoma de
Agua.

251. .... Miguel Brugul El Paraiso Terrenal.
40 Eva y Adan.

252. .... No le hay.

253. .... Brugul Transito de la huida à Egip-
7 to, y unos angeles con un cordero, con
un collar de flores.

254. .... No le hay.

255. .... Pasqualino La Muger adultera pre-
55 sentandola à Jesu-Christo.

256. .... Carlos Marata La Magdalena
40

Con Manto azul recortada sobre un Pe-
ñasco.

257. … Anibal Caracho Sta Magdalena des-
50 mayada en los brazos de los Angeles.

258. … Juan Franco el Boloñes Pais con la
5 huida a Egipto guiando Sn Josef el Ju-
mento.

259. … Corezo Dos niños desnudos abrazandose.
7

260. … No le hay.

261. … Manchino Nra Sra en contemplacion
11 con manto azul.

262. … Escuela del Ticiano Sn Lorenzo en
14 las parrillas y delante un Ydolo.

263. … Cornelio Polembourg La Magdalena
11 puesto el codo sobre un peñasco buelto
el rostro a unos Angeles.

264. … Andrea Saqui Vn Cruzifixo.
20

265. … Escuela de Anibal Caracho pintado
18 de Juan Franco el boloñes. Pais con la
predicacion de Sn Juan Bautista.

266. … Corezo La oracion del huerto con
5 un Angel encima.

267. … Escarselini Na Sra sentada en el sue-
14 lo besando al niño.

268. … Carlos Veneciano Sn Geronimo con
42 el Libro abierto un Leon, y un Angel.

269. .... Mola Sn Juan con el cordero.
32
270 .... Anibal caracho Nª sra sentada
55 con el niño en pie, y Sn Josef con un
libro.
271. .... Carlos Maracta La buelta de Egipto
2 Sn Josef dando datiles al niño.
272. .... Retrato en tafetan hecho de lana
24 molida del bedto Franco Regis.
273. .... Fenicrs La tentacion de Sn Antonio-
40 Abad.
274. .... Pablo Verones los desposorios de Sta Ca-
60 talina
275. .... Sta Cecilia con el violin es de tapiz.
30
276. .... Correzo. Nª sra con el niño y Sn Juan
5
277. .... Idem. Sn Antonio con el niño Jesus.
26
278. .... Anibal Caracho Nª sra sentada
50 en el suelo con el niño, y Sn Juan.
279. .... Nefet Ynterior de una Yglesia donde
27 sale el biatico.
280. .... Idem per idem y en medio quatro
55 personas hablando.
281. .... Ydem per idem y esta abierta una
55 sepultura.
282. .... Ydem per idem y un corateral don
8 de esta Nª sra Sn Josef y el niño.
283. .... La primera mano de Rafael Una.
27

30 cabeza de S.n Juan Bautista.

284 . . . Anibal Caracho La asumpcion de
6 N.a S.ra rodeada de angeles.

285 . . . Ludovico Caracho La oracion del hu-
5 erto con tres angeles

286 . . . Rafael Nuestra Señora. S.n Josef. y
6 el niño, y S.n Juanito con un pie en
la cuna

287 . . . Ydem S.n Juan Evangelista con
6 manto encarnado, lloroso.

288 . . . Julio Romano La Sacra familia.
25

289 . . . Escuela de Domingo Zampiere S.n Pe-
7 dro llorando.

290 . . . Corezo Dibuxo de Lapiz encarnado.
5 N.a S.ra en hábito egipcio. sentada en
el suelo y el niño durmiendo.

291 . . . Ydem El prendim.to de Christo a lo-
6 lexos y delante el criado del hortela
no q.e huye de un soldado.

292 . . . El rostro de nro S.r con barba par
58 rida.

293 . . . Estella Transito de la huida á
41 Egipto dando S.n Josef al niño un ra
cimo de Vbas.

294 . . . Solimena El Triunfo de Judit con
44 la cabeza de Holofernes.

295 / 11 ... El Triunfo de David con la cabeza de Goliat.

296 / 5 .... Escuela de Anibal Caracho El nacimiento de nra Sra con el Padre Eterno en las Nubes.

297 / 5 .... Carlos Marata copia del Ticiano. Nª Sra en las nubes, y debaxo Sn Franco Sn Agustin.

298 / 12 .... Domingo Zampieri. Vn Arco con quatro columnas.

299 / 4 .... Escuela de Carlos Marata nra Señora sentada con vestidura blanca manto azul, y un libro.

300 / 80 .... Escuela del Albano el bautismo de Jesu-christo.

301 / 5 .... Escuela de San-franco La Magdalena elevada de angeles con otros dando musica.

302 / 38 ... Escuela de carlos Marata nra Sra y. Sn Juan de Dios con el niño en los brazos

303 / 7 .... Ziro ferri dibuxo de Lapiz la muerte de Sn Franco Xabier.

304 / 43 ... Rubens nra Sra dando la casulla á Sn Yldefonso otras figuras, y á los lados un Rey y una Reyna.

305 / 27 ... Correzo dibuxo de Lapiz La caveza de un angel.

306 / 5 ... Sixto Baldoquio Nro Sor con la Cruz

32.

á cuestas y la beronica.

307. ... Gaspar Pusino el pais, y Carlos Marata
14 La Magdalena recortada sobre una
estera.

308. ... Escuela de Caracho La coronacion
14 de nro. Sor.

309 ... Momper Pais marina con barcos
12 y aun lado un molino de viento.

310. .... No le hay.

311. .... Proccacini Sta. Cecilia tocando el
48 clave

312. ... Idem La Magdalena en contem-
48 placion con un silicio en el Pecho.

313. ... Murillo El señor en el castillo de
5 Emaus.

314. ... Bobermans un acampamento de sol-
5 dados con tiendas de campaña, y
bibanderos.

315. ... Base Pais con una figura vesti
14 da de blanco y una mano lebantada.

316. ... Fran.co Bamblon Pais con tres figu
27 ras dos sentadas, y una muger en
pie con un fardo en la cabeza.

317. ... Escuela de Nicolas Pusino La Apa
11 ricion de Jesus á la magdalena en
el huerto.

318. ... Fluel Brugal el pais y las figuras.
12

de Rotemamer Los quatro Elementos
319. ... Escuela Idem N.ª S.ta con los brazos
9 cruzados, y el niño dormido.
320. ... Brugul N.ª S.ta con manto blanco
40 sentado el niño en su regazo, y S.n Josef
á distancia con el Jumento.
321. .... Miguel Angel de los bamboches Vna
7 choza, un buey, y un caballo blanco.
322. .... La Reyna D.ª Ysabel Farnesio. Pais donde
50 hay unas figuritas.
323. .... Burdon Vn sacrificio á Jupiter, que es-
11 ta sobre un Pedestal.
324. .... Bobermans Vna batalla con un Alferez
80 en medio tendido con la bandera.
325. .... Carlos Marata copiada de la escuela
41 de corezo N.ª S.ra sentada en un basa-
mento con el niño rodeada de Santos.
326. .... Hobasè Pais con una muger hilando
12 y al lado dos muchachos.
327. .... Hobasè Huida á Egipto con dos ange-
12 les guiando
328. .... Pais con tres figuras la una, que es muger
27 lleba una cesta en el brazo.
329. ... No le hay.
330. .... Andrea Saqui Vna S.ta con palma en la mano
55
331. .... Bloemart Fabrica derrotada, y un
piramide entre los Arboles.

332. / 10 ... Ydem Vn puerto de Mar con varias figuras y entre ellas uno herrando un cavallo blanco.

333. / 43 ... Ydem Pais con distintas figuras y dos carros.

334. / 4 ... Guarchino Sn. Agustin a la Orilla del mar con la aparicion del niño.

335. / 4 ... Claudio de Lorena Pais con pastores. ganado un puente, y un Castillo.

336. / 11 ... Juan Miel distintas figuras junto á una casa un hombre cortando un jamon, y una Vieja con Pichones.

337. / 29 ... Agustin Caracho Jesuchristo con la Cruz. á cuestas coronado de espinas.

338. / 14 ... Bloemart Dos Pastores guardando Cabras, y bueyes, y el uno los guia con el cayado al hombro.

339. / 15 ... Ydem Pais con diferentes. figuras, y animales, y tres Camellos cargados.

340. / 14 ... Ydem Distintas figuras, y animales y en medio dos acemilas con sus cubiertas azules.

341. / 5 ... Juan Belino nra. Sra con el niño y á los lados dos santas.

342. / 7 ... Hobasè Dos figuras la una con botella en la mano.

343. / 12 ... Vnos Salteadores, Vno amenazando con lanza á un hombre qe. esta de rodillas.

35. 239
224.

344 / 12 .... Fit mucha caza muerta y dos galgos con sus collares.

345 / 9 .... Artois Bosque espeso con dos hombres á caballo á lo lejos.

346 / 55 .... Ydem Pais una figurita á lo lejos de encarnado con palo al hombro y un perro de tras.

347 / 6 .... Fran.co Bamblon El Jardin farnesio con tres figuras.

348 / 6 .... Ydem El mismo jardin con un pretil lleno de Tiestos.

349 / 4 .... Procacini herminia á cavallo hablando con el pastor.

350 / 55 .... Borbotuen Pais con varias figuras y una con cuerno de caza puesto de rodillas atando un perro.

351 / 55 .... Ydem con un puente y debajo un barco

352 / 40 .... Brugul el Viejo una emboscada de soldados echandose sobre un Comboy.

353 .... No le hay.

354 .... No le hay.

355 / 38 .... Gentilesqui Vna muger dando de comer á una paloma.

356 / 48 .... Vn embarco de Tropas con Artilleria

357 / 42 .... Alexandro Veroneo Josef el casto y la Muger de Putifar.

358 / 38 .... Procacini S.ta Marta en una gruta.

36. con el Dragon.

359. / 9 ... Fran.co Treviani la Magdalena con las manos cruzadas.

360. / 20 ... Fran.co Joben pais con unos arboles, y resplandor en las nubes.

361. / 15 ... Bobermans. Vn rocin blanco con collera.

362. / 43 ... Ydem Vn cazador à cavallo, y una mu ger. dandole de beber.

363. / 45 ... Pais con unas figuras à cavallo tiran dose pistoletazos.

364. / 14 ... Españoleto Marina con tres navios, y el uno de alto bordo.

365. / 15 ... Ydem Pais con algunas figuras, y un hombre à caballo con capa encarnada

366. / 15 ... Ydem Vn hombre à caballo hablando con otro.

367. / 13 ... Artois Bosque espeso con un carro de seis ninfas, y Mercurio.

368. / 13 ... Ydem Jupiter en forma de diana quando engaño à Calisto.

369. / 13 ... Ydem Hercules disparando una flecha al centauro.

370. / 13 ... Ydem pais con Siringa, y Pan.

371. / 2 ... Fit Diferentes aves, una de rapiña sobre un ganso negro.

372. / 1 ... Borgoñon Vna Batalla donde esta una

figura con lanza en accion de herir á otro en la boca.

373. .... Bibiani Un portal de noche con unos
15 soldados jugando

374. .... Ydem per Ydem con mascaras.
29

375. .... Basano Distintos animales. y en me-
12 dio dos gallos riñiendo.

376. .... Tempesta Pais con un despeñadero de
13 agua, y un pastor con ganado.

377. .... Banade el pais, y las figuras de Feni
7 ers Una caseria con bastantes figu-
ras y la una sale cerca de casa con
un carreton.

378. ....
36 Mola Pais con una muger q.e tiene una
cesta en el brazo, y otra en la cabeza.

379. .... Artois Pais con un arco y debajo una
14 fuente.

380. .... Pais una muger con una jarra en un
38 brazo, una cesta en otro, y otra en la
cabeza cubierta con paño azul, y
dos á caballo.

381. .... Pais con S.n Anton, y S.n Pablo. y el
13 cuervo.

382. .... Transito de la huida á Egipto al
13 pie de una gruta.

383. .... La Magdalena adorando una Cruz.
13

384. .... Claudio de Lorena Pais con un Rio.
9

38. que van vadeando unos Bueyes.

385. / 9 .... Idem con otro Rio, y à la orilla dos fabricas, una redonda, y otra quadrada

386. / 9 .... Gaspar Pusino. Pais con tres figuras y un Lugar à lo lejos.

387. / 9 .... Ydem Una Ciudad à la orilla de un rio y dos hombres sentados.

388. / 48 .... La antigua Ciudad de Jerusalem.

389. / 7 .... Pais con Tobias, el mozo el Angel y el perro.

390. / 9 .... Ydem con un hombre una muger y un perro.

391. / 4 .... Gaspar Pusino Pais con un hombre echado y un Pastor con ovejas.

392. / 9 .... Ydem con dos figuras de hombre uno sentado con manto azul, y el otro caminando con un palo al hombro.

393. / 4 .... Bobermans Caccria de Liebres, y una fuente con dos delfines.

394. / 4 .... Bobermans Caccria y aun lado un Coche.

395. / 44 .... Hobasè Un sacerdote, que inciensa al Dios Baco en un sacrificio.

396. / 44 .... Un Bacanal con diferentes figuras y una muger presentando un baso de bino à un Satyro.

397. / 4 .... Hobase Un mozo con una botella y un vaso.

398. .... Ydem Vn muchacho con un bizcocho
4 en la mano

399. .... Ydem Pais con varias figuras y un
6 hombre sentado en un pretil tocando
un biolin.

400 ..... Pais con una merienda en el suelo, y
44 una muger columpeandose.

401. ..... Salvador Rosa Vna Batalla.
40

402. .... Yt. Diferentes aves, y entre ellas
2 un pabo, y un gallo riñiendo.

403. ..... Gaspar Bambiteli La Plaza de sn
55 Marcos de Venecia.

404. .... Ydem la misma Ciudad vista desde
55 la marina.

405 ..... No le hay.

406 ..... No le hay.

407. .... Rigò Retrato de Luis catorze de
1º Francia armado de cuerpo entero.

408. .... Ydem Retrato del Duqe. de Borgoña
1º armado.

409. .... Largiere Retrato del Duque de berri
1º armado con la mano derecha sobre
un morrion.

410 .... Ydem Retrato del Delfin de francia
1º armado atada la peluca con una
cinta negra.

40.

411/1º ... Ydem Retrato de la S.ra Delfina con manto azul bordado de Lises.

412 ... No le hay.

413/1º ... Rang Retrato de D.n Fernando sexto con vestido de terciopelo encarnado y un perrito con collar azul.

414/1º ... Ydem Retrato del Ynfante D.n Carlos Rey actual con casaca de terciopelo azul una flor en la mano y otra sobre un Libro.

415/1º ... Ydem Retrato del S.or Ynfante D.n Felipe vestido de faldas con un pajarito en la mano.

416/34 ... Hobasè Distintas figuras jugando à los naypes.

417/29 ... Polidoro Caravacho Dibujo de pluma sacrificiò à un Ydolo. y à un lado Apolo, y Diana asaetando à los hijos de Niobe.

418/34 ... Hobasè Pais con muchas figuras y un hombre ayudando à desmontar à una bestia.

419/30 ... Ydem per idem Vn Mulato.

420/44. ... Vn Negro mozo esclavo.

421/44 ... Ydem Vn carreton con una cuba y encima un hombre.

422. ... Juan Fran.co el boloñes. Pais figura
12 ovalada Una casa sobre un Cerro.

423. ... Otobarè Pais con distintas figuras ju
6 gando á los bolos.

424. .... Ydem Unas Labanderas con ropa ten
6 dida, y un cazador.

425. .... Ydem varias figuras parte columpe-
44 andose en un madero.

426. .... Ydem Un hombre presentando una flor
35 á una mujer.

427. .... Ydem varias figuras jugando a la ga-
18 llina ciega.

428. .... No le hay.

429. .... Ydem Parte del R.l Sitio de Aranjuez
18 con un golilla á la vista de Palacio.

430. .... Ydem con unos hombres bañandose fren-
49 te de un molino.

431. .... Ydem Parte del R.l Sitio del Escorial.
34 con un hombre pescando.

432. .... Ydem por idem con el estan-q.e y el Re
48 nador.

433. .... No le hay.

434. .... Ydem parte de Aranjuez y un carro
48 con bueyes.

435. .... Fit Un Benado muerto colgado, y
2 dos perros.

436. . . . Ydem Gallinas, y Gallos riñiendo.
10
437. . . . Españoleto Un Viejo con un baso en la-
7 mano
438. . . . . Ydem Una Vieja con botella. en la mano
7
439. . . . . Guiardoni quatro figuras dos mugeres
6 una niña, y un hombre en pie con ban
dola en la mano, y un perro.
440. . . . Hobase Pais con arboledas, y riscos, y
12 en un claro una barraca.
441. . . . Castilloni Un hombre arrimado á un
[illegible]2. jumento cargado con trastos de cocina
y tres perros.
442. . . . No le hay.
443. . . . No le hay.
444. . . . La Reyna Dª Ysabel farnesio son
12–6 ocho cabezas de muger.
445. . . . Escuela de Corezo Nrā Srā en accion
41 de dar de mamar al niño. Sn Josef Sn
Juan, y un Angel.
446. . . . Parmesanino Nrā Srā con el niño y
10 un angel q̃e tiene un papagayo.
447. . . . Cornelio Polembourg Nrō Sor Cruci
41 ficado con Nrā Srā y Sn Juan.
448. . . . . Andres del sarto Una cabeza de
26 una monja con cruz encarnada
449. . . - Bobermans Un Picador trava[ja]ndo un
43

cavallo.

450 / 10 .... Ticiano Un Retrato de un hombre vestido de negro con gorra, y descubre una mano con un guante.

451 / 12 .... Nicolas Pusino una muger desnuda, un satiro bebiendo, y un cupido en accion de ayudarle.

452 / 14 .... Artois Pais con una figurita, à Cavallo y sale agua de un peñasco.

453 .... No le hay

454 / 38 .... Carlos Marata Una muger con la mano derecha en un arbol, y en la izquierda una manzana.

455 / 29 .... Lasirani retocada de Guido Venus sobre una cama peinandose

456 / 9 .... Carlos marata Lucrecia.

457 / 8 .... Escuela de Rubens Una muger con toca blanca.

458 / 8 .... Ticiano Un hombre con pelo corto y gorra

459 / 46 .... Teniers Tres monos jugando à los naypes.

460 / 14 .... Mola un niño sentado con un ramillete de claveles.

461 / 29 .... Julio Romano El talamo de Psiquis y amor con satiros.

462 .... No le hay.

463 .... Hobase Cinco Partes del Rl Sitio del
27-1 Escorial por cinco lados.

464 ... Ydem Pais un puente y en el un hom
48 bre, que lleva una cesta colgada de un
palo.

465 ... Ydem con unas caserias con unas fi-
34 gurillas en accion de trabajar

466 .... Orfeo buelto de espaldas en accion de
4 tocar

467 .... Carlos Marata copia de Pablo Vero-
10 nes el Robo de Europa, que esta sen
tada sobre Jupiter trasformado en To-
ro.

468 .... Basano Vna muger puesta de buzos
15 sobre un barreño y otras figuras.

469 .... Bobermans Vn herrador herrando un
40 caballo.

470 .... Antonio Caracho Sn Juan Bautis
7 ta cogiendo agua con una taza.

471 .... Basè pais con una figurita con
15 un palo al hombro colgando una cesta

472 .... Molinaretto Retrato del Serenisimo
10 señor Duque de Parma con un negro
con un morrion

473 .... Ydem Retrato de la Sra Esposa del
10

Duque de Parma con un Negro con un quitasol

474 / 30 .... Pedro ferlon En tapiz Retrato de Ynocencio trezc.

475 / 2 .... Vn florero con un Guacamayo.

476 / 46 .... Ydem con un Mico, y una sandia partida

477 / 46 .... Ydt Perros de caza con una cabeza de Jabali

478 / 6 .... Ydem Vn Gallinero con Gallinas y su comedero enrejado.

479 / 14 .... Tintoreto El Senado de Venecia con el gran.e Dux.

480 / 13 .... Artois Pais con venus, y Adonis, y á distancia un carro, q.e le tiran cisnes

481 / 48 .... Hobasè el R.l Sitio de Aranjuez, con un Piramide en medio.

482 / 48 .... Ydem por idem Vna Campaña grande y á lo lejos el sitio.

483 / 3 .... Pablo Mateis S.n Antonio de Padua.

484 / 38 .... Ydem S.n Joaquin con N.ra S.ra en los brazos

485 / 38 .... Hobasè N.ra S.ra con el niño dormido, y S.n Joseph.

46
486. . . . Nuestra Señora de Belen.
48
487. . . . Sn Esteban apedreandole.
27
488. . . . Carabacho Sn Juan abrazando el cordero
43
489. . . . Palomino Sn Juan
48
490. . . . Otobasè Nra Sra con el niño en pie
y Sn Joseph.
24
491. . . . Otobasè Nro Sor Crucificado.
3
492. . . . Catalina Julianis Escultura de cera
el nacimiento. escaparate.
30
493. . . . Ydem La adoracion de los Stos Reyes.
30
494. . . . Nuestra Sra de Montserrate escul-
tura, escaparate.
30
495. . . . Copiada por Alonso Tobar Sn Antonio
de Padua.
51
496. . . . La Ciudad de Mexico.
28
496. . . . El Retablo del Altar mayor de dha
ciudad.
28
497. . . . Otobasè diferentes figuras mantean
do a un hombre
44
498. . . . Diferentes figuras baylando y una
Vieja con una cesta.
44
499. . . . Ydem unas personas jugando y otras
49
en medio con una cesta de pan.

47. 245
~~230.~~

590 .... Ydem Pais con dos muchachos subien
35 do á un arbol, y una muger mamando
una cabra.

591 .... Ydem Vna muger dando humazo á un
35 hombre dormido.

592 .... Ydem Vn hombre bebiendo en una fu
35 ente, y una muger con un cantaro

593 .... Ydem Las Capitulaciones de una
44 boda, y el Escribano con anteojos

594 .... Ydem con un bayle de hombres, y mu
44 geres, y uno sacando platos de un cesto.

595 .... Ydem con un muchacho desatando
44 unas redes y otro con una jaula de
paxaros

596 .... Ydem unos muchachos jugando á
35 la una daba la mula.

597 .... Ydem fragmentos de fabricas, y un
35 muchacho dibujando una estatua

598 .... Ydem con una muger tendiendo un
12 lienzo y la estatua de Hercules.

599 .... Ydem unos Labradores majando mie-
6 ses.

5(10) .... Ydem la Huida á Egipto de noche.
48

5(11) .... Vn tapiz Herodias con la cabeza
del Bautista.

5(12) .... Miguel Angel Bonarrota Nro Sor
14

48. á la Columna.

543 / 26 .... Un tapiz la cabeza de Jesu-Christo

544 / 26 .... Ydem la cabeza de Nra Sra

545 / 6 .... Teniers Nro Sor atado á la Columna en accion de azotarle

546 / 32 .... Rang dos pesuñas de Venado.

547 / 14 .... Españoleto Sn Geronimo con el canto y la cruz en las manos

548 / 48 .... Rang. Una perra echada en una almoada

549 / 26 .... Anibal Caracho Venus desnuda buelta de espaldas.

550 / 12 .... Gentilesqui Un hombre dando de comer á un conejo

551 / 18 .... Otobasè el Rl. Sitio del Pardo con un Jabali, y un Benado

552 / 48 .... Ydem per idem con el puente, y un pobre recostado sobre una pipa.

553 / 4 .... Ticiano Retrato de un Cardenal

554 / 27 .... Otobasè Un hombre con un riego en un jardin.

555 / 29 .... Ydem Una casa empizarrada detras detras de un petril y sobre el dos estatuas.

556 / 10 Escuela Venecciana Retrato de un hom.

bre vestido de negro con pelo negro y bonete. 49. 246 ~~231.~~

527. / 18 .... Hobase Un Peregrino, y una Peregrina sentados en una peña.

528. / 18 .... Ydem Una muger con bata azul haciendo labor, y un Peregrino pidiendola limosna.

529. / 27 .... Retrato de Benedicto treze con roquete, y muceta hechando bendiciones.

530. / 35 .... Hobasè Una escuela de muchachos y muchachas

531. / 14 .... Hondet Tiendas de campaña, y muchos soldados.

532. / 14 .... Ydem Unos moros à caballo à cuchillandose.

533. / 12 .... Hobase Un soldado borracho caminando con su muger

534. / 12 .... Ydem Unos oficiales de guerra jugando à los naypes

535. / 19 .... Ydem Un pretil à cuyo extremo à una estatua, y dos figuritas.

536. / 29 .... Un arroyo y dos vigas à modo de puente

537. / 5 .... Simon Cascrino Un niño durmiendo desnudo sobre un paño azul con un ca-

50. racol à un lado.

538. . . Escuela del Albano La cabeza de
30 un Ecce-homo.

539. . . Vn peñasco circumdado de agua con
20 una fabrica encima.

540. . . Pais en porcelana de Ytalia con
18 un rio, y puente de un ojo.

541. . . Ydem con otro rio dos peregrinos y
18 un perro

542. . . Ydem un edificio con columnas una
18 puente, figuras, y un cavallo.

543. . . Ydem Vn hombre, y una muger à ca
18 vallo, bacas, y una acemila.

544. . . Ydem unas Anades.
18

545. . . Ydem con unas figuritas à distan
18 cia.

546. . . Ydem nrã Sra con el niño y Sn Juan
26

547. . . Miguel Angel de los bamboches. Dos
32 hombres el uno sobre una mesa y el
otro con frasco, y vaso.

548. . . Escuela antigua florentina la apa
40 ricion de Christo à la Magdalena,
y aun lado el santo sepulchro con
dos Angeles sentados.

549. . . Escuela de Bandic Retrato de Carlos
33

Primero Rey de Inglaterra á cavallo.

550.... Ydem Retrato de una Reyna de Fran
50 cia de la casa de Medicis.

551..... La Reyna Dª. Ysabel Farnesio Retra
40 to del Ynfante Dn. Felipe.

552..... Rigò Retrato del Sr. Luis quinze de
1° Francia con bestidura Rl. y un cetro
en la mano.

553..... Ydem Pais con hombres, y mujeres
49 puesto uno de ellos sobre una cuba.

554..... Otobasè Vn sarao de Musica.
34

555..... Ydem Pais con ~~hombres~~ un pedazo
35 de arquitectura á un Lado, y á otro
una columna entera con tres hombres

556..... Ydem con un rio un barco, y dentro
35 Dn. Quixote amenazando á unos mo-
lineros.

557..... Ydem Parte de un Jardin, y una
35 mujer con berdura en el debantal
y otra haciendo ramilletes.

558..... Ydem Diferentes hombres uno corri
42 endo y otro caido en el suelo, y otros
riyendose.

559..... Ydem un bacanal de pobres. y uno
35 sobre un jumento

560..... Ydem Vna Ciudad, un arroyuelo di-
35

52. ferentes figuras y un niño sacando una rama.

561/48 ... Ydem diferentes figuras, parte de una fabrica dos sentados y uno con biolin.

562/1º ... Largiere Retrato de la S.ra Ynfanta de España D.a Mariana de Borbon

563/2 ... Españoleto S.n Guillermo Duque de Aquitania en el desierto vestido de estera

564/43 ... Nro S.or en casa de Cayfas con vesti dura blanca.

565/11 ... Caputi dibujo de pluma el Robo de las sabinas.

566 ... Las Mugeres heroycas del antiguo testamento. Tintoreto

567/49 ... Trofeos de Guerra en el suelo, un perro, un plato, y una taza.

568/49 ... Josef bonito Retrato del embajador del Gran Turco q.e fue á Napoles.

569/45 ... Vn Cisne colgado de un arbol, una liebre, una anade, una escopeta y dos perros.

570/44 ... Diferentes Aves muertas, una Liebre y un perro

571/63 ... Vn perro con una perdiz en la boca y tambien con otras aves.

572 .... Jit Vna mesa cubierta de encarnado
1° sobre ella distintas aves muertas, un canas-
tillo de fruta, y un papagayo.
573 .... Escuela de Rubens Vna caceria de Leones.
50
574 ..... Vna pesqueria cerca del mar con pescados
36 un hombre, con barba, y vigote.
575 .... Ticiano Retrato de un principe armado
1 con banda encarnada, y la mano sobre un
morrion.
576 ..... No le hay.
577 ..... Venus, que tiene à Adonis muerto y un
Cupido.
578 ..... Vna mesa sobre la qual ay distintas es-
1 tatuas, un relox. grande, y otro de faltri-
quera.
579 .... Otra mesa cubierta de una alfombra
2 sobre la qual hay instrumentos de musica.
580 ..... Tintoreto la adoracion de los Reyes.
48
581 ..... Vna Alacena con puerta vidriera de
2 la qual hay colgadas distintas estampas.
582 .... Ydem Vna Escopeta, pistolas, espada, y
2 bolsas.
583 ..... Diferentes gatos riñiendo junto, a una
2 sarta de pajaritos.
584 .... Pedro Pablo Snabers el Sitio de Ayre
2 en flandes, nevado, copioso de figuras y

584. un Religioso q.e esta exortando a un sol-
dado moribundo.

585/2 ... Ydem el Sitio de Beda. Plaza de flan-
des, con dos acampamentos repartidos en
muchos batallones.

586/2 ... Ydem el sitio de Beda en que hay un
molino de Viento.

587/2 ... Ydem El Sitio de Ypre donde hay una
marcha de Cavalleria, y un Ayudante
de campo, que da razon al General.

588/2 ... Snabres Vna marcha de tropa acia S.n
Venan. y en el principio distintos soldados
sentados uno fumando.

589/25 ... Ydem la plaza de Grave linque la tropa
marcha con faginas, y por otra parte el
ataque

590/40 Pablo Verones La Magdalena

591/2 ... Rubens su escuela el sentido de la vista

592/1 ... Ydem el del oido.

593/2 ... Ydem el del olfato.

594/2 ... Ydem el del Gusto

595/2 ... Ydem el del Tacto

596/2 ... S.n Sebastian antes de tirarle.
las flechas.

~~55~~. 249
~~234~~.

597 . . . . Juan Correa tres estampas clavadas
2 en unas tablas fingidas.

598 . . . Esclavo de Velazquez, La combersion de
4 sn Mateo. Ironica.

599 . . . Salvador Rosa el sacrificio de Ysac.
4

600 . . . . Ydem el encuentro de Raquel
4

601 . . . . Pais entrada de un lugar con unas figu-
18 ras bailando

602 . . . Ydem Fabrica arruinada, y distintas fi-
18 guras merendando, y un pilon con un
hombre.

603 . . . . . Bril Pais con distintas figuras y dos
15 carros.

604 . . . . Ydem con un lugar para tener agua
42 y seis barcos tres con gente.

605 . . . . Fit tres perros de caza siguiendo dos
4 Liebres

606 . . . . Ydem Unos Gansos, dos cabezas de pe-
4 rros una ave de rapiña

607 . . . . . Tres perros qe siguen á dos nutras
4

608 . . . . No le hay

609 . . . . . Un florero, ó feston sostenido de dos
18 cintas azules.

610 . . . . Ydem por idem.
18

611 . . . . Ydem por idem
10

612 ... Ydem per idem
10

613 ... Ydem per idem
10

614 ... Ydem per idem
10

615 ... Carlos chiniani Nra Sra con el niño
5
embuelto

616 ... La Huida a egipto con dos Angeles q
5
guian a pasar un puentecillo. C

617 ... Ydem Transito de la huida a egipto
5
con seis niños en rueda.

618 ... Guarchino La Magdalena contemplan
5
do en un crucifixo.

619 ... Andres del sarto Nra Sra con el ni
5
ño en pie. y dos angeles.

620 ... Guido Sn Sebastian asaetado y a lo
5
lexos dos figuras.

621 ... El prendimiento de Cristo dando Judas
5
el beso de paz.

622 ... Ydem el labatorio de Pilatos
5

623 ... Murillo Sn Juan Bautista sen
5
tado de medio perfil.

624 ... Leonardo Binche Abel muerto y
5
cain que huye.

625 ... Murillo La anunciacion de nra Sra
5

626 ... Vacaro el bueno Sta Agueda. con las
5

manos en los pechos. ~~57.~~ 250

627. .... 5 Ydem Sta Cecilia en contemplacion ~~235~~
con un biolin en la mano.
628. .... 5 Murillo Sn Geronimo leyendo un libro
629. .... 5 Ydem La Magdalena en contemplacion
con las manos en los pechos y una calavera.
630. .... 5 Guido Los desposorios de Sta Catalina
631. .... 5 Muciano La tentacion de Sn Antonio
Abad
632. .... 5 Ydem Sn Franco con las manos cruzadas.
633. .... 5 Rafael Nuestra Señora sosteniendo
con ambas manos un velo en accion de
arropar al niño.
634. .... 5 El Salvador
635. .... 41 Solimena Nra Sra en accion de dar
de mamar al niño.
636. .... 5 Rafael Ecce-homo.
637. .... 5 Murillo. Sn Franco que recibe las llagas
638. .... 49 Jordan. El nacimiento
639. .... 49 Ydem La adoracion de los Reyes.
640. .... 38 Quatro pajaros muertos sobre una peña
641. .... 38 Ydem per idem y una copa de vidrio
con dos claveles, y pajaros.
642. .... 41 Judit cortando la cabeza a ~~lo~~ olofer
nes.

643 / 42 . . . Unos edificios, un pilon, un hombre bebiendo, y unos bueyes.

644 / 44 . . . La Oracion de Huerto pintada en una pizarra.

645 / 44 . . . Pomarancho Cristo baxado de la Cruz tendido y nuestra S.ra con los brazos abiertos

646 / 6 . . . Murillo S.n Bernardo q.do recibe el nectar de maria S.ma

647 / 6 . . . Ydem N.a S.ra q.e pone la casulla á S.n Yldefonso.

648 / 6 . . . Lanfranco los Gladiatores. Romanos este quadro tiene otro numero que es 397 y no vale

649 / 6 . . . Ydem Un Triunfo donde ban dos Reyes prisioneros

650 / 6 . . . Guarchino S.n Pedro en contemplacion

651 / 6 . . . Ydem Judit con la cabeza de olofernes.

652 / 6 . . . . Basano Las bodas de Canan

653 / 6 . . . Pilatos enseña al pueblo Ecce-homo

655 / 50 . . . Dominiquino el Martirio de S.n Andres

656 / 6 . . . Rafael La Sacra familia, y encima una targeta de metal.

657 .... Obra Mosaica La Musica. ~~99.~~ 251
24 ~~236.~~

658 .... Ydem La Fama
24

659 .... Religioso Dominico beato el nacimiento
41

660 .... Sebastian Conca La concepcion de nra Sra
6

661 .... Rafael nra Sra con el niño que esta
6 sentado sobre un pedestal

662 .... El Nacimiento con porcion de An-
6 geles q.e llevan atributos de la pasion.

663 .... Escuela de Murillo Una muger senta
35 da pelando un capon, y un perro asan-
do una Lonja de tocino

664 .... Rubens N.a Sra con el niño hechado
6 sobre su pecho, tres figuras en pie, la
una de hombre armado y tres niñas
con el cordero

665 .... Ydem El Juicio de Salomon con el
6 berdugo de espaldas

666 .... Ticiano Venus en la cama.
29

667 .... No le hay.

668 .... Porcion de frutas y animales muertos
40 entre ellas un pabo real una langosta
de mar cocida y un Mico

669 .... Ydem El Niño Jesus S.n Juan, y
40 otros dos Angeles jugando con el corde-

60. xo, y encima una girnalda grande
de frutas pendiente de un cordon.

670 .... Pais de Imbierno nevado un rio cla
10 do en medio de un Lugar, y sobre el
rio hombres, y mugeres.

671 .... No le hay.

672 .... Vnas flores puestas en un vaso, y una
10 sonrisa al pie

673 .... Vn feston de flores. sobre fondo blanco
10

674 .... Ydem per idem
10

675 .... El Featino Vn medio cuerpo de Nra
Sra imitando al marmol en medio de
diversidad de flores.

676 .... Ydem per idem con nra Sra y el Ni
10 ño Jesus

677 .... Marina con un nabio, y tempestad
10

678 .... Ydem con dos Nabios en bonanza.
10

679 .... Clara petres Vna costrada, dos pollos
10 asados, aceitunas sobre una mesa
con un mantel

680 .... Ydem Vna ensaledera con higos, pa
10 sas, almendras confites.

681 .... Jordan imitando á Rafael La sacra
3 familia con el niño y Sn Juan.

682 ...... Jordan imitando á Corezo el sueño de
3 Sn Josef, quando el Angel le manifesto el misterio de la Encarnacion.

683 ...... Sta Dorothea tomando fruta de un Canas-
40 tillo que la presenta un muchacho.

684 ...... Sn Juan con manto encarnado sobre una
40 peña descansando en el codo derecho.

685 ...... Murillo Vna Vieja hilando
40

686 ...... Pablo de la Rocla el milagro de Moi-
40 ses qdo hizo salir agua de la peña

687 ...... Lucas de Holanda Marido, y Muger
40 que pesan moneda.

688 ...... Julio Romano Lucrecia dandose con el
38 puñal.

689 ...... Nuestra Sra en accion de dar un Ro-
40 sario al niño.

690 ...... Bacaro Judit que quiere cortar la
40 careza á Holofernes.

691 ...... Rubens Los desposorios de Na Sra
40

692 ...... Ydem La Coronacion de Na Sra
40

693 ...... El Martirio de Sn Lorenzo
4

694 ...... Bandic Retrato de su muger en acci-
40 on de ponerse un rosario en la muñeca

695 ...... Vn Rio helado en medio de un lugar
40 y gente corriendo patines y tres carros.

696. ... Guido Anteo y Cupido Luchando con la palma.
10.

697. ... Pais con una laguna immediata á una caseria un edificio antiguo al qual sube un hombre cargado y otra figuras.
10

698. ... Ydem un edificio antiguo con cinco columnas encima de un cerrito, y un carro.
10

699. ... El Juicio de Salomon quitando el ver dugo el niño á su madre, y ella le de fiende.
10

700. ... Una mesa con paño morado encima de ella un Gamo muerto alcachofas esparragos, ubas, un melon, y dos papa gayos.
10

701. ... Dos platos de talabera con vizcochos y confitura, y un jarro en medio.
10

702. ... Velazquez Un Infante Cardenal en pie con un Perrito al lado.
11

703. ... Rubens Una caceria de un jabali que pone la mano sobre un cuerpo mu erto dos á cavallo y otras figuras.
11

704. ... La Casta Susana.
11

705. ... Rubens. Una diversion de toda la fa milia del autor al pie de una fuente y una fabrica unida á un peñasco.
11

706. ... No le hay.

707 ..... No le hay.

708 / 4 ..... Teniers Cinco hombres a una chimenea, y otras figuras.

709 / 11 ..... Solimena Bersabe bañandose, y Dabid a lo lejos.

710 / 4 ..... Cinco hombres fumando, y bebiendo, y otros tres, y una mujer a una chimenea y es de Teniers

711 / 11 ..... Una mesa con una empanada rota un jarro, y tres melocotones en un plato.

712 / 11 ..... Otra mesa con el mantel medio levantado, diversidad de frutas con un jarro un pedazo de queso, y una pipa.

713 / 11 ..... Transito de la huida a egipto, un angel con un cordero, y otro cojiendo flores

714 / 12 ..... Monsiur Rosa diferentes, cabras obejas, y dos becerros.

715 / 12 ..... El Arca de Noè a lo lejos y de cada especie de animales un par q.e van caminando.

716 / 12 ..... Ydem distintos animales, y un Pabo haciendo rueda, y un puerco espin

717 / 12 ..... Ydem una mujer ordeñando una cabra

718 / 1º ..... Claudio Coello el Retrato del Rey Carlos 2º de golilla

719 / 12 ..... Retrato del Rey D.n Carlos 3º q.e es-

taba en Napoles armado.

720. 12 ...Juan Ruiz Vista de mecina por la parte del mar.

721. 12 ...Ydem Vista del burgo. de Chiaya

722. 12 ...Ydem Vista de la ribera de pulisipo

723. 12 ...Ydem Vista del puerto de Chiaya.

724. 60 ...Ydem Vista de castel novo de santelmo.

725. 12 ...el estio con muchos hombres y un carro cargado

726. 10 ...el Imbierno con un Rio elado cerca de un lugar, una puente, distintas gentes, corriendo patines, y dos carros de leña.

727. 10 ...Ydem patines, y un hombre, y una muger agarrados de un pañuelo.

728. 38 ...el Pays de Artois y las figuras de Teniers Un hombre, y una muger sentados junto á un Rio y un caballo blanco

729. 60 ...Retrato de una princesa puesta la mano sobre una mesa.

730. 10 ...Retrato de una persona R.l vestida de viuda La mano derecha sobre una mesa y en ella unas horas.

731. 30 ...Retrato de Madama de bullois besti

da de azul con una perrita.

731 / 12 ..... Sani Dos abutardas riñendo

733 / 11 ..... Batalla de Cavalleria con uno huye en un caballo blanco

734 / 49 ..... Ydem uno, q.e da un pistoletazo á otro que esta con espada en mano.

735 / 12 ..... Fit distintas aves un pabo R.l Un Guacamayo y una Vlma con un Alcotan

736 / 12 ..... Ydem Un Gallinero con dos Gallos riñendo.

737 ..... No le hay.

738 / 13 ..... Aves muertas, un Ganso y un perro

739 / 44 ..... Dos faisanes muertos una perdiz y una perra.

740 / 13 ..... Caceria de Tabalies con gente y perros

741 / 14 ..... Copias de Bandic. Seis Cavezas de Pintores

742 / 14 ..... Retrato de Carlos tercero de caza con una perra blanca q.e estaba en Napoles.

743 / 14 ..... Basano La adoracion de los Reyes

744 / 14 ..... Ydem la huida á egipto y ai un perro

745 / 14 ..... Españoleto La Caridad Romana

746 / 14 ... Bacaxo Cleopatra q.e arrima el aspid al pecho

747 / 14 ... Mompex Margen de un puerto edificios arruinados, diferentes, figuras un pobre con muletas, y un caldero á la lumbre

748 / 14 ... Ydem Batalla de Cavalleria, uno en un caballo blanco, q.e va á caer.

749 ... No le hay.

750 / 3 ... Nuestra Señora con el niño en los brazos durmiendo, y unos niños que estan adornando de flores la cuna.

751 ... Nó le hay

752 ... No le hay.

753 ... Nó le hay.

754 ... No le hay.

755 / 15 ... Jordan La historia del hijo prodigo quando su padre le da la parte de su hacienda.

756 / 15 ... Ydem Quando esta á la mesa en sus delicias.

757 / 15. ... Ydem Quando se le acabo la hacienda las mujeres le echan á palos

758 / 15 ... Ydem Quando estaba guardando cerdos.

759 / 15 ... Ydem Quando buelbe á casa de su.

Padre, y le recibe.

760 ..... Ydem Quando su padre le pone á la mesa
15

761 ..... ¿Distintas manos pero la principal es
15 el esclavo de Velazquez. La Degollacion de S.n Juan Bautista. Yronica.

762 ..... Benedicto Castilloni El sacrificio, que
15 hizo Noè quando salio del arca.

763 ..... Bartolome Basante El Nacimiento
15 del hijo de Dios

764 ..... Banderlanden Una merienda de
15 Campo cerca de un Palacio, y un coche con una madama.

765 ..... Ydem Una Madama en un jardin
15 donde hay muchos q.e la cortejan.

766 ..... Escuela de Ticiano Una Cabeza de
15 hombre con gorra negra.

767 ..... Corezo Cupido q.e afila la flecha en
8 una piedrecita.

768 ..... Solimena Caveza de un Ecce homo
15

769 ..... Panini La disputa en el templo.
16

770 ..... Ydem Quando quisieron apredear
16 á N.ro Señor

771 ..... Ydem Quando N.ro S.r echo del tem
16 plo á los comerciantes.

772 ..... Ydem La Piscina.
16

773. 16 ... Lucatelli Nro Señor en el desierto.

774. 16 ... Ydem La Samaritana

775. 12 ... Ticiano Retrato de un hombre recostado sobre el codo izquierdo en una mesa y un pañuelo blanco en la mano

776. 12 ... Rang Retrato del Rey antes de salir para Napoles

777. 20 ... El beato Fran.co Caracholi, q.e contempla en el SS.mo Sacramento

778. 34 ... Banderlandem Cinco figuras a una mesa la una tocando Bandola, y una muger brindando

779. 8 ... Ydem Tres figuras arrimadas à una puerta, y una de ellas con una ropa en la mano

780. 50 ... Basano El Ymbierno, distintas figuras, unos colgando un cerdo y otros partiendo leña

781. 15 ... Hobasè Un Paisano sentado a la mesa comiendo la sopa.

782. 15 ... Ydem Un Paisano con mucha barriga a la mesa.

783. 7 ... La Caridad Romana

784. 24 ... Un Theatro de Comedia Ytaliana con diferentes figuras.

785. .... Ydem per idem
24
786. .... Ydem per idem
25
787. .... Ydem per idem
50
788. .... Gardió el Tabernaculo, y parte de
45 la Yglesia de Sn Juan de Letran.
789. .... Caputi País con un Caballo blanco
42 en el qual esta un hombre, y otro á pie.
790. .... Jaspe de Sicilia País con una case
18 xia un hombre, y una muger.
791. .... Ydem Un Lugar con dos torres un rio
18 y dos cipreses
793. .... Ydem con un edificio antiguo
32
794. .... Perspectiva de fuegos que se hizieron
48 en versalles es estampa.
795. .... Hobase Una academia de Pintores.
35
796. .... Ydem Una Tienda de Barbero sabo-
34 nando la barba a uno.
797. .... Ydem hombres, y mugeres, y uno q. ha
35 caido al suelo por subir a un arbol.
798. .... Teniers Quatro hombres jugando á
42 los naipes.
799. .... Ydem Un hombre y una muger sentados
42 á una mesa dlaxyando el hombre una bolsa.

800 ... Guarchino Dibujo delapiz Nra
30 sra Sn Josef, y el niño.
801 ... Ydem Sta Margarita con el cordero
30
802 ... Ydem Dibujo de tinta de la china
18 Vna perspectiva de edificios.
803 ... Ydem per idem
18
804 ... Hobase el Taller de los Escultores
35 de Balsain.
805 ... Españoleto Sn Geronimo sentado
41 escribiendo.
806 ... Rubens La Sacra familia
42
807 ... Bril Vna marina con distintas figu
43 ras, y ciudades a lo lejos.
808 ... Hobase parte de una Ciudad junto
48 a un rio, y aun lado unos peregrinos
809 ... Baco hechado en el suelo y un satiro
44 qe exprime Vbas.
810 ... Claudio Coello Retrato del Pe Cava
38 nillas Religioso Descalzo
811 ... No le hay.
812 ... Retrato de un hombre vestido de blan
43 co con gorro encarnado y biola.
813 ... Valero Retrato de la Sra Delfina
12 Da Maria Theresa.

814 / 9 Basano El Otoño. Vnos bendimiando otros pisando Ubas, y otros trabajando en albas.

815 / 18 .... De una muger diferentes mugeres sentadas junto a una fuente Las tres con instrumentos.

816 / 30 ..... El Nacimiento con mucha gente y una gloria de Angeles encima.

817. ..... No le hay.

818 / 21 ..... Benedicto Castilloni Tres Anades.

819 / 20 ..... Pais un Lugar Caserias hombres, y mugeres á cavallo.

820 / 24 ..... Nra Sra con las manos cruzadas y en la izquierda tiene las Oras.

821 / 27 ..... Carreño Una figura recibiendo un habito de mano de un Cardenal.

822 / 29 ..... Sn Antonio y el Niño qe baja a sus brazos.

823 / 42 ..... Nro Sor Ecce-homo

824 / 42 ..... Idem el prendimiento

825 / 11 ..... Albano Nra Sra con el niño sentado en una almoada durmiendo Sn Josef y dos angeles.

826 / 10 ..... Carlos Marata Nra Sra abrazando el Niño hechado en las pajas.

827 / 10 ..... Jordan Nra Sra con el niño en el.

brazo, q.e alarga la mano à una S.ta

828 / 26 .... Jaspe de Sicilia Pais un Lugar, un Rio, y una muger.

829 / 30 .... Ydem debajo relieve que representa la anunciacion de nra Señora

830 / 40 Marillo S.n Juan Bautista con el manto encarnado

831 / 40 .... Ydem S.n Juan sentado con el cordero

832 / 18 .... Vnos Peñascos junto à una marina, y tres figuras.

833 / 18 .... Ydem dos edificios antiguos sostenidos de columnas, y à lo lejos otros, y unas figuras

834 / 30 .... Judit cortando la cabeza à Olofernes

835 / 42 .... Bril Vna Marina

836 / 42 .... Ydem Otra Marina

837 / 42 .... Ydem Vnos asesinos, que asaltan à un coche de camino.

838 / 42 .... Ydem distintos pasageros un carro y dos molinos de Viento.

839 / 15 .... Ydem Vna Marina con Embarcaciones

840 / 42 .... Ydem otra Marina

841 / 15 .... Ydem Nra S.ra y el niño en pie S.n Juan de rodillas y S.n Josef.

842. . . . Ydem Vnos montes circundados de agua
42
843. . . . Ydem Vnos salteadores, que tiran á dos
42 pasajeros.
844 . . . . Vna caseria.
42
845. . . . Pais con un hermitaño sentado con
24 otro que esta de pie.
846. . . . Caputi Pais con un Rio, y peñascos
11 á un lado, y á otro.
847. . . . Estampa de la perspectiva de los fue-
50 gos de Versalles.
848. . . . Retrato de la Reyna Dª Ysabel hecho
27 en pastel.
849. . . . Copia de un hijo de Rusca Sn Franco Xabier.
50
850. . . . Orilla de mar, peñascos, grande abun
7 dancia de jente una mujer sentada
y dos hombres uno con un cesto de ropa
851. . . . Escuela de Brugul La Torre de Babel.
7
852. . . . No le hay
853. . . . Pais con casas arruinadas, Vn carro
7 ganado Bacuno, y cabras un hombre
y una mujer hablando
854. . . . Ydem el Baño de Diana un rio que
7 circunda, Vnos peñascos, y encima unos
arboles.
855. . . . No le hay.

856. / 7 .... Murillo S.n Antonio de rodillas delante de una mesa recibiendo al niño Jesus, y quatro querubines.

857. / 7 .... Baldes N.ro S.or atado à la columna y dos angeles uno de rodillas, y otro en pie que le estan contemplando.

858. / 7 .... S.n Josef q.e alarga el niño à Maria Santisima y dos angeles en la gloria

859. / 11 .... Batalla de cavalleria, un cavallo blanco muerto otro alazan caido y dos que huyen.

860. / 49 .... Ydem Batalla uno q.e huye con un estandarte, otro con coleto y calzones encarnados tendido y el sombrero blanco detras de el.

861. .... No le hay.

862. / 10 .... Basano La primavera Estan esquilando ganado

863. / 15 .... Miguel Pagano Pais con una Ciudad à lo lejos, y dos caminantes.

864. / 15 .... Ydem otra Ciudad un Rio, y una Barca atada à un tronco.

865. / 8 .... Feniers Vna cocina, y un hombre sentado mirando à una muger la boca.

866. / 7 .... Pintado en Cristal Historia de Alejandro q.do visito à Dario q.e estaba herido.

867 / 7 ..... Ydem q.do acomete al Sacerdote. que se ampara del Ydolo.

868 / 7 ..... Doze Paises en pergamino, q.e representan marinas borrascas lugares Ymbierno. noche tempestades, y fuego.

869 / 16 ..... Murillo Bosquejo S.ta Ana dando leccion à nra S.ra

870 / 8 ..... Vn Nacimiento

871 ..... No le hay.

872 ..... No le hay.

873 / 9 ..... Rubens las figuras Pais caza de jabalies. abundancia de perros y dos hombres à cavallo.

874 / 48 ..... Campo de guerra despues de dar la batalla.

875 / 40 ..... Muralla de un castillo un rio elado sobre el qual ay mucha gente bailando

876 / 9 ..... Basano Quando Adan puso nombre à todos los animales

877 / 9 ..... El martirio de una Santa. puesta en una hoguera

878 / 9 ..... Santa Barbara con la torre en la mano

879 / 16 ..... Las mugeres hacen idolatrar à Salomon

880 / 41 ..... Solimena Nra S.ra con el niño.

881 ..... Nô le hay.

882. . . Nuestra Señora comtemplando al niño
1 q.e esta en el suelo mirando a su madre
S.n Juan en pie y S.n Josef detras.

883. . . . Murillo Raquel al brocal del pozo dan-
8 do de beber al Embasador de Jacob, y
otras mugeres.

884. . . Ydem Vna Alcarraza.
8

885. . . Ydem Vna Alcarraza
8

886. . . . Ydem Nuestra S.ra con el niña.
42

887. . . . Retrato de un hombre bestido de negro
42

888. . . . Corezo Nuestra Señora con el niño en
7 el regazo.

889. . . . Juan Belino Nuestra Señora dando
7 de mamar al niño, y tiene encima de
una mesa un poco de fruta.

890. . . Bartolome san pelegrini Diferen
8 tes papeles de ojas de libros imitando
imprenta.

892. . . . Pintado al temple la bulta de egipto
8 en una barca y S.n Josef hablando con
el barquero.

893. . . . Ydem el Nacimiento.
8

894. . . Guido Vna cabeza de Lapiz encarnado
8

895. . . . Caputi dibujo de pluma. El carro del
5

del Sol. con las horas.

896 .... Caputi dibuxo de pluma una orilla de
7 mar y á lo lexos un castillo

897 ..... Caputi de pluma La creacion de Adan y Eva
14

898 ..... Caputi Marina con un arco y un dibu
5 xante sentado immediato al arco y otras
figuras

899 ...... No le hay

900 ..... Caputi Un Pais, un lugar una muger
17 con un niño ropa tendida, y Lavan
deras.

901 .....
15 Doce Pinturas, que fueron avanicos
de la Reyna Dª Ysabel farnesio y repre
sentan.

Una familia oyendo consexos de su Padre
y á lo lexos otros bailando.

Unos trillando, y otros comiendo en una
cazuela.

Una muralla. larga con una portada
y un coche con dos cavallos.

Unas casas de Campo dos lavanderas
y dos á cavallo

La entrada de cardenales al palacio
cavalo

Un hombre, y una muger atados á un
tronco condenados á quemarlos.

Leda en un carro tirado de tres del
fines

La Magnificencia con las artes el tiempo y la historia.

Vn Sacerdote haciendo presente a una Reyna q.e esta en su pavellon la muerte de su amante

Jano abre la puerta al Ymbierno.

El embarco de Eneas

Vn Bacanal.

901/11 ... Seis pinturas, q.e tambien fueron abanicos

La cena de los Dioses.

El baño de Diana q.do combierte en Ciervo a Dimeon q.e esta a lo lejos

Lo mismo estando Dimeon mas cerca

Vnas Ninfas. q.e se estan columpeando en un palo.

Hercules hilando

Vna caza de Diana q.e tiene herido á un jabali con flecha.

903/5 ... Seis pinturas q.e tambien fueron abanicos

Quando el Pastor entrega a su muger a Romulo y Remo para q.e los crie.

Andromeda, y Perseo.

El Juicio de Paris.

El Combite de los Dioses.

El sacrificio de Efigenia.

Vn juguete de Niños

904 / 8 . . . . Tambien fue avanico Venus en el tocador el carro en las nubes muchos niños y en el mar su palacio.

905 / 14 . . . . Guido Vna cabeza de S.n Josef

906 / 48 . . . . Rubens el Transito de n.ra S.ra

906 / 48 . . . . Ydem la subida á los Cielos

906 / 48 . . . . Ydem la coronacion de N.ra S.ra

907 / 48 . . . . Mano flamenca estilo de Teniers
Vn baile con un Pastoro sobre una Cuba

908 / 48 . . . . Ydem Vna rueda de hombres, y mugeres bailando.

909 / 48 . . . . Ydem Caserias con seis figuras a cavallo otras a pie y un rio con tres barcos

910 / 48 . . . . Ydem Caserias, rio. barcos, figuras q.e bailan uno, q.e toca, el biolin y otro con un carreton.

911 / 40 . . . . Ydem figuras á pie y a cavallo con alcones

912 / 40 . . . . Ydem figuras á pie y á cavallo

913 / 50 . . . . Ydem Vna caceria de Liebres y un molino de viento.

914 / 48 . . . . Estilo frances Interior de una Casa con una familia á la mesa y un perro

915 … Ydem dos mugeres y un hombre sentados
48 á una mesa con berduras.

916 … Ydem Una cocina en q.e esta una muger
60 de rodillas asando

917 … Ydem Unos á una mesa jugando al chaquete
30

918 … Ydem siete figuras tomando café
36

919 … Ydem per idem
36

920 … Un hombre sentado á la chimenea
48 dando sopas á un niño, y la madre
calentando pañales.

921 … Ydem Un hombre encendiendo una
48 pipa, una muger con un cuchillo y
una cacerola á la lumbre

922 … Ydem Un hombre en pie otro, y una
36 muger sentados con una cafetera en
la mano

923 … Ydem hombre, y muger sentados el
36 con un bidlin y ella con papeles de mu
sica.

924 … Ydem Una muger sentada, recostada
30 á una mesa y una jaula con un papa
gayo

925 … Ydem Dos mugeres, y un hombre q.e
60 toca la flauta.

926 … Jacobo Nani Veinte quatro Quadri
19 - 22 … tos q.e representan.

18.... 2.. Un quarto de Cabrito con asadura
24.. 2. una ensalada con hueuos
duros.
26 - 1.
27 - 7.. Pajaros muertos con una bolsa
de cazador.

Pajaros muertos en un Plato
de talavera.

otro Plato con Salchichon dos
roscas y una garrafa de vino.

una Gallina pelada quitado
un quarto trasero.

Un pedazo de atun, y un cesto,
y una botella con dos paneci-
llos: unas conchas abiertas en
un plato de talavera.

un Zesto de hueuos y otros en
el suelo

Dos Costillas de vaca.

Canastillo de flores.

Yd.

Yd.

Yd.

Quatro Yemas de hueuo en un plato, y

vnos avenguez.
Pais con vna Ensaladera
con flores derramadas.
dos Coliflores y dos Canastillos
vna Sandia partida, meloco
tones y Ciruelas.
Pajaros muertos y dos anades.
Yd: y vn anade.
Lombarda, Apio, pepinos, ra
banos y acerolas.
vna Sandia partida, lechugas.
apios y vn Cesto punteagudo
Dos granadas y cinco higos.
927. Doze quadritos bordados de
4-30. seda q.e representan el prim.o
8-27. S.n Bernardo
La concepcion
S.n Joaquin S.ta Ana y nra S.ra
S.n Fran.co nra S.ra y el Niño.
S.to Domingo
S.n Vizente ferrer.

S.n Ant.o

S.n Gregorio.

N.ra S.ra y el Niño.

S.n Fran.co de Paula.

S.n Josef. y el Niño.

S.n Fran.co de Asis.

928. 18 una Tarita de flores bordada en raso blanco.

929. 46 Procacini. una muger pelando una Perdiz, y una muchacha.

930. 2 Escuela de Solimena: Niño S.n desmayado con la Caña.

931. 14. Ydem. N.ra S.ra desmayada q.e la sostiene un Angel la Caveza.

932. 50 Ydem. La Magdalena con un Xpto.

933. 2. Escuela de Solimena. S.n Juan

Bautista con el rotulo en la mano.

934 / 42 Retrato armado con baston de General

935 / 48 Unas aves muertas, un pan y un salero

936 / 26 Caputi: Ntra Sra con el niño de pluma

937 / 50 Ntra Sra con el niño de tapiz

938 / 24 - Jacobo Banderborn S. Juan Bautista

939 / 28. Bassano. La huida á Egypto de Noche.

940 / 20 Retrato de Da Maria de Borbon Infanta de España y Reyna de Portugal

941 / 10 Las ciencias

942 / 50 Batalla de Cavalleria con un cavallo muerto

943 / 50 Iden con dos banderas.

944 / 38 Lot conducido de los Angeles que salen de Sodoma.

945 / 45. Una fiesta en una laguna con mucha gente

946. No la hai

947 / 10 Retrato del Rey Phelipe quinto vestido de golilla de medio cuerpo.

948 - - - Domingo Brandi. Pais con un Pastor
49. sentado. un perro muchas Cabras dos
bueies. y un pollino.
949 - - - Un florero.
46.
950 Un florero
46. - - -
951 - - - Jordan. Quando a Job. le expresaba el
42. Criado sus desgracias.
952 - - - Iden quando su muger le tentaba la paciencia
42.
953 - - - Sani. Retrato de D.ª Maria de Borbon Hija del Rey
16
954 - - - S.ta Aguida con palma y una tixera conbaen la
35 mano
955 - - - Sevastian Conca. Agar, e Ismael.
20
956 - - - no la hai.
957.
36. - - - Diana sentada. un perro, haciendola fiesta
caza. y perros.
958 - - - Sani. un perro con muchas negras. y blancas
48 con un perdigon en la boca.
959.
48. - - - Iden otro perro con manchas.
960 - - - Iden el embarco de la ropa en Alicante
48. para Oran.
961 - - - Iden el desembarco en la plaza de Oran.
48
962 - - Iden la Batalla.

963 / 50 . . . . . Procacini. Los castillos de aquella Playa.

964 / 6 . . . . Amiconi El sudario con quatro niños.

965 / 38 . . . . . . Quando los dos Angeles sele aparecieron a Lot à la puerta de Sodoma.

966 / 38 . . . . . Iden quando las dos hijas le embriagaron

967 / 41 . . . . . Bandio. Nra Sra con un niño recostado al pecho. sentada sobre una almoada

968 / 2 . . . . . Murillo. El niño Dios en pie queda de beber con una Concha à Sn Juan.

969 / 43 . . . . . Degollacion delos Inocentes, un sayon con un niño debajo del brazo.

970 / 49 . . . . . Bernardo Galvaquirio. Jacob quando lebanto la piedra del pozo.

971 / 48 . . . . . Iden quando Jesucristo hecho los comerciantes del templo.

972 / 10 . . . . . Dicò. Retrato de Luis 14 a medio cuerpo.

973 / 10 . . . . . Molinaretto. Retrato del Rey Carlos tercero de Gala quando estaba en Napoles.

974 / 40 . . . . . Un retrato con ropon, y mangas de terciopelo encarnado y gorguera negra.

975 / 20 . . . . . Solimena. un Jeroglifico. donde esta la Diosa Zenon, Erculos, la paz, la abundancia, y otras figuras.

976 / 28 . . . . . Pernicharo. Copia de Raphael. los desposorios de Siquis, y amor.

977 - - - - Iden. El teatro de los Dioses. - 2.50. 265
28

978 - - - - Una Caceria de venados, con perros.
52

979 - - - - Un pescado llamado Sibra, una langosta, y dos
48
arenques.

980 - - - - Iden dos pajaros colgados. un quarto de cabrito
46
un par de huevos, y trastos de Cocina.

981 - - - - Jordan. Job. contemplando el Cielo.
43

982 - - - - Iden. quando disputaban con Job los tres
43
Amigos suios.

983 - - - - Rusca. Nra. Sra. con el niño sentado sobre
50
una almoada encarnada.

984 - - - - Sn. Francisco de rodillas. desmaiado con
40
una calavera.

985 - - - No la hai.

986 - - - - Nra. Sra. en accion de dar de mamar al niño
41
y Sn. Josef, y Sn. Juan.

987
24 - - - Basano. La Primavera

988
74 - - - Iden el verano

989. Iden el Otoño

990. Iden el Invierno.

991. No la hai.

992. 1. - - - bandergoren. Copia de Rafael en tapiz. Nra Sra de rodillas, el niño, y Sn Juan.

993. 5. El Españoleto. Sn Antonio de rodillas con el niño.

994. 18. - - - La santa Casa de Loreto que la llevan los Angs

995. 27 - - - Lanfranco. un exercicio de niños. mui maltratado el quadro.

996. 27 - - - Iden una accion el Pueblo Romano.

997. 11 - - - La tentacion de Sn Antonio Abad y a lo lejos incendio en un templo.

998. 9 - - - Una perspectiva de teatro q. representa la muerte de Julio Cesar.

999. 0 Iden el Pueblo Romano irritado contra el mismo Julio Cesar.

1000 5 - - - - Francisco Mura. la abundancia en un carro tirado de dos palomas, y otras figuras con trofeos.

1001 19. - - - Valero quando armaron cavallero a Dn Luis

1002 19. - - - Iden quando el vaquero le da de beber por una caña.

1003 18. - - - Iden el Africa de claro y obscuro.

1004 10 - - - Iden el Asia.

1005 - - - Iden la Europa.

1006 26 | 1007 16 | 1008 16 | 1009 16 | 1010 50 | 1011 50 | 1012 50 | 1013 25 | 1014 18 | 1015 25 | 1016 51 | 1017 5 | 1018 51 | 1019 18

1006. 26. — Un Ecce homo con un sayon. 251

1007. 26 — Dos quadros de ternera y una Langosta.

1008. 26 — Iden un mico comiendo ubas.

1009. 26. — Iden una langosta en una fuente, un canastillo de ubas, y unos pajaros muertos.

1010. 50 — Copia de Rubens la huida de Egipto.

1011. 50 — Iden la disputa en el templo.

1012. 50 — Iden la buelta de Egipto en un barco.

1013. 25 — Iden las bodas de Caná

1014. 48 — Iden el transito de Sn. Joseph

1015. 25 — Iden la venida del Spiritusanto.

1016. 51 — Sn. Genaro con dos ovalitos pintados en el mismo quadro que los sostienen dos Angeles, y las ampollitas de la sangre.

1017. 51. — Nra. Sra. al pie de la Cruz con su santissimo hijo en las rodillas.

1018. 51. — Santo toribio de Mogrovejo que hace el milagro de dividir las aguas.

1019. 18-A-24,1- — Cinco estampas iluminadas en cristal.

1020
38 - - - Placido Constancio La Anunciacion.

1021
38 - - - Estilo de Brul - pais con un monte con distintas figuras y dos carros.

1022 - - - - Una estampa iluminada en vidrio redondo
20

1023 - - - - Una muger cosiendo. Un hombre con una romana, y un cuchillo en accion de reñir con un muchacho q[ue] le à derramado unos melocotones.
12

1024
24 C. L. Quadros que representan, el mis-
48 - 34 terio dela purissima Concep[n] y toda la
36 - 10 vida de Nrà S[ra] con la vida de Jesuchristo
34 17
29. 28
50 32. hasta el juicio universal.

1025 - - - - La Reyna Ester
38

1026 - - - - Murillo La Concepcion
21

1027 Iden La Concepcion
21

1028 Escuela del Murillo una cavesa de retrato de hombre.
14

1029 Iden otro retrato
14

1030 Iden S. Francisco
40

[illegible]

1021 — [illegible]

[illegible]

1022 — [illegible]

1023 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

1026 [illegible]

[illegible]

1028 [illegible]

[illegible]

1029 [illegible]

[illegible]

1031 / 41 — Iden Ntro. Sor. q.e le ponen en el sepulcro

1032 / 41 — Juan Belino. Nra. Sra. y el niño q.e la hace fiestas.

1033 / 35 — El nacimiento.

1034 / 41 — Lucas de Olanda. Ntro. Sor. â la coluna en el Pretorio.

1035 / 19 — Murillo S.n Fran.co de Paula.

1036 / 49 — Pablo Verones. la Magdalena.

8

1037 / 38 — Dominiquino, El Angel saca à S.n Pedro de la prision.

8

1038 — No la hai

1039 / 42 — Iden el sueño de Jacob.

1040 / 42 — Murillo S.ta Ana q.e da leccion à Nra. Sra.

1041 / 42 — Nra. Sra. sentada con el niño en brazos con un pajarito en la mano

1042 / 19 — Polidoro una Batalla de claro y obscuro.

1043 / 18 — Iden otra batalla del mismo modo.

1044 — Una pintura â modo de Oratorio.

en medio Jesuchristo en la Cruz con Ntra Sa S. Longinos. y los Ladrones. en una o/a dentro Ntro Sr. caido en el suelo, en otra la resurreccion y cerradas las dos o/as. estan en ellas. Adan, y Eva.

1045 --- En cristal Maria Santma. en la mente del Padre eterno.
30

1046 ---- Pomarancho. La asuncion de Ntra Sra con los Apostoles q. rodean el sepulcro.
50

1047 --- Retrato de Carlos sexto
50

1048 --- La Emperatriz su muger
50

1049 --- Bandergoven. tapiz de la fabrica de Madrid copia de teniers caseria de campo con diferentes figuras
28

1050 -- Iden Combento de Frayles en un desierto
28

1051 ---- Iden caseria de campo con Giranos
28

1052 --- Iden Caseria de campo con diferentes figuras, y ganado.
28

1053 --- Rubens. Las tres gracias.
43

1054 --- Murillo. Nrã S.ra de la Concepcion
40

1055 --- Raphael. Nrã S.ra Dolorida con los
41 brazos cruzados.

1056 --- No hai

1067. --- No hai

1068 ---- Copia de Raphael Nrã S.ra el niño
29 y S.n Joseph

1059 ----- Marfil un nacimento de bajo reliebe
32.

1059 --- La Adoracion de los Reyes.
32. Conxo

1060 --- La Magdalena hechada leiendo
30

1061. --- Bordado de seda Nrõ S.or coronado de
30 espinas y dos Angeles.

1062 --- No hai

1063 --- Vna santa disciplinandose
32.

1064 --- Iden una santa bestida de pardo
32. como monja ambas en un desierto

1064 ---- Calot. La degollacion de los Inocentes
32 de miniatura

1065 ---- Nrã S.ra dando el pecho al niño
35

1066 ---- Amiconi. Un geroglifico quando el Rey
27
Dn. Carlos salió de España para Napoles.

1067 ---- Iden quando Anibal Carthaginense de
25
niño juró por mandado de su Padre ser
enemigo perpetuo de Romulo y Remo

1068 ---- Garro. parte del puerto de Napoles con
49.
galeras, y navios.

1069 --- Iden Napoles por otro lado.
49

1070 --- Iden por otro lado.
49.

1071 --- Iden por otro lado
49.

1072 ---- Solimena Ntro. Sr. en una tabla dan
25
do la comunion á Ntra. Sra. y á S. Domingo
rebestido para celebrar.

1073 --- Iden bosquejo de Sn. Juan Capistrano
38
con la bandera, y otros santos.

1074 ---- Bibiani- seis pinturas de perspectiva
19_4

1075 --- Iden otras seis perspectivas

1076 --- trastos de Cocina.

1077 --- Iden trastos de Botica.

1078 --- Estilo de teniers. uno q. lee una carta a su Padre
19

1079 ... Rosa. Una Pastora sentada con unas
19. obejas, una Cabra, y dos Bueyes.

1080 ... Iden un Pastor à Cavallo q̃ le da de beber
19. en un pilon.

1081 ... La adoracion de los S.tos Reyes.
19

1082 ... Alberto Duro. S. Fran.co de rodillas en el
24 desierto con su Compañero.

1083 ... Diferentes Santos martires q̃ lleban al
19. martirio, y el tirano en un Carro.

1084 ... El Diluvio Universal.
19.

1085 ... La asuncion de Mª S.ma con un circulo de flores
25

1086 ... Iden La Asuncion
25

1087 ... Iden la huida de Egipto
25

1088 ... Iden la adoracion de los S.tos Reyes.
19

1089 ... Murillo. Una Gallega con toca.
19

1090 ... Corezo. un niño en accion de abrir un libro
8

1091 ... Tenierz. uno arrimado a un Palo tocando
43 el violin, otro cantando, y otro con la gaita.

1092 ... Iden. una cocina en que hai dos Chorchas
8 uno sentado, en un pedazo de madera.
limpiando otras. y otras figuras.

1093 - - - Albano Venus adornando de flores,
41 el carro y quatro Cupidos.

1094 - - - Belazquez La Veronica
41

1095 - - - La casta Susana con los viejos.
10

1096 - - - La sacra Familia en un obalo adorna-
25 do de frutas.

1097 - - - La Piedad tambien adornada de frutas
25 y flores.

1098 - - - Una caldera, unas lonjas de tocino, junta
10

1099 - - - Escuela de Raphael. Nro. Sr. sentado junto
41 al pozo y la Samaritana.

1100 - - - Jordan. Sta. Rosa con un libro y azucenas en
12 la mano.

1101 - - - Un ramillete de frutas y dos colgantes de flores.
27
8

1102 - Idn. Mura la America.
25

1103 - - - Retrato de una Princesa Alemana vesti-
26 - - - de blanco, y azul.

1104 - - - Retrato del Rey quando estaba en Napoles.
27

1105 - - - Iden retrato de su Muger la Reyna.
8
29

1106 - - - Iden el Rey quando estaba en Napoles.
27

1107 - - - La Reyna Criope presentando los regalos
8
32 á Salomon.

1108 - - - Retrato de Clemente XII. 275 272
29
1109 - - . Iden una monja benita con un libro
27
en la mano y baculo Pastoral.
1110 . . . . Retrato del Rey Phelipe 5. de golilla.
25
8
1111 . . . . Copia de Correo Leda en el baño
30
1112 - - - - tintoreto Jph el casto y la Muger de
25
Putifar. 8
1113 - - - - Iden. Susana.
25
1114 - - - - Iden la hija de Faraon sacando à Mo-
20
yses del rio.
1115
- - - . Iden Sisa.
34
1116 . - - - Iden la Reyna Ester.
27
1117 - . . . . Iden la Reyna Sabà
27
1118 . - - - - Carducho S.n Sevastian q. le estan atando
38
à un arbol.
1119 - - - - - N.ra S.ra dando a un niño un racimo de
30
ubas S.n Jph y un Angel de rodillas con
un plato de frutas
1120
- - - Basano. una bendimia, un carro.
30
que le cargan de ubas.
1121.
19
- - - El monte Besubio arrojando fuego.
8

1122 --- El Elefante de Napoles.
25
1123 --- Un Hosterero con Comestibles.
49
1124 --- Lucas de Olanda. abundante caceria de venados en una laguna.
26
1125 --- Procacini. El nacimiento
48
1126 --- Iden la Presentacion en el templo.
48
1127 --- balero. la batalla de Dn Quixote con el bizcaino.
19
1128 --- Lucas de Olanda. dos caveras de viejos rezando
42
1129 --- Pedro Peruchino. el nacimto y a distancia Sn Francisco que recive las llagas.
41
1130 --- Pais de Fabricas antiguas, y una carga de paja, y un hombre con capa encarnada.
25
1131 --- Iden unos soldados al pie de un castillo redondo, y tres cavallos.
19
1132 --- Basano. unos segadores, y a distancia una muger, y un hombre cargando un car
32
1133 --- Sebastian Conca. historia de Alexandro quando entró en el tempo.
50
1134 --- Placidó Constancio. Iden la Fabrica de Alexandria.
50
1135 --- Franco trevisano. Iden la familia de Dar
56

1136 .... Iden Alexandro premia à sus Oficiales.
50

1137 . ... Vantò. presentan à Poro herido delan
50 te de Alexandro.

1138 .... Solimena. La batalla q̃ diò Alexandro
50 à Dario.

1139 . ... Iden el triunfo de Alexandro.
50

1140 .... Donato Creti. Quando Alexandro cede
. 41 à Apeles su Amante Campaspe.
42
43
44 ..... No hai estas pinturas.

1145 . ... Españoleto. Leucone con un arma
33 en la mano para matar la serpiente.
Esta hecho pedazos.

1146. ... Iden una figura herida tendida en
33 el suelo. hecho pedazos.

1147 ... Caputi. pais con un lugar à distancia
32 un Edificio viejo, un rio, un puente y
una estatua.

1148.---- Iden otro lugar un puente y distintas
32 figuras.

1149.--- Solimena su mismo Retrato.
32.

1150 ... Carlo de teniers. un medio cuerpo de
32 hombre arrimado à una mesa con un[illegible]

1151 — — — Iden una muger apretando el tabaco
32 en la pipa. 8

1152 — — — Mro de teniers. dos mugeres y un hom
32 bre jugando a los naipes y otro con 8
pipa.

1153 — — — Rubens. S.n Pedro negando a su Maestro
22 8

1154 — — — Iden el nacimiento.
32

1155 — — — Pais Saype de Sicilia, y un hombre a
33 cavallo.

1156 — — — Fran.co Miura. un Jeroglifico de la union
33 de las armas de Napoles con las de
Saxonia.

1157 — — — Iden la abundancia a las orillas
7 del Rio de Napoles con dos sirenas y un
cysne.

1158
1159 — — — No las hai

1160 — — — Rafael. con el Embaxador diferentes
Raguel. mugeres q. van y vienen por agua. 8

1161 — — — No hai

1162 — — — Vida de Ntra S.ra La Concepcion.
28

1163 — — — El Nacim.to de Ntra S.ra
50

1164 Iden la Presentacion
1165. Iden los Desposorios.

1166 . . . Iden la Anunciacion
30

1167 - - - La visitacion

o
1168 - - - Idem el nacimiento
30
1169 . . . La circuncision.
26
1170 . . . Iden la Adoracion delos 3 reyes -
24
1171 . . . Iden la Purificacion
24
1172 - . . No la hai.

1173 - - - . Ntra Sra sentada como de espaldas con un
41
pañuelo blanco sobre los hombros con li-
tas, pelo tendido, y el niño en los brazos

1174 - - - Corezo S.n Geronimo con las piernas cru-
2
zadas y un papel sobre la una en accion
de escribir.

1175 - - - Guido S.ta Cecilia coronada de rosas con
10
la palma en la mano -

1176 . - - Murillo. Nro S.r en la cruz.
41.

1177 - - - Pintado en cryzal. Nro S.r en la cruz con
26
varias figuras.

1178 - - - Quatro pinturas en cristal q.e representan
29 - 2.
la vida de Nro S.or

1179. - - - Procacini santa Barbara.
40
1180 . . . . Nra Sra con el niño en el regazo qu
10 que tiene una cruceccion.
1181 . . . . Nra Sra con el niño en los brazos pre
21. sentandosele a Sn Carlos Borromeo.
1182 - - - - no la hai.
83
84
1185 - - - Pais Jaspe de Siciliá una torre con
32 una bandera (esta roto)
1186 . - - Iden tres edificios.
32
1187 - - - Iden una torre un barco con una ba[...]
32
1188 - - - Iden unas casas, dos arcos, tres colun[...]
32
1189 - - - La oracion del Huerto.
20
1190 . . . Murillo Nra señora con el niño
50
1191 - - - Retrato del Principe del Brasil.
48
1192 - - - Retrato de la Reyna da Barbara.
50
1193 - - - tentacion de un Sto con el Sto Erermo en las
38. nubes.
1194 - - - Estilo flamenco. una cesta con uba[...]
46. y una ardilla que se las come.

318 — Santiago el mayor de Guido

318 S. Bartolome es del mismo Guido Rheni. Està en la Ermita fuera del sitio de S. Ildefonso

Carta de vn Caballero olandes que Reside en
hamburgo Al Magistrado dela Ciudad de Am-
sterdan traducida de Aleman en español:

El Natural Cariño que los hombres Conserban
Por su patria por mas Ingrata que les haia sido
me obliga a manifestar el que tengo (aunque tan
mal Correspondido) Ala que quiso dios darme
Por madre de nacimiento que es la Ylustre y opu
lenta Ciudad de Amsterdan Emporio de toda
la Europa a esta pues dirige este brebe discurso
que el Inato Amor que la Professo me a dicta
do para que Considerandole con la Atencion
que la materia Pide no desprecie Los Riesgos
que la Amenazan:
Al mismo tiempo que me llego a este Retiro
donde no dexo de estar bien ynformado de
lo que Passa en El mundo la noticia dela
muerte de Carlos Segundo Rey de españa y
dela Prudente y Justificada disposicion de
su testamento en que nombraba por here
dero Uniberssal dela Corona Al duque de An
jou hijo segundo del Delfin su Sobrino la tube
tambien a que les estados de nuestras Probin

cias Manifestavan El disgusto que esta Ynopina
da Resolucion les Caussaba Y que temiendo fu
nestos Sucesos se disponian a evitar les Solicitan
do nuebas Alianzas para oponerse. Ala execu
cion deste testamento Y baliendose de quantos
medios fuessen Possibles:
no me Causso nobedad El entender que las
Probincias se hallassen mal Sastifechas con
este Nombram.to por que bien Conozozco su Jus
to Celo de que nunca les podra ser fabora
ble, La estrecha Union que con el se assegura En
tre estas dos Coronas tan Poderosas Como
Son las de francia Y españa Pero como deste
Sucesso, ellos se tienen la Culpa por aber Solici
tado se efectuasse El tratado del Repartim.to de
la Monarquia española, que es lo que acabo de
Ynclinar A hacer Eleccion de Un Rey que la
Conserbasse entera, Y la bengasse deste Agra
bio, no tienen de quien Quexarse sino de si mis
mas que, o mal aconsejadas o mui Codiciosas
se dexaron Engañar de vna aparente Y mal fun
dada Esperanza de Combenencia que precissa
mente se abia de Combertir en su total Ruina

Porque de diuiendo passar Ala Corona de francia se
gun lo dispuesto en el tratado delos Reinos que la
de españa tiene en Ytalia, era yndubitable se ha
ria Con ellos tan Poderosa, y absoluta quesin diffi
cultad daria la lei a toda la europa, y nosotros
Como los mas Codiciados assi por la Situacion
de nuestro terreno Como por las Riquezas de
nuestros naturales, fueramos los Primeros que
esperimentaramos, la Serbidumbre de su Yugo,
Y si para Algo nos pudieran Serbir las Yslas fi
lipinas (que se aseguran nos adjudicauan, por tra
tado aparte) Solo seria para passarnos aellas
si aun esto (nos permitian) desterrados Y fugiti
bos de nuestras Patrias:
Dexando aparte este punto, que no quiero pro
fundar demassiado, por evitar El Yncombenien
te de mal quistar los diputados que Cometie
ron tan Capital Yerro bolbere al otro que es
de querer las Probincias hacer oposicion por
fuerza de Armas, Para Embarazar El Cumplimi
ento del testamento) Y aunque tampoco estraño
esta Resolucion, Porque es mui hordinario en los
hombres mantener sus Yerros, Cometiendo otros
mayores Sin querer Sugetarse Ala Razon ni mu

dar de dictamen por parecerles Cano de menos
Valer El Confesar, no le formaron acertado Con to-
do esto espero merecerles atenderan Alo que en
negocio de tanta ymportancia Como este les desea
Prebenir mi larga experiencia que Acompañada
de Un berdadero Celo Y desinteres podra Seguir
El Camino derecho Sin nota de Apasionada=
Supongo pues que las Probincias Recelan Y pre
uchen los Euidentes Riesgos que les Amenazan
Con la exaltacion del duque de Anjou ala Coro
na de españa Y que dessean preuenirse Y armar
se para en Alguna manera ocurrir Al Reme
dio Y tambien Supongo que Consideran la Coun
tura presente mui fauorable aeste fin Pues el
Emperador, que dela misma manera se ha
lla mal Satisfecho por berse fustrado delas es
peranzas que benia de que su hijo el Archidu
que Carlos fuesse nombrado aesta Sucession quí
ere declarar la Guerra Y la podria mantener
Con Credito assi porlas Grandes fuerzas con
que se halla, como porlas Conque los Principes
del Ymperio le asistiran, Y que El Rey Guillermo
tiene el mismo Intento, Y solicita Inducir Al parla
mento de Ynglaterra Aque le de medios para po

nerlo En execucion Doi tambien por asentado que
todas estas Potencias agan vna Allianza estrecha Y
que Vnidos los animos Con las fuerzas se Pongan en
Campaña Resueltas ano dexar las armas sin Con
seguir Alguna bentaxa considerable Cada vna se
gun sus Particulares Intereses que Alo que se pue
de discurrir son estos El Emperador deseara In
corporar Al Imperio el Ducado de milan Y otros
estados que dice le pertenecen por derecho de bo
lucion Auiendo fallecido Carlos Segundo Vltimo
Posehedor sin decendencia masculina El Rei Gui
llermo Solicita le buelban Aponer las Armas en la
mano para hacerse atendido Y considerado Como
lo fue en la Guerra passada no acomodandose bien
su natural ardiente Con el limitado manexo A
que se halla Reducido Y temiendo que los mal con
tentos de su Reyno (que son muchos) no Inten
ten Alguna nouedad Contra Su persona Y a au
toridad sin duda le parecera Combeniente Y
aun necessario traerlos ocupados Y diuertidos Con
Guerras Estrangeras para quitarles la ocassion de
Solicitarle Embarazos: el Intento de nuestras pro
bincias en esta ocurrencia solo puede Ser Persuadirles
Podran Conseguir (quando Cansados vnos Y otros
dela Guerra se trate de darla fin) Algun nueuo ajus-

te ventajosso con que no solo queden mas fortifica
das y seguras pero tambien con tales Prendas de A
mistad y Reciproca Combenencia que Puedan asse
gurar enteramente sus Recelos y desconfianzas:
Declarados los fines que cada vno de los que en
tran en esta Liga tienen y Concedido que todos jun
tos Estaran firmes y constantes en no desistir de
la Empressa hasta Conseguirlos Resta Sauer que
es lo que por vltimo Resultara de tan Ruidoso y mal
fundado Aparato y aunque no quisiera meterme
en hacer pressagios de los Sucessos que del se pueden
esperar porque solo a dios esta Reservado el Cono
cim^to de lo futuro Con todo esso segun Congeturas
Christianas y naturales nunca podran ser fabo
rables assi por el motibo de acer la Guerra es
mui Justo (Circunstancia que fue siempre anun
cio de fatalidades) como porque los medios de
mantenerla son Improporcionados y no pueden
tener Sustancia Como despues probare =
Que sea Injusta el motiuo desta Guerra es tan
evidente que tengo por ocioso el detenerme
en Averiguarlo porque no Puede ser Cosa mas
fuera de Razon que el tomar las Armas Con
tra vn Rey para disputarle el titulo de su Co

rona) que dios y la naturaleza le dieron) Solo por
Sospechas que Algun Dia podra hacer mal a los
que fueren sus Enemigos, Si temores tan Remo
tos Justificassen las guerras, Jamas Vbiera Paz
En el mundo Por que Siendo natural en los hom
bres, El Recelarsse de Yncombenientes se Alimenta
ran En Vna Perpetua ynquietud, de Evitarlos Ynn
otro fundam^to mas que el de esta aprehension, se pro
curaran destruir Vnos A otros, no Siendo pues esto
de ninguna manera licito hasta ora, aun por las
mas barbaras naciones Practicado, Con que Color
Podremos Cohonestar nuestro yntento, ni como po
dremos dejar de Confesar mouemos Vna Guerra C
de que precisam^te han de Resultar tantos trabajos
a la Europa) sin mas Causa ni motivo que el de vn
Ymaginado Recelo que el miedo de lo que puede
suceder nos a ympressionado:
Yo no hallo Respuesta que dar a los que me hicie
ron Cargo tan legitimo, Y por fuerza abre de Con
cederles tienen Razon, pues no la discurro para
disculparnos, porque si nos balemos de la que Algu
nos Alegan diciendo ser licito oponerse a la ege
cucion de Vn testamento, nulo por derecho. Como
Suponen lo es este C por que siendo El Rey vn me-

re, Administrador de su estados no pudo hacer nombram.to para la Sucession de ellos,) no solo no nos Serviria de escusa ni defenssa, este aparente fundam.to antes Calificaria. mas no le tenemos Justificado pues Recurrimos a tan flaco pretesto, y verdaderam.te lo es, por que dado Caso q.e biere Algun defecto en esta disposicion (que no le ai pues el Rey no Solo Pudo, pero aun deuio declarar, la Persona a quien por derecho tocaua la Sucession para obiar Yncombenientes,) quien Podra disputar enteramente, no queda Purgado hauiendose Conformado los Reinos Con el nombram.to Y Reualidadole Admitiendo Y proclamando por su ligitimo Rei Y S.r Alque no por eleccion suya, ni por beneficio del testam.to Sino por derecho natural tocaua la Corona=

otros Quieren tambien Probar que por la Renunciacion, que hizo la Reina D.a Maria theresa, quedaron escluidos sus descendientes del derecho, de la Sucession a estos Reynos de españa, Y por con sig.te el Duque de Anjou su nieto no es, ni puede Ser lixitimo heredero de ellos este argum.to tan Poco a ezfuerza Porque la Renunciacion no tubo otro fin (como consta de su tecto) que el de evitar los Grandes Yncombenientes, que

Resultarian aunamayor Corona, si el Dominio de
Ambas Recaiesse en vna Persona Sola Y cessan
do estos enla del Duque de Anjou que no es ni Jamas
Podra Ser aun mismo tiempo dueño delas dos Mo
narquias, Segun Lo dispuesto por el testam.^to^ se pru-
eba Con evidencia que deninguna manera le obs-
ta esta Renunciacion, porque no existe en el caso
Pressente El motibo que la ocasiono, aeste se jun
ta el que haviendose hecho la Renunciacion, a fa
bor delos Reynos de españa a ellos toca vsar de
ella Como mejor les pareciere, sin que los estrange
ros tengamos derecho ni voz, sea licito entrome
ternos En aberiguar si este acto puede embara
zar, o no, la herencia a que quisieren darle la=
Destas fortissimas Razones (que no tienen Re
plica) se Combence de mal fundada la pretension
on que quiere Introducir el Emperador Alegan
do le tocan los Reinos de españa, assi por Repre
ssentacion dela Emperatriz maria su Madre
hija de Phelipe tercero, Y hermana dela Reina
D.^a^ Ana de Austria que Renuncio los suyos q.^do^
se casso Con Luis decimo tercio, como por Su bro
gacion en los dela Emperatriz D.^a^ Margarita
su primera muger hija de Phelipe quarto

Y hermana dela Reina Dª maria theresa que tam
bien los Renuncio al tiempo que caso con Luis de
cimo qto porque a mas delo que dexamos dho es In
contrabertible, que el delfin Padre del Duque de
Anjou (por cuyo consentimto para este a suceder en
los Reynos de españa) no quedo heredero de ella
por su madre sino por derecho de sucesion Insepa
rable a su Persona como Sobrino y pariente mas
cercano de Carlos Segdo en conformidad de todas
las leies naturales y ciuiles quedan la sucesion de
los vienes del tio que muere sin hixos al Sobrino
mas Inmediato de ninguna manera le podra
serbir ni aun de pretexto a su yntento el testamto
de Phelipe qto su suegro en que le nombraba por
sucesor a falta de su hijo Carlos Segdo solo uno por
que con su mte fenecieron tambien todas sus dis
posiciones Regladas en conformidad delo que
por entonces le parecio mas combeniente y lo
otro porque este Prudente Principe ni quiso ni
Pudo cohartar la voluntad a su Inmediato
sucessor para que dexarse de nombrarle a sus Re
inos segun Justicia y derecho y en atencion a lo que
les fuese mas util para su conseruacion, no siendo
dudable, que si el alcanzara el tiempo presente, y

biera las cosas Como oy estan, hiciera lo mismo que
su hijo ha echo=
La otra Pretension particular que deduce sobre
el Ducado de milan, Probincia de luxemburg,
y otros estados que poseen los españoles Intentan-
do persuadir y probar que como feudos del Im-
perio es precisso debuelban a el por ser de nula mas
culinidad, tampoco tiene fundamto. assi porque
es Cierto que todos los feudos Ymperiales piden
este Requissito pues sean bisto muchos que an ke
caido en embras, y el de milan luxemburg que por
cession de Juana de Grenic, su duquessa vino a Phi-
lipo Duque de Borgoña el año de 1442 como por-
que Carlos quinto que conquisto este estado dio la
embestidura del al Phelipe segdo. su hijo, para
que el y sus Sucessores lo gozassen Perpetuam-
te Como agregados Yncorporados Ala Corona de es-
paña, Siguiendo en todo y por todo el mismo dere
cho de su sucession, que en aquella Monarquia
no esclaie Alas embras, Como se a obserbado des
de aquel tiempo asta oy, sin que el ni sus sucessores
aigan echo acto Alguno en que Reconociessen
la menor dependencia del Imperio, y quando tubiessen

Alguna y selas hubiesse Dispensado, bien Pagada
tienen esta Gracia Con las Ynnumerables Sumas de
Dinero que desde que Carlos quinto tomo El titu
lo de Emperador, hasta oy han Contribuido los
Reynos de españa para mantener Y consserbar
El Ymperio, siendo Yndubitable que con las Con
siderables Y continuadas Assistencias que le an da
do, se han defendido Y preserbado de su total Rui
na, A mas de que q.do todo lo Referido no provasse con
tanta evidencia El mal fundado Yntento del
Emperador, se acauara de Confirmar, considerando
se han passado dos siglos enteros, sin que el Ympe
rio aya mobido esta quession a la Corona de es
paña Permitiendoles Gozar sus estados paci
ficam.te de que se Ynfiere que el suscitarla oy Con el
Duque de Anjou, es solo efecto de una Ciega pa
ssion Y en bidia, pues nadie puede poner duda en
que este Principe entra en la Possession de aquellos
Reynos, por una Regular Y continuada Sucessi-
on sin que se pueda decir que en todos ni en parte de
ellos aya faltado heredo.ro Legitimo, aunque Carlos
seg.do vltimo Posseedor muriesse sin hijos.
Es Aberiguado que nosotros, ni Yngleses ni Alemanes

tenemos Apariencia de Razon para Yntentar esta
Guerra, passare Alo que Prometi probar, (que ta-
mpoco los medios de mantenerla eran proporciona
dos ni de bastante subsistencia) Para Conseguir Ce
dito ni utilidad Alguna, y si en esto acierto a espli
carme bien Podra ser que esta demonstracion nos
contenga mas, que el temor que como Christianos de
uiamos tener presente Para no Yntentar cosa Yn
justa, porque en la miserable hera que Corre, solo se
atiende a medir las fuerzas, del que queremos o-
fender, Yallandose que las que tiene no son sufici
entes; para Enlazar nuestros Dominios, ~~Luego pa~~
~~samos~~ Luego Passamos a ponerlos en execucion,
atropellando por todo, Pareciendonos que Al poder
nada es Ylicito:
Empezandose Por el de el Ymperio, no puedo negar
es grande, y pondra En campaña vn numeroso exer
cito assi de tropas propias, como de las que otros poten
tados de Alemania le daran, pero quisiera yo saber
con que se han de sustentar y pagar, porque bien no
torio es quan exausto de medios, se halla el empera
dor Con tantos y tan Grandes Gastos como le a cau
ssado La Guerra que acaua de ajustar con el turco
en que no solo se han apurado sus thessoros, y los de sus
Vassallos pero tambien todo Recursso, vmano depo-

der Leuantar cabeza en mucho tiempo aunque Go
zasen dela Paz, Por la desolacion y miseria en
que an quedado los pueblos, con los Insuportables Ym
puestos que les an cargado por espacio de catorce
años Continuos que esta Guerra a durado, y con ella
han quedado tan trabajosos hauiendola echo en pa
ises Enemigos que sera si (como es mui Aparente) se la
hace aora En los Suios y si con todos los Socorros de
Dinero que han tenido de Roma y españa, se hall
anen tan miserable estado, que sera el en que se ve
ran faltandoles estas asistencias =
Bien Puede ser que el Y no sotros nos persuadamos
aquellos Electores Le ayudaran en esta ocasion pe
ro si no me Engaño tambien acemos la cuenta mal, por
que sobre no ser de Interes Comun del Ymperio es
ta dependencia nunca deuemos Creer, que estos
Principes La Siñan a su costa y contra sus propias co
nbeniencias que las fundan en no ber al emperador
tan poderoso, que Pueda tenerlos Sugetos, a que se
Añade que oy se hallan mui mal Satisfechos por
hauer echo elector del Ymperio al de hanober y Rei
de Prussia al de brandenburg pues estas Singulari
dades seran causa de muchas deshordenes que Ya

Comienzan a tomar Cuerpo, Y es mui de temer no lleguen a estado, que Rebueltos los umores mal dispuestos no bengan a parar en Yrreparables ynconbenientes, por que los Ungaros boemios, Y transilvanos haun conser uan sus antiguos Rencores Y si se les ofrece ocassion fa uorable (Como sin duda lo fuera Ver al Emperador embarazado En esta Guerra) no dejaran de apro uecharse de ella, Coligandose con quien los puedan assis tir (que abra muchos) Y podran Con Gran facili dad hacer considerables Progressos porque todas las Plazas Conquistadas En la Ultima Guerra del turco estan sin fortificaciones ni otra defensa mas que la que se promete de la buena fee del tratado de la paz.

otras muchas Razones Pudiera deducir en Consideracion de lo que Arriba propuse, pero me Persuado bastaran las Referidas para hacer Juicio de la Consistencia de las fuerzas del em perador Y de lo que (discurriendo naturalmente) se puede Prometer de ellas, esperando que a bista desta evidencia no se tomaran Resoluciones tan Peligrosas Como son las que se estan Ydeando, Y que se pesara Con maduro acuerdo negocio de tanta Ymportancia.

tampoco Veo en Inglaterra, mejores disposiciones para hacer esta Guerra, Porque a quedado muy desangrado este Reyno Con los excesivos gastos Y perdidas que le cau-so la ultima con francia, a quien nadie Puede negar con-tribuyo Con mayores esfuerzos, que los otros Aliados mes-or que nosotros Conocen los Ingleses, esta verdad Y los Ynconbenientes de entrar en nueva Guerra, que es lo q. nos obliga a no combenir Con el Dictamen del Rey guill-ermo, que Con tantas Ansias la desea Y Solicita (por las Razones que hemos dho) Procurando porq. todos medios son ymaginables, persuadirlos a que es del ynteres de la Causa Comun, no perder esta ocasion, Y que Combiene aprobechar-se de ella, sin que con todas estas expreciones Y diligencias aya Conseguido hasta aora otra Cosa mas que el hacer-se Sospechoso Y aborrecido, Porque no se Ygnora El fin que lle-va, y que es (por mas que quiera Colorearla) Perjudicial Al Reposo del Reyno, y opuesto enteramente a sus Combeni-encias Como se lo dio A entender El Parlamento que disolbio poco ha Porque no quiso Combenir En sus Ydeas, Y aunq. A mandado se forme otro nuevo no se duda encontra-ra las mismas dificultades pero Yo doy de barato q. le Reduzga a seguir su boluntad, Y que con efecto se to-me Resolucion, de Entrar en la Guerra, que fuerzas po-dra Poner En Campaña, un Reino tan falto de medios Como lo es oy El de Inglaterra, ni como las Podra

mantener, faltandole el Comercio Con los Reinos de es
paña, que es el que le Contribuye la Principal Substancia,
y q^do todo esto no fuere assi, y que este Reino se hallasse en
Disposicion de hacer la Guerra con el esfuerzo que en
otras ocassiones se ha echo, que hombre de Razon se per
suadira aquella Podra Continuar Con la Union y fir
meza necessaria hallandose Diuidido en bandos y opi
niones y la mayor p^te no solo poco Inclinada a este Rom
pim^to pero total m^te opuesta, y como sera possible que de
boluntades tan Encontradas (y que aun lo estaran mas
Antes que Concluian el negocio que traen entre manos
de Reglar la Sucession del Reino) Resulte la buena ar
monia que se Requiere para proseguir tan Grande obra,
yo Confiesso que no sabre dar salida a estas dificultades
y que me hallo obligado a Conformarme con los que for
man dictamen, de que no se puede hacer fundam^to sobre
lo que en la ocassion Presente se Resoluiere en Ingla
terra, assi Por la Gran dificultad de executarlo, Co
mo por falta de Permanencia en proseguirlo=
Lo mismo que e dicho de Inglaterra, se puede Aplicar en
Corta Diferencia, a nuestras probincias donde no es me
nor la falta de medios para hacer la Guerra Con el tesson
que se Requiere, ni las Voluntades mas unidas para Con
tinuarla (Aunque los tubiessen) porque no son mui
bisibles los Incombenientes de entrar en este emba
razo, para que una mediana Razon no los Conozca,

Y porque deseo explicarme, adelante Con mas extensi
on Sobre este Punto, por ser El principal obxebto deste
discurso, le dexare aora en este estado, para acauar de
concluir la deduccion, que Propuse de Aberiguar la
~~de la~~ Consistencia delas fuerzas desta liga:
Siendo pues tan flacas ya chacosas, como emos visto qui-
en podra Dudar dela temeridad (ò por mexor decir locu
ra) delos que Yntentan hacer Guerra, a dos Potencias tan
formidables, Como son españa Y francia, esta por sus gr-
andes fuerzas, Y aquella por otras Circunstancias (que ay
bien notorias) que no daran menor Cuydado aq.to se de
claren por sus Enemigos, Y para que se conozca tengo gra-
ndes fundam.tos para explicarme en estos terminos haz
vna brebe Demonstracion, con que combencer Al que
fuere de Contrario dictamen, y acusare, de exageraci
bas mis expresiones, Cosa notoria es que la francia, amá
tenido Vltimam.te la Guerra, por espacio de mas de Diez
años, no solo contra Alemania, Inglaterra, Yolanda, si
no tambien Contra españa, Y Saboia (que coligadas to
das aun mismo tiempo, Creieron aniquilarla) tambi.n
en se saue que en todo este tiempo, a tenido en accion qua
tro numerosos Exercitos, En los Paises Vaxos, en el Rin,
en Cataluña, Ytalia, Ganando batallas y conquistan
do Plazas por todas partes, sin que tanto numero de
Contrarios, pudiessen hacer el menor obstaculo ala execu
cion, de taldo q.to Yntento, tambien es cierto que si no fue

ra, por que tenia Ydeadas otras maximas de Grande Im
portancia a vista de la poca Salud que el Rei Catolico
Gozaua (que de vn dia a otro le Creia muerto) y que pa
ra lograrlas necessitaua de desembarazarse desta Gue
rra la Vbiera Continuado con Yguales Y aun maiores
Ventajas muchos años hasta que sus enemigos (de
sengañados del herror en que abian estado) le ubiessen la
pedido la paz Con las condiciones que quisiera darle,
Supuesto esto pregunto yo, son oy menores la fuerzas
de francia, que lo eran entonces, todos me diran que
no. Y que son aun mucho mas Poderosas y de temer que en
Aquel tiempo porque no necessita de diuidirlas en tantas
partes, Como lo acia en la Guerra Passada, para opon-
erse por Cataluña, Y el Piamonte (que es lo que le causa
ua la mayor Yncomodidad Y Gasto) por que Coligada
aora con españa a exclussion de los otros, sacara grandes
Vtilidades del Comercio Con los Reinos desta Corona
que Contribuira mucho para hacer mayores Y mas Vi
gorosos esfuerzos A que se añade de lo que tambien por
su parte podra assistir españa, que no sera tan poco como
Algunos se Persuaden, porque con mediana Aplicaci
on que ponga hallara suficientes medios para dar
para dar Gran Peso Ala parte que se arrima (Y si oy pues
el Poder de francia) Junto con el de españa sera mu
cho mayor que el que tubo, quando tantas potencias la de
clararon la Guerra sin que jamas pudiesen Conseguir

la menor ventaja, antes bien nuevas Perdidas y descalabros
Con mucha Razon puedo decir que es un disparate y quim-
era, el Yntentar Reducirla Con fuerzas tan desiguales
y de tan poca y de ninguna consistencia en si mismas Ala
necesidad de no poder embarazar le quiten a su nieto una
Corona, de que no los hombres sino Dios, y la naturaleza le
hicieron heredero, Pues ningun entendim.to por limita
do que sea, dexara de Conocer, que no solo las fuerzas de
los que Componen la Liga, pero ni aun las de toda euro
pa, Juntas seran bastantes, para desposeerle, no de uno si
no de tantos Reinos Como le an aclamado ya por su so
berano, y que derramaran hasta la ultima Gota de
Sangre, en Sacrificio del berdadero amor que le tienen
no Siendo dudable haran lo mismo los de su Abuelo,
Por ser tan del Punto y amor de su Grandeza ma
ntenerle en quieta posesion de lo que tan a costa de
sus Intereses particulares le a Solicitado su entraña
ble Cariño=
Cierto que Jamas me Persuadi hubiesse hombres
tan deslumbrados que Pudiessen Asintir a seme
Jante locura, y que no se les biniesse a los ojos la ynpo
siblidad de lograr yntento tan temerario, como
este, porque hera necessario, Conquistar y sugetar
estas dos poderosas monarquias sin dexar piedra
sobre piedra en ellas, para conseguir ydea totalm.te
Redicula aun solo para ymaginada=
no quiero cansarme mas en ponderarla, ni me

terme adiscurrir en los Yntereses particulares de Ale
mania Y de Yngalaterra, pues no dudo los Consideran
bien, Y lo mucho que auenturan en mouer vna Guerra
tan Ynjusta, Sin esperanzas de Conseguir Vtilidad al
guna Antes bien Con euidente Riesgo de perderse,
Y solo deseo manifestar esta Verdad, a nuestras
prouincias haciendo vna brebe q.ta de lo que podran Ga
nar o perder en esta nueua Campaña, que Yntentan
formar Para que no se engañen Con esperanzas mal
fundadas, Y traten de Conserbarse en paz Y quietud,
Cuidando de mantenerlas de su Comercio, q.e es el vni
co polo, en que estriua toda su maquina=
Entrando pues Al examen desta q.ta hallaremos que toda
la Ganancia se podra Reducir a que Consigamos Algun
tratado fauorable, para mas seguridad de nuestros Yn
tereses, (como Al principio Digimos) Y que con este podre
mos quedar en alguna manera Cubiertos de los Riesgos
que Recelamos, pues Capitulando ventajosam.te sacare
mos Condiciones que nos aseguren de las desconfianzas
que nos Causan el ver trocados en fronteras peligro
sas los paises basos españoles que hasta aora hemos
tenido por barrera, Y antemuro de los nuestros; a esto
Podran llegar en suma todas nuestras pretensi
ones Y sin querer Controbertir el punto de si por fuer
za de armas Podremos, o no, Conseguirlo pues de
lo que dejamos dicho se ynfiere bastantem.te la Conse
quencia negatiua Solo Yntento poner en claro, lo q.e
deuemos Pagar de Contado, para comprar vna es

peranza detan Ynposible oalomenos mui dudosa Combenencia=

Lo primero sera la Guerra devn gasto muchomas Grabosso Alos Pueblos, que elque les Causso laPassada; Porque les faltaran en esta los Recursos que tubieron en la otra, para hacerlemas tolerable, siendo cierto que Con las mercaderias, que Yntroducian en los paises Vajos españoles (de que pagauan mui poco oningunos derechos, porque la maior parte entraua a titulo de prouissiones, para sus tropas) sacaron q.to dinero entro en ellos, que fue Yn numerable, por cuncurrir alli todos los exercitos, delos Aliados, Yno falta quien haecho q.ta que desolo los materiales que Vendieron, Para Reedificar abruselas, perciuieron mas dediez y seis millones de florines;=

Lo segundo sera la priuacion entera del Comercio Y nauegacion, porque declarada la Guerra Con francia Yespaña, secerraran detal manera los pasos Ypuertos, del vno Yotro mar, que ni podremos yr abuscar mercaderias, ni tendremos adonde despacharlas, las que oy tenemos Compradas, ni las que delas Yndias orientales Cacuia nauegacion no es tan facil embarazarse nos Pueden Venir=

Lo tercero sera la Perdida de Caudales tan considerables Como nuestros naturales tienen en epoder de españoles, procedidos delos Generos que han embia

do aindias, Yesperan Reciuir Con el arriuo de nuestra
Flota Y Galeones, no siendo dudable se les Apoderaran
de todo este dinero, como tambien de todos q̃ efec
tos Constaren pertenecerles Alos ~~[illegible]~~ que se ha
llan actualm.te negociando en estos dos Reinos, pues
por mas Cuidado que pongan en Retirarlos, no podra
an Conseguirlo, porque (como es hordinario) los q̃
tienen Siempre mas diuertidos y necessitan de mu
cho tiempo para Recogerlos=
Y aunque estos (Gastos de Guerra, falta de Comercio
Y perdida de Caudales) Reduciran nuestras prouin
cias, En breue tiempo, Al lastimosso estado que se puede
Considerar, Con todo esso lo que entera mente las pon
dra en el vltimo Ynebitable precipicio es declararse en
emigas, Y entrar En guerra abierta, Con dos Coronas
tan vecinas Y poderossas, en ocassion que considera
das Vien las Circunstancias que Concurren, no podra
dejar de ser fatal, tan temeraria Resolucion, esto es tan
euidente, que no necessita de mas Prueba, que la que dicta
la Razon, natural Si queremos Valernos de ella sin
dexarnos preocupar de la Passion, porque como nadie
Puede Dudar, q̃ se deuen temer las fuerzas Vnidas de
tas dos potencias, Gouernadas Por Vna misma Volun
tad, Por auerse echo ya, ynseparables Y comunes los Yn
tereses, de una y de otra, tampoco Podra Ygnorar que de
la Suma desigualdad de nuestro poder Y fuerzas, no

155

se deue esperar otra Cosa que la Anticipacion de nues
tra total Ruina, pues los pueblos que (despues de tan
Larga Y prolija guerra aunque mas suportable por
aberla echo en paises agenos, lo qual no les sucederá
Al presente) comencauan agustar los frutos dela
paz no solo se desmaiaran auista dela que de nuevo les
quieren Cargar sobre sus hombros, (que no sauen q[do]
ni como se acauará) pero es mui de temer que biendo
se destruidos Y de todo alibio Y sin fuerzas para sobste
ner tanto peso, den con todo en tierra, tomando por
partido mas Seguro Y combeniente el mudar de do
minio, por que a mucho tiempo que se quejan del Ri
gor con que los tratan, Y an Conocido por largas esperien
cias que deuajo del especioso titulo de libertad, pade
cen Una Intolerable Seruidumbre que se les hace mu
cho mas Penossa a bista dela benignidad Y templan
za, de que se vssa con sus becinos, aun en casso del ma
yor apriēto Y necesidad, Y si los Recelos dela libertad
de Conciencia los han detenido asta haora semejante
Resolucion es de temer que (vencido este yncombe
niente que sin dificultad se podra allanar) acauen
de egecutar lo que tanto á premeditan Y desean:
Averiguados pues estos Y otros Ynfinitos perjuicios,
que por no tesir omito, no puede quedar Ya la menor
Duda de ser no solo mal Considerado, pero aun teme
rario Y disparatado Yntento de meternos en vna Gue-

ra, que sin esperanzas (y si las tenemos muy mal fun
dadas) de sacar utilidad Alguna, nos esponemos A,
perder En muy breve tiempo toda q. tenemos adquy
rido Y conservado, tan acosta de nuestras Vidas
Yaciendas despues de tantos años.
Siendo esta Una berdad Yncontestable quisiera Yo pre
eguntar a los que tienen a su Cargo El Gabierno con q.
fin Yntentan Alterar la paz, que por aora Gozan
Y esta En su mano conservarla, por que con pretexto de
Precaucion Para mejorar de fortuna aventurarse (
o por mejor decir precipitarse) en un avismo, de traua
jos, Porque tomar por Remedio, lo que es mucho peor
que la la Enfermedad misma, porque (pues a lo echo
no ay Remedio) no hacer de la necesidad virtud,
Y Conformarse Con El tiempo, tolerando lo mas que
se pueda, hasta tenerle mas oportuno o que con el se
muden (como es hordinario) las Cosas, porque no co
nocer la flaqueza de fuerzas Y medios, que solo con
siten en Apariencias, Y no en Realidades, pues se hallan
los Estados En mas Empeños, que lo que Ymportaran
en muchos Años sus Rentas, y finalmte, porque no an
de Considerar, que nunca mas que haora, les Com
biene Comportarse Con mucho tiento Y provi den
cia, sin meterse A ser Aduitros, Como hasta aora lo
han echo Porque Ya cessa Con esta union de la Princi-

pal Rama dela Cassa de Austria, Y la de borbon (de cu
yas enemistades y celos se leuantado su edificio) la Cau
ssa de tolerarle muchas demasias, Yo no Alcanzo q
es lo que me podran Responder a esto, ni tampoco discu
rro otra Caussa de tal ceguedad en entendimientos tan
claros, Sino es la de nuestros Pecados, para que mereci
dos Castigos nos obscurezcan la Razon.
Consultemosla despacio, En negocio de tanta Ymp-
ortancia, sin dejarnos poseer de el frenesi que a
Comenzado a alterarnos El Juicio, Consideremonos
aborrecidos (como en efecto lo somos) de toda la euro
pa, por la demassiada mano Y autoridad, que en
todo nos emos querido tomar, Continuemos la anti
gua Alianza, y amistad, que emos tenido Con los
españoles, pues tanto nos Ymporta, Conseruarla, no
les demos motibo para que nos digan, que todos
Recelos Y alteraciones se originan de los Recuerdos
que la Conciencia nos hace acusandonos de posehedo
res de mala fee Y si (por ventura) nos pidieren (la
Restitucion de Mastriq, El passo Libre de las Embar
caciones a sus paises el Cumplimiento de lo Capitu
lado tocante A los vienes de los Eclesiasticos, y otras
Combenciones, de Cuia Ynoserbancia a mucho tiempo
se quessan) Combendra acomodarnos con ellos, lo
mejor que se pueda, haciendo quanto sea de nuestra

parte, para no desazonarles, ni desconfiarles, que es lo que tanto nos ymporta, en la ocurrencia presente, Ymitando en esto, Al prudente marinero que corriendo tormenta, arroja al mar parte de su hacienda por no perderla toda.

Mucho mas Pudiera Alargarme, en materia de tan ta Ymportancia, Como es la que en este discurso e propuesto, pero como va dirigido, a personas de tan alta comprehension, Como son las que Componen esse Celosso magistrado, me persuado bastara lo dicho, para que como buenos Ylleales hijos de su Patria, la procuren preserbar, Con sus Consejos, Ynfluencias, del evidente Riesgo, en que se halla, Permitalo Dios, y conserve en su Santa Gracia, a VS.ria doce de febrero de mil setecientos Yun años =

274. 292

Decreto de su Mg.d Dn Seguar de de 21 de nobiembre de 1706:

La Continuacion dela Guerra en tantas par tes y prouincias de españa a que precisa la Justa Causa que sigo para mantener la Religion la libertad y el honor dela nacion hace yn despensable que enla escasez notoria dela R.l hacienda se soliciten y apliquen medios pa ra la manuntencion y aumento delas tropas que son tan necesarias, sin llegar a los ulti mos y sensibles terminos, de Grauar a los pueblos quando se hacen tan Inseparables demi Amor, y deseo de Aliuiarlos delas Con tribuciones que demas delas hordinarias les a ocasionado la Constitucion presen te, En que tanto an acreditado su fide lidad, Celo y fineza y siendo de Justicia y equidad Usar delo Propio, antes de entrar a grauar lo Ageno, mientras las haciendas que lexitimamente pose yeren mis basallos he Resuelto, valerme por aora delas Alcaualas tercias cien tos, millones, Seruicio R.l portazgos, Puertos, y piazgos, fiel medidor, hornos,

servicio y montazgo y todos los demas
derechos y oficios por qualquier titulo
motibo o Razon se ayan enagenado de
la corona assi por mi, como por los señores
Reies mis precedessores en qual quier tiem
po o circunstancia que aya sido con cali
dad que esto se entienda General men
te aora solo por un año que a de correr
desde el dia de san juan deste presente año
de 1706 en cuyo tiempo es mi boluntad
se presenten por todas las partes y personas
ynteresadas los Privilegios despachos y
demas papeles que tubiere cada uno pa
ra la justification que tubiere cada uno
de la forma en que tienen estos derechos
y oficios respecto de ser mi Rl. Animo
usar de toda equidad y justicia con los
que poseyeren y hubieren poseido legiti
mamente cuyo Reconocimiento y jus
tificacion se hara por el ministro que yo
diputare a este fin.
tendrase entendido en mis consexos
para su mas puntual y exacto cumpli

miento en la parte que le tocare ponien
dolo en mis manos luego luego una Relaci-
on mui Clara y distinta de todos los vienes
derechos y oficios, y demas cosas enagena
das dela Corona para venir en conocim.to
del importe de todo, segun el deliberar
sobre otros adbitrios que se me han pro
puesto, en que e suspendido tomar reso
lucion hasta saber si sera suficiente el
Caudal que esto produgere para subenir
a las urgencias presentes, a fin de escu
sar nuevos gravamenes, y Cargas a mis
vasallos=

Señalado dela R.l mano de su Mg.d

haviendo Resuelto, por drecreto de 21
del presente, por los motibos en el expresa
dos, Valerme por aora de las Alcavalas ter
cias Rl. cientos millones, Servicio Rl. Dorfes (?)
gos, fiel medidor hornos Servicio, y monta 190
Ry de todos los demas derechos y oficios que por
qualesquier titulo, o motivo Causa o razon se
haian enagenado, y desagregado de mi corona
assi por mi, Como por los Sres. Reies mis precedesso
res, en qualquier tiempo, o Circunstancia, que
aya sido, entendiendose Gralmente haora por un
año que a de Correr, y contarse desde san Ju
de Junio deste presente año, en el qual los In
teresados, han de Justificar los titulos y causas
por donde Posehen estos derechos en la for
ma que en el Referido decreto esta expressa
da, porque esta mira Gralmente, ala obserban
cia dela Justicia y equidad que tan presente
tengo en mis Resoluciones, Siendo Confor
me haella la Confiscacion de los bienes en
el Crimen de lesse magestad y con mas
especialidad de aquellos que Salieron de
mi Corona Rl. Como tambien que los Reos
notorios, deste destetable Crimen para In
currir en esta y otras penas, y executarse

en ellos, y sus bienes, no necesitan de Juicio formal=

Y siendo Reos de esta Calidad, Dn Ju.o thomas hen
rriquez de Cabrera: Almirante que fue de
castilla: El Conde de oropesa: El Conde de
Galbez, El Conde de Cifuentes: El Conde de
la Corzana El Conde de las Amayuelas y el
Conde de helda: declaro que el Referido
decreto, no se deue de entender con estos, ni
con los demas traydores Reueldes y trans
fugas notorios que vbieren sido o fueren
en Adelante por que las Alcaualas tercias
y demas Rentas derechos y oficios en mi Rl
decreto Comprehendidos que Poseieren los
tales o les perteneciere, por qualquier titu
lo Causa o Razon que sea aunque nazca de
Contrato oneroso, y en el este preuenido es
te Caso, Con las Clausulas mas firmes, expre
esibas, y yrritantes que se puedan discurrir
han de quedar y queden desde dho Dia de
San Juan de este año (y desde Antes con los que
Cometieron este delito) para siempre xamas
Restituidos Unidos, y yncorporados A mi
Rl Corona, y patrimonio Rl, como si nunca

del Soberano salido, sin que sobre dichos, ni a sus
Subcesores de qualquier Calidad que sean, pueda
quedar Recurso en tiempo Alguno, para el Re
cobro delos Referidos derechos Rentas Yo-
ficios, ni sobre ello puedan ser oydos en tri
bunal Alguno, haunque esten Vinculados con
facultades Rl. en la mas Amplia Y faborable
forma, Y este prevenido Expresamente este
Caso, Y aunque los Subcesores esten Yn culpa
dos, Y ayan nacido Antes de cometerse el de
lito, por los poseedores, Y aunque se quiera
decir que no lo heran Legitimos (no estando
pleito pendiente Antes del delito sobre la pro
piedad en Alguno de mis tribunales) Y assí
mismo declaro, que las dudas Y questiones que
se ofrecieren sobre esto mismo, no se han de de
terminar por las leies Y Reglas Comunes, ni
por otras especiales, sino por este decreto=
Por el qual derogo todas las que en qualqui-
er manera fueren Contra el, olo limitaren, o
modificaren, de mi Cierta Ciencia Y poderío
Rl. obsoluto, de que en esta parte Vso, dexan
dolas en su fuerza Y vigor Para Lo demas,
siendo mi Voluntad por aora que no se en-

tienda esta Resolucion A los bienes Y
Rentas que fueren de otra Calidad,
En que se procedera de Justicia:
tendrasse entendido en el Consexo de
hacienda Y Sala de millones, para la A
beriguacion de los que los que son de esta Ca
lidad, Y que se execute lo aqui expressado
promptamente se daran las hordenes
Y despachos necessarios: En Madrid
a 28 de nobiembre de 1706 años

Assi como El Sacrificio deste benemerito difun
to persuade Ala admiracion Y ala lastima assi
executa ami Gratitud Y ami Justicia A que no di
late para la brebe Restitucion de este Lugar
los Effectos de Ella que en honor Y combenencia
de su familia deseo manifestar Y Conforman
dome Con el Consejo En q.to A que buelto Este lu
gar A mi Obediencia se ponga en el Sitio mas
publico del Vna Coluna Y Inscrepcion, o lapi
de, que sirua de permanente Y perpetua me
moria de accion tan Singular que le eleua
Al grado de martir, alo menos dela honrra
Y dela fedilidad, mando assi mismo Al con
sexo discurra Y me proponga Señal Y timbre
que Juzgare se añada alas harmas de su fa
milia Y que tambien me consulte Sin dilacion
todo lo que en onor de ella Y vtilidad de sus
hijos pueda hacerse Luego, Y despues de la
Recuperacion de Aragon pues nada sera
execiente en merito tan Ynsigne En mi Cono
cimiento de el, y en mi deseo de hacerle no
torio para lustre de su memoria, Consuelo
de su posteridad Y Confussion de los que tor
pemente faltan Alo que deuen=

Esta Resolucion tomo su Mg.d Con motiuo del Garrote que dieron en la Villa de tauste Reino de Aragon A Don Miguel German por fiel Vasallo:

El Marques de Mancera dixo que hauiendo buelto aber y Reconocer el extracto que Vmgd. Seruuio de hacer leer alos ministros del Consejo de estado el dia dos del Corriente delas noticias Reciuidas vnas Como ciertas y otras Como dudosas dela perdida de barcelona obedecera a Vmgd. diciendo Sobre todo y Con la breuedad possible lo que sele ofrece

el estado presente delas Cosas como Vmgd. Sabiamente dio aentender aquella tarde no necesitade mas ponderacion dela que Vmgd. hizo entonces y dela que cada Vno delos ministros puede discurrir avista delo que Sucede y delo que puede seguirse Sino se aplican Validos y prontos Remedios,

Dos medios nos propone la Sabiduria Increada Como Reglas deba Vida Catolica y Politica el primero es que nos apartemos de lo malo el Segundo que sigamos y abracemos lo bueno y para herrar menos delo que di-xere El marques tomara por norte este principio,

No puede Dudarse quelas maximas y

deas Honnores que V.mg.d â admitido asta âora quando fuessen dictadas de mucha celo y amor al Servicio de V.mg. / Como deue Persumirlas / hansido herradas como lo dicen los Sucesos Y que la mala fortuna tambien abra tenido buena parte de Complicidad porano la Jusga el que bata delinquente en la perdida de Gibraltar tan ante Vista de su gobernador,

Deste Contratiempo Resultaron tantos Yn convenientes Como se ofrecen ala Vista Ulti mamente la perdida de Barcelona Y de todo el principado de Cataluña Y la proxima Caducidad de los Reynos de Ara gon Y Valencia con Justo Recelo de que el te Cancer Inficione lo demas pues los ani mos delos basallos afligidos delas Conti nuas contribuciones Y mas que de ellas delas desconfi anzas conque V.mg. los trata quando no se Vean propensos a faltar a su obligacion / que no lo cree el marques / se veran enage nados de Aquel amor Cordial que siem

pre han profesado asu Soberano, y este es
Un Inconbeniente mui dificultoso de re
mediar aunque no ymposible mediante
un gran esfuerzo de V.Mg.d â Conciliarse
la beneuolencia dela nobleza, delos Comunes
Y del pueblo practicando â este fin los me
dios eficaces que la Alta capacidad de V.Mg.d
Dictada de Dios le sugerira de manera que
estos miembros de su monarquia queden
Capaces ciertos Y seguros de que V.Mg.d no los A
borrece porque el amor mas fino sino es Co
rrespondido ô no espera serlo no es permane
nte Amor y en este punto no han echo el ser
uicio de V.Mg.d los que le an aconsejado que
desconfie delos mismos Subditos que le an de m-
antener Y defender;
Cumplida esta primera parte discurrira el
Marques en la Segunda, que mira ainbestig-
ar lo bueno que V.Mg.d deuera Seguir porque
en lo Umano desconoce desconoce los medios
de practicarlo,
V.Mg.d necesita de muchas tropas, para

formarlas y mantenerlas son menester mu
chos medios destos carece el Reyno apura
do delo mas precisso para su manuntencion
lastimado del ympedimento de extraer sus
frutos entredichos del comercio delas In
dias de donde ha tantos años que no se espe
ra el Retorno de vn Real por que no ban
flota ni Galeones y aunque aora fuesen a
prouecharian poco por aberse Valido y utili
zado las naciones estrangeras de aquellos
tessoros con la libertad que se ha Representa
do a Vmg.d por el consejo de Indias

Y no Ygnora Vmg.d que Alguna nacion con
capa de ausilio no a sido la que menos se
aprobechado,

Por estos motibos y el que deja tocado el
Marques enla primera parte deste Voto
que es el Vniversal desconsuelo exasperacion
delos Vasallos tiene por Inutil y sumamen
te peligroso agrabarlos de nuebas exaccio
nes pues la mas leue que seles añada pue
de Impelerles Inboluntariamente a pronun

por Al maior desconcierto que seria la mas fatal Ruina que en estas Coiunturas pue de acaecernos.
Y assi Concluie el Marques esta segunda par te de su voto Con decir a Vmgd. tissa Ylla namente que no halla en lo presente mas Recurso que pedir a dios se sirua de assistir a Vmgd. con su alta prouidencia Y al Señor Rei Christianissimo con numerosas tropas Regla das Artilleria municiones Y armada na bal Y medios para Conseruarlo a su costa, que de no hacerlo assi teme El marques la total Ruyna desta Monarquia Y no le alcanza ra la mejor parte a la del Rei Christiani ssimo Y esto Con gran brebedad parece se bera executado si dios no lo Remedia.
Y por lo tocante Al Reino de Valencia no descubre El Marques nouedad que me rezca graue Reflexion pero no le suce de lo mismo tocante a las fronteras de Casti lla por la parte de estremadura porque las Considera Sugetos agrabissimos Contratiem

por maiormente habiendose Retirado en
tero el exercito delos portugueses del
Sitio de Badajoz y estando tan disminui
das nuestras armas defensibas que
es quanto puede Representar a V. mg.
Madrid Noviembre a seis de mill se
tecientos y cinco años

El Rey

Al Governador de mi Consexo
en Veynte Y quatro de Nouiembre de mill se
tecientos Y cinco.

Notorios son los Embazes dela Monar
quia Combatida en todas partes quela
Componen de muchos fuertes Y porfiados
Enemigos dificil la disposicion de fuerzas
Bastantes a escarmentarlos Y lo que
mas lastima mi Corazon en el centro de ella
establecidos los ereges ejecutando en los tem
plos las profanaciones que nadie Igno
ra. Procuro en todas maneras aplicar
me al Remedio de tantos males sin
Reseruar mi Persona de exponerla ala
Incomodidad Y al peligro delante de
mis tropas como ya se saue lo tengo Resu
elto (aun mas que por la Gloria perso
nal que en estas expediziones se adquiere)
Por el Amor que me deuen tantos Y tan
buenos Y fieles Vasallos a cuya Conseruacion

Y beneficio no abra Reparo ni fatiga que
me detenga pero como todos los esfuerzos
Dela providencia humana son deviles
y nutiles E ynificaces, Si la Piedad de Dios
no la favorece Y estan visible lo enojado que
le tienen nuestras Culpas y que se deue te
mer nos Aflixa con maiores Castigos sino
Recurrimos aplacarle Arrepentidos, Y si
bien ay tantos que con Corazon sincero
Clamen para que Suspendan su yra qu
ando las Affecciones Son Comunes y uni
versales deven ser Universales y publicas
las oraciones;

A este fin ordeno Y mando ala cama
ra se escriua alos Prelados, Yglesias Re
ligiones Y demas que se acostumbra en o
cassiones de Rogatiuas generales las
eXecuten Con el feruor Eficacia Y disposi
cion que la necesidad Requiere pidiendo
a Dios por medio de Maria Santissima

Especial Proctectora desta Monarquia
y mia, nos asista misericordiosa y Com
pasiva, (Y a mi) En esta Jornada y en los Subcesos
de ella sea Servido de echarme La bendi
cion que espero de su Piedad y miseri
cordia =
Y al fin de Evitar los pecados publicos
Se encargue A los Prelados Vigilen como
estan de su obligacion y de mi deseo =
Y la Camara por su parte, y la de todos los
tribunales de su dependencia atende
ra Cuidadosamente a lo mismo, y a que
se aga Justicia pues sin el puro Exerci
cio desta Virtud (en que se Incluien to
das) mal se puede Solicitar ni consi
guir la Asistencia y bendicion Divi
na, del mismo Señor ofendido por
las faltas y omissiones que Contra ella
Se Cometieren =

Decreto tocante Al Valimento delos Seis millones de la flota=

Siendo tan manifiesto El peligroso estado, En que se ha llan estos Reynos, de ser Ymbadidos, delas potencias Maritimas, En la proxima futura Campaña, Como ya otra Vez lo yntentaron En la Passada, en que ayudado de Dios Y el esfuerzo de mis Vasallos, en Andalucia, desviaron los Riesgos, con Gloria dela Religion, Y triunfo dela fidelidad Y como el esta do dela Rl. hacienda por las obligaciones que has ta aora sean acudido, no es posible, que ni Con las Can tidades, ni con la promptitud, pueda adelantar tan to como se Requiere, para la defensa Comun de todos mis Reynos, que Ygualmte. se ven arriesgados Por la Comunicacion, facil Y esperimentada, delos mares, á cuia Causa no deven tambien hallar des prevenidos, los Ymportantes Reinos Y plazas mari timas de ytalia, y delas del mediterraneo ni desa mparadas las fronteras de africa, delas quales Al guna esta amenazada, Y la de ceuta afligida, de mas de diez años a esta parte Sacrificando Y se En ella, numero Considerable de Vasallos, Y Consumiendose los Caudales, Grandes Con que se A sostenido Aquella Guerra, Y subsitiendo detro

pais de Alemanes en las cercanias del mantuano
y ferrares que divierten las fuerzas con que el
Rei Xpmo mi Sr y mi Abuelo pudiera aumentar sus exer-
citos en su defensa y la mia y consiguientemte aplic-
ar y a aun no yo otro fin mucha parte de mi egercito
que milita con el de su Mg Xpma en aquellas fronteras,
y que los vasallos destos Reynos han contribuido tan
repetidas y crecidamte en todos tiempos y lo executa ao-
ra, su conocimto y amor, con todo lo que se a regulado ne
cesario para mantener el razonable exercito cong
han de ponerse las fronteras destos Reynos, en la
defensa que mejor se pueda asegurarlos, pero no sien
do en gran diferencia lo bastante a este medio por
que se necesita de los considerables que se requie
re para contribuir las mas precisas fortificaciones
y resguardo que embarazen la introducion de
los enemigos en nuestros puertos y el desembarco
de ellos en los parages por donde puedan hacerlo,
guarnecerlo todo de artilleria y armas y preuen-
ir las municiones y demas pretechos para una gue
rra que se recela con tan evidentes peligros y yn
dicios que aconsejan a esta deuida precaucion no solo
el cargo del buen gouierno sino las leies de la conci
encia, a cuyas obligaciones me han constituido ya se
gunda vez en la resolucion de ponerme en frente

deste Exercito, A la Inmediata noticia, del primer rõ
bimto de los Enemigos Contra estos Reynos para
ayudar Con mi Amor, y con mi Esfuerzo a mis Vassa
llos, y alentarlos A toda Costa de mis Repetidos Riesgos,
y aun de mi Sangre y vida, la fama bien Adquirida
de su valor, y el exemplo eterno de su fiel Constancia
y porque estas Prevenciones Requieren el Ca[illegible]l
prompto, y cuantioso que facilmte se deja conside
rar, y que de la Rl hacienda no se puede exigir, por
no aberle, Como Con toda Reflexion se a Reconocido,
y deuiendo descender En esta evidencia, a valerme de
la Razon que me assiste para hacer Represalia de lo
que pertenece a la Rl hacienda En el thessoro que tra
jo la Vltima flota de nueua España del Cargo de
Don Manuel de Velasco, Regulandole por las esperie
ncias de los Crecidos Yntereses que no se duda tienen
nuestros Enemigos En aquellos Caudales, y que
la Politica mal Vsada a encubierto contra mi ser
uicio, y aun tambien Contra los mismos que la han
practicado, lo cierto que pertenece a Yngleses, y a
olandeses, y otros Enemigos, e resuelto, por todos
estos motibos, balerme por Razon de esta Represa
lia de quatro millones de pesos escudos de plata,
y por que no puede bastar esta Semma, para las dis
posiciones ynescusables de la Campaña, Asegurar la

Religion, y Reinos, y a satisfacer a los subsidios de nue-
stros soldados, y ayudando con alguna cosa al Rei
no Xpmo. mi Sr. mi Abuelo, y darle lugar para continuar
en lo venidero los mismos gastos que ha echo a fu-
erza de tanto consumo cuias prudentes consideracio-
nes han movido los dictamenes de los tribunales y mini-
stros de representaciones y experiencias y amor a mi
servicio y al bien de la monarquia fundados en la segu-
ridad de las mas comprovadas doctrinas y de la ynce-
ridad de la mas compro... y en la yneu
trable necessidad que se padece y que solo puede manifes-
tarse entre los mismos vasallos para que su publi-
cidad no aliente a los enemigos confiando en
ella sus triunfos y nuestra Ruina, para proponer
que puedo valerme de mayor parte deste the-
soro por via de prestamo y assi he venido en que en
esta misma conformidad se tomen o ocho dos millo-
nes escudos de plata que quiero y mando se sati
faga al comercio en el caudal primero y mas pr-
rompto de las Caxas Rs. del Reyno del peru y mu
eudes paña eligiendo el mismo comercio los
efectos y forma de paga que fuere de su mas en
tera satisfacion con los intereses de ocho por
ciento prorrata hasta su entero cobro y mando
que echa la separacion destos seis millones de
pesos escudos de plata la restante cantidad
y generos que quedaren de todo el Rendido de

la flota, se entregue al Comercio, con la obligacion
de satisfacer los caudales que vinieren diri
gidos a particulares, e yndependientes de comer
cio, salario de los ministros del consexo de ynd
ias del de la Ynquisicion, obras pias, y limosnas,
deduciendo de ellos lo que solo correspondiere a
los gastos de su conducion, satisfaciendo al mis
mo tiempo en la concurrente cantidad que alca
zare a los comerciantes amigos de la corona,
con las porciones que vbiere segun el ynteres
de cada uno, y quedando acreedores a la can
tidad de los dos millones de que me valgo p
or emprestido, y declaro que estos seis millones
han de ser yntegros, sin considerarse en parte de e
llos ni los trecientos mill pesos que se an consumido
en las prevenciones de campaña, ni lo que se a gastado en
los socorros que se ha echo para acudir a la defensa de
las ostilidades del rigo, ni las demas partidas que e libra
do para diferentes vrgencias, pero lo que ymportaren
estas partidas es mi voluntad se apliquen a los cauda
les que con esta flota venian por efectos de mi hacienda,
donatibos y otros qualesquier derechos que me perte
nezcan, ajustandose la quenta por ello, y si exedieren
de la cantidad de estas sumas los que hasta ora se han
gastado y consumido, se ha de considerar el exesso,

Por mas Aumento del prestamo delos dos millones
De suerte que queden desde aora efecctivos ami hor
den Y disposicion los Seys millones Referidos Y siendo tan
ymportante Y de tanta Combenencia para El Comercio
de españa Y el de Yndias, El que como lo tengo Referido y Re
suelto, Salgan quanto Antes los Galeones para tierra fir
me Es preciso que demas dela Referida Cantidad
Se saquen tambien Y por bia de prestamo, y con las Cali
dades expresadas, los trecientos mill pesos Resueltos
para El Apresto de Galeones Cuya Urgencia no es deme
nor ymportancia Y porque la necesidad dela Cau
sa Comun la obligacion de defender la fee Y la de
Asegurar En la Libertad, A mis basallos, me an obliga
do con sumo Dolor mio a Valerme destos medios que
ro tener El Consuelo deque su empleo sea por la
mas Autorizada mano, Empleado Solo En los fines
Referidos sin dar lugar aque se Aplique la menor
porcion a otros Y unicamente se cobren de su horden
Con mi acuerdo para tan Justificados Efectos Y para
Ello nombro desde luego Al Cardenal portocarrero
y mando se conduzgan Ala casa Y casas del thesoro
los seis millones de pesos Escudos de plata Referidos
Y pongan a su disposicion para que los destribuya Con mi
horden, Poniendo la Regla y personas que le pareciere
re, Porque lleuen la quenta Y Razon Combeniente,

Y paguen lo que se librare, Con Ynibicion de tribunales,
Y ministros y para Cumplimiento de todo lo aqui
expresado, mandose den Al comercio Como a las de
mas Partes Interesadas los despachos Y certificacio
nes de que necessitaren, Arregladas Al contenido
en este decreto, En birtud del qual se daran, sin perdi
da de tiempo, las mas Precisas hordenes Para la se
guridad Separacion Y condución a esta Corte, de las
Cantidades Referidas, Entregandose Al mismo tiem
po A quien fuere Parte ligitima por El Comercio,
El Resto que quedare del Caudal de la dha flota,
Generos Y demas frutos que le pertenezcan, tendrase
entendido asi = Madrid 2 Febrero 16 de 1703 años

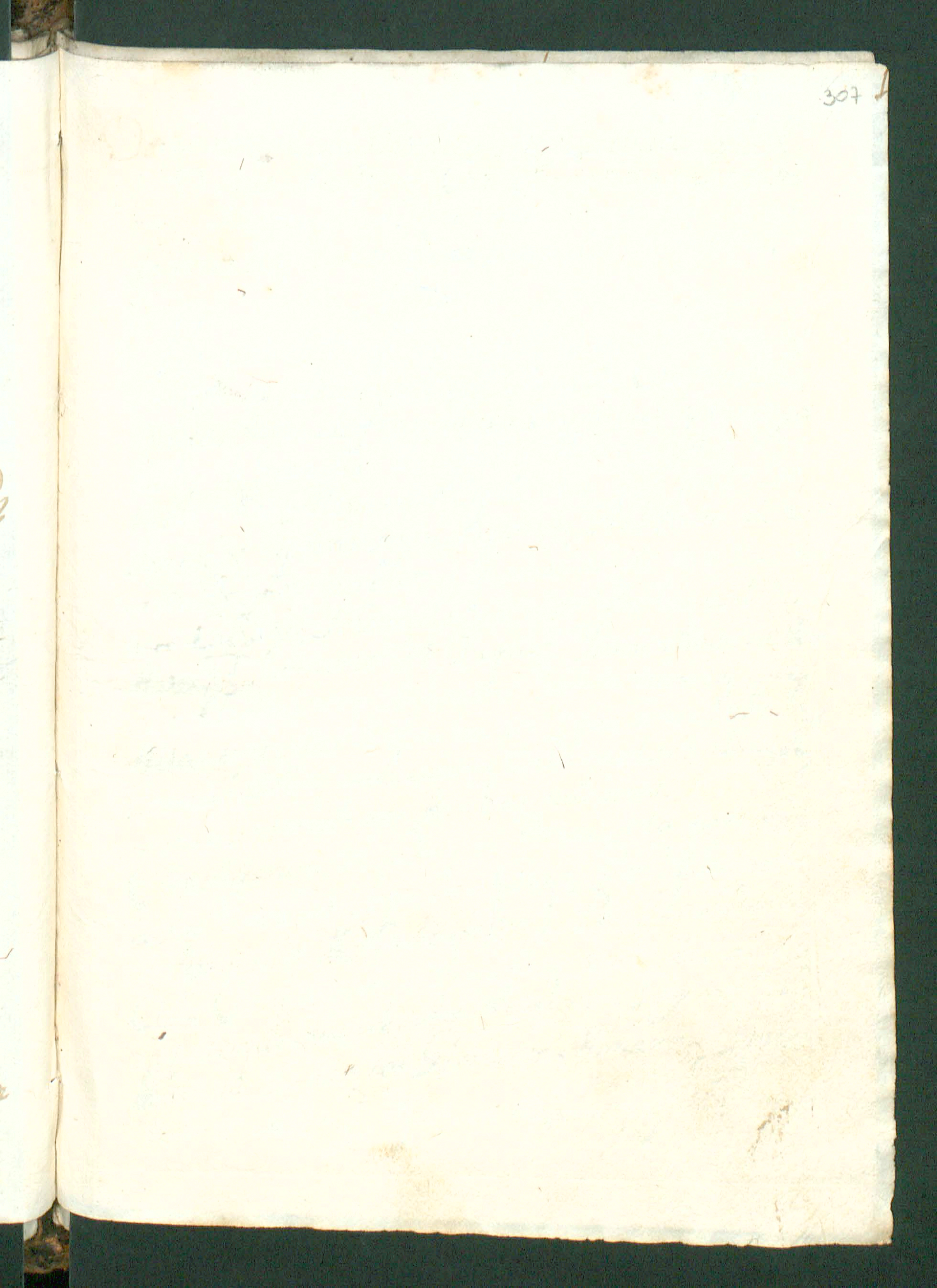
Yo El Rey

Memorial que dio el Duque de medina celi Asu Magestad haciendo Dejacion del Empleo de la Presidencia de Indias y su conniexo =

El Celo Al Real Servicio de V.mg.d me obligo A Representar a V.mg.d lo que V.mg.d tendra presente en mis dos Votos de veinte y ocho, y treinta y uno del pasado: acerca del Valimento de los Caudales desto tan detenidos en Regouia que auia V.mg.d de hacer A fin de assistir a la Causa publica, y aunque la Resolucion de V.mg.d fue ami celo tan sensible como Corresponde a las consequencias que de ella previo Resultaran, y de que podia tocarme ami vna tan Gran Parte por el ministerio de Presidente del Consexo de Indias Con que V.mg.d me honro, me hizo proponer muchas veces el Suplicar a V.mg.d me descargase de tan considerable Carga, pero considerando que esta Resolucion podia tambien atraher yn combeniente, Lo sacrifique todo al servicio de V.mg.d, pero Auiendo me llegado noticia Por Carta de Don Juan de la Rea, de auer Recivido con derechura Carta del marques de Riuas Con vna horden de V.Mg.d Al mismo tiempo que sin noticiar al Consexo ni ami de esta Resolucion, me hordeno V.mg.d le Combocasse para Publicarlo, es preciso,

Señor que yo me ponga Alos pies de Vmd. Ya ellos el empleo dela presidencia, para que Vm, se sirua de Probeerla, En quien con mayor acierto por la mayor Confianza de Vmg, pueda executarlo, no Siendo yo Capaz de seruirle tan autorizado, ni presidir en vn Consejo, que lo esta, Y a esto tambien me obliga El con siderar que el Real Seruizio de Vmg. no se puede en ningun modo azertar, haun en las cosas de menor Consequencia, quando El tribunal Por donde Corren, Y el ministro que en el Preside, sean de Vmg Poco Atendidos, Con que Arriesgandose, tan euiden temente Su Real Seruicio Y con el mi propio Credito no E podido escusarme de hacer a Vmg. la Suplica que le tengo hecha Y que e dilatado executarla hasta tener la noticia, que me obliga a ella, tan autori zada Como tengo Referido a Vmg, no obstan te que la auia entendido ya, Por parte que no me deJaua duda de Sucerteza. Dios Guarde a Vmg. Su Catolica Y Rl. Persona, Como la Christiandad a menester. Madrid 1 febrero 20 de 1703 años

Don Luis dela Cerda Yaragon



Memorial que Dio a su Mg.d Catolica el Ex.mo
S.r Duque de Arcos Con el motibo de trata
mie de hacer A los Grandes de españa Pares
de francia Y a los Pares Grandes de españa

Señor

A los pies de V.mg. se pone El Duque de Arcos Con
la noticia de auerse V.mg.d Servido Conferir A los
Duques Pares de francia la Dignidad y perroga
tiuas de Grandes de españa Accion yncontes
table A los Monarcas Españoles y en que todos
deuemos esperar se yncorporen Al Grado de nu
estra Primer nobleza personas de tan excele
nte Calidad Y eleuados meritos Por lo qual Besa
A V.mg.d la mano El Duque. Y auiendosse de dar
esta blecimiento de honores Y tratamientos que
Allanen todas Dificultades Y faciliten todas las
Comunicacion que se desea En la qual se hallan R.l
mente Interesadas Ambas naciones.
Considerasse El Duque Precisado por ser vno
de los Grandes de primer Classe, Por El vinculo
de Vasallo Y Criado de V.mg. Por El ardiente
Celo Con que desea Practicar En todas ocasio
nes lo que Sus abuelos Pudieron Lograr En ô
bsequio de tan tos Gloriosos Monarcas, Y prece
desores de V.mg.d Y por la obligacion que le Impu-

ssio la mima naturaleza, Y poseesion de sus Cassas Dignidades y honores para procurar su Conservaci-on, Y que no los hereden deteriodados despues de su vida los que en fuerza de su origen Y perrogatiua de sus Mayorazgos subcedieren en ellos Dignam-te Representa a V. md. que En España no ay ni pudo aver entre El Rey Y los Grandes Dignidad o grado o lugar Alguno mas que El de principe heredero y sus Ynfantes éste es personal Y todos los hijos Y nietos de ellos fueron siempre Grandes, Como lo son y lo seran sus decendientes, Para los quales no sera merced Igual que teniendo El primer Grado En su monarquia se les señale otro, A-quel, En que sean Perjudicados En El tratamien-to que deuen tener para salir al theatro del mu-ndo Conseruando entera su estimacion Y esple-ndor propio de su Caracter Y nacimiento=
Porque En la francia parece que se hallan entre El Rey Y los Duques pares, Cuatro Clases que se Antepongan a estos=

Primero-la de Principes Ynmediatos
Segundo-la de Principes de la Sangre
tercero=la de principes Ylegitimos
quarta-la de principes estrangeros

Y dejada sin Contestacion la de principes Ynmedi-atos por su Cercania Al que los Constituye Infan-

tes nuestros y dela Rl Casa de francia=
estimada la de Principes dela Sangre por su origen
y derecho de subceder en aquella Corona=
y en los no legitimos el explendor de tener por Padres
A tan Grandes Monarcas=
Como en la de Principes estrangeros la Grande
Calidad de proceder de Casas Soberanas=
en esto mismo fundaron los Grandes de españa su
justificacion porque en el Gremio de ellos hallara
Vuestra Mgd todas las Calidades que concu
rren en las tres Clases que preceden a los Pares Du
ques=
Son sin Controuersia Alguna muchos Grandes
Principes dela Sangre Rl de Castilla leon Ara
gon y nauarra y portugal descendiendo de aque
llos Reyes por varonias o por hembras no ex
cluidas en nuestros Reynos dela subcecion de ellas=
Quien niegara esta Calidad a los Duques de
Segorbe descendientes del Infante Don henrrique
hijo del Rey Don fernando primero de Aragon
Infante de Castilla quien a la Casa y familia
de los Cerdas el proceder de vn Infante primo
genito del Rey Don Alfonsso decimo de Cas
tilla y otros muchos Cuios origenes son notorios=
Proceden otros de hijos naturales de los mismos

Reyes los quales y sus descendientes fueron siempre tratados como Principes sin diferencia de ellos en el grado de Ricos homes que les pertenecia a y eran los Grandes de entonces que se expresaban por este nombre=
El Principio de la Casa del Almirante es tan conocido como la gran estimacion que desde su origen hicieron los Reyes de todos los subcesores en ella Don fadrique segundo Almirante, aun mismo tiempo casso una hija con el Rey de nauarra y una sobrina hija de la Condesa de benabente su hermana con el Infante don fadrique maestre de santiago y tubo la suerte de ver su nieto hijo de la Reyna de Aragon su hija, Rey de sicilia y principe de Castilla, por cuyo medio en pocos años se hallaron y son descendientes suios tantos soberanos en europa y esta Cassa considerada siempre como de principe en las historias y por los mismos Reyes quanto pudo permitirla la estrecha Regla de la Grandeza=
otros separaron en el principio sus lineas de Casas soberanas estrangeras den bandolas ligitimamente a sus decendientes=
La Cassa de Moncada siempre Grande en la Corona de Aragon, dilatadissima en españa y hici

lia Prueba Con testimonios delos mismos Reyes de
Aragon ser Segunda delos Condes de barce
lona y la de aro proceder Indubitablemente
delos Antiguos Señores de bizcaia estado que
Con el de lara Entro Ultimamente por Sangre
en la Corona y assi otras y en la Casa de villa
franca es muy particular El onor de tocar a vm
Su Sangre En tercero Con 4º Grado por la Reina
maria de medicis nieta de Dª leonor de toledo gr
an Duquesa de toscana hija de Don Pedro de
toledo Marques de villafranca=
Sobre estas mismas familias y casas Procedidas
delas Reales o de principes Soberanos o Yguales
a ellos se Erigio la Dignidad y nombre de Rico
home Con tan Elevada estimacion y singular gr
ado que no se señalo a otro sino a los nietos legi
timos delos Reyes de españa haunque Princip
es dela sangre Real y herederos dela Corona
que el nombre de principe nunca se Conocio
siendo el de Rico hombre el que le sostituia ni
Don Juan Manuel nieto de Don fernando el 3º
le pudo establecer Entre los Castellanos haunque he
ra Yerno Cuñado y suegro de sus Reyes y le bluco en
El Rey Don Alfonsso el quarto de Aragon que le
nombro Principe de villena pero ni se admitio en

Castilla este titulo ni Don Juan se Yntitulo o firmo
Con El en todos los Ynstrumentos R.s opriuados Y
todas Las beces que binieron A castilla hijos o nietos
de otros Reyes españoles o estrangeros lograuan
Solamente El titulo Y dignidad de Rico nombre
Grandeza esplicada por Aquel nombre o por
El de grande segun el uso delos tiempos Y la de
Grande desconocida antes En españa se halla ya
En nuestras historias desde El tiempo del Rey
Don Juan El Segundo=
Gozauan estos las Perrogatiuas de su primer
Grado El qual se componia de dos Clases una
delos que tenian El origen dela Sangre Real
otra delos que Procedian o delos Condes de Cas
tilla o delos primeros dela Antigua monar
quia de Godos Electores o consexeros Natos de
sus Reyes Y de otros Semexantes Y era El distin
tiuo solamente entre ellos Ser tratados Los dela
familia Real Con la expresion de su Parentes
co tio Sobrino o primo Segun les tocaua La
si se llamauan estos En Aragon Ricos homes
Anactura Pero todos se Cubrian Ygualmen
te delante delos Reyes Se sentauan Y confir
mauan los Priuilegios R.s que Por la Rueda
en que estauan El Signo Y las armas del Rey lla

4

mo Castilla ha dado la demas autoridad señal de
la Grandeza en cuya Perrogatiua Ynduciendose
Con el nombre de Ricohombre los Principes In
mediatos A la Cassa Real los descendientes Ancia
nos desta Como de otras Considerables o libres
o yndenpendientes Procedidas de Leon nauarra
Portugal firmaron tan mayores la dignidad
de los Grandes Y vinieron sus perrogatiuas Co
mo oy estan Y gozan este Premio
Cuyo Constitutibo origen Y nombre se fundo
Sobre estos Principios Unidos e yncorporados
por la serie de los tiempos Con las dos Calidades
de los quales Y de Cada vno solo firmo Castilla que
es la Piedra Angular de nuestra monarquia les
pañola la voz Y Dignidad de Grande que Ya
usada Con el Curso de los años Agrado mas ex
plicado Por Carlos quinto quedo declarado
El primero Y mas Alto Y estimado de todos los
Reyes Españoles Con los quales Como cabeza Y
miembros de vn mismo Cuerpo se compone la
Classe de toda nuestra nobleza Y fue esta la y
dea de nuestros Monarcas expressada en sus de
terminaciones Para la Primacia de los Gran
des tan faborecida de ellos Como lo manifesto Cada

vino en su Reinado, y es llos de el Ygualar, de los A
los mayores de otros Reynos y concediendoles en
El suyo lomas, Conque se Comformo El Empera
dor y otros Reyes Atendiendo siempre a esta Ca
lidad, quando se ofrecia la ocassion de tratar
Algunos Grandes de que ay tantos testimonios
Como Pruebas:

Es vna muy estimable, por ser de los Reyes Christianis
ssimos que Conocieron en los Grandes la Calidad de
Principes para Aquella monarquia estrangera
La de Un Acto tan Autentico Como El tratado de
la Paz, hecho El Año de 1559 en Chasteau Cambr
resis, Entre las dos Coronas, que nombrando los de
putados de Ambos Reyes dice de la Parte del S.r Rey
Chatolico, Los Ylustres Principes y Señores Don fernan
do Alvarez de toledo, duque de Alba, Guillermo
de nassau Principe de orange, Ruy Gomez de
Silva Conde de melito, y de la Parte de dho S.r Rei
~~[illegible]~~ Christianissimo El Ylustre Principe Car
los de lorena, presuitero Cardenal de la Santa Y
glesia, y anas de memorancis Par y conde estable
Gran Maestre de francia, y Jaques de Albon Mar
ques de fronsac, y Marical de francia:

En que hallamos Calificados de Ylustres Principes
y señores Al Duque de Alba, Principe de orange y

Conde de melito, Plenipotenciarios de españa
Y que delos de francia solo leda esta Calidad al
Cardenal delorena negandosela aun Conde esta
ble Par, Y aun Mariscal de francia=
El Emperador ferdinando primero siendo Ar
chiduque, escriuio en Augusta Al el Duque del
ynfantado en Carta de 22 de febrero del año 1526
Con el tratamiento de ylustre primo, en la Carta
Y Sobre la firma=
Y el Archiduque Alberto, Conde de flandes escri
uiendo en Gante en 15 de Julio del año de 1600 A
El Marques de Denia Vsa las mismas Cortesias=
en tiempo delos Reyes Catolicos dexados los nas e
xemplares Por Antiguos, fueron tratados Como Gr
andes, Solamente Al Infante Don henrrique nie
to del Rey Don fernando Primero de Aragon
Y a Don Juan Y Don Manuel de Granada, hixos le
gitimos del Vltimo Rey de Aquella Corona, El em
perador Carlos Quinto Practico lo mismo, Con Don
fernando de Aragon Duque de Calabria, herede
ro dela Corona de napoles, sin distinguirle en los
despachos del Duque de Segorbe Y con el de Ylustre
Al conde delerin, en nauarra, atendiendo el em
perador tanto, A conserbar La ygualdad delos

Grandes españoles Con todo Genero de principes, que quando el año del 530 Recivio dela mano del Papa las Coronas de Emperador Y Rey de Ytalia Eligio Para llevar las Ynsignias dela Coronacion de Emperador, Al marques de monferrato Duques de Savoya Y babiera Y para las de Rey de Ytalia nombro Al marques de Astorga i Al Duque de Escalona Grandes de españa, Y Alexandro de medices Primer Duque de Florencia.

Phelipe Segundo desde que entro en el Govierno Celo de modo esta dignidad que nombro para el Consejo de estado Con Diferentes Grandes Alos Duques de Saboya Y Guastala, Y quando Celebro en bruselas Las honrras del Emperador su padre quiso que llevaran las Puntas dela loba los Duques de bronsuich y el de Arcos, Y la falda el Principe de Evoli Primer Duque de Pastrana despues.

Y a Don Pedro de medices, hermano de fran.co Segundo Gran Duque de toscana, Cuñado del Emperador Y Suegro del Rey henrrique quarto, no le concedio mas Perrogativas que La de Grande, ni a Phelipe Guillermo Principe de orange aunque era soberano de Aquel Pais;

Quando se celebraron las bodas el año de 1566 6
dela Reyna Doña Ysabel dela Paz hija de hen
rrique segundo, Conduciendola hasta los peri
neos El Duque de bamdoma Primer Principe
dela Sangre, El Cardenal su hermano, y el de Ro
che furion, nombro El Rey para que fuesen A
Reciuir de Aquellos Principes la Reyna, y la Con
duciessen ala Corte Al cardenal Don franco de men
doza, obispo de Burgos y don hiñigo Lopez de
mendoza quarto Duque del Infantado Ad
uirtiendoles en las Instruciones Como a bian de
Portarse Con atencion a su Grado Con Rochefuri
on, que hecha la Entrega Passaua a españa y dice

assi:

// Esta tho Principe, a mas de Venir hasta la Raya
// Con la Reyna en el mismo Lugar que los otros
// que haunque hecha la Entrega ha de Cesar en
// esta Parte su poder, Porque ha de passar aca Co-
// mo Embaxador y persona, que me trae la hor
// den de San Miguel ha donde yo estubiere A
// Compañando solamente ala Reyna por el
// Camino, Por ser tan Principal, y dela Sangre
// Rl de francia y el titulo Con que biene, y ella

-ssimas Señoria que El Correspondera dela mi-
-sma Manera=
Decuyas Palabras Y lo Contenido en Ynstruyccion
se Ynfiere El tratamto ygual Cn velos que por Am-
bos Monarcas Yntervinieron Al el acto delas entre
gas=
Y la Ynstrucción Dada por este Rey asu herma
no Don Juan de Austria quando fue Aser General
Dela Liga Contra El Turco muestra El Cuydado Con
que miraua El esplendor delos Grandes Y en ellos
la autoridad de Principes dela Sangre de espa
ña, o de otra tan Estimable, pues le mando tratar,
Alos Duques de medina Sidonia, osuna, y frias, Y
a otros, Con El titulo de Ilustres, Y Señorias, Y que les,
Pussiesse sobre la firma, de mano Propia, a Servi-
cio de V. Sa Como Al Arzobispo de toledo, Pressi de-
nte de Castilla Ynquisidor General, Pero Al Vice
Canciller de Aragon, Alos Embaxadores en Roma
Alemania, Y francia, Y a otros mayores ministros Y
Ilustres Y merced, assentando Sobre la firma a ser-
uicio de Vm Con tanta Exactitud, que siendo Gra-
ndes los dos Priores, de Castilla Y Leon Don Franco
Y Don Diego de toledo, hordeno Su Mgd que solo
los tratasse de Ilustres Y merced porque haunque
uno hera hijo del Duque de Alba, Y el otro Conde

De Alba de Liste no Representavan la calidad 7.
de su nacimto. si las de sus Dignidades,
Y pues En tanta Estrechez de formalidades Expre
sso El Rey, que A los Grandes se tratasse mejor que
A los demas en sus Reynos, Y algunos soberanos fue
ra de ellos, prevea todo quant presente tenia, En la
Grandes la Primera Calidad, Con que muchos se de
nominavan principes En otros Reynos Y estados=
Phelipe tercero su hijo la aprecio de manera
que no quisso Concederla a varios Principes hijos
segundos de Grandes Casas, ni a los Ascendien
tes de otras que ya la tienen=
Y quando El año de 1612 se ajustaron los Casa
mientos a trueque de españa Y francia, vino a espa
ña Para firmar El tratado, henrrique de lorena
Duque de Umena Y Principe de Aquella Casa Y Phe
lipe tercero Embio A francia Para El mismo Efecto A
A Ruy Gomez de silba Principe de melito, o bien
bandose En todas las funciones destas solemnes emba
jadas Una notable Igualdad, hasta En las personas
Porque Al Duque de Umena, Recivio El de Alba
El de Uceda le lleuo A la Primera ~~embaxada~~ Au
dencia, Y el de lerma, Al juramto. de las Capitula
ciones=
Y en francia Al de melito Recivio El de nivers

Principe dela Casa de mantua El de guisa pri
ncipe delorena lelleuo Ala Primera Audiencia
Yal Juramto El principe de Conti Señalandose en
Paris Con Principe dela Sangre Ydos extrange
ros para los Actos que se determinaron En Ma
drid tres Grandes=
Phelipe quarto nodio mas tratamto que El de
Grande Al Volfongo Guillermo Duque de neu
burg Ydejuliers quando Vino aespaña ni aotros
del Ymperio=
YCarlos Segundo Al Duque de holstein Gotorf
Principe dela Casa de Dinamarca= Alesandro
farnesio de Parma Ya Jorge Lanz graue de
Armestat aquien Concedio tambien lallaue de
Criado En Atencion alos Parentescos Yexplen
dor desu Casa=
Assistiendonos tan moderno exemplar Entie
mpo deste Monarca Como El deque Concediendo
Alesandro Primero Al Gran Prior de francia Cade
tto dela Casa debullon las Preeminencias de
Principe Aunque tan Remoto mando su magd que
ningun Grande Pudiesse besar El pie Alos pontifi
ces Siles negasse El mismo tratamto Yesta pendiente
oy en Roma la accion=

El principe de monaco no consiguio en esta Co 8
rona mas que ser tratado de magnifico baron
Aunque es su casa una delas primeras fami
lias en Genova y precederia en Paris al prin
cipe de oria que es Grande en españa, si no se le
Concede a este otra Inspeccion=
El Duque de bracano Casa de ursino era en
Castilla Grande de Primer Clase Principe del y-
mperio en Alemania, y del Solio en Roma, Como
delos estrangeros en francia, donde se les guar
dan sus honores y tratamientos=
y si v.m.d fuese servido de mandar exa min-
arse todos los Archivos y consultar todas nues
tras verdaderas historias, hallara en ellas lo
que fuimos y lo que somos, y que las mismas Cas-
as y familias extintas muchas y a las quales
se decian ya Ricos Homes entonces, son las
que oy se llaman Grandes con los mismos dere-
chos y los mismos Privilegios de Cubrirse, de se-
ntarse, de ser tratados con grado de Primos de
Preceder en las Cortes a todos los del Gremio de
nuestra nobleza, de tomarse las Armas qua-
ndo entran a tomar la posession dela Grandeza

A besar la mano Ponerseles Guarda en los exer-
citos donde Residen o por donde Pasan, y q.do
Entran En las metropolis de los Reynos de Ara-
gon nauarra y Cataluña, Visitarlos las Ciu-
dades y los Reynos, y a un A los de Ytalia los Vi-
rreies Como de napoles milan y Sicilia, dan-
doles Preferencia En su casa y en la calle que
no lo vsan Con otro Alguno no pueden sin cedu-
la especial de Rendirse a prisiones, que es lo mismo
que no estar Sugetos a las Justicias hordinarias
Con los demas priuilegios que son notorios
Demonstraciones todas que en qualquier esta-
do monarquico Arguien ser los primeros y
mas Cercanos Al principe, y que no manteniendo-
doles esto, Se sigue vn Grande Perjuicio Al mas
Autorizado braço de la nacion española con
El preciso Incombeniente de que no podran sus
Principales miembros Visitar la Corte christia-
nisima, y concurrir en ella a sus funciones
Con El Lustre de aquellas Ancianas naturales
y Radicadas Perrogatiuas de las quales no
Pueden ser desposeidos sin ser Agrauiados, o con

siderados delinquentes dignos de Castigo que 9
Dista Ynfinito desu fidelidad, Ydelcelo con
que desean la mayor Gloria Yservicio de Vmg
Dequien Espera Como desu Augustissimo A
buelo, todo Eltratamto que fuera Justicia Y Ra
zon Paraqueno Pierdan, Por la dha de ser va
sallos suios aquella estimacion Yexelencias
queconserbaron Siempre Enlos dictamenes
mas deuinidos delas Monarquias =

Papel,

queEmbio El secretario deldespacho vniber
ssal asuexa despues segun se dijo, deaber Yda
El memorial afrancia Yseperiume que la ho
rden del rei por Parader dela francia pues
El mismo Dia quellego Elexpresso alas ocho
delamañana, deleembro Al duque Alaina =

Exmo Sr

El Rey nuestro señor Dios lego, me manda de
cir a Vmg Sera mui Conforme Alas Grandes o
bligaciones, de Vxa Yala Gran Representacion
desudignidad, de Passar Luego Aflandes A
Dar exemplo Consu Persona Yvalor, enelexer
cito desu Mg Como selo hordena deque Abi
so a Vxa Paraquelotenga Entendido Dios Ge

a Vxª muchos años Como deseo Palacio 19
de Agosto de 1761 = Don Antt.º de Villa
y medina =

Señor Duque de Arcos

En Consequencia de lo que resolui y preuine al Consejo
en decreto desde Barcelona en veinte de abril proxi
mo passado quanto ala forma en que auia de quedar
el Gouierno de españa a cargo del Cardenal porto
carrero durante el tiempo que la Reyna llegaua a ma
drid y yo determinaua las Circunstancias que alli ha
uia de tener de mayor autoridad su Real persona
y considerando puede hallarse ya ynmediata a proseguir
su viage desde Zaragoza y que es bien que desde luego
que entre en Madrid logren mis Reinos y vasallos el
consuelo de verse Gouernados por la Reina e fiado
a su atento y prudente cuidado el que entienda en
el Gouierno de los ymportantes Reinos de las Españas
y para que tan Considerable obligacion sea menos em
barazosa ala Reina y halle para las Resoluciones mas
acertadas ynmediatas las experiencias de principa
les ministros de la corona y proximo su consejo he re
suelto en consequencia tanbien de lo que expresse en de
creto de dos de febrero deste año a mis consejos de es
tado y de Castilla formar una junta la qual man
do se componga del Cardenal Arzobispo de toledo de mi con
sejo de estado y ya dos veces Gobernador de España y
que al presente con horden mia entiende en el mis
mo empleo = de [redacted] fray don Manuel Arias elec
to Arzobispo de Sevilla de mi Consejo de estado
y presidente del de Castilla = del Duque de

Montalto mi Gentil hombre de camara de mi consejo de estado y presiden
te en el de Aragon y a dos veces Gouernador de españa
con el presidente de Castilla = del marques de mayr
cera Gentil Hombre mi Camara de mi Consejo de es
tado y presidente en el de Ytalia = del Conde de mon
terrey mi Gentil Hombre de camara de mi Consejo de
estado y presidente en el de Flandes, del duque de medi
na celi Gentil hombre de mi Camara de mi Consejo de
Estado y presidente en el de Yndias y de el marques de
Villafranca Gentil hombre de mi Camara de mi
Consejo de estado mi maiordomo maior =
A todos los quales es mi animo Concurran como
consejeros de estado, pues la calidad de presidentes
en los que lo son lo he atendido solo porque les asiten
las noticias y prouincias de sus Consejos doi Amplia
facultad y poder para que juntos Con la Reina pue
dan tratar Conferir y Votar todos los negocios assi
de oficio como de parte y determinar sobre las Con
sultas y ynstancias de las Partes Reseruandolo
que tocare a prouisiones en lo militar y politico
todo lo qual quiero se me remita por la Junta con
su parecer para que yo tome Resolucion y por lo
Eclesiastico todos los Arzobispados y obispados y
pensiones y por lo militar todos los Vireinatos
Empleos de maestes de campo Generales y Genera

les dela Caballeria, y artilleria y por lo politico las pla
zas del Consejo de Castilla, y las Consultas que se a
Cordaren por los tribunales se executaran hablan
do conmigo como hasta aqui, y las Resoluciones
que en vista de ellas se acordaren en la Junta se
Pondran por el Secretario que fuere de ella y las
señalara sola mente la Reina, como tambien los
decretos decimbos, y los que se executaren por Resolu
ciones de Consultas, y memoriales, y los despachos de o
ficio y parte de todos los tribunales los firmara
la dha Reina y en el formulario de ellos se obserua
ra el poner en el dictado despues del mio la Rei
na Gobernadora, y en la Refrendata de los que
hubiere de firmar la Reina pondran los Secreta
rios Por mandado de su Magestad, y los pliegos
de Consultas y despachos se Intitularan con sobre es
cripto para mi, y se entregaran a la Secretaria del
despacho para que de halli se lleuen cerradas a la
Junta y se habran en ella. Es mi Voluntad que
todos los negocios assi de oficio como de parte, se vean
en la Junta, y confieran por los ministros que se ha
llaren en ella con la Reina, que a lo menos an de
ser dos, y las Resoluciones se acordaran por el pare
cer de la maior parte de votos, pero la Reina ha de te
ner el de Calidad esto es que en Igual parte donde
tubiere el de la Reina ha de hacer maior parte

y Resolución y alas que se tomaren Con mi Voluntad, se
de el mas prompto y deuido Cumplimiento como si yo mi-
ssmo lo Resoluiese y hordenase que los papeles de
oficio que escriuiere El secretario dela Junta han de
ser con la expresion de que los que lo executan es de
Horden de su Magestad y para que sirua de Secretario
en esta Criado nombrado, A don Manuel de Badillo y ve-
lasco mi secretario ~~[illegible]~~ en el Consejo de Ytalia
que sirue las Ausencias y enfermedades de mi secre
tario de estado y del despacho, y actualmente con
horden mia asiste al Cardenal en las dependencias
del Gouierno que puse a su cargo, y en ausencia y en
fermedad del dicho don Manuel entre a despachar en
la Junta el secretario de estado mas Antiguo, y en
defecto de este El secretario de estado su compañe
ro, y mando que esta Junta se tenga todos los dias
por la mañana aunque sean feriados para que
no cese El despacho delos negocios ni se detengan los
Intereses delas Partes señalandose la ora para
Entrar en ella, segun los tiempos, y la Voluntad
dela Reina, dandose Lugar para los que fueren
Presidentes delos Consejos puedan Concurrir en
ellos por espacio de dos horas alo menos, y siem-
pre que la Reina tubiere por Combeniente se haga
alguna Junta extrahordinaria se combocara

Por su horden, y si la Reina no pudiere concurrir a ella por algun motivo se le dara quenta de los negocios que se hubieren acordado, y tomara su parecer el Secretario de la Junta para que se guze el que den Resueltos, y es mi voluntad que esta Junta se tenga en una de las piezas de palacio la que señalare la Reina, fiando de los ministros que dejo nombrados atenderan con el maior desvelo al servicio de dios y al mio, a la mas Respectuosa Veneracion de la Reina al bien de todos mis Reinos, y a la maior satisfacion de todos mis basallos, que no Carezcan de mi presencia y Govierno sino Considerasse el que les dejo en la Reina mi querida muger, y en tan Grandes y celosos experimentados y amantes ministros=

Tendrase entendido en el Consejo de estado para su observancia y Cumplimiento en la parte que le tocare señalado de la Real mano de su Magestad en Napoles en 13 de maio de 1702 años

A Don Joseph Perez de la Puente

Breue noticia de la Entrada que hicieron Ingleses
Y Olandeses con sus Armadas En la Ria de Vigo El
dia 22 de octubre deste Año de 1702

Domingo que se contaron veinte y dos deste mes de
octubre a la hora de medio dia llego la Capitana
de Inglaterra con algunos nauios a entrar por
la Ria arrimandose a la parte de Cangas y como
los Gallegos son ambiciosos luego acudio a la pla
ya vn cura y su thenjente Ymaginando eran na
uios de la flota portuguesa hicieron llamada
la Capitana conociendo su herror hecho a tierra
vna lancha y en ella algunos que ablaban la
lengua portuguesa lo que los Gallegos quieren
no ser assi sino que en la Realidad lo eran y los
lleuaron a bordo donde les quitaron quatrocien
tos pesos que llevan para comprar tauaco y
dejando al cura en Rehenes mandaron que el
thenjente bolbiese a tierra a buscar vna pipa de
vino para Refresco y algunas terneras y en el
interin exsaminaron al buen cura del estado
de la flota y lo que se hauia alijado de los na
uios y de todas las demas circunstancias condu
cientes a sus intentos bolbio el thenjente con
la pipa de bino y terneras que le Recivieron
con muy buen semblante y juntamente los
bueyes que hauian conducido la carreta en que

Y ta la pipa del Almo Yal cara y theniente los embia
ron enpaz = aquella noche hubo algun descuido
En la Capitana prendiendosse En hella fuego pero se
Acudio con tiempo y desuerte se Reparo que ala ma
ñana no se conocio daño Alguno =
Ala manaser aparecieron todas las navios dela Ar
mada y toda la Ria se bio poblada de bageles que a
no ser de Enemigos pareciera Cosa mui hermosa
Con esta bista Aquella misma noche trato El Pri
ncipe de barbanzon birrey y capitan General de A
quel Reyno con su Maestre de campo general el co
nde de Amarante de Repartir la Gente por las pl
ayas y puestos acomodados al desembarco =
El numero dela Gente de milicias se dice seria de
quarenta mill Infantes y docientos caballos q
pocos meses ha havia levantado El Cardenal
Puerto Carrero para Guarda dela Reina estos
son aragoneses Soldados lucidos En las personas y
mui buenos Caballos pero la Gente auxiliar y de po
co probecho En lo que mostraron =
El Lunes Siguiente acosa delas dos dela tarde se
puso la harmada En marcha para la Ria de
Redondela Arrimandose Ala parte del morrazo por
no querer que los de bigo Gastassen polbora ni les In
quietassen =
Navegando con viento faborable Echaron de
lante al traves diez navios de prueba de cañon Sal

gunos de Guerra asu sombra, Y echaron en tierra dos
mill hombres que fueron a cometer uno delos fuer
tes que defendian la Entrada porque acada
lado hauia uno con una cadena gruessa de uno a
otro que defendian la Entrada que atrauesando
la Ria seruia demas Embarazo para la Entra
da poniendo los nauios En forma de pelea de
la parte de adentro dela Cadena estauan acada
lado Quatro nauios de Guerra de francia, Ylos de
mas se iban siguiendo hacia tierra, Ymas adentro has
ta ~~dar~~ hasta a Redondela se continuauan los deflo
ta=
Continuando la pelea, los Gallegos del fortin de Ran
de acudieron Ala defensa delas Embarcaciones=
los Enemigos que estauan en tierra con mucha
facilidad tubieron la Entrada Y tomaron el for
tin Y aprisionaron la Gente Gallega dela Guarni
cion Y se apoderaron dela Artilleria Y de todo lo
que en el auia, la mayor parte dela Artilleria estaua
montada sobre carros, tambien Aprisionaron mu
chos franceses que estauan en la defensa, Y a ellos
seles Concedio mui mal quartel=
Rendido el quartel y fortin con mucha facilid-
ad Rompieron la cadena, Y fueron a cañonean
do los nauios de Guerra con Gran calor, Y no
menos peleauan los franceses hasta que desespe

vados hecharon fuego a todos los navios que se afirma
eran diez y nueve los de la flota y los de la arma
da francesa diez y seis y tres fragatas y tres corbe
tes=

mas como apretasen con tanto ympetu los enemi
gos no hubo lugar para hechar fuego a todos pues
apresaron quatro navios de guerra franceses
y algunos de la flota de castilla=

Los navios de la flota aun tenian mucha riqueza
assi de plata como de grana cacao culambre anil perlas
sedas y tavaco porque aunque se avia sacado de ellos car
ga fue solamente la plata de el Rey y la de registro
y algunas cosas que el conde de montezuma virrey que
fue de megico saco assi joyas como toda su ropa que aun
que ubo tiempo para descargar no lo hicieron por que agu
ardavan hordenes del consexo para saver lo que perte
necia a la cobranza de los derechos reales y supuesto
que quando aparecio la armada hubo licencia para q
se sacasse lo que se pudiesse y se saco algo no hubo gente
ni carruaje para conducirlo al puente de San Payo y
de todo se aprovecharon yngleses y los gallegos que
se dice enterraron mucha riqueza=

En este conflicto el general de la armada francesa
se recogio con alguna gente que le avia quedado a s^n
tiago viendo la poca disposicion de los gallegos y los
quales matavan y aprisionavan a los franceses

niendolos por Enemigos) Como tambien por hallarse
sin municiones pues todo se quemo En los nauios;
En toda esta derrota se ubieron los gallegos con omi
sion bastante que si Alguna Artilleria hubo, fue de
los nauios assi franceses como de Ingleses los demas hu
yeron, y la caualleria fue la primera que lo hizo, dando
Por disculpa que el sitio no era capaz para pelear y oy
se estan en vn monte dos leguas mas Arriua de
Redondela, adonde hallaron casas En que aquartel
larse.
Los Soldados milicianos andan aturdidos y pas
mados como no se les asiste con cosa alguna sino que
han de seruir a su costa, hasta las guarniciones se afir
ma, que desde Saluatierra arriba, se an pasado, y pasan
cada dia muchos a Portugal con las Armas y las
benden para ayuda de mantenerse.
Quando El Virrey capitan General llego a Vigo a los
principios del mes de Agosto proximo passado todos los
nobles se fueron a presentar con armas y caualles pero
aora en este Conflito se hallo solo porque muchos
destos que a su tiempo se sabra si ya no es publico fue
ron a Portugal a pedir Cauallos y Armas prestados pa
ra hacer esta Entrada y passo de Comedia Dalgu
nos que acaso se hallauan con ellos auian ydo a sus
tierras Por mantenimientos pero has ta oy no an bu
elto.
oy se halla el Ingles conseruando el fuerte de San

de Con quatro mill Hombres y estos se llegan hasta
Redondela, Y todo el trigo vino centeno Y ganados q.
hallan, conducen Ala Armada Y de presente an-
dan Sacando delas Rias lo que hallan delos navi
os quemados
tienen la Armada dividida En tres esquadras
la Vna de ellas Ala Entrada de Vigo fuera dela
Artilleria otra ala entrada del ters Y la otra a
vista del fortin de Rande todas las naos con sus la-
nchas Y abordo promptos para pelear
Con esta ynquietud las monjas de Vigo se Recogie
ron Ala Ciudad de tuy con las monjas dela Concep
cion de Aquella Ciudad
las de Bayona se acogieron tambien a tuy adonde
quedan En el Combento, delos Religiosos de Santo
Domingo por hermanos En Abito cuyo Combento se
dividio, Y cada sexo se sirve por su puerta
las de Redondela se acogieron a Sotomaior al pa
lacio del Marques de thenorio
las de Ponteuedra tambien se acogieron a Sotoma
yor Y quedan con las de Redondela En dho Palacio
las dela Guardia aviaron Al obispo de tuy de
terminasse Adonde se havian de Refugiar
Los Yngleses, Y olandeses no hacen mal a los Ga
llegos Antes andan con ellos En buena amis
tad aqual mas puede hurtar solamente se edi

se acometen Alas mugeres Isaquean Al~~g~~ unos
templos.
El número delos nauios dela Armada dicenes de
Ciento Y ochenta yotros dicen quededucientos que
núaun tiempo an tenido para contarlos.
La Gente desta beira miño no hace mal trato a
los Portugueses pero es con miedo que creo haciendo
Ingleses qualquiera mouimiento adelante sepa
saran todos a portugal, Ise afirma que Ya Algunos
han passado sus bienes muebles como lo he echo el o
bispo de tui a Gayfens.
Dicen que el Birrey se anda preparando para
dar en las espaldas del Ingles Yque espera soco
rros de españa, I francia Yahora Sobre todo Ino
nos dese maiores Enemigos que los Gallegos.
Deciese que Ingleses train Caualleria ensu Ar
mada pero hasta eldia deoy nose auisto sen
al de tal Caualleria, nian procurado Passa nie
uada para ellos.

Copia de Carta que escrivio El General dela flota de España Al Secretario de estado el mes de Noviembre del 702

Señor mio

En Carta de nueue del presente me Insignua V.S. que su Mag.d me manda Imbie Relacion yndiuidual dela fatalidad dela flota, ynauios del Rey Xp.mo sin perder Instante Y que al mismo tiempo auiise si despues deauer Remitido El testimonio por donde Consta El aliijo de tres mill seiscientos Cajones de plata se desembarcaron mas, Y que Importa lo que se salbo estando el Enemigo a la uista que frutos se Aligaron, Y quanto se supone venia de cada Genero, Y que plata salio dela Capitana Almiranta, nauios de azogues Y demas marchantes, Expressando las dificultades que hubo para no Aliijar del todo, Y deseando Satisfacer a estos puntos, dire lo que ellegado a alcanzar para que V.S. lo passe ala Real noticia de su Mag.d

En quanto Al primero del suceso dela flota tengo dado quenta a V.S. en carta de primero del presente, Y solo se ofrece añadir se quemaron dela flota Capitana Y almirante la urca Santo Domingo la llamada nuestra S.a del Ro

sario, nuestra S.ª delos Siete dolores, y aunque tam
bien Empezo a arder S.n Fran.co Xauier, El de A
zogues, la Sacra familia, El patache de flota
Al llamado Santa Cruz, y nuestra S.ª dela mer
cedes, los Aguaceros y los Enemigos pudieron A
pagarlos, Porque como nauios mercantes no supi
eron poner bien las minas, y porque Recelando
Sucediere Lo que en la Urca nuestra S.ª del Rosa
rio, que se uolo El Capitan y otra Gente Se pusieron
muy Lento dejando de encenderle en otros Vageles,
por hallarse sin lanchas que estauan Embarazadas
En lleuar Algunas Cosas Importantes a las bate
rias, Como tambien Con Gente para La defensa
dela Cadena, que fue El principal motiuo de que
no se quemassen Los demas, y se lleuassen los Enemigos
seis nauios de francia, y cinco dela flota, Cuios nom
bres Van Con toda distencion En la memoria ad
Junta, Sin que El S.r Conde de Chaternas, ni yo pu
diessemos Enmendarlo por ser Incapaz de estar a
un tiempo En todos los nauios, y solo posible el darles
La orden que personalmente distribuy a todos los
dela flota pena dela bida.=
En el Segundo Punto delos Cajones de plata.

hauiendo en la Ynstrucion que se me Remitió Yal
Sr Conde de Chatena mandando su Mag.d que se hici
essen tres Libros que se tubiessen al cuidado de los Se
ñores Principe de Barbanzon Conde de Chater
nao Y los diputados del Comercio tomandose
en ellos la Razon de todo solo puedo darla de los
tres mill seyscientos Y cinquenta Cajones Y de los
quedauan en la Barrica otros Siete que despues
se condugeron con los demas que se fueron de
sembarcando Y hicieron de ruido del dinero que tra
yan en las Cassas que hasta el dia de la fecha del testi
monio fueron de la Capitana mill quatrocientos y quin
ce no pudiendo dar mas por quenta por hauer per
dido los papeles y ausentadose de aqui los que cuydauan
de ellos pero constara en otros Libros quantos fueron
los Cajones que se Alijaron despues
Menos noticia puedo dar de lo que se salbo estando El e
nemigo ala bista por solo Atender entonces ala asist
encia Y defensa de las Baterias y por que procurando
escapar todos los Interesados Y Gallegos lo que lleuau
an por diferentes Partes los unos por Reseruar lo
era suyo los otros por esconder lo que auian hur
tado Y assi no e podido Auerigüar sino que auiendo
Alijado la capitana aquel dia Alguna Grana que
dejo la Gente en el puente de San Payo luego que
tube noticia le puse Cobro Imbiando Al capitan don

Juan de Cabrera Con su Compañia por llegar hasta allí
las lanchas de los Enemigos, y me Remitieron a esta
Villa ciento y treynta y siete zurrones que sin perder
hora Embie hasta Santiago y despues a luego donde
se a remitido tambien con otros siete que no se pudieron
Recoger Entonces por falta de Carruaje setenta y cinco
de otros nauios que auandonados En la playa los puso
En seguro El Cuio de las milicias de esta Villa siendo Im
posible decir el numero que venia de cada genero pues
En las naos mercantes era demas de quien mas se gu
ardauan y ocultauan los preciosos Generos por las
notificaciones y penas que sobre este punto les ha
via Impuesto por ser contra lo que dispone su
Mgd de que solo vengan En capitana y Almi
ranta de donde no sacaron los Enemigos ni el m
as Corto Interes y hauiendo puesto En saluo de
la Capitana los zurrones Referidos y mas qu
renta quando Con noticia que se acercaua a es
tas Costas la harmada Enemiga de orden de
los Señores Chaternau y barbanzon di Principio
al aliso que no pude proseguir por la mucha
lluvia Con la diligencia que se esta egecutando se
ra menos la perdida de los Interesados En la Capi
tana pues hauiendo pasado a Reconocer el casco de
ella halle facil el sacar lo que a quedado dentro

325

~~306~~

o[illegible]
cio en el m[illegible]
la Conducion de e[illegible]
El valor de los mismos [illegible]
te a desar de Alisar sino la [illegible]
poral que huvo aquellos dias en [illegible]
el S.r Don Juan de la Rea que lo exper[illegible]
endo a peligro su persona por venir a emba[illegible]
se en la Capitana que es quanto puedo expresar a
V. S. y que la fuerza de la Armada enemiga era
tan superior que aunque el valor, y grandes ex
periencias del S.r Conde de Chaternao, solicito con
[illegible] la maior defensa de la mar, hera ynu
til toda sin hauer quien le ympidiese el desem
barco pues haunque lo Yntento segun tengo noti
[illegible] el S.r Principe de Barbanzon con el celo y bala

~~907~~ 326

El Rey mi Amo me manda tenga la honrra de Decir a Vmgd. que despues de Aberle Asegurado positivamente y aver melo Encargado Vmgd. de no hacer jamas ninguna novedad Contraria Ala paz, y a su puntual obserbacion seria bien dificil a su Mag.d el dar fee Ala nueva del Interteamento por Vmgd. en fabor del Principe Elector de Babiera siendo que le fuera Confirmada de manera que no Ay mas que Dudar En este Caso, Asi Al qual El Rey mi Amo no podia esperar, por la entera Confianza que tomaua En la R.l Palabra de Vmgd. seria faltar hacia misma Amistad de la qual Vmgd. ha Recivido tantas Señales de su Parte desde la Conclussion de la paz, tambien lo que deve Ala Conservacion del descanso de la Europa, y en fin Amantener el derecho que las leyes y constumbres inbiolables de la Monarquia establecieron En fabor del Delfin mi S.r y su nunpcio hijo, si su Mg.d no declara del

de haver Como me lo hordena Diga A
Vm^d. Que tomara las Medidas necessa
rias para Impedir haun mismo tiempo
la Renobacion de la Guerra Y el perju
icio que se le pretende hacer = Lo que
Yo devo Añadir a esto S^r. es que el Rey
mi amo no tendra objeto mejor y mas
que el dever Gozar por largo tiempo
a V.Mg^d. de los Estados que ha Recevi
vido de Dios por su naturaleza V.Mg^d.
Sabe que no a hecho de su Parte nin
guna Instancia en lo que toca Ala
Subcession Y en fin S^r. V.Mg^d. Vea si es
ta Atencion tan desinteressada del
Rey mi amo, Y el deseo que hamos
trado de entretener Una perfecta
ynteligencia Con V.Mg^d. mereceria que
se tomasse Una semejante Ressolucion
Y lo que la Europa entera podra Repr.
ochar Un dia Si por desgracia los Cui
dados del Rei mi Amo no pueden estor
bar que la tranquilidad general no se Al

borotada por este Accidente; M.d 19 de
henero de 1699 años:

Respuesta de su Mag.d

Dice que quando estubo tan a los
ultimos hizo su testamento como chr-
istiano y como Rey disponiendo las co
ssas en la forma mas combeniente a
su Monarquia y a la europa y la christian
dad y despues saca la hasegurar con su R.l
Palabra; no hauia y no ba aco cossa algu
na mas que no hauiendo nombrado
a la Reina su muger en el testamento
le hauia parecido de su obligacion de ser
la señalados alimentos pues lo demas
fuera faltar a lo que deue el parentes
co, y que el que tenia con el xptianisimo
desseaua ver perpectua Amistad: entre
estas coronas como Procurania manif
tarlo en el tiempo que le quedaua de
vida

Decreto Que la Mag.d de Phelipe quinto, expidio
Al Consexo de estado Eligiendo la persona del Al
mirante de Castilla Por Embaxador Extraor
dinario En la Corte del Rey Christianissimo =
Experimentandose Con tantos beneficios Y union
de mi Corona Con la de francia, Yniendo tan aprecia
ables Como estrechos los Vinculos de la Sangre en
Vna y otra, he considerado muy Combeniente para
hacer, mas Publicas estas circunstancias y por los
Ymportantes, negocios que han de con ferirse en
su Corte, el tener ministro cerca del Rey Christiani
ssimo, mi S.r y mi Abuelo, que sea de mayor Repre
ssentacion, para su persona y casa que se halle con
las mayores experiencias en lo militar Y politico =
Yniendo tan conocidas vnas Y otras, en el Almi
rante de Castilla nuestro primo le Ago merced,
de elegirle Y nombrarle para mi Embaxador en la
Corte Y cerca del Rey Christianissimo =
tendran Entendido Esta mi Voluntad En mi
Consexo de estado Y le daran los despachos neces
sarios a su Cumplimiento = Barcelona marzo 24
del año de 1702 = Yo El Rey = El marques de
Rivas su Secretario de estado Y despacho Vniber
sal desta Monarquia

sal desta Monarquia y

Carta que escrivio El Rey Christianissimo al Almi
rante de Castilla.

Mi Primo, Yo e contendido con gusto por vues
tra Carta de once deste mes, que el Rey mi
Nieto os a escogido por su Embaxador cerca
de mi persona, el qual Empleo Ymportante que
haveis aceptado me ha echo tambien conocer vues
tro merito para persuadiros dela estimacion que
tengo de vuestra persona. Estoy muy gustoso de
daros señales particulares, de que El Rey vues
tro amo os adestinado cerca de mi; Nos Ro
gamos a Dios que os tenga mi Primo en su
Santa Ydigna Guardia; Versalles a 23 de A
bril de 1702 años.

Luis

Colobert

Carta del Almirante ala Reyna

Señora

Antes del llegar El Rey alos dominios de españa, y despues de Aber entrado en ellos, se declaro contra mi tan Ciegam.te la pasion de los pocos ministros Españoles aquien Su Mg.d entrego, por entonces la mayor Parte del Govierno, haviendo tambien engañado por no decir pervuadido a uno o dos ministros franceses que Se bieron que se bieron executados Con tra mi Persona todos los Atropellam.tos nunca ymaginados Singularizandola en todo El Reyno Con las Circunstancias de desfaborecida mas, Considerando yo que estas Insidencias en la Entrada de un Govierno traian Su origen de una emulacion Rauiosa, y descubier ta se irian desbaneciendo despues de hallarse El Rey bien Informado no pudiendo su Mg.d hasta entonces haber tenido mas Informes que los siniestros y apassionados, Representaciones destos sugetos y de otros allegados suyos tan Indecentes por sus Procedim.tos que no merecen la memoria, Pues El ministerio de la francia estaua Influido, solo del mismo Conducto,

no se bio en mi mas que una serenidad de animo
que me hacia estar tan lexos del sentimto como de
las quexas conociendo que aun la mas ligera a-
bia de ynfamarse con el nombre de ynteresa-
da manteniendome aquella serenidad asi en la
esperanza de que al fin llegaria el desengaño al
conocimto de su Mgd como el desprecio que me
racian los autores de tan repetidas propelias=
De esta suerte pase mas de Año y medio siendo conti
nuamte el blanco de la biolencia en estos Reinos
como es notorio aun en los estraños deseando so
lo que se me dejase vivir en el Reino de mi Casa
pero se yban multiplicando las Asechanzas ex
tando cada dia nuevas maquinas porque no
se borrasen nunca del Rl Animo de su Mgd las
primeras ympresiones de la malicia antes se
fuesen tiñendo con mas vivos colores hasta
que consiguiesen mi Ruina y la de mi Casa y
no hago memoria a buestra Mgd de lo que esta
tiene merecido ni del origen que Dios fue servido
darla ni de las honrras que a los Señores Reyes
han devido mis Abuelos y no se a desvanecido
mi Persona porque todo lo considero en la Real
comprehension de Va Mgd y solo dire que quan
do despues de tanto tiempo pudiera esperar
mi Resignacion que el Rey con el practico co

nocimto de esta verdad se hallase desemprisionado
me vi nombrado Embajador hordinario a la
la francia, sin otra noticia mia que la de aber
se publicado en el Consejo de estado el decre
to Empleo tan desproporcionado a mi Caracter
y grado, segun toda Razon y el ynbiolable en
llo segun la coyuntura en que se me dio esta or
den con el modo y circunstancias contrapuestas
mas a otras que hacian evidencia no traer embu
elto ninguno de los fines que podian hacer
Algo del Consejo el exercicio en mi persona
Conque se deseaua ver con claridad que aquellos
ministros deseauan solo ponerme en un estre
cho en donde no pudiese salir sino a costa de
mi decoro si tomase el Empleo y haciendome
Reo sino le acetasse, valiendose de esta ocasion
para algun nuevo Atropellamiento y por declinar am
bos escollos acepte aquel encargo pero Resuelto
a no exercerle y usar del derecho que a todos da
naturaleza de mantener la honrra y reparar la
violencia, pasandome a este Reyno de portugal
desde donde pudiese con seguridad y con suma
Reuerencia Representar a V. Mg. la sin Razon
y la maglinidad con que estos ministros han A
busado contra mi de la Autoridad que les dio en
el Gouierno la dignacion del Rey el Justo motibo

Denobolber apisar Los terrenos de españa hasta que Pueda hollarlos Conaquella decencia y decoro que mantubieron siempre mis Antecesores espero que En la singular Comprehension de V. Magd. sehagan mucho mas Lugar de Aprecio que Ala estrañeza los Justificados motibos desta Resolucion mia Consagrando otros muchos ala brebedad y moderacion dela pluma Añadiendo Sola mte. que Remito Ala Secretaria Los papeles de la forma que seme havian dado para la embaxada no pudiendo ser oportuno aberlos embiado ni dado q. Va. Magd. hasta aberllegado alepa, rage que elegi por mas Combeniente para mi Residencia: quedando Rogando a nuestro Sr. de la Catolica y Rl. Persona de Va. Magd. los muchos años que la Christiandad ha menester = lisboa y octubre 31 de 1702 años Portante

Aunque la Grande Justificacion de Va. Magd. abra prevenido, que ni el Card.l Portocarrero ni Dn Manuel Arias Interuenido en dependencia Alguna que toque Ami Persona y casa, me aparecido de mi obligacion hacer a Va. Magd. este Recuerdo siendo tan notorios Los motibos dela Recusacion que fuera Cansar a Va. Magd. en expresarlos =

+

Copia de Edicto y pregon que se publico en esta corte el dia 16 de diciembre y el dia veinte y el dia veynte y tres de dho mes contra don Juan Thomas Enrriquez de Cabrera Almirante de Castilla duque de medina de Rioseco sacada del original que esta en los Autos

+

Sepan los que este Pregon y carta de edicto vieren y oyeren como los señores del consejo de su Mgd zitan, llaman y emplazan por primer edicto y pregon a don Juan thomas Enrriquez de cabrera Almirante de Castilla, y le mandan que dentro de tercero dia se presente personalmente en el castillo del Alameda, a tomar copia y traslado de la culpa, que contra el resulta, sobre que haviendole hecho su Mgd (que Dios gde) merced del Empleo de su Embaxador extrahordinario en la Corte de Francia, y aceptadole, desestimando el sumo honor de tan grande dignidad y confianza, y faltando a la obediencia devida a las Reales hordenes hizo fuga de los dominios de su Mgd, passandose al Reyno de portugal, y para executarla con mejor seguridad supuso tener nueva horden de la Reina nuestra Sra, añadiendo a este delito el aver tenido secretas

Conferencias conenemigos desta Corona, Y esparcido
Voces conspirando Contra ella Y contra la quietud
del estado, faltando Al Juramento de fidelidad,
Y pleito omenage que tiene echo, que si viniere Y se pres-
entare los dhos Señores del consexo, Le oiran Y guarda
ran Justicia, En otra manera, el termino passado en
su asencia, Y Reueldia, procederan En la caussa, Y la
determinaran como hallaren por derecho, sin lo
mas citar, llamar, ni emplazar, que por el presen
te le citan, llaman Y emplazan, Y le señalan los es
trados del Consesso, donde se haran, Y notificaran
los Autos, Y le pararan tanto perJuicio como si en
su perssona se hiciesen, Y notificassen, fecha En Ma
drid, a 16 de diciembre de el año de 1702

Por mandado de los Señores del consejo
Don Bernardo Solis

En que Paro el Adiminulo
de aquel Soberbio Almirante
en que beso mui triunfante
Al portugues en el culo

Ala Yda del Almirante de Castilla a Portugal
-Soneto-

Seor Juan thomas nome dira por que
quire usted se celebre por leal
su bergonzosa fuga A portugal
siendo contra su honor, su patria, y fee,
Su carta ya se a visto y tambien se
que es sobre Indecorosa un papasal
Agradezcalo usted a don Pasqual
que sino le dixera por que fue
En el pregon no entro aunque en paris
Corre que usted preciado de olandes
es ya Contra Almirante del pais
Honrrado Empleo pero maior es
por no besar la mano al gran Luis
hir a besar el culo al portugues=

Pregunta El Rey en Alcala alos Grandes por El Almi
rante de Castilla=

Soneto En dialogo

Donde esta El Almirante En portugal
quien le a llevado Su conciencia ynfiel
que le a mouido Ver no hacia papel
luego huio Y con pretexto de leal
Ha escripto tarde largo Y mal
y que es su Yntento ser otro Luzbel
podra hazer daño no que es Cascabel
que piensa en ymitar a don pasqual
Y la Embaxada fue su perdicion
no la admitio con gusto fue fingido
que Razon tubo nunca obro en Razon
Ay Algun manifiesto no se ha oido
le han llamado Y con publico pregon
Y porque le pregonan por perdido

Sentencia dada ael Almirante decastilla Y Consortes = Publicada en El Consexo Rl. El bier nes 17 de Agosto de 1703 años =

Atento Alos meritos dela Causa fallamos Y declaramos que Don Juo. thomas henrriquez dela brera, Duque demedina Rioseco, Adelinquido en Crimen delesa Magestatis y primo Capite por loqual le Condenamos, Amuerte de Cuchillo, Reseruando en nos El modo hasta su execucion, Condenando Assimismo Amuerte, Alos Criados de dho Dn. Juo. thomas, Aplicando la calidad de Cada vno, Y declaramos que todos sus estados assi patrimoniales Como vinculados, Y todos los vienes muebles, Y feudatales, deuen hacer, Y ahagan Regresso, Ael Patrimonio Rl. =

Y enquanto ael Conde dela Corzana, Y don Manuel depinto, Reseruamos en nos la sentencia para El Cumpliendosse El termino delos edictos, Segun Disposicion de la Ley =

Y assimismo Confirmamos la sentencia

deorca, dada contra las espias presas
en la Andalucia, la qual luego se exe
cute, y por esta Mandamos.

Maravillosas virtudes de la Piedra Jaspe verde, sacadas de varios AA. y confirmadas con muchas experiencias.

Entre todas las diferencias del Jaspe, segun los Naturalistas, es el Jaspe verde el de mayor excelencia, llamado de muchos esmeralda prasma, y de otros esmeralda cruda; y es de tanta estimacion en el Oriente, dice Plinio, y el Doctissimo P. Luis Mazar en los lug.s que se citaràn abaxo, que la usan por sanalo todo. Hallase de dos diferencias, una con betas negras, y mui dura, y otras con betas blancas, y no de tanta dureza; pero en las virtudes iguales ambas. De una y otra se halla en el barranco de S.n Juan, uno de los pedazos de sierra nevada p.r donde desciende el rio Genil para Granada trayendose varios pedazos de una y

otra, con lo que se han experimen-
tado las muchas virtudes q.e se siguen.
1. Puesta esta piedra sobre el estomago
de modo que toque immediatam.te la car-
ne, hace los efectos sig.tes Conforta el es-
tomago dandole un maravilloso vigor:
limpialo de crudezas y phlegmas, ya
atrayendo calor para su perfecto cocimi-
miento, ya expeliendolas si son mu-
chas, o por alguna de las vias, o por
sudor, el que hace que la piedra se
pegue al cutis: ayuda a la digestion,
y p.r tanto con ella puesta p.r reparo
se le han detenido a muchos los cursos,
haciendo que el estomago abrace, y
cueza el alimento: detiene los vo-
mitos: no permite que se levanten
flatos ni mareos: expele la ventosidad
quita el dolor de estomago, suspende
el fluxo de sangre menstrual: abre las
ganas de comer, y finalm.te preserva

de todas las enfermedades q.e de la mala digestion, debilidad de estomago, y mal govierno de èl se pueden originar.

2. Puesta en la frente, ò sienes quita el dolor de cabeza, y de muelas, atrae el sueño, ahuyenta las imaginaciones falsas y visiones fantasticas: saca p.r sudor de la misma parte los humores gruesos contenidos, ò que p.r su abundancia aturden la cabeza, y à la rheuma que de ella desciende mortificando las partes de su curso: quita la destilacion, y p.r tanto ha quitado à mu.s la tos, para lo q.e se ha probado ser mejor el mojarla antes en vinagre.

3. Puesta sobre los riñones expele las arenas y piedras, y sana del mal de piedra en la orina.

4. Puesta sobre el lado del dolor de hijada lo quita, y si fuere de calor mojandola en agua fria, y si fuere de frio en agua caliente, y si fuere de arenas, las expelerà.

Puesta en el muslo izquierdo de la mug

p.r la parte de adentro, atrae p.r la via ordinaria el menstruo detenido, y asi mismo reduce à la misma via al que p.r otra se ha extraviado. abrevia el parto pero se ha de quitar luego que la mug.r para.

Puesta sobre la parte de qualq.r dolor lo quita, y si el dolor se mudare, seguir lo con la piedra. Resuelve qualq.r tumor, esta experimentado este efecto en lunares sobresalientes, berrugas, y lobanillos, y en la garganta y cabeza=

Puesta sobre el baso y sobre el higado reprime la hidropesia de estas partes, y sobre el higado tambien la calentura.

Puesta en la p.te contraria a qualquier fluxo de sangre, lo detiene.

Todo lo relacionado, consta de muchas experiencias, y de los AA. que se citaràn.

Demas de lo dicho traen otras mas virtudes los AA. que no ha experim.do

todavia el que esto escribe, y son las vigentes.

Hecha esta piedra polvos, y dados con leche sana las llagas antiguas; sirve contra el veneno y mordeduras de las serpientes: refrena el ardor interior de la luxuria: quita las manchas de los ojos y aclara la vista: sana las almorranas: resiste a las encantaciones y maleficios. Veanse acerca de estos efectos al P. Fr. Juan de Sn. Geronimo, al P. Luis Alcazar, y a Berconio en los lugares que se citaran.

Los AA. que escriben de esta piedra todas las dhas virtudes, unos de unas, y otros de otras, y alguos de las mas, son los sigtes. S. Geronimo

sobre Ysaias cap. 54 = Bercorio
en el reductorio Moral lib. 11. cap.
54. quien cita p.a lo que dice de
esta piedra a S.n Isidoro = el P.
Fr. Juan de S.n Geronimo lib. 1. cap.
13. = el P. Luis de Alcazar sobre
el Apocalipsi cap. 21 = Galeno lib. 9.
de facultatibus simplicium = Pli-
nio lib. 36. cap. 7. y lib. 37. cap. 9. =
Dioscorides lib. 5. cap. 117. = Lagunà
sobre el mismo lugar = Juan
Fragoso en su Cirugia univer-
sal en el abecedario de los
medicamentos simples en la
palabra Jaspe, donde cita p.a
lo que dice de esta piedra a S.n
Epiphanio, y mas lato en el
lib. que escribio de las cosas q.

traen de Indias = Monardes en la Historia Medicinal de lo que se trae de las Indias fol. 18 quien dice haver experimentado esta piedra, y q.e la usaban sugetos de la ma.r calid.d experimentando el alivio en el mal de arenas y piedra, y dolor de hijada, aun trayendola en los brazos, y en las muñecas hecha pulseras.

Por tanto la traen ya muchos continuam.te en el estomago, sintiendo en él, el vigor y fortaleza de que antes carecian, y atribuyendole con fundam.to la buena del estomago en ocasiones de excesos en las comidas y cenas, de las que otras veces salia mal, y con menos exceso; mas no p.r esto conviene el excederse en las comidas ni bebida con la confianza

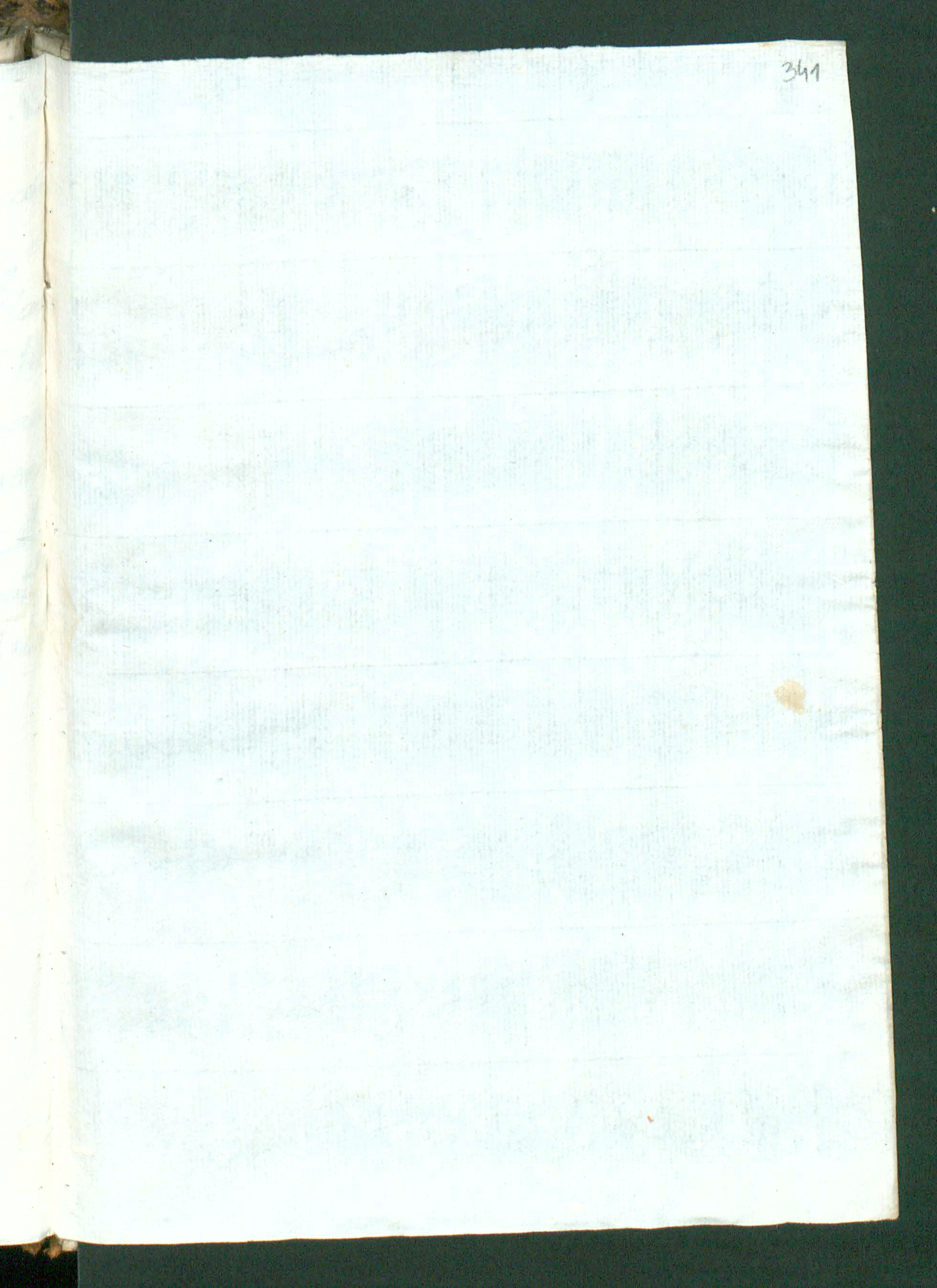
21.

en la piedra.

Ynq.to al Fluxo de sangre, succedio en el A. de 1731 que aplicada sobre el estomago a dos mugeres, que p.r largo t.po lo padecian, les detubo el fluxo, arrojando una un animal que llaman Ardola, y otra dos de estos engendros, quedando ambas del todo sanas: una era de Gran. y otra de un lug.r de su Arzob.do

Manuscritos españoles:

Genealogias.



Descendençia de los molinas

x En el monasterio de nra s.ra de palaçuelos que es en castilla la bieja junto a balladolid ay vna capilla y enterramiento muy antiguo e ynsigne en el qual en tierra estan guardados los huesos de la s.a doña mayor alfonsso cuia anima goze la misericordia de dios y por las buenas cosas que hizo posee la gloria del paraiso esta s.a fue hija de don alfonsso tellez de menesses y de doña therezesa sanchez de castro su muger muy nobles fundadores y mas dotadores deste monasterio de nra s.ra de palazuelos y onesse esta s.ra doña mayor alfonso singular y señaladamente su nombre y primero que sus padres y hermanos por que fue muger del s.r ynfante don alfonsso de molina hijo del Rey don alfonsso fernandez de leon y de la bendicta Reyna doña berenguela que fue hija del Rey don alfonsso el de las nabas de tolosa y de doña leonor hija hija del Rey don enrrique de ynglaterra madre del Rey don fernando el sancto y deste ynfante don alfonsso de molina el qual tubo en esta s.ra doña mayor alfonsso su muger dos hijas / la mayor que fue casada con el Rey don sancho el quarto llamado don sancho el brauo se llamo

doña maria esta reina fue madre del Rey don
fernando el quarto que murio enplazado por
los caballeros carauajales y por yntersession y
rreberencia desta s.ra Reina doña maria de molina
y por estar sepultada su madre doña mayor al
fonsso en esta capilla los Reyes sus subzessores
hizieron muchas limosnas y mds y conzedieron
muchas libertades a este monasterio como pare
ze mas largamente por los preuillegios Reales
y confirmaciones dellos y donaciones que con su
liberalidad Real otorgaron a este monasterio

x todos los demas que estan en esta capilla
y en la de sancta ynes sepultados son decendientes
y parientes y subzessores delos dichos fundadores
y puesto que todos ellos fuessen nobles y generossos
los titulos y nonbres dellos a consumido la antiguedad

x dela segunda hija del ynfante don alfonsso
de molina y de doña mayor alfonsso que
se llamo doña ju.a es la dessendencia delos
buenos molinas por la rrelacion que adelante
ba declarada ———

x desta s.a doña ju.a alfonsso mando el
Rey don alfonsso el sabio en su testamento
una manda que dize anssi a fo. 5. 3. de
su coronica ———

x y mandamos a ju.a alfonsso hija del

ynfante don alfonsso de molina nuestro tio cinquenta
mill mrs dela moneda dela tierra para En casa
miento o para tomar horden qual mas quisiere
En comendamos la cebtos si aura hija doña
beatris Reina de portugal y del algarue

x La segunda hija del ynfante don alfonsso de
molina se llamo doña jua alfonsso que fue
cassada con El conde don lope diaz de uiz caya
tubieron dos hijos A don dyº y doña maria
diaz Este conde don lope diaz fue gran señor
y El primero de dos de los quales la bendicta
Reina doña berenguela confio tan gran ne
gocio como sacar de poder del Rey don al
fonsso fernandes de leon al principe su hijo
llamado despues El rrey don fernando El santo
para traello a ser Rey de castilla por muerte
del Rey don Enrrique primero deste nonbre q
lo mato vna teja o la dicho En palencia como
se quenta En el. 5. cap. dela historia del Rey
don fernando El sancto que dize tornando
ala historia doña berenguela Enbio por su
hijo con alguna cautela como E ya dicho
y fueron por El lope diaz y sancho Ruiz que
eran dos caballeros de quien Ella mucho fiava
x Este don lope diaz casso contra la boluntad

del Rey don alfonsso con esta s.ª doña Ju.ª
hija del ynfante don alfonsso de molina en sanct
fandres de arroyo año xpo de 1.2 6 8 años
como claro pareçe por el cap.º 17 de la
chronica del Rey don alfonsso el sabio
y mejor del cap.º 2 8 de la misma cronica
de don al.º y en el razonamiento que
hizo esperança lorruiz y sancho perez en
baxadores del Rey don alfonso le hizie
ron en atiença cap.tos 24 y 2 8

x Este lope diaz dize la historia del Rey
don fernando el sancto cap.º 24 que fue
hijo de don di.º lopez s.r de bizcaya nieto
de don lope y de doña Urraca. A este
don lope mato por su persona el Rey
don sacho el bravo en alfaro año de chris
to de 1288 quenta la forma de su muer
te el cap.º 5. de la chronica del Rey don
sancho el bravo y como bino a la corte su
muger doña Ju.ª de molina y hermana de
la ~~[illegible]~~ reina doña maria muger del Rey
don sancho y fue a hablar a su hijo don di.º
lopez de haro cap.s 5. y 6

x Este don lope diaz ~~dize~~ y doña Ju.ª de
molina su muger tubieron dos hijos a don
de

dl. y a doña mari diaz Esta doña mari diaz fue casada con El ynfante don Ju.º hijo del Rey don alfonsso El sabio y hermano del Rey don sancho El bravo a quien El Rey don alº El sabio su padre En su testamento mando El rreino de sevilla y de badajoz con todas las villas y castillos y fortalezas con sus terminos y tenencias segun dize El previlegio que a clavis derechos destos rreinos sobre dichos En El testamento del Rey don alfonsso a fojas 53

x fue Este ynfante don Ju.º s.r de alarcon que Es cabeza de la mancha En lo principal de Ella Esta poblada al fuero de alarcon que Es mas notorio y antiguo que El de sepulueda y asi Estando desposeido desta tierra se capitulo Entre El ynfante don Ju.º y El rrey don fernando quarto su sobrino que El Rey le bolbiese alarcon como consta del cap.to 3. y del discurso de su historia Este ynfante don Ju.º persiguio El Rey don sancho bravo su hermano y le tubo En prisiones y le solto como pareze por los cap.tos 4 y 9. de la chronica del dicho Rey don sancho El bravo y quarto

Este ynfante don Ju.º y doña mari diaz hijo

del conde don lope y de doña Juª y nieta
del ynfante don alfonsso de molina tubieron
hijos En Especial tubo dos barones El Uno
llamado don alfonsso y El otro don Juº de
los quales dize El capº. 4. dela chronica del
Rey don fernando El quarto que binieron A
burgos con El ynfante don Juº su padre
quando El Rey lo quiso matar alli En burgos
y se fue a quintana fingiendo que yba abo
lar Una garza / Este don alfonsso hijo
del ynfante don Juº y de doña mari diaz y nieto
del conde don lope y de doña Juª y bisnieto del
ynfante don alfonsso de molina se llamo
don alfonsso de molina, como su bisabuelo El
ynfante casso con doña constanca Ruiz de
alarcon hija de don fernan Ruiz de alarcon
decendiente de aquel famosso caballero don
dº Ruiz de alarcon de quien se haze notable me
moria En la historia del cid que primero se lla
mo dº Ruiz de ceballos y por que gano a
alarcon dia de san andres tomo las aspas
de .S. andres por sus armas y se llamo
de alarcon por que En aquellos tiempos
se usaua mucho yntitularse de los nobles de la V.
que ganaban como Este de alarcon y los de ciu
dad rea y los de baeza Estos

x Este don alfonsso de molina de quien ~~agora~~ agora deciamos bibio En Esta tierra de alcaraz con que Es rreino de murcia asi por que era de su padre y fue suyo como por las cosas y tierras que En Este rreino tenian de quien rrelatan las dichas historias de don sancho brauo y de don fernando quarto su hijo como por que su muger doña constanza rruiz de alarcon tenia aqui sus tierras y heredamientos y Este Es El alfonsso de molina poblador En la mancha que los ygnorantes le confunden El nonbre con El de su bisabuelo El ynfante don alº de molina creyendo que Esto do vno y Este Es bisnieto del ynfante que El ynfante don alº despues de la benida de xerez de la frontera donde dize El capitulo 19 de la historia de su hermano El Rey don fernando que mostro dios grande milagro vino al rreino de murcia En vn lugar que por su muerte se llamo molina que agora Es del marques de los belez y deste descienden los buenos molinas della y de quien los malos molinas que En Ella ay y a abido que son muchos tomaron El nonbre y apellido por aucsido y padrino Este y. alfonsso de molina y sus hijos y descendientes quando se cristianaron de muchos Judios y moros que tanbien Era uso En

baptizandosse Exercer Un buen nonbre delos
padrinos ———— ———— ————

x Que este don alfonsso demolina Viznieto
del Catho ynfante don alfonsso de molina sea El
que abemos dicho consta claro por la docta
cion y erection del monasterio de sanct a
gustin del castillo garçi muñoz junto ala
con y de su suelo que fue sinal deas de to
das estas tierras fueron acabados de despose
eher los molinas En los ynfelizes tienpos de
don Jn̄ segundo y don Enrrique su hijo
y lo tiranizo El ma este don Jn̄ pache
co cuios subzesores a sora lo posseen y an
procurado a Ruinar toda la memoria de
los molinas y no an podido acabarla porque
la Vdad scripta En los coraçones delos Cathres
derivada de boca En boca de padres a hijos
puede mas que la tirania y Es la que habla
por la boca de los tt̄s yn scritos En la exe
cutorias tan antiguas que posseemos y te
bula de nemos los molinas // lo primero pareze
erection por la bulla por la erection deste monas
terio de S. agustin del castillo garçi muñoz

que a su suplicazion desto don alº de molina con
cedio el papa clemente quinto en avinon
siendo enperador henrrico septimo que su
data dize año de 1712 años hera 1342
que el original en pergamino y sellado como
suelen librarse en corte rromana tienen en
este monasterio los frailes — — —

donaçion x

consta asimismo por la doctacion y dona
cion que hizo a los dichos frailes y monasterio
de los molinos de la torre en el rrio de Jucar
y los heredamientos de cañada de neguilla y
censos y otros bienes que les doto y docto q
es fecha esta doctacion y donaçion año de
1716 años Reinando en castilla el Rey
don alº onzeno era de 1342 que comi
enza en el nonbre del omnipotente señor
padre hijo y spiritusancto tres personas
y un solo dios verdadero y luego mas abaxo
sea notorio y manifiesto a todos los pre
sentes y por venir que esta scriptura vie
ren y cataren como yo don alfonsso de
molina hijo de los señores el ynfante

don Ju y doña maria dias su muger y nieto
delos nobles don lope dias E doña Ju de mo
lina y bis nieto delos muy nobles señores yn
fante don al fonso de molina y doña mayor
al fonsso su muger — y En Una clausula
desta doctacion y erection y Enla manda E
donacion de pan de renta que haze a
Estos frailes En Especial para la capilla
de sancto ylefonso donde Esta sepulta
do manda dezir y les pone por carga
ciertas missas por El y su muger do
ña costanza Ruiz de alarcon y por
sus padres El ynfante don Ju E doña
mari dias E por sus abuelos El Rey don
al fonso y conde don lope dias y Un ani
versario dia de sancto ylefonsso por El
ynfante don al fonsso de molina su bisabue
lo cuio nonbre me fue puesto — tiene
Asimismo sobre su sepulcro las armas
dichas delos molinas traen Nora que son
Un castillo En campo azul con tres flore
de lis de oro a los lados dos y la tercera En
zima con Cocho aspas de oro por or

Corlas que las puso por su muger doña
constanza Ruiz de alarcon que dis de
quando don dº Ruiz de alarcon gano a lar
con dia de san andres tomo las aspas por
armas y este don alfonsso de molina que
aqui esta enterrado fue el primero q
asi puso e traxo estas armas antes las tra
ian en quarteles como consta de sellos y son
las propias del ynfante don alfonsso
de molina el castillo por su madre do
ña berenguela que fue reina de castilla
Jurada e coronada en valladolid año
de xpo de 1217 como consta del capº.
.6. de la historia del Rey don fernando
su hijo. y alli luego renuncio en el
Rey don fernando su hijo los reinos
y las flores de lis porque la reina doña
berenguela su madre las traia antes
de ser Reyna por ser hija del Rey
don alfonsso de las nabas de tolosa y de
la reina doña ~~leo~~ leonor hija de don

de don enrrique Rey de yngla terra y q
las armas reales anin q̄ uno solo de los he
rederos era licito ni q̄ra mitido traerlas
sino al Rey solo tiene ansimysmo este
don al fonsso de molina funda dor deste
monas terio y capilla sobre su bulto en
vna piedra negra vn epitaphio que
dize ~~ansi~~ assi

x hoc sita sunt saxo tegunt ceno thaphia mysta
molina al fonsus no bilis ossa viri
x hec etiam turris c rubeo depicta colore
narcisso tinio floris amicta rode
x denotat hunc celsu generatum prole parentum
denotat henricum ducit[?] vn de genus
x non modo francoz preclara stirpe contig cat
sed tamem hispana natus utraque domo
x splenduit ut terris celi sic floreat astris
tu precibus nostris fletare sancte deus
x lo mas patente es que esta capilla y

Enterramiento e zaturnado por dellos Esta
ca y Enlas descendientes con singular grandeza
que fue sacada con otras memorias muchas
y de scripturas y previllegios sellados tan an
tiguos que ya no se pueden leer ni entender
que Representan y denotan mucha anti
guedad y nobleza

si Esta hacienda a bendido a me... asi dela causa q En aquellos tienpos no se usaban mayorazgos ...

Si alguno dudare porque aqui se dize des
tas flores de lis como sean de francia Es por
que como Esta dicho vienen de doña leonor
hija de don Enrrique Rey de yngala
terra que En aquel tienpo Este rrey era
de francia y ansi se yntitulaba Rey della

x tanbien si alguno dudare porque
muchos delos molinas se dizen rruizes En Es
pecial los diegos que sienpre se an dicho
diego Ruiz de molina y alarcon Es por do
ña constança Ruiz de alarcon muger
del señor don alvaro de molina

x tubo Este señor don alvaro de molina y doña
constança su muger muchos hijos En
su testamento nonbra alfonso diego

q

luis fernando tristan y graçian de molina
constança y leonor y otra hija
x falesçio año de xpo de 1334 años

x El castillo sobre El molante
con la flor de lis Estrina
En canpo azul mirante
con las aspas eçulantes
En orla de grana fina
son las armas del ynfante
don alonsso de molina
y molinos que ansi son tales
aunque se acaba destebando
san gre de benas reales
que despaña y françia sales
di berenguel y fernando

23. + 328. 343

5

Origen

Y Succession Verdadera

Dela Excelentissima Casa

Delos Manriques de

Lara.

Resumida

A Instancia del Señor Ruy Gomez de

Silva

Del Teatro Genealogico de los

Reyes, Grandes i Titulos de

España

De

Don Joseph Pellicer de Ossau i Tovar

Cavallero del Orden de Sant-Iago

Cronista Mayor de su Magestad

i de su Consejo

Año

De MDCLX.

Autografo : letra de Pellicer.

✝

Al Señor
Ruy Gomez de Silva
&c.

Con mucho Gusto obedezco a V. S.

1 Don Pedro Manrique el Viejo en quien comienza
el Conde Don Pedro de Portugal el linage de los
Manriques, diciendo que desciende de los Vizcon
des de Narbona; fue quarto nieto legitimo del
Conde Don Manrique de Lara Conde de Molina, i
de la Condesa Doña Ermesenda Vizcondesa de
Narbona. Vino a España el Año 1266 i el Rey
Don Alonso el Sabio le armó Cavallero, i dio na
turaleza en estos sus Reynos, haciendole
Merced del señorio de Amusco, Arza i otros
Lugares, que poseieron sus Descendientes. Fue Rico
Ome de Sangre en Castilla, i confirmó Privile
gios hasta el año 1278. Casó con Doña
Marina Garcia, Hermana de Don Juan Garcia
de Villamayor, Señor de esta casa i estado, Mayor-
domo Mayor del Rey Don Alonso el Sabio, Ade
lantado Mayor de la Mar i [illegible] Mayor de
Castilla; hijos los dos de Don Garci Fernandez
de Villamayor, Señor de esta Casa i estado, Mayor
domo de la Reyna Doña Berenguela i del Rey
Don Fernando el Santo por los años 1221, de 1231
hasta el de 1238, i de Doña Mayor Arias

1 Don Pedro Manrique el Viejo en quien comenza el Conde Don Pedro de Portugal el Linage de los Manriques, diciendo que descendiá de los Vizcondes de Narbona; fue quarto Nieto Legitimo del Conde Don Manrique de Lara Conde de Molina i dela Condesa Doña Ermesenda Vizcondesa de Narbona. Vino a España el Año 1266. i el Rey Don Alonso el Sabio le armó Cavallero, i dio naturaleza i Estado en estos Reynos; haciendole Merced del señorio de Amusco, Arsa i otros Lugares, que poseieron sus Descendientes. Fue Rico-Ome de Sangre en Castilla, i confirmo Privilegios hasta el año 1278. Caso con Doña Marina García, Hermana de Don Juan García de Villamayor, Señor desta Casa i Estado, Mayordomo Mayor del Rey Don Alonso el Sabio, Adelantado Mayor dela Mar i Pertiguero Mayor de Castilla; Hijos Los Dos de Don Garci-Fernandez de Villamayor, Señor de sta Casa i Estado; Mayordomo dela Reyna Doña Berenguela i del Rey Don Fernando el Santo, por los Años 1221, de 1234 hasta el de 1238; i de Doña Maya Arias de

~~[illegible]~~ra su Muger. Esta sepultado Don Pe
dro Manrique junto con su Muger Doña Ma
ria Garcia en la Yglesia de San Pedro de Amusco:
y los letreros de su sepultura permanecian el
año 1560 y puede ser que oy se conserven. Tu
vieron un solo hijo que fue

1 Don Garci-Fernandez Manrique
que le sucedio en la Casa y Estado.

2 Don Garci-Fernandez Manrique Primero del
Nombre y llamado ansi, por su Abuelo Ma
terno, fue segundo Señor del Estado de Amusco
y Ibia. Armole Cavallero Don Alonso Manuel, hi
jo Mayor del Infante Don Manuel; y fue Rico-
ome de Castilla, y confirmo Privilegios hasta
el año 1306 en que murio. Esta sepultado en
el Monasterio de San Salvador de Palacios
de Benafel, de Religiosas del orden de
San Benito, que el ~~[illegible]~~ dotro con su Mugr. à dos leguas de
Burgos. Caso con Doña Teresa Ruiz de So
tomayor, hija y Heredera de Don Ruy Paez
de Sotomayor, Rico-ome y Justicia Mayor de
Castilla, que murio siendo Capitan General
en la

en la Batalla de Pasaron; i de Doña Elvira Diaz Sarmiento su Muger. Caso segunda vez Doña Teresa Ruiz de Sotomayor, con Garci-laso de la Vega el viejo, Señor de la Casa de la Vega de quien luego hablaremos. Quedaron de Don Garci-Fernandez i Doña Teresa Ruiz dos hijos: que fueron. Don Garci Fernandez y Dª Teresa Ruiz eran Primos terceros

1 Don Pedro Fernandez Manrique, que continua esta sucession.

2 Don Juan Garcia Manrique, Rico ome i Adelantado Mayor de Castilla: uno de los Mayores Señores en estos Reynos; como pareçe en las Cronicas de Don Alonso onceno i el Rey Don Pedro hasta el Año 1353 en que murio. Esta sepultado en San Salvador de Benafel, a quien dexó el lugar de Celadilla. Murio sin sucession legitima. Fue su hijo Gomez Manrique que tuvo en Tenencia a Origuela, i le mató el Rey Don Pedro año 1367: i Doña Juana Manrique: si bien esta Doña Juana he visto Memorias, que dicen fue hija legitima de Don Juan Garcia i Doña Juana de Rojas su Muger: i que caso con Alfonso Fernandez de Saavedra Adelantado de Murcia.

3 Don Garci-Fernandez que murio sin hijos
Veanse Mis Papeles i los de Sotomayor

3 Don Pedro Fernandez Manrique Segundo deste Nombre fue Tercero Señor del estado de Amusco i Rico i Rico ome de Castilla. Confirmo Privilegios Reales que he visto en los años 1311 1315. Hay Memoria suya en la Cronica del Rey Don Alonso el onceno el año 1322. Murio poco despues: i esta sepultado en San Pedro de Amusco. Caso con Doña Teresa de la Vega, Hija de Garci-Laso de la Vega su Padrastro, i de Doña Urraca de Castaneda su Muger Primera. Este es Garci-Laso el Viejo Señor de la Casa de la Vega, Rico ome Justicia Mayor, Merino Mayor i Adelantado Mayor de Castilla que fue muerto en Soria el año 1326. Tuvo Don Pedro Fernandez en Doña Teresa de la Dos Hijos, que fueron.

1. Don Garci-Fernandez Manrique que sucedio en la Casa.

2 Don Gomez Manrique Arcobispo de Santiago el año

4 Don Garci-Fernandez Manrique Segundo del Nombre, fue Quarto Señor de Amusco i Treviño, Rico ome, i Gran Señor en las Behetrias, i fue en ellas Natural, Solarie go i Señor en mas de Setenta Villas i Lugares, como cons ta del Libro del Becerro; donde no estan Nombrados otros Manriques sino es el, i Don Gomez Arzobispo enton ces de Santiago su Hermano; i el Adelantado Mayor Don Juan Garcia Manrique su Tio. El año 1330 fue uno de los Ricos omes (Junto con Don Juan Garcia su Tio) que recivieron la orden de Cavalleria i la Vanda de mano del Rey Don Alonso el onceno; i armaron Cavalle ros a otros. En el de 1331. haviendole tomado a Fuerza de Armas Don Juan Manuel su Villa i Castillo de Treviño fue el Rey Don Alonso en Persona i la bolvio a ganar i Restituyo. Consta de la Cronica donde de sus Accio nes hay larga Memoria hasta el año 1350 en que murio el Rey. Los Privilegios que Yo he visto que confir mo suyos son en los Años 1331. 1333. 1335.

Sirvio despues al Rey Don Pedro; i fue su Merino Ma yor i Adelantado Mayor de Castilla, el año 1354. i quitandole esta Dignidad como se lee en su Cronica le dio en Honor i Tenencia las Algeciras. Despues bolvio a ser su Adelantado Mayor, i Alferez Ma yor del Infante Don Alonso su Hijo: hasta el Año 1362 en que otorgo su Testamento, i murio en

La Villa de Abeca. Fue llevado a Sepultar a San Pedro del Amusco, donde Yace con Epitafio.
Caso Don Garci-Fernandez Manrique Dos vezes. La Primera con Doña Vrraca de Leyva, Hija de Don Juan Martinez, Señor desta Casa, Estado i Villa de Leyva Val de-Ezcaray, Santurde i Baños, i Fundador de su Mayorazgo Antiguo; Rico ome i Camarero Mayor del Rey Don Alonso el onceno, su Merino Mayor i Adelantado Mayor de Castilla, i su Embaxador en Roma; i de Doña Guiomar Manuel su Primera Muger Hija del Principe Don Juan Manuel. En ella Tuvo Cinco Hijos. Caso segunda vez con Doña Teresa de Toledo, Hija de Don Gomez Perez de Toledo como parece por el Epitafio de Don Garci-Fernandez i Doña Teresa, que esta en la Iglesia de San Pedro del Amusco; i cuya Madre fue Doña

Deste Segundo Matrimonio, no tuvo mas que vna Hija. De los del Primero, solo sabemos que fue su Hijo Primogenito Don Pedro Manrique. De los demas; no sabemos, qual fuese el Mayor; el Fundador de la Casa de Treviño i Najara, o el desta de Castaneda i Aguilar. Referire agora los dictamenes; i despues dire las Razones que se me ofrecen para la Duda que aqui Represento.

Hijos

Hijos del Primer Matrimonio

1 Don Pedro Manrique que sucedio en la casa i Estados como diremos.

0 Don Juan Garcia Manrique obispo de Siguenza i Arcobispo de Sant-Iago, i Fundador del Mayorazgo de Amusco i Redecilla año 1382. Fue Electo Obispo de Siguenza el de

0 Don Diego Gomez Manrique que sucedio en la casa i Estados a Don Pedro su Hermano; i es el Progenitor de los Condes de Treviño Duques de Naxera.

0 Don Garci-Fernandez Manrique, de quien proceden los Condes de Castañeda Marqueses de Aguilar.

0 Don Rodrigo Manrique, Rico-ome de Castilla. Confirmo Privilegios el año 1371 Murió sin Hijos, antes del de 1379. Esta Sepultado en San Pedro de Amusco.

Hijos del Segundo Matrimonio

7 Doña Teresa Manrique. Llamada al Mayorazgo de Treviño el año de 1366 i al de Amusco el de 1382. Casó dos veces. Una con Don Juan Ramirez de Arellano el Mozo, Rico ome i Señor de los Cameros; i otra con Don Sancho Fernandez de Tovar, Rico ome i Señor de Cevico i Caracena.

Hijo fuera de Matrimonio

8 Gomez Manrique, que llamaron de Arauniel, fue hijo fuera de Matrimonio del Adelantado Don Garci-Fernandez. Matole el Rey Don Pedro año 1367 como se lee en su Cronica: quando la Casa de los Manriques pasó al Servicio del Rey Don Enrique Segundo.

Don Pedro

5 Don Pedro Manrique quarto del Nombre, fue quarto Señor de Amusco i Rria; fue Adelantado Mayor de Castilla, en sucession a su Padre; i confirma Privilegios con esta Dignidad el año 1364. i fue su Capitan General en Monviedro. Siguio despues la voz del Rey Don Enrique Segundo, con Don Gomez Arcobispo de Toledo su Tio. Diole el Rey entonces en Tenencia a Logroño el año 1366 i la Dignidad de su Adelantado Mayor.

Mayorazgo de Treviño

En este mismo Año hizo Merced el Rey Don Enrique Segundo, a Don Pedro Manrique su Adelantado Mayor de la Villa de Treviño de Ahuela, con sus Aldeas; i de los Lugares de Villoslada, Lumbreras i Hortigosa. Fundale Mayorazgo de ellas, para que las posea el i sus Descendientes Varones Legitimos. I muriendo sin Hijos Varones Legitimos que pase el Mayorazgo a Don Garci-Fernandes Manrique su Hermano. I que despues de la Muerte de Don Garci-Fernandes, con Hijo, o sin Hijo; pase el Mayorazgo a Don Rodrigo Manrique su Hermano. I que despues de la Muerte de Don Rodrigo; quier haya Hijos, o no, pase el Mayorazgo a Don Diego Gomez Manrique, Vinculandole en el, i en sus Descendientes Varones Legitimos de la Linea Masculina;

i faltando Descendientes Varones Legitimos de Don Rodrigo Gomez, ordena, que haya i herede el Mayorazgo el Hijo Varon Legitimo del Don Garci-Fernandez Manrique: i le Radica en el i en sus Descendientes Varones Legitimos. I a falta de todos los sobre dichos Varones, ordena que herede el Mayorazgo la Hija Mayor Legitima del Adelantado Don Pedro Manrique: i en falta de la Hija i de sus Descendientes Varones Legitimos; que herede el Mayorazgo Doña Teresa Manrique Hermana de los sobredichos con Clausula de Apellido i Armas: i faltando los ya referidos, sin llamar Parientes, dispone buelvan a la Corona Real. De esta Merced i Mayorazgo Libró el Rey su Privilegio Rodado en Burgos a ocho de Abril era de 1404 Año 1366.

El año 1371 confirmo el Adelantado Don Pedro Manrique, i junto con el sus Hermanos Don Garci-Fernandez, i Don Rodrigo Manrique, Privilegios, que Yo tengo Originales. Sirvio mucho al Rey, i el año 1370 Vencio a Don Fernando de Castro en Galicia i defendio a Logroño, contra el Rey de Navarra: el de 1371 i huvo en Tenencia a Viana; con otras Acciones que se leen en la Cronica del Rey hasta el Año 1379 en que murio.

En el año 1379 confirmó Privilegios del Rey Don Juan el Primero, que yo tengo autenticos: i en estos, ya no confirman Don Garci-Fernandez ni Don Rodrigo Manriquez sus Hermanos; por ser ya Muertos: sino el otro Hermano Don Diego Gomez Manrique, que es la primera vez que tiene a su Nombre en los Privilegios que han llegado a mi Noticia.

El año 1380, el Rey Don Juan el Primero, mandó retirar al Adelantado Don Pedro Manrique, con acuerdo i Voluntad de sus Parientes, al Alcazar de Palencia, por las Razones que se leen en su Cronica. I que estuviese con Honrra i Regalo, i libertad de salir a caza, en Poder de Lope Fernandez de Padilla que era su Primo-Hermano por las Madres. Murio el año siguiente de 1381. i el Rey dio su Casa i Estado i Dignidad, a Don Diego Gomez su Hermano; por no dexar Don Pedro Hijos Legitimos. Estuvo casado con Doña Teresa de Ayala, Hija de Don Fernan Perez Señor de Ayala; i no dexo en ella sucession como se ha dicho. Pero en Doña Sancha de Leyva, tuvo un Hijo llamado

L Don Gomez Manrique cuyo es el Elogio i sucession siguiente.

6 Don Gomez Manrique, aunque no fue Legitimo fue un Gran Señor en estos Reynos, i de Gran Valor; como se lee en la Cronica del Rey Don Enrique Tercero, i en la de Don Juan el Segundo; i en lo que escrivio de su Vida Fernan Perez de Guzman Señor de Batres. El año de 1382 le llamo Don Juan Garcia su Tio Arzobispo de Santiago a la Sucesion del Mayorazgo de Amusco; despues de Don Diego Gomez, i Don Garci Fernandez Manrique. Por muerte de su Tio Don Diego Gomez, el año 1385. fue Adelantado Mayor de Castilla; i mantuvo esta Dignidad, con mucho Honor, i Señaladas Victorias contra Moros, hasta el año 1411 en que murio. Esta Sepultado en el Monasterio de Nuestra Señora de Frex del Val; que el fundo. Estuvo casado con Doña Sancha de Roxas; i de el procede la Mayor Nobleza de España; por cinco Hijas que tuvo. Estas fueron.

1 Doña Mencia Manrique, Señora del Estado de Santa Gadea: Caso con Juan de Padilla, De Estos procede La Casa de Los Adelantados Mayores de Castilla Condes de Santa Gadea; i Grandes.

2 Doña Juana Manrique caso con Don Pedro Manuel Señor de Monte alegre i Meneses. De llos proce de La Casa Entera de los Duques de Feria; i la Casa de Tovar de Los Señores de Civico i Caraçena.

3 Doña Maria Manrique fue Señora del Estado de Frometa: caso con Gomez de Be navides; i Juntos fundaron el Mayorazgo de Frometa: que oy poseen Los Marqueses de Caracena i Frometa.

4 Doña Elvira Manrique caso con Juan Ro driguez de Roxas Señor del Estado de Po ca: i son sus Descendientes Los Marqueses de Poca, i sus Ramas

5. Doña Teresa Manrique, caso con Juan de Avendaño, Señor de Villa-Real i de Las ca sas de Vrquizu i Olaso. Son sus Descendien tes los Condes de Escalante i de Tabalu.

353 5

Casa
De los Condes de Treviño
Duques de Nasera

5. Don Diego Gomez Manrique Hermano del Adelantado Don Pedro Manrique, fue Rico-ome de Castilla; i confirmo Privilegios el año de 1379 antes de heredar. El de 1381. sucedio en los Estados y fue Segundo Señor de Treviño i Adelantado Mayor de Castilla. El de 1382 fundò en el, i en sus Descendientes Varones legitimos Don Juan Garcia Manrique Arçobispo de Santiago su Tio el Mayorazgo de Amusco i Redecilla que le pertenecian por varios Derechos. Fundale con las mismas Clausulas que el de Treviño. Llama en segundo lugar, a Don Garci-Fernandez Manrique su Sobrino, Hijo de Don Garci-Fernandez Manrique, su Hermano. En tercer lugar llama a Don Gomez Manrique su Sobrino Hijo del Adelantado Don Pedro Manrique su Hermano. En quarto lugar llama a Doña Teresa Manrique, Hermana del Fundador, i Muger de Don Juan Ramirez de Arellano el Moço, a su Hijo Mayor. Y en quinto lugar llama los Hijos de Men-Rodriguez de Benavides i de Doña Teresa Manrique su Prima Hermana Hija de Don Gomez Arçobispo de Toledo;

que

que este era todo el Linage de los Manriques en a-
quel tiempo. Murio el Adelantado Don Diego Gomez
Manrique peleando en la Batalla de Aljubarrota
el año 1385; i en el mismo firmo antes el Testa-
mento del Rey Don Juan el Primero. Caso con
Doña Juana de Mendoza; i la Carta de Dote i
Arras otorgo entre ella el año 1381. Ella bolvio a casar
despues con el Almirante Don Alonso Enriquez.
Esta sepultado Don Diego Gomez en el Monasterio
de Nuestra Señora de Balbanera, Patronazgo i
Fundacion suya. Dexo un Hijo solo, que fue

1 Don Pedro Manrique Sucesor en la Casa
i Estado.

6 Don Pedro Manrique quinto del Nombre, fue
fue Tercero Señor del Estado de Treviño, i Pri-
mero del Mayorazgo de Amusco: Rico-ome de Cas-
tilla, Adelantado i Capitan General de la Frontera
el año 1406. El año 1411 quando murio Don Gomez
Manrique su Primo, Pretendio suceder en el Ade-
lantamiento Mayor de Castilla; que havia estado cien
Cien Años en su Casa. Diole el Rey Don Juan el Se-
gundo el Adelantamiento Mayor de Leon. El año de
1393 le havia confirmado el Rey Don Enrique Tercero

el Mayorazgo de Treviño. Confirmosele a confirmar el Rey Don Juan el de 1408 en las Tutorias, i despues el de 1420. Fue muy Gran Señor en estos Reynos: i tuvo diversos Accidentes Prosperos i adversos; segun la turbacion de aquel Reynado. De su Vida, da largas Noticias Fernan Perez de Guzman, assi en su Cronica, como en el Libro de las Generaciones: i tambien en la Cronica de Don Alvaro. Otorgo Testamento el año 1440 en que murio; i esta sepultado en el Monasterio de Calabazanos, Fundacion de su Muger Doña Leonor de Castilla, Hija de Don Fadrique Duque de Benavente: i Nieta del Rey Don Enrique Segundo. Creese que fue su Madre Doña Leonor, Hermana de la Reyna de Aragon, Hija del Conde Don Sancho; que estuvo casada con Dia Sanchez de Rojas. Fue Doña Leonor de Castilla, Camarera Mayor: i tuvo en ella Don Pedro Manrique, Catorce Hijos i Hijas. Estos fueron

1. Don Diego Gomez Manrique, Señor del Estado de Treviño, i del de Amusco, Adelantado Mayor de Leon; i Primer Conde de Treviño Año 1453. Progenitor de los Duques de Najera

2. Don Rodrigo Manrique Maestre de Santiago, Primer Conde de Paredes año 1453. Del proceden los Condes de Paredes.

3 Don Pedro Manrique Señor de Valdeez
caray Aposentador Mayor del Rey. Del pro
ceden los Condes de Santa Gadea, i los Man
riques de Luna de Burgos.

4 Don Gomez Manrique Señor de Villaçopeque
i Belvimbre. Su casa recayo en Hembra
i entro en la de los Condes de Castro

5 Don Yñigo Manrique Arcobispo de Sev
illa año

6 Don Juan Manrique Arcediano de Val-
puesta en la Santa Iglesia de Burgos.

7 Don Fadrique Manrique Señor de Baños
i Rebolleda Adelantado de la Andalucia.
Son sus Descendientes los Duques de Sesa
i los Condes de Palma

8. Don Garcia Manrique, fue Señor de las
Amayuelas en Salamanca, que oy son Condes,
i del proceden tambien los Manriques de
Malaga.

9 Doña Beatriz Manrique caso con Don Pedro
Fernandez de Velasco Primer Conde de Haro

10. Dona Juana Manrique caso con Don Fernando de Sandoval segundo Conde de Castroxeriz.

11. Dona Leonor Manrique caso con Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Arevalo i Plasencia Conde de Ledesma.

12. Dona Ynes Manrique caso con Juan Hurtado de Mendoça; Señor del estado de Carete

13 Dona Maria Manrique

14 Doña Ysabel Manrique.

Desde aqui podran los Interesados, tirar las Lineas de sus Casas que les pertenecen; que estan bien claras i conocidas en las Historias i Nobiliarios. Pues mi animo no ha sido escrivir la Casa entera de Manrique; sino ponerla en orden seguro i cierto, hasta este tiempo en que la dexo, en el Reynado de Don Juan el segundo.

Casa

Casa

De los Condes de Castañeda

Marqueses de Aguilar.

5 Don Garci-Fernandez Manrique, Uno de los Hijos de Don Garci-Fernandez Manrique i Doña Urraca de Leyva su Primera Muger: fue Hermano de Don Pedro Manrique, i de Don Diego Gomez Manrique Adelantados Mayores de Castilla, i de Don Juan Garcia Manrique Arzobispo de Sant-Iago; fue Señor del Estado de Amusco. Esta Llamado por el Rei Don Enrique Segundo al Mayorazgo de Treviño, para que suceda en el, i le posea por su Vida, antes que Don Diego Gomez Manrique su Hermano. Fue Rico-Ome, i los Privilegios que Yo he visto que confirmo: son desde el año 1366. al de 1371. Murio el de 1374. i esta Sepultado en Amusco en la Hermita de Nuestra Señora, i dice el Letrero que fallecio Era 1412. estuvo casado con Doña Isabel de Haro, Hija de Don Juan Ruiz de Baeça i de Haro, i de Doña Ysabel de Haro Señores de la Guardia, i Progenitores de los Marqueses del Carpio. Fue Don Juan Ruiz, Rico-ome de Castilla: como pareçe por diversos Privilegios que confirmo. I es de Notar que esta Linea salio de la Casa Troncal de los Manriques, casando en

La de Haro ha Trecientos Años i oy esta con el vltimo Casamiento en ella misma. Tuvo Don Garci-Fernandez en Doña Isabel de Haro, [illegible] hijos que fueron

1. Don Garci-Fernandez Manrique quarto del Nombre.

2. Don Juan Manrique i Señor de Tierra de la Reyna Hermano de Madre.

6 Don Garci-Fernandez Manrique, sucedio en la casa de su Padre, i en el estado de Aviar, para ser uno de los mas señalados Varones de su tiempo. Llamole al Mayorazgo de Amusco el Arzobispo Don Juan Garcia Manrique su tio el año 1382 diciendo, que a falta de la Descendencia de Don Diego Gomez Manrique Primer llamado, Que haya i herede el dicho Mayorazgo Garci-Fernandez, Nuestro Sobrino, Hijo de Garci-Fernandez Nuestro Hermano. Fue Rico ome de Castilla, i confirmo Privilegios desde el año 1384 al de 1436. El año 1384 confirmo uno del Rey Don Juan el Primero, de que hace Memoria el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval en la casa de los Manriques Folio 440. donde se llama Sobrino de Don Diego Gomez i dice: Don Garci-Fernandez Manrique Sobrino de Don Diego Gomez Manrique Confirma. Despues he visto muchos Privilegios en que confirma i Primero como

Rico ome

Rico ome; i despues como Titulo destos Reynos. El Año
1410 ya estava casado con Doña Aldonça de Castilla
Señora del Estado de Aguilar i de Castañeda. Hallo
se en la Guerra de Antequera; i el año 1414 a la Corona
cion del Rey Don Fernando Primero de Aragon en Çara
goça. El año 1419 era Mayordomo Mayor del Infante
Don Enrique. El de 1420 le ~~[illegible]~~ hizo Merced el Rey Don Juan el
Segundo del Señorio de Castañeda. Despues el año 1421 le
mando prender el Rey en Madrid, con el Infante Don
Enrique, i luego ponerlos en libertad. Salio de la Corte
en este mismo año haviendo tomado Posession Doña
Aldonça su Muger del Estado de Castañeda; se llamò
Conde de Castañeda: i al Rey le peso dello, porque seguia
al Infante Don Enrique, i le embio a mandar no usa
se del Titulo, ni se apoderase del Estado. Pero los
Vassallos de su Parcialidad apedrearon al Ballestero
de Maça. El de 1422 embio un Escrito al Rey en
que declarava los Enemigos que tenia en la Corte. Des
pues le tuvo el Rey Preso en Avila; i le mando soltar.
i alçarle el Secresto de sus Bienes: el año 1428; i el
de 1429 le confirmò el Titulo de Conde de Casta
neda; i dio el Rey satisfacion a Don Pedro Fernandez
de Velasco por el Derecho que pretendia tener a a
quel Estado. El año 1430 le hizo Merced de la Villa
i Estado de Galisteo. El de 1431 se hallo en la Tala

de la Vega de Granada, con sus Tres Hijos, Don Garcia, Don Juan i Don Gabriel: i fue muerto alli Don Garcia que era el Primogenito. La Cronica del Rey Don Juan el Segundo dice se hallo con el en esta ocasion, Don Juan Señor de Tierra de la Reyna su Hermano; i es error de la Imprenta; porque Don Garci-Fernandez no tuvo Hermano Ninguno; i ha de decir, Don Juan Señor de Tierra de la Reyna i su Hermano; que eran los Hijos de Don Alonso de Castilla Señor de Tierra de la Reyna; Nietos del Conde Don Tello. El año de 1435. quando le nacio en Madrid, a Don Alvaro de Luna, que posava en las Casas del Contador Mayor Alonso Alvarez de Toledo, Don Juan de Luna su Hijo que fue Conde de Santistevan de Gormaz; dice

Fol 31 la Cronica de Don Alvaro: Fueron sus Padrinos, Juntamente con el Rey e la Reyna, el Conde de Castañeda, e Doña Beatriz Hija del Rey Don Dionis. E Baptizolo Don Pedro Obispo de Osma Nieto del Rey Don Pedro. Murio este Gran Varon en Alcala, el año 1436 i fue llevado a sepultar a Burgos, a la Capilla Mayor del Monasterio de la Santissima Trinidad, fundacion i Patronazgo suyo.

Fue el Primer Titulo que tuvo la Casa de los Manriques, desde el año 1421 i el de 1429. I estuvo Casado

do con Doña Aldonça de Castilla, Señora del estado de
Aguilar i de otros lugares. Era Hija de Don Juan Señor de
la Villa de Aguilar con sus Alfoces Tierra de Lievana i
Pernia, la Foxeda i Campo de Suso, el Alfoz de Vri-
cia i Santa Gadea de Castañeda, i las Terreñas i
Pocos de Asturias, i la Aldea de Arra (que es dis-
tinta dela Villa de Arra junto a Carrion, antiguo
Señorio desta Casa) con su Portazgo: de que hizo Mer-
ced el Rey Don Enrique Segundo, a Don Juan su sobri-
no Hijo del Conde Don Tello su Hermano, a dezio-
cho de Febrero Era de 1409 año 1371. De todo lo qual
fue Heredera Doña Aldonça menos Lievana i Per-
nia, i Campo de Suso, que dio el Rey Don Enrique Ter-
cero al Almirante Don Diego Hurtado de Mendo-
ça el año 1395. que havian de buelto a la Corona por no
haver dexado Don Juan Hijos Varones;* El qual estu-
vo casado con Doña Leonor de la Vega Señora de
las Casas de la Vega i de Cisneros; que fue la Madre
de Doña Aldonça; i que casó segunda con el Al-
mirante Don Diego Hurtado. Otorgó Doña Aldon-
ça su Testamento, el año 1444, i luego le acrecen-
tó en los Años 1445 i el de 1448 en que murió
por el qual consta que tuvo de Don Garci Fernandez
Manrique los Hijos siguientes.

* i menos Castañeda; de que les bolvió a hacer Merced el año de 1421.

1 Don Garci-Fernandez Manrique, que murio sin Sucession en la bata de la Vega, año 1431.

2. Don Juan Fernandez Manrique de Castilla Segundo Conde de Castañeda, el año 1436 al de 1484 en que murio: dexando funda do el Mayorazgo de la Casa de Aguilar: en Don Garci-Fernandez Manrique de Castilla Primer Marques de Aguilar su Hijo; de quien proceden los Marqueses de Aguilar Condes de Castaneda Grandes de Castilla. Fundo tam bien el Conde Don Juan, en Don Juan Manri que su Hijo Segundo, el Mayorazgo de Fuente Guinaldo i otros lugares; i es el Pro genitor de los Marqueses de San Vicente.

3 Don Gabriel Manrique fue Señor de la Villa é Estado de Galisteo, Comendador Mayor de Castilla, i Primer Conde de Osorno el año 1445. I del Procede la Casa entera de los Condes de Osorno: Fue Duque de Galisteo año 1451

4 Doña Beatriz Manrique, caso con el Mari cal Sancho de Stuñiga i murio sin Sucession.

†

Discurso
Sobre la Primogenitura del Linage de los Manriques

Siendo cierto que del Adelantado Don Pedro Manrique Primer Señor del estado de Treviño, no quedaron Hijos Legitimos: sino uno fuera de Matrimonio que fue el Adelantado Don Gomez Manrique: entra agora la duda, sobre qual de los demas Hermanos del Adelantado Don Pedro, fue el Mayor: si Don Diego Gomez Manrique Segundo Señor de Treviño, Progenitor delos Condes de Treviño Duques de Najera; o, Don Garci-Fernandez Manrique Señor de Amusco, Progenitor delos Condes de Castañeda Marqueses de Aguilar.

Razones que hacen por los Condes de Treviño Duques de Najera.

Del Testamento, del Adelantado Don Garci-Fernandez Manrique, que otorgo en Ateca, a Doce de Setiembre dela Era de 1400. que es año 1362. consta que fueron tres Hijos, Don Pedro, Don Juan Garcia, Don Diego Gomez, Don Garci-Fernandez i Don Rodrigo, hauidos en Doña Urraca de Leyva su Primera Muger. Yo no le he visto Original: sino un sumario del que se sacò por los Años 1570. donde estos Hijos no

estan Nombrados, con el orden que aqui van; sino confusamente; de forma que por el Sumario que ha estado en mi Poder, no saco Razon ultima da de Primogenitura. Y assi es precisso buscarla en los Instrumentos que he visto.

El que hace mayor fuerza, en favor de la Casa de los Condes de Treviño Duques de Naxera es la Donacion del Estado de Treviño i Fundacion de su Mayorazgo, hecha por el Rey Don Enrrique el año 1366. i cuyos Llamamientos quedan Insertados arriba. Hacese la Merced al Adelantado Don Pedro Manrique; i en ellos dispone el Rey que a falta de los Hijos Varones, suyos legitimos; se radique la Sucession en los Descendientes Varones legitimos, de Don Diego Gomez Manrique, que le proceo i en quien ha permanecido hasta oy la Sucession; aun que no en los Varones. Y esta es la Unica Razon que tiene en su Favor la Casa de Treviño i Naxera, para llamarse Primogenita: i por ella en los Nobiliarios esta siempre en la Mayoria.

Razones que hacen por los Condes de Castañeda Marqueses de Aguilar.

Son muchas. La Primera, hallarse Rico-ome de Sangre a la Par de Don Pedro Manrique su Hermano Mayor; pues confirma Privilegios Trece años Antes, que su

su Hermano Don Diego Gomez. Esto se entiende en los que Yo he visto, i creo será lo mismo en todos. Confirmó el año 1366. la Misma Merced i Mayorazgo de Treviño i su Privilegio Rodado; i luego el de 1371. donde confirma Don Rodrigo Manrique su Hermano; i dicen las Confirmaciones, Don Garci-Fernandez Manrique confirma; i luego: Don Rodrigo Manrique su Hermano confirma. En que se reconoce, que era Mayor Don Garcia, que Don Rodrigo. Y en estos Privilegios no esta nombrado ni Confirma Don Diego Gomez.

La Segunda ver que dispone el Rey, que a falta de los Hijos Varones legitimos, de Don Pedro Manrique; suceda en el Mayorazgo i le posea por su Vida, Don Garci-Fernandez Manrique; i luego Don Rodrigo Manrique, por su Vida; i antes que llegue a suceder en el Don Diego Gomez Manrique. Y aunque entonces llama el Rey a los Descendientes Varones, esto no Arguye Primogenitura, sino Gracia especial del Rey, para la qual tendria entonces otros Motivos de Estado, que no se nombran en el Privilegio.

La Tercera, hallar que no radica el Rey tan del todo la sucession del Mayorazgo en los Descendientes, de Don Diego Gomez; que no tenga limitacion. Pues dispone

que afalta de los Hijos Varones de Don Diego
Gomez; no sucedan sus Hijas; sino los Hijos i Des
cendientes Varones de Don Garci-Fernandez, pre
firiendolos tanto a las Hijas de Don Diego Go
mez como a las de Don Pedro su Hermano Ma
yor.

La Quarta; ser cierto, que Don Garci-Fernandez
Manrique, caso, i huvo Sucession, i murio, antes
que Don Diego Gomez confirmase Privilegios, ni
se casase. Pues es constante que Don Garcia, con
firma Privilegios el año 1366 i el de 1371. i que mu
rio el de 1374 dexando de Doña Ysabel de Haro
su Muger: un Hijo que fue Don Garci-Fernandez
Manrique Primer Conde de Castañeda.

La quinta: que Don Diego Gomez, no confirmó Privi
legios hasta el año 1379. ni se caso hasta el de
1381. Y que en el de 1382. Confirmava con el
los Privilegios, su Sobrino Don Garci-Fernandez
que todas son Pruebas, de que Don Garci-Fer
nandez Manrique fue Hermano Mayor de
Don Diego Gomez.

Destas Razones, resultan dos Derechos a las Casas
de Castañeda i Aguilar. Uno para la Clasi

icho

como para el Estado. Para la Clase, tiene este dela Primogenitura, que se justifica, constar constante; que Don Garcia Fernandez Manrique fue Primer Conde de Castañeda Treinta tres Años antes que fuese Conde de Treviño, Don Diego Gomez Manrique su Sobrino, Hijo del Adelantado Don Pedro Manrique su Primo Hermano. Pues uno lo fue el año 1420 como el de 1453. Aque se añade que aun Don Gabriel Manrique Hijo Segundo del Conde de Castañeda, fue Conde de Osorno ocho años antes que Don Diego Gomez Conde de Treviño; pues lo fue el de 1445. i aun tuvo tambien Titulo de Duque de Galisteo el de 1451. Deforma que la Casa de Castañeda tuvo Dos Titulos de Conde, i uno de Duque, antes que Titulase la de Treviño. I titulo de Marques de Aguilar, que es el que oy constituye la Grandeza i Cobertura; le tuvieron Primero que el de los Duques de Naxera.

I no sera ocioso advertir, que delo Antiguo dela Casa de Manrique, posee oy la de Aguilar, La Parte mas Principal que es la Villa de Amusco, que fue la que Restauro el Rey Don Alonso el onceno el año de 1330. I aunque la de Naxera posey lo de Amusco fue por el Nuevo Mayorazgo que hizo

el año de 1382 Don Juan Garcia Manrique Arzobispo de Santiago.

Que en quanto a los Estados, precede la de Aguilar; pues posee el Estado de Aguilar, que se desincorporo de la Corona Real; i fue Dote de Doña Aldonça de Castilla, Hija de Don Juan, Nieta del Conde Don Tello, i Visnieta del Rey Don Alonso el onceno; i luego se le dio a Doña Aldonça i a Don Garci-Fernandez; el Señorio de Castañeda, que havia buelto a la Corona; de suerte, que posseen lo mismo que salio de la Corona Real, hasta oi; que para la Clase importa mucho. I Doña Leonor de Castilla Hija de Don Fadrique Duque de Benavente, Nieta del Rey Don Enrique segundo, i Visnieta del Rey Don Alonso el onceno; Muger del Adelantado Don Pedro Manrique, no sucedio en el Ducado de Benavente, que tuvo su Padre.

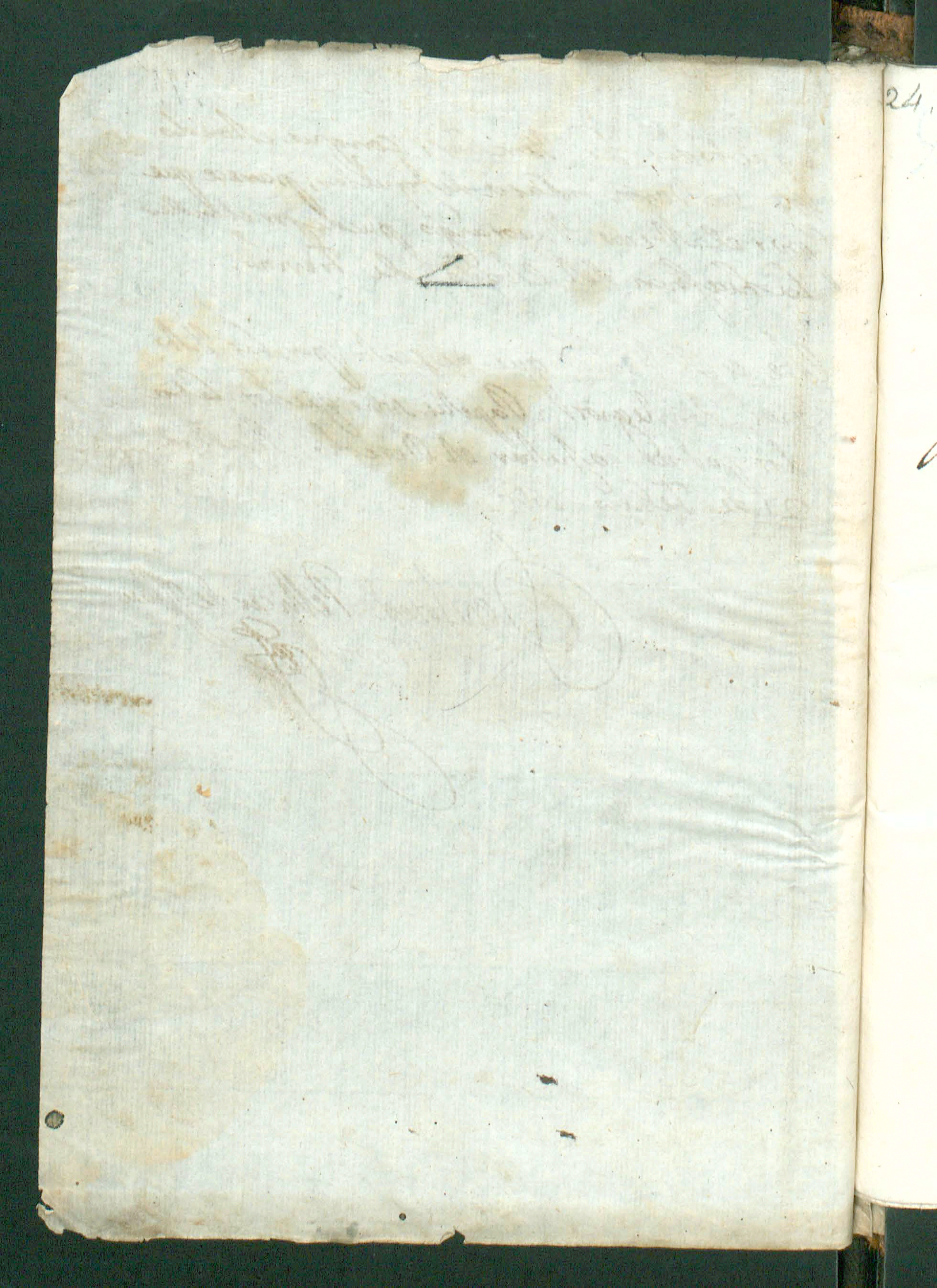
El Derecho que resulta para el Estado de Treviño; se funda en que en el Mayorazgo dispuso el Rey Don Enrique Segundo, que huviesen de suceder los Descendientes Varones de Don Garci-Fernandez Manrique, que las Hijas de Don Pedro Manrique su Hermano Mayor;

razgo

y que todas las Hembras; con que estando
oy en Varon la Casa de Aguilar; parece que
por el Mismo Mayorazgo puede pretender
La sucession del Estado de Frerno.

Este es el Hecho que me consta por las Histo
rias Privilegios y Papeles. sobre que los Letra
dos podran ajustar el Derecho. Madrid
21 de Febrero 1660.

Don Joseph Pellicer de Ossau
y Tovar



24.

~~346~~ 369

t

Genealogia del esclarecido General español D.n Jayme Miguel de Guzmán, 2.o Marqués de la Mina; con su retrato.

El autor parece ser D.n Miguel de Bañuelos secretario del marqués.

Genealogia del Marques de la Miña, Virey de Cataluña.

N.º 1.º

El Señor D.n Juan Alfonso de Guzman 2.º de este nombre, y 1.º Conde de Niebla, casò con la S.ra Infanta D.a Beatriz de Castilla, hija del S.or Rey D.n Enrrique II, y por su testam.to del año 1396, declarò que tenia de la dha. S.ra por sus hijos, â D.n Enrrique que fuê 2.º Conde de Niebla, y Padre de D.n Juan Alonso, Primer Duque de Medinasidonia, y â D.n Alonso Perez de Guzmàn, S.or de Lepe, y Ayamonte, y que dejava en Cinta â dha. S.ra, de quien naciò despues que dho. S.r muriò, su hijo D.n Juan de Guzmàn, â el qual llamaron el Postumo, por haver nacido despues de la muerte de su Padre el Señor Conde de Niebla 1.º de este titulo.

N.º 2.º

El S.r D.n Juan de Guzmàn, llamado

el Postumo, y la Sr.a D.a Leonor
de Hinestrosa.

N.º 3.º

El S.or D.n Pedro de Guzman, llamado el Bayo, y la Sr.a D.a Ysabel Ponce de Leon.

N.º 4.º

El S.or D.n Manuel de Guzmãn
y la Sr.a D.a Cathalina de torres
Quadros.

N.º 5.º

El S.or D.n Fernando de Guzmãn
Ponce de Leon, y la Sr.a D.a Luisa
Davalos, y Herrera.

N.º 6.º

El S.or D.n Juan de Guzmãn, y
la Sr.a D.a Juana de Iriarte.

N.º 7.º

El S.or D.n Juan de Guzmàn, y la S.ra D.a Mariana de Santillan.

N.º 8.º

El S.or D.n Pedro Jph. de Guzmàn, Primer Marquès de la Mina, y la S.ra D.a Juana Spinola.

N.º 9.º

El Ex.mo S.r D.n Jayme Miguel de Guzmàn 2.º Marq.s de la Mina, y la Ex.ma S.ra D.a Maria Agustina Zapata de Calatayud.

Ñac

CATH

Nació en Sevilla en 21 de Henero de 1690.



Año 1764.

~~450~~ 374

Linea, y Genealogia del Ex.mo S.or D.n Jayme Miguel de Guzmán, Marques de la Mina, desde D.n Juan Alonso de Guzmán, Marido de D.a Beatriz de Castilla, (hija del Rey D.n Enrrique 2.o) con cuyo hijo D.n Juan el Postumo, se separó de la Casa de Medina sidonia.

1.o D.n Juan Alonso Perez de Guzmán, segundo de este nombre, y prim.ro Conde de Niebla, nacio en 20 de Diz.bre de 1342, y murio en 5 de Oct.bre de 1396, y testó en su Lugar de Bollullos, Martes á 3 del mismo Mes, ante Pedro Rodriguez ~~Fernandez~~ Escrivano del mismo Conde. Declara

en este Testamento, ser Adelanta-
do Mayor de la Frontera, y man-
da que se den à la Iglesia de
Bollullos los trescientos Maravedis,
que mi Muger la Condesa Dª.
Juana, que perdone Dios, mandò
en su Testamento à la obra de la Igle-
sia de Santiago de mi Lugar de Bolullos
Quiere que le entierren en el Monaste-
rio de Sn. Isidro, con mi Linage, en la
Capilla que yo mandè facer. Assimis-
mo manda à su fijo Dn. Enrrique, y
de su Muger Dª. Beatriz, el Condado
de Niebla, con todo lo que pertenece à la
dha. Villa, è mis señores el Rey Dn.
Enrrique, è el Rey Dn. Juan, e mi
Señor el Rey Dn. Juan, è mi Sr. el

Rey Dn. Henrrique, melo dieron. Y assi
mismo mandò al dho. Dn. Enrrique
las Villas de Begel, Chiclana, Sn. Lucar
de Barramda. con Trebujena, sus Casas
principales en Sevilla, las Almadravas,
y el Lugar de Bolullos. A su hijo Dn.
Alfon, y de la Condesa Da. Beatriz
su Muger, mandò sus Villas de Ayamon-
te, Lepe y la Redondèla, con las Salinas,
y Azeñas. Assi mismo quiero. Que por
quanto la dha. mi Muger esta en cinta,
è saldrà à luz lo que fuere voluntad de
Diós; que si Diós diere hijo, que lo digan
Dn. Juan, è que herede con sus hermanos
esto que aqui dirà: el Algava con Alapas, e ~~las tier-~~
~~ras~~, è con todas las otras cosas que le pertene-
cen, è la mi heredad del Vado de las
Estacas, anssi tierras de Pan ~~llevar~~, y

è Huertas, y, Hacenos, Mantos ~~del Rio~~
Sotos, de ~~l~~ Rio, con la Isla de Ardiles
è tomares y el Corral de las ~~Pesquerias~~ Athenerias. È si Dios
diere Fija, que le digan como la dicha
Condesa, quisiere, y haya para su Casamiento
quatrocientas mil Maravedis. Assi-
mismo manda, que a su Fijo Pedro
Nuñez se le dèn quatro mil Doblas
de Oro, en emienda de los buenos ser-
vicios que le fizo, y del tiempo, que
ha estado y està en Rehenes, por ser-
vicio de su Señor el Rey, por su man-
dado. Otrosi manda à Da. Maria
su Fija, Muger del Maestre Dn. Fernan-
do Sanchez Arias
que en emienda de lo que mandò en
Casamto., dos mil Doblas de oro. Nom-
bra por herederos à sus hijos Dn. Henri-
que, y Dn. Alfon, y Dn. Juan, si Dios
le diere; y quiere, que en defecto

delos unos sucedan los otros; y à falta de todos nombra por heredera à su hija; y en su defecto, manda, que hayan, y hereden todos sus bienes los Parientes mas propincos que de su Linage decendieren y quien de derecho lo hubiere de haver.

Salazar. Casa Farnese. Fol. 550. y 582.

Parece, que la primera Muger de Dn. Juan Alonso, fue Da. Juana Enrriquez, que murió sin succesion, y que la Condesa nombrada en el Testamento, es Da. Beatriz de Castilla, tal vez llamada Da. Beatriz Ponze, hija de Dn. Enrrique Segundo, Rey de Castilla, havida en Da. Beatriz Ponce hija de Dn. Pedro Ponce, segundo Señor de Marchena, y de Da. Beatriz de Egerica, ò de Lauria, que era Nieta del Rey Dn. Jayme Primero de Aragon, llamado el Conquistador. Consta assimismo el nombre del Primer Conde

de Niebla, y la filiacion de Dn. Juan
el Postumo, y de Dn. Pedro hijo de
este, por las dos escrituras de Da. Leonor
de Hinestrosa, de que se harà mencion
en el Numero siguiente. Por el tes-
tamento citado, Consta, que los hijos
de los primeros Condes de Niebla,
fueron:::

2. Dn. Enrrique, à quien su Padre
mandò el Condado de Niebla, y
todos los demas bienes que quedan re-
feridos. Parece, que naciò en 20. de
Febrero de 1391, y que muriò en 31.
de Agosto de 1436, haviendo casado
dos vezes. La primera con Da. theresa
de Orozco, Señora de Escamilla. La
segunda, con Da. Violante de Aragon
hija del Rey Dn. Martin de Sici-
lia de quien no tubo succesion; y

Salazar Fol. 550

con su primera Muger, procreò à Dn. Juan Alonso III. Conde de Niebla, primer Duque de Medinasidonia, Señor de Gibraltar, Adelantado mayor dela Frontera, que muriò el Año 1468, cuya Visnieta Da. Leonor de Mendoza, casò con Dn. Jayme IV. Duque de Berganza, de quien fuè hija Da. Isabel, muger del Infante Dn. Duarte de Portugal, V. Abuelo dela Reyna Da. Isabel Farnesse, Nuestra Señora. Del mismo Dn. Enrrique Segundo Conde de Niebla, y de Da. Theresa de Orozco, Señora de Escamilla su Muger, descienden por Varonia los Duques de Medinasidonia, por medio de su Rvisnieto Dn. Juan Alonso Sexto Duque de Medinasidonia, y de su muger Da. Ana de Aragon.

Salazar Casa Farnese. Fol. 550. y 551. ...

2. Dn. Alonso Perez de Guzman, Señor de Lepe, Ayamonte, Redondela, y delas demas heredamientos, que su Padre le

desp.º en el Testamento.

2. D.ª ~~Mencia~~ [Mayor] Muger de el Maestre D.n ~~Fadrique~~ [Ferrant Dardas] a quien el Conde mandò en su Testamento dos mil Doblas de Oro.

~~Ygnórase quien fuese este D.n Fadrique, à quien el primer Conde de Niebla llama Maestre; porque el D.n Fadrique Maestre de Santiago, hermano del Rey D.n Enrrique Segundo, fue muerto por el Rey D.n Pedro en Sevilla en el Mes de Mayo de 1358 à los 26 años de su edad, y en esto contextan todos nuestros Historiadores generales, y particulares. De otra parte, sienten los mismos Historiadores, que D.n Juan Alonso de Guzmàn primer Conde de Niebla, nació en 2 de Diziembre de 1342: Con que es absolutamente impossible que à los 16. años de su hedad estubiese, no solo Casado, sinò que ya tubiese una Hija capaz de~~

~~ser Muger del Maestre Dn. Fadrique. Y à esto se añade, que el Año 1396. quando testò el Conde, no la llama Da. Mencia Viuda, sino Muger del Maestre, que parece señal de que el Matrimonio no estaba disuelto. Por todo es justo formar juicio de que en el Testamto. hay equivocacion material en el nombre del Marido de esta Señora.~~

2. Pero Nuñez, que estaba en Rehenes, por servicio del Rey, y por mandado de su Padre el Conde, quien le mandò quatro mil Doblas.

II. Consta por el citado testamto. que Dn. Juan Alonso, Primer Conde de Niebla otorgò, que su Muger Da. Beatriz quedava preñada al tiempo de otorgarle, y manda, que si Dios le diere hijo Varon, le nombren Dn. Juan, y que

herede el Algava, y las tierras, y todas las otras cosas, que le pertenecen, è la Heredad del Bado delas Estacas, anssi tienga de Pan, Sotos, è Huertas, y Azeñas, y Mansos del Rio, con la Ysla de Ardiles, y con el Corral delas Pesquerias. Diò à luz la Condesa un Hijo Varon, despues de haver muerto el Conde, y se cumplio su voluntad, llamandole D.n Juan el Postumo, por haver nacido despues dela Muerte de su Padre. Casò D.n Juan, el Postumo, con D.a Leonor de Hinestrosa, hija de Ruy Gutierrez de Hinestrosa, y de D.a Leonor Lopez de Cordova, su Muger; hija de D.n Martin Lopez de Cordova, Maestre de Calatrava, Repostero Mayor y gran favorecido del Rey D.n Pedro

de Castilla. Consta esta filiacion, de Escriptura Registrada por D.n Alonso de Guzman, en el oficio de Diego de Zuleta Escr.no pub.co de Sevilla, que con authoridad Judicial se ha sacado, y se produce à que en Cordova, Viernes 28. de Mayo del Año del Nacimiento 1423, ante el Alcalde Theniente lugar del honrrado Cavallero Rodrigo de Narbaez, Alcalde Mayor de Cordova, parecio en Juicio, de la vna parte D.a Leonor Lopez, hija de el Maestre D. Martin Lopez, y D.a Leonor su hija, Muger de D.n [Juan de Guzman, hijo de D.] Juan Alfonso de Guzmàn, Conde que fuè de Niebla; è de la otra parte, Arias Agoncillo, tutor de D. Pedro de Guzmàn, hijo legitimo de los dhos. D.n Juan, y D.a Leonor; y siguieron Pleyto sobre alimentos, que se señalaron al dho. D. Pedro de Guzmàn hijo del

dho. D.n Juan, y Nieto del dho. Conde de Niebla: Y se fortifica el Casamiento del dho. D.n Juan el Postumo, con D.a Leonor de Hinestrosa, por otra Escriptura, Otorgada en Cordova, savado 28 días de Abril de 1431, ante Diego Alfonso, y Alfonso Gonzalez, por la qual D.n Martin Lopez de Hinestrosa declaro que era contento, y entregado dela Noble Dueña D.a Leonor su hermana, muger de D.n Juan de Guzman, delos Veinte y cinco mil mrs. de que ella le havia fecho Renunciacion y traspasamiento, cuya escritura igualm.te está Registrada en el oficio de Joseph Paez Herrero, Esc.no de Sevilla como la citada anteriormente. Consta por el citado Pleyto, y sentencia de Alimentos, que fue hijo legitimo de D.n Juan el Postumo

y de D.ª Leonor de Hinestrosa su muger,
y lo mismo Consta por el Testamento del
d.ho S.r Pedro, de que luego se hablarà :::

III. D.n Pedro de Guzman, llamado el
Bayo, por el color de su Pelo. Haro. Tom. 1.º
Fol. 67, escriviò la filiación de este Cavalle-
ro, llamandole con acierto hijo de S.r Juan
el Postumo, y de D.ª Leonor Lopez de
Hinestrosa. Tambien puso los descendien-
tes de S.r Pedro; pero ignorò, que havia
sido su hijo S.r Manuel de Guzman, de qui-
en procede el Marquès de la Mina: Consta
su filiacion por las citadas escripturas
de su Madre, por la Genealogia para las
pruevas de su Nieta D.ª Marina de
Guzman, y por el Testamento que otor-
gò en Cordova à 14. de Agosto de 1479.
ante Gomez Gonzalez, esc.no pub.co. En
„ el declara: que era Vasallo de Nuestro

116

,, Señor el Rey, è su Veinte y quatro de
,, la muy Noble, y muy Leal Ciudad
,, de Sevilla, hijo legitimo de mis Seño
,, res Dn. Juan de Guzmàn, y Da. Leonor
,, de Hinestrosa, difuntos. Manda, que
lo entierren en el Monasterio de Sn.
Pablo de Cordova, en la Capilla, que
mi Señora, è mi Abuela Da. Leonor
hija del Maestre Dn. Martin Lopez,
Lopez, fizo, y dejò. Quiere que Da.
Ysabel Ponce de Leon, su legitima Mu
ger, sea pagada de su Dote, y Arras.
Manda, que su hijo Mayor Dn. Martin
de Guzmàn, suceda en su Mayorazgo
y Doblas de Juro de heredad. Manda
que à Da. Maria de Guzman su hija
se paguen diferentes bienes que su Ab
la, Madre del Otorgante, la mandò p
su Codicilo. Nombra por sus heredero
à sus hijos, y de Da. Ysabel Ponce d

Leon su Muger. Era esta Señora herma-
na entera del Gran Dn. Rodrigo Ponce
de Leon, Duque de Cadiz, Conde de Ar-
cos, y Señor de Marchena, ambos hijos
de Dn. Juan Ponce de Leon, segundo
Conde de Arcos, y de la Condesa Da.
Leonor Muñoz, su Muger, Progenito-
res de los Duques de Arcos. Escrive este
Matrimonio, Haro, Tom. 1. Fol. 67. y le repite
Fol. 200. aun que con la equivocacion de hacer
à Dn. Pedro, hermano del segundo Duque
de Medina-Sidonia. Los hijos que declara-
ra en el citado testamento, son los Si-
guientes.

4. Dn. Martin de Guzmàn, de quien
en Cordova, se conserva succesion por
Varonia, y por Hembra, como son los
Condes de Hernan-Nuñez, los de Gavia,
los Marquesses de la Puebla, y de Ca-
briñana.

4. D.n Juan de Guzmàn, que segun Haro, muriò sin Succesion.

4. D.n Enrrique de Guzman, Arcediano, y Canonigo de Plasencia.

IV. D.n Manuel de Guzman, que continua la Linea, y Haro le omitiò Fol. 67. sin duda, por haver ignorado, ò nò haver tenido Instrumento, para entroncar la Sucession, como lo insinua en el Fol. 68.

4. D.n Luis de Guzman, Señor del Cardoso, de quien, por Hembra, son descendientes los Marqueses de la Granja, y los Condes de Pondeflos.

4. D.n Fadrique de Guzman, Señor de los Donadios de la Higuera, y el Sosgador, termino de Ezija, donde Casò con D.a Gregoria de Zayas, y los heredò su hija D.a Antonia de

Guzmàn, Muger de Dⁿ. Diégo Lopez de Haro, Cavallero de Santiago, hermano de Dⁿ. Luis, Señor del Carpio, y de ambos, nació Dⁿ. Diégo, Señor de Sorbas, y Lubrin, Comendador de Belmez, de quien, y de Dª. Maria de Guzman, su Muger, fuè hijo Dⁿ. Luis Mendez de Haro, que por su Casamiento con Dª. Beatrìz de Haro, y Sotomayor, su Prima segunda, quarta Marquesa del Carpio, se hizo Señor de aquella Casa, que oy posehe el Duque de Alba.

4. Dⁿ. Rodrigo de Guzmàn, que tiene mucha Succesion, y Haro señaló la que en su tiempo tenia, como se vè en el Tomo 1º. Fol. 67. de su Noviliario.

4. Dª. Ana de Guzman.

IV. Dⁿ. Manuel de Guzman, hijo quarto de Dⁿ. Pedro, y Dª. Ysabel Ponce de Leon,

Casò con D.a Cathalina Torres, y Quadros hija de D.n Juan de Torres, Veinte y quatro de Sevilla, y de D.a Isabel Marmolejo Laso de la Vega. Assi consta de la Carta de Pago de Dote, otorgada por D.n Hernando de Guzman, su hijo, en Sevilla, à 4. de Junio de 1543, en que declara ser hijo de D.n Manuel de Guzman, y de D.a Cathalina de Quadros, su muger. Lo mismo se justifica, con las Pruebas, que se hicieron à D.a Marina de Guzman, su hija, para que su Marido el Lic.do Rodrigo de Santillan, pudiesse ser Consejero de Ordenes, y se aprovaron llanamente por el Consejo en 3. de Diz.re de 1564. Por ellas mismas consta que D.n Manuel de Guzman, fue hijo de D.n Pedro de Guzman y de D.a Isabel Ponce de Leon su muger. Assimismo, por escritura

Otorgada en Sevilla, Savado 3. de Junio
de 1536. ante Alonso de Barrera, Es-
crivano, Consta, que Dª. Cathalina de
Quadros, muger legitima de Dn. Manuel
de Guzman, vezina de aquella Ciudad,
con sus hijos, que abajo se nombraràn,
vendieron al Jurado Juan de la Barre-
ra ciertos Olivares en Almensilla, y
otros bienes. Y por otra Escriptura an-
te el mismo Escrivano en Sevilla à 18.
de Agosto de 1535, Dn. Fernando Pon-
ce de Leon, hijo de Dn. Manuel de Guz-
man, y de Dª. Cathalina de Quadros
su muger, otorgò Poder à la misma
Dª. Cathalina su Madre para que pudie-
se vender todos los bienes, que al mismo
Dn. Fernando pudiesen tocar de parte
del dho. D. Manuel de Guzmàn, su
Padre. Los Hijos declarados en las

dos Escrituras antecedentes. son:::

V. Dn. Fernando de Guzmàn, Ponce de Leon, que continua la Linea.

5. Da. Ysabel Ponce de Leon, Muger de Gonzalo de Cueva.

5. Dn. Pedro de Guzmàn.

5. Dn. Juan de Guzmàn.

5. Dn. Franco. de Guzmàn.

5. Da. Marina de Guzmàn, que cassò con el Lizendo. Rodrigo de Santillan, Hijo de Hernando de Santillan, y de Da. Leonor de Figueroa, aquien el Año de 1561 se hicieron Pruevas de Santiago, para sèr Consejero de Ordenes, como queda dicho en el Numero 4o.

5. Da. Ana Ponce de Leon.

V. Dn. Fernando de Guzmàn, Ponce de Leon, que Otorgò â su Madre el Poder antecedente, y en su virtud hizo la Venta referida al Jurado

Barrera, y à su muger: Cassò con Dª Luisa Davalos, y Herrera, hermana de Diego Lopez Davalos: y ambos fueron hijos de Pedro Diaz de Herrera, Veinte y quatro de Sevilla, y de Dª Ysabel Davalos, su muger, de cuyo Padre Diego Lopez Davalos Comendador de Mora, en la Orden de Santiago, proceden los Condes de Villalva; y una, y otra Varonia, era de Dⁿ Ruy Lopez Davalos, Condestable de Castilla, y Conde de Ribadeo, ascendiente tambien por Varonía de los Marqueses de Pescara, y de Basto. El Casamiento de Dⁿ Fernando de Guzmàn, con Dª Luisa Davalos, y que tubieron por hijos à D. Juan de Guzman, y à Dª Ysabel Davalos, Consta por la particion, que entre ambos se hizo en Sevilla à 18. de Novieᵐᵇʳᵉ

de 1520; y asi mismo Consta por la
citada Carta de Pago de 1. de Junio
de 1513; pues en ella declara, haver
recivido novecientos, y veinte mil
mrs. en quenta de el un Quento, q.
Luis Diaz de Toledo, y D.a Ysabel
Davalos le havian ofrecido, con D.a
Ysabel Davalos, su muger. Lo mismo
se prueva por una Informac.on Judici-
al, hecha en el año de 1614. en Sevilla
â pedimento de D.a Cathalina de
Iriarte, como Abuela de D.n Juan
de Guzman, en que por deposicion
" de Testigos Contextes, se probò, que
" el dho. D.n Juan de Guzman Nieto de
" dha. D.a Cathalina era hijo legiti-
" mo de D.n Juan de Guzman, y D.a
" Juana de Iriarte su legitima muger,
" vezinos de Sevilla, y Nieto legitimo

de Dn. Fernando de Guzman, y de Da. Lucia Davalos, su muger. Consta assimismo el Casamiento de Dn. Ferndo. de Guzman con Da. Lucia Davalos pr. vna Certificacn. dada por D. Juan Antonio de Casafonda, secretario Contador del Patronato, que para diferentes Obras-pias fundaron en la Iglesia de Omnium Sanctorun Diego Lopez Davalos, y Da. thersa Coronado su muger, por cuyo testamto. otorgado en Sevilla ante Diego Rodriguez en 21. de Mayo de 1593, parece que nombrò p. Patrono dela dha. Obra-pia à Dn. Juan de Guzmàn su Sobrino, hijo de Dn. Fernando de Guzman, y de Da. Lucia Davalos, su hermana, mandando, que si el dho. Dn. Juan de Guzman, tubiere hijos de legitimo matrimonio, el mayor

de ellos succediese en el Patronato. En
cuya observancia el dho. Dn. Juan de
Guzmàn asistiò à las Juntas, hasta el
año de 1603, y desde el de 1632, hasta
el de 1672. asistio Dn. Juan de Guzman
y Abalos, por cuya ausencia àlas Indias
y despues por su muerte, continuò en las
Juntas Dn. Pedro Joseph de Guzmàn
Marques dela Mina, Padre del Mar-
ques actual dela Mina. Consta por los
Instrumentos citados, que Dn. Fernando
de Guzmàn, y su Muger Da. Luisa Da-
valos, tubieron por hijos à::::

6. Da. Isabel Davalos, y Guzman,
que otorgò Poder à su Marido Dn. Gas-
par Luis de Esquivel para la citada
particion, hecha en el Año de 1590.

VI. Dn. Juan de Guzman, Primero
del nombre, que està nombrado en la
particion citada, y Casò en la Parrochi-
al de Sn. Lorenzo de Sevilla en 4. de

Junio del año 1600. con Dª. Juana Enrriquez de Iriarte, hija del Capitan Vizente Lay de Villafaña, y de Dª. Cathalina de Iriarte su Muger, à cuya instancia se hizo la Informacion ya citada, para provar, que Dⁿ. Juan de Guzman, segundo del nombre, era hijo de los Padres y Abuelos, que le quedan señalados. Consta el Casamiento por la feè de Bautismo de su hijo Dⁿ. Juan segundo del nombre, y por su Testamento, pues en ambos Instrumentos estàn declarados sus Padres. Y tambien Consta por el Testamento, que la dha. Dª. Juana otorgò en Granada à 7. de Dize. de 1643, ante Fran.co de la Peña, que tubo tres Matrimonios, el primero, con Alonso Vazquez Barela, el tercero con Alonso Perez de Bargas, y el segundo con Dⁿ. Juan de Guzmàn, del qual tubieron por Hijo unico, à

VII. Dn. Juan de Guzmàn, segundo del nombre, que fuè bautizado en la Parrochia de Omnium Sanctorum de Sevilla, Martes 10. de Abril de 1601. Para este Cavallero, y à pedimento de su Abuela Materna, se hizo la Informacion ad perpetuam por donde constò ser hijo de Dn. Juan de Guzman, y de Da. Juana Enriquez de Iriarte, y Nieto de Dn. Fernando de Guzman, y de Da. Isabel Dabalos. Por el Testamento que el dho. Dn. Juan otorgò en Sevilla en 28. de Julio de 1666. ante Diego Ramon de Ribera Consta, que casò dos vezes: ; la primera con Da. Isabel de Ribera, de quien entre otros hijos, tubo à Da. Lucia, y à Dn. Manuel de Guzman, que ya havian muerto. La segunda con Da. Mariana de Santillan, y Guzman,

Señora del Mayorazgo de Salteras, y del Repartimiento, que en Sevilla tubo su septimo Abuelo Domingo Polo de Santillan, que colocò el Estandarte de S.r Fernando en la Mezquita Mayor de aquella Ciudad el Año 1250, como lo afirman sus Escritores. Era hija esta señora de D.n Fernando de Santillan, y Guzman, y de D.a Maria Bejarano Mesia, y Guzman su muger Nieta de Fernando de Santillan, S.or del Mayorazgo de Salteras, y Patrono dela Capilla delos Santillanes en la Iglesia mayor de Sevilla, donde yace, y de D.a Maria de Guzman su muger. Consta, que testò en Sevilla en 10 de Sept.re de 1621. ante Diego Ramon: Nombra sus Padres, y su Marido, y a su Tio D.n Jph. Bejarano,

Mesia, Ortiz, de Guzman, de quien
hera heredera: Dize que es Patrona
dela Capilla de los Santillanes en
la Iglesia Mayor de Sevilla. De-
clara, que posee tres Mayorazgos,
en todos los quales sucede Dn. Pedro
Joseph de Guzmàn, su hijo. El prime-
ro, en Salteras, fundado por Dn. Rodri-
go de Santillan, Arcediano de
Ezija. El segundo, en Mayrena
del Aljarrage, fundado por Da.
Leonor Mesia, y el Veinte y quatro
Dn. Alonso delas Roelas. Y el ter-
cero el Patronato dela Mina,
en Alcalà de Guadayra, fundado
por Juan Mesia delas Roelas,
y Cathalina Ortiz de Guzman.
Y luego añade, que en Asna-Alcazar

posehe otro Mayorazgo llamado de Torres, fundado por D.ª Beatriz Ortiz de Guzman, en que tambien sucede su hijo D.ⁿ Pedro Joseph. Nombra à su Nieto D. Juan Clut de Guzmàn entre sus Testamentarios, nombra al S.ʳ D.ⁿ Juan de Guzman
„ Davalos, que le tengo en lugar de mi Nie-
„ to, hijo legitimo de los Señores D.ⁿ Juan
„ de Guzmàn Davalos, y D.ª Hipolita
„ de Valencia, y Caviedes, Vezinos de Se-
„ villa; Instituye por sus herederos à D.ⁿ
„ Pedro Joseph, Marques de la Mina, Pre-
„ sidente de la Audiencia de Panamà, Go-
„ vernador, y Capitan General de aquella
„ Provincia, y à D.ª Maria Paula de
„ Guzmàn, Muger de D.ⁿ Joseph Antonio
„ Clut, que residian en la Villa de Setenil.
En este Cavallero D.ⁿ Juan de Guzmàn, el Segundo, recayeron quatro Mayorazgos, por muerte de D. Diego Fran.ᶜᵒ Davalos su Primo. El primero, que fundò

Dⁿ. Fran.co de Herrera, en Luis de Herrera su hijo, en 21. de Marzo de 1521. El segundo un aumento hecho al primero por Hernando de Ayala, Nieto del Fundador, en Sevilla á 10. de Diz.re de 1567. El tercero que fundò Diego Lopez Davalos, su tio, Hermano de Dª Luisa Davalos, su Abuela, en el Veinti-quatro Fran.co de Herrera, y Dª. Ysabel Davalos, su muger, en Sevilla á 7. de Henero de 1571. Y el quarto que instituyeron Diego Lopez Davalos, y la dha. Dª. Ysabel Davalos, para Dⁿ. Diego Davalos, hijo de Dⁿ. Fran.co de Herrera, y Dª. Ysabel Dabalos, su Muger. Resulta del citado Testamento, que del primero, y segundo Matrimonio, tubo los hijos siguientes.

De el primer Matrimonio
con Dª Ysabel de Ribera.

8. Dⁿ Manuel de Guzman, Ponce de

Leon, que havia muerto.

8. Dª. Luisa de Guzman, Ponce de Leon, que havia muerto, quando su Padre testò.

8. Dn. Juan de Guzmàn Davalos, à quien su Padre nombra por uno de sus Herederos; y por el Testamento de Dª. Mariana de Santillan, de que queda hecha mencion, consta que estava casado con Dª. Hipolita de Valencia, Caviedes, y que tenian por hijo legitimo à Dn. Juan de Guzmàn Davalos. Este Cavallero Caiò despues con Dª. Maria Ponce de Leon, y Pineda, hija de D. Luis Ponce de Leon, natural de Vtrera, y de Dª. Franca. Benitez su Muger; y de esta union, naciò, Dª. Hipolita de Guzman, que caiò con Dn. Fernando Suarez de Figueroa, Comendador del Viso en la

Orden de Calatrava, primer Cavalle-
rizo de el Principe, hijo Primoge-
nito de Dn. Fernando Suarez de
Figueroa Marquès de Surgo, Comen-
dador del Viso, Theniente General
de los Exercitos, Governador del Sr.
Infante Dn. Phelipe, y Superinten-
dente General de su Hazienda, y de
Da. Mariana Fornieli Doultre-
man, su Muger, señora de Honor
dela Reyna.

8. Da. Ysabel Maria de Guzman,
que estava de Seglar, y luego fue Reli-
giosa profesa en el Combento dela En-
carnacion de Sevilla, y su Padre nom-
bra por una de sus herederos.

8. Da. Juana Josepha, Religiosa
profesa en el Combento de Santa
Clara de Sevilla.

Del Segundo Matrimonio
con Da. Mariana de Santillan,
tenia los hijos siguientes

8. Dn. Fernando Luis de Guzman Davalos, que havia muerto, quando su Padre testò.

VIII. Dn. Pedro Joseph de Guzman Davalos, que dice su Padre tenia diez y siete años, y ès el Padre de el Marques actual dela Mina.

8. Dn. Juan Domingo de Guzmàn y Santillan de edad de 10. años que parece havia muerto, sin succesion, por que su Madre nò le nombra entre sus herederos.

8. Da. Maria Paula de Guzman, y Santillan de 13. años. Consta como se ha visto por el testamento de su Madre, que el año 1694. estaba casada en la Villa de Setenil, con Dn. Joseph Antonio Clut, y que era su hijo legitimo Dn. Juan Clut de Guzman.

VIII. Dn. Pedro Joseph de Guzman, hijo Primogenito, y Succesor en los Mayorazgos de su Padre Dn. Juan de Guzman, segundo

del nombre, y en todos los de D.ª Mariana de Santillan, su segunda muger, nació en Sevilla, y fue Bautizado en la Parrochia de S.n Pedro, en 6. de Oct.re de 1650. Contrajo Matrimonio con D.ª Juana Spinola, Palavesin Ramirez de Haro, hija de D.n Jacome Maria Spinola, Cavallero de S.ntiago, Quarto Conde de Pezuela, y de D.ª Maria Palavesin su muger, de cuyos Padres, y Abuelos, se hará luego breve memoria. testó el Marques en Madrid á 25. de Sept.re de 1720, ante Juan de Bermeo. Declara su Matrimonio con D.ª Juana Spinola Palavesin, y instituye sus herederos á D.n Jayme Miguel, y á D.ª Michaela de Guzmàn sus hijos legitimos. En atencion a sus servicios, le honrrò el Rey D.n Carlos Segundo el año 1689, con el cargo de Presid.te de la Audiencia de Panamá, y

Governador, y Capitan Gñal. de aquella Provincia, donde pasò el año 1690. y antecedentemente le havia honrrado S. M. con el titulo de Marquès dela Mina, para si, y sus herederos perpetuamente. Y por el Despacho, que se le expidiô en Madrid â 22. de Septiembre de 1681, Consta no solo el aprecio, que havian merecido â S. M. los servicios del Marques, si nò la puntual noticia con que aquel Monarcha se hallava delas relevantes circunstancias de su nacimiento; las fatigas continuas, que por dilatado tiempo tubo en las Indias, y en España en negocios del Servicio de S. M. le llenaron de enfermedades, que le imposibilitaron la continuacion de su Carrera; Y fiando todo el aumento de su Lustre y honor de su Casa, â su hijo Varon unico D.n Jayme Miquel de Guzman, viviô retirado algunos años, hasta que muriò en el de 1720.

Padres y Abuelos de la Madre del Marq.

D.ª Juana María Spínola, cuya memoria queda citada en el Num.º 8. fuè Muger de D.ⁿ Pedro Joseph de Guzman, Primer Marques de la Mina, y Madre del actual segundo Marques. Era hija esta Señora de D.ⁿ Jacome Maria Spínola, quarto Conde de Pezuela de las Torres, y de D.ª Fran.ca Maria Palavesin. El D.ⁿ Jacome Maria fuè Cavallero de Santiago, hermano de D.ⁿ Juan Bautista Spínola, Cardenal de Santa Cecilia, Arzobispo de Genova, y Governador de Roma, hijos ambos de Juan Lucas Spínola tercero Conde de Pezuela, y de Batina Lomelin, Nieto por su Padre de Juan María Spínola, y de D.ª Pelina Lercaro, y por su Madre, de Jacome Lomelin, y D.ª Violante Pinelo, todos

Antiquíssimos Nobles Genoveses. El tercero Conde de Pezuela Juan Lucas Spínola, Padre de Dn. Jacome, fuè hermano menor de Juan Domingo Spínola, Cardenal de la Sta. Iglesia, y de Juan Bautista Spínola primer Duque de Sn. Pedro, Padre del Duque Juan Phelipe, y Abuelo de Dn. Franco. María Spínola, tercero Duqe. de Sn. Pedro, Príncipe de Molfeta, Ayo del Sereníssimo Infante de España Dn. Carlos, oy Nuestro Rey y Señor, Cavallero delas Ordenes del Rey Christianísimo, para cuyas Pruevas Justificò el Duque este parentesco. Dn. Lucas Spínola hijo segundo legítimo del Duque de Sn. Pedro, fuè Capitan General de Aragon, y Theniente General de los Exercitos, y fuè también Conde de Sixuela, por haver casado con Da. María Luisa de Silva, hija de los Condes de Zifuentes.

Dª. María Palavesin, Madre de Dª. Juana María Spínola, poseyò la Encomienda de Sⁿ. Coloyro, que la Orden de Sⁿ. tiago tiene en Sicilia. Hera hermana de Dⁿ. Luis, y D. Juan Palavesin, Cavalleros dela Orden de Alcantara, cuyos Padres fueron Dⁿ. Tovias Palavesin, y Dª. Ana Ramirez de Guevara su Muger. El Dⁿ. Tovias fuè Cavallero de Santiago, hijo de Dⁿ. Juan Lucas Palavesin, del Consejo de Hazienda de Phelipe Tercero, y de Dª. Franᶜᵃ. de Roxas su Muger, natural de Toledo, Nieto por su Padre de Geronimo Palavesin, y María Palavesin, naturales de Genova, y por su Madre, de Martin de Roxas, y Dª. Luisa de Paramo, naturales de Toledo. Dª. Ana Ramirez de Guevara, Muger de D. Tovias

fuē hermana entera de Dn. Diégo Ra-
mírez de Haro, primer Conde de Bor-
nos, Cavallero de Alcantara, y de Dn.
Franco. Segundo Conde, Cavallero de
Santiágo, todos hijos de Dn. Luis Ramí-
rez de Haro, natural de Madríd, y
de Da. Ysabel Gaytan de Ayala, na-
tural de Toledo. Y por estos enlazes tie-
ne el Marques notorío derecho al Conda-
do de Bornos, siempre que falte la
succesión de los Condes Dn. Antonío de
Cordova, y Da. Ines Maria Ramírez
de Haro, y Losada. Del Matrimonío
de Dn. Pedro Jph. de Guzman, y Da. Jua-
na María Spínola Palavesín, fueron
hijos::::

9. Da. Michaela de Guzman Davalos,
que casò con Dn. Juan de Velasco, y de la
Cueva, Comendador de Daymiel en la
Orden de Calatrava, Brigadiér de
los Exercitos del Rey, Varon legitimo

y succesor dela Cassa de Alburquerque
en su lugar, y grado; Y de este Matri-
monio, fueron hijos Dⁿ. Pedro de Ve-
lasco, y de la Cueva, Dⁿ. Manuel de
Velasco, Dᵃ. María, Casada con hijo
de el Príncipe delas Torres.

IX. Dⁿ. Jaime Miguel de Guzmàn y
Spínola, segundo Marques dela Mina
y quinto Conde de Pezuela delas Tor-
res, Grande de España de primera
Clase, Gentil-hombre de Camara de
S. M. con exercicio, Cavallero del In-
signe Orden del Toyson de Oro, y de
los de San Genaro, Sancti Spiritus,
y Calatrava, Administrador en el
de Montesa, delas Encomiendas de
Silla, y Venasál, Capitan General
delos Exercitos de S. M., Director
Gñal. del Cuerpo de Dragones, Gover-
nador, y Capitan Gñal. delos Exercitos

y Principado de Cathaluña, y Presi-
dente de su Real Audiencia: nació
en Sevilla, y le bautizò en la Parro-
chial de Sn. Pedro, en 21. de Henero
de 1690, Dn. Jayme de Palafox, y
Cardona, Arzobispo de aquella Ciu-
dad. Ha casado dos vezes: la primera,
con Da. Maria Franca. Funes, hija
legitima de los Condes de Atares, Gran-
des de España, y muriò sin succesion.
Està actualmte. casado con Da. Maria
Agustina Zapata de Calatayud Fer-
nandez de Hijar, Duqsa. de la Palata,
Princesa de Masa, Marquessa de
Cabrega, Señora de Santaren, Dama
de la Reyna Nra. Señora; hija le-
gitima de Frey Dn. Ximen Perez
Zapata de Calatayud, y Chaves La-
dron de Villanova, Pallas. Toledo

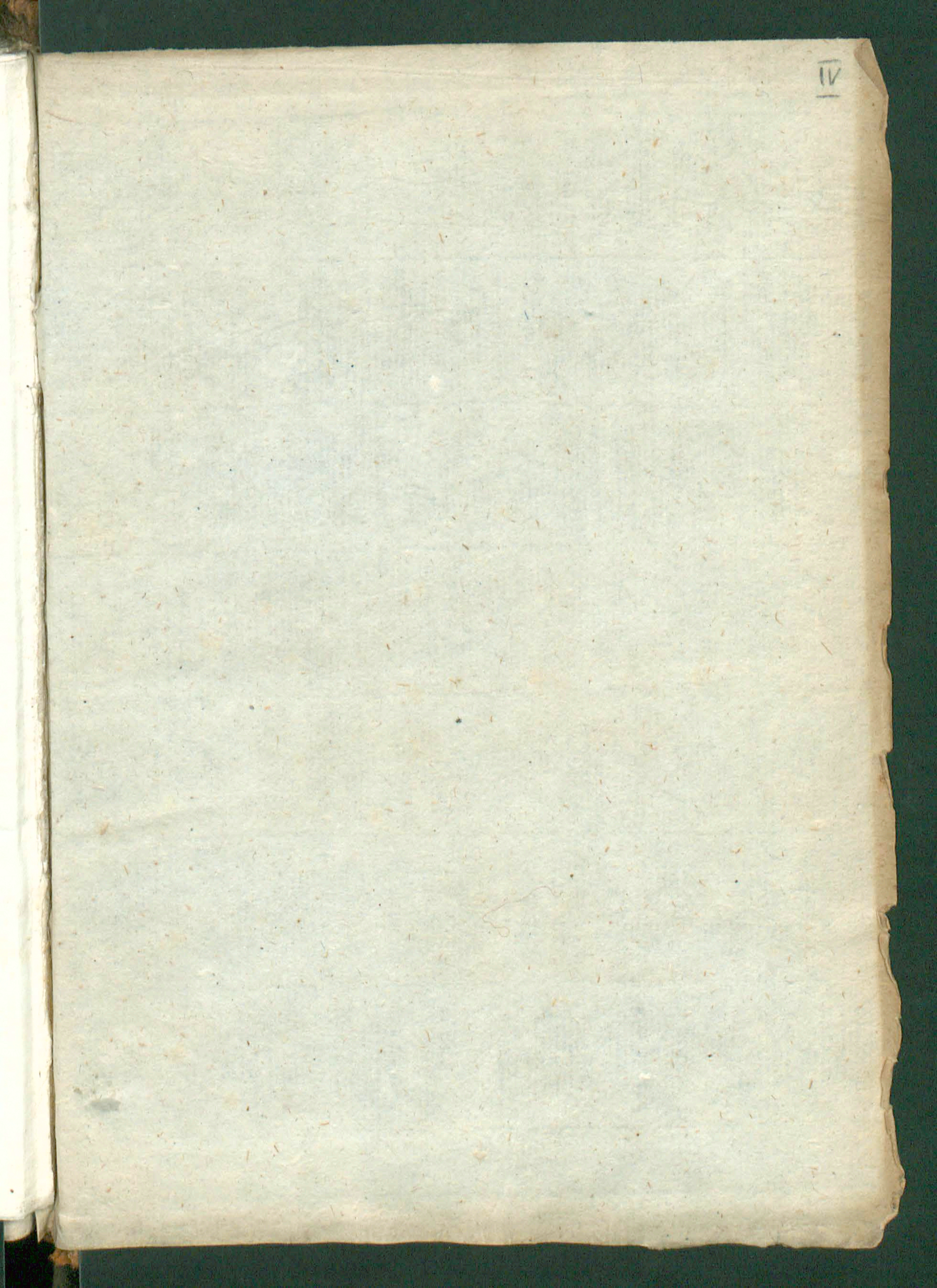
Sotomayor, y Mendoza, Conde de
Reál, y de Sinárcas, Vizconde de
Chelva, señor de las Varonias de Mon
serrat, Millas, Pedralva, Bagarra,
Beniasar, Rafol, Salem, Alcala
de la Forada, Benisili, Beniaya,
Calles, Domino, Loriguilla, Bena-
gebe, y de las Villas de Abesa, Ca-
tarrosa, y Provencio, Cavallero Gra
Cruz, y Comendador Mayor de Mo
tesa, y S.n Jorge de Alfama, Genti
hombre de la Camara del Rey; y
de D.a Fran.ca Fernandez de Hija
y Navarra, Forralto, y Aragon, hi
legitima de los Duques de Lezera, Co
des de Belchite, descendientes por
Varonia de D.n Jayme Primero el
Conquistador, Rey de Aragon. No
tienen succesion los Marqueses

de la Mina.

Todos los Instrumentos, que se citan en este Extracto, se hallan en los Archivos de su Exa.

Barcelona Dizre 8. de 1764.

Esta Razon la envió Dn Miguel Bañuelos Secrio de dho. Exmo Sr Marqs de la Mina.


IV

